BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.391

EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Martes 22 de Enero de 1946

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

HORARIO DE VERANO

OFICINAS: 7.30 a 13

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: 8 a 11

CAJA: 7.45 a 10.30

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

CONVOCASE AL ELECTORADO DE LA CAPITAL PARA EL DOMINGO 24 DE FEBRERO DE 1946

PARA ELECCION DE 68 ELECTORES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, 68 ELECTORES DE SENADORES NACIONALES Y 22 DIPUTADOS AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Decreto N.° 32.309|45 Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945

Expte. N.° 65.286-D-945. — Atento lo dispuesto por los Decretos números 25.251|45, 28.959|45 y 30.959|45 y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el domingo 24 de Febrero de 1946, a objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores de senadores nacionales y veintidós (22) diputados al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 1.° de la Ley N.° 12.298, que modifica el artículo 55 de la Ley N.° 8.871, cada elector votará por sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho (68) electores de senadores nacionales y veintidós (22) diputados al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Acéptase la renuncia del Oficial 5o. de la Subsecretaría de Informaciones, don E. A. Roca y se nombra a don J. F. Archain.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

573|46. — Vista la renuncia presentada por el señor Eduardo A. Roca del cargo de Oficial 5.° de la Subsecretaría de Informaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don Eduardo A. Roca del cargo de Oficial 5.° de la Subsecretaría de Informaciones y nómbrase en su reemplazo, al señor don Jorge Pedro Archain (clase 1917, D. M. 68, M. 3.228.513).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Catamarca, Intervención. — Acéptase la renuncia del Secretario, Contador Público, don J. C. Parborell.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

574|46. — Vista la renuncia presentada por el señor Contador Público Nacional don Juan Carlos Parborell, del cargo de Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 31 de Diciembre de 1945, por el señor Contador Público Nacional don Juan Carlos Parborell del cargo de Secretario de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Modifícase el Art. 18, inciso 14 del Decreto de 19 de Octubre de 1900 del Reglamento General de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

582|46. — Expte. N.° 64.540-L-945.— Visto que el artículo 18, inciso 14 del Reglamento General de la Lotería de Beneficencia Nacional establece que corresponde al Gerente firmar con el Presidente o Vice, en su caso, y el Tesorero, los cheques que se expidan contra el Banco Central de la República Argentina y Banco de la Nación; atento que en el reajuste del presupuesto de 1945 fué suprimido el cargo de Gerente creándose, entre otros, el de Jefe del Departamento Administrativo, funcionario que en adelante tendrá a su cargo la tarea a que se refiere el ya citado artículo 18, inciso 14,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 18, inciso 14 del Decreto de fecha 19 de Octubre de 1900, aprobatorio del Reglamento General de la Lotería de Beneficencia Nacional, estableciéndose que en lugar del Gerente firmará los cheques que se expidan contra el Banco Central de la República Argentina y Banco de la Nación el Jefe del Departamento Administrativo y en reemplazo de este último, el Contador.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Chubut, Gobernación. — Acéptase la renuncia del Oficial de Policía, don H. R. Begner.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

807|46. — Expte. N.° 65.775-C-945. — Visto este expediente elevado por la Gobernación de Chubut, en el que se acompaña la renuncia al cargo de Oficial de Policía del señor D. Hervin Requinaldi Begner,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 1.° de Diciembre de 1945, por el Oficial de Policía del Territorio Nacional de Chubut, D. Hervin Requinaldi Begner (Cl. 1912, D. M. 1, Mat. 115.257).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Establécese que el Interventor en el Consejo Nacional de Estadística y Censos, tendrá las mismas facultades del Presidente del mismo.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

885|46. — Expte. N.° 435-E-1946. — Atento a la conveniencia de fijar las atribuciones de que está investido el señor Interventor en el Consejo Nacional de Estadística y Censos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el señor Interventor en el Consejo Nacional de Estadística y Censos tendrá las mismas facultades que el señor Presidente del citado Consejo, determinadas en los artículos 1.°, 2.°, 4.°, 7.°, 8.°, 12.° y 14.°, del Decreto N.° 13.940|44.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Buenos Aires, Intervención. — Ratifícase el Decreto 11.141, dictado por esa Intervención, que reincorpora a la Direc. de Agricultura e Industrias La Estación Experimental de Est. Bellocq-(Carlos Casares).

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

886|46. — Expte. 35.354-B-1945. — Vistas estas actuaciones por las que la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación del Decreto N.° 11.141, de fecha 14 de Julio de 1945, por el que se reincorpora a la Dirección de Agricultura e Industrias, la Estación Experimental de Forrajicultura de Estación Bellocp (Carlos Casares); y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1937, en cumplimiento de la Ley N.° 4717, se creó bajo la dependencia de la Dirección de Agricultura e Industria de dicha provincia, la mencionada Estación Experimental, establecimiento de carácter fitotécnico destinado al estudio de las plantas forrajeras del país y de la alfalfa en primer término, a la vez que el de los granos y otros cultivos que serían investigados secundariamente;

Que posteriormente, por Decreto número 8138, del 30 de Mayo de 1944, se creó la Dirección General de Ganadería, organismo de contralor y defensa de la producción, incluyéndose dentro de este nuevo organismo a la Estación Experimental de Forrajicultura de Estación Bellocq (Carlos Casares);

Que de las informaciones producidas en estas actuaciones por los organismos técnicos consultados, se desprende que la Estación Experimental de referencia, no debe tener otra dependencia jerárquica administrativa que la Dirección de Agricultura e Industria de la provincia para cumplir con los fines y propósitos de su creación; circunstancia que la Intervención Federal ha tenido en cuenta para dictar el decreto cuya aprobación solicita;

Por ello y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase el Decreto N.° 11.141, dictado por la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, con fecha 14 de Julio de 1945, por el que se reincorpora a la Dirección de Agricultura e Industrias la Estación Experimental de Forrajicultura de Estación Bellocq (Carlos Casares).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Limítase a la fecha la designación del doctor A. L. A. Domenech.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

890|46. — Expte. N.° 67.257-S-1945. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Limítase a la fecha la designación del doctor Armando L. A. Domenech, como médico subsidiado (Art. 172 de la Ley 12.345) en la Cruz Roja Argentina de la Capital Federal, dispuesta por Decreto N.° 14.289 del 4 de Octubre de 1938.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Direc. Nac. de Salud Pública. — Acéptase la renuncia del doctor A. N. Marún

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

891|46. — Expte. N.° 67.256-S-1945. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública en el que se adjunta la renuncia presentada por el médico subsidiado doctor Adán Nicolás Marún,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Adán Nicolás Marún, del cargo de médico subsidiado en el Hospital "San Roque" de San Juan —Art. 172 de la Ley 12.345—, a partir del 2 de Agosto de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

San Luis, Intervención. — Establécese la fecha de la designación del Oficial Mayor, doctor C. A. Lenna.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

892|46. — Expte. N.° 64.491-S-1945. — Visto este expediente elevado por la Intervención Federal en la provincia de San Luis y atento a lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la designación dispuesta por Decreto número 29.979|45 del 26 de Noviembre de 1945 a favor del doctor don Carlos A. Lenna como Oficial Mayor de la Intervención Federal en la provincia de San Luis, debe ser considerada a partir del 14 de Noviembre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior a sus efectos.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Inspector don A. Zarza.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

893|46. — Expte. N.° 66.368-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Inspector Alberto Zarza, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 11, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de 25 años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Oficial Inspector de la Policía Federal, don Alberto Zarza, con el goce del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése el Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

ESTABLECENSE VIATICOS PARA EL PERSONAL MILITAR DEL EJERCITO, ARMADA Y AVIACION, DESIGNADO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL ACTO ELECTORAL DEL 24 DE FEBRERO PROXIMO

Decreto N.º 460|46 Buenos Aires, 10 de Enero de 1946

Visto que por Decreto N.º 30.960|45, dado en Acuerdo General de Ministros el 1.º del mes de Diciembre de 1945, se establece que los Ministerios de Guerra y Marina y la Secretaría de Aeronáutica dispondrán la distribución de los efectivos de tropa necesarios, con el objeto de mantener la regularidad y la libertad en el acto electoral a que ha sido convocado el pueblo de la República, para el día 24 de Febrero próximo, y atento que dicha distribución ocasionaría el traslado de jefes, oficiales, suboficiales y tropa de las fuerzas armadas, a los que se originará gastos que es de estricta justicia retribuir,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El personal militar del ejército, la armada y la aeronáutica, designado para cumplir funciones por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto N.º 30.960|45, de fecha 1.º de Diciembre de 1945, percibirá, como única retribución, el viático diario que se indica a continuación, siempre que se trate de una comisión aislada y que la misma produzca los gastos para los que está destinado el viático.

Grados en el ejército o sus equivalentes en la armada y la aeronáutica	Sin alojamiento y sin racionamiento	Con alojamiento y racionamiento en la guarnición del lugar a que fuere destinado
1.—OFICIALES SUPERIORES:		
General de Ejército	$: 25.—	$: 12,50
General de División	$: 25.—	$: 12,50
General de Brigada	$: 25.—	$: 12,50
Coronel	$: 25.—	$: 12,50
2.—JEFES:		
Teniente Coronel	$: 15.—	$: 7,50
Mayor	$: 15.—	$: 7,50
3.—OFICIALES SUBALTERNOS:		
Capitán	$: 12.—	$: 6.—
Teniente 1.º	$: 12.—	$: 6.—
Teniente	$: 12.—	$: 6.—
Subteniente	$: 12.—	$: 6.—
4.—SUBOFICIALES CON SABLE:		
Suboficial mayor	$: 8.—	$: 4.—
Suboficial principal	$: 8.—	$: 4.—
Sargento ayudante	$: 8.—	$: 4.—
Sargento 1.º	$: 8.—	$: 4.—
5.—SUBOFICIALES Y SOLDADOS.		
Sargento	$: 6.—	$: 3.—
Cabo 1.º	$: 6.—	$: 3.—
Cabo	$: 6.—	$: 3.—
Soldado	$: 6.—	$: 3.—

Art. 2.º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderán con imputación a la Ley N.º 8.871.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Interior, Hacienda, Guerra y Marina.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos. — Abelardo Pantín. — Humberto Sosa Molina.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Inspector, don E. M. Rodríguez.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946
894|46. — Expte. N.º 66.344-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Inspector Eusebio Manuel Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de 25 años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mancionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Oficial Inspector de la Policía Federal, don Eusebio Manuel Rodríguez, con el goce del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos 24 meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo don B. Wulf Faingold.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
895|46. — Expte. N.º 66.363-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo Bernardo Wulf Faingold, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada e estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo chapa N.º 4292, de la Policía Federal, don Bernardo Wulf Faingold, con el goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación, fijará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don D. Di Amore.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
896|46. — Expte. N.º 66.365-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Domingo Di Amore, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dispónese el retiro a, su solicitud, del Agente de la Policía Federal chapa N.º 12.125, don Domingo Di Amore, con el goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2. — La Contaduría General de la Nación, fijará y liquidará el monto del haber de retiro de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 139 del citado Estatuto.

Art. 3.º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales, el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Lotería de B. Nacional. — Déjase sin efecto la designación de don A. Nogales y reconócense los servicios prestados por don F. A. Huber, como Ventanillero del Casino Mar del Plata.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
898|46. — Expte. N.º 67.542-L-1945. — Visto este expediente elevado por la Lotería de Beneficencia Nacional en el que comunica que el señor Anastasio Nogales, designado Ventanillero Oficina de Carnets por Decreto N.º 33.996|45, no se ha presentado a ocupar dicho cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la designación dispuesta por Decreto número 33.996|45 del 29 de Diciembre de 1945 a favor del señor Anastasio Nogales, como Ventanillero Oficial de Carnets (doce pesos moneda nacional) del Casino Mar del Plata de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 2.º — Reconócese los servicios prestados desde el 1.º al 21 de Diciembre de 1945 por el señor Federico Arturo Huber (clase 1907, D. M. 19, Matrícula 1.075.072) en la Lotería de Beneficencia Nacional (Casino Mar del Plata) como Ventanillero Oficina de Carnets (doce —12— pesos moneda nacional diarios).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Lotería de B. Nacional. — Acéptase la renuncia del encargado de vigilancia don A. del Campo y nómbrase en su reemplazo, a don A. Romanelli. (Casino de Mar del Plata).

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
899|46 — Expte. N.º 67.541-L-1945. — Visto este expediente elevado por la Lotería de Beneficencia Nacional en el que adjunta la renuncia presentada por el señor Amancio Del Campo, designado por Decreto N.º 33.996|45 del 29 de Diciembre de 1945, Encargado de Vigilancia Diurna del Casino Mar del Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 23 de Diciembre de 1945 por el señor Amancio Del Campo del cargo de Encargado de Vigilancia Diurna (veinte —20— pesos moneda nacional diarios) del Casino de Mar del Plata de la Lotería de Beneficencia Nacional y nómbrase en su reemplazo al señor don Alfonso Romanelli (Clase 1901, D. M. 2, M. 244.112).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Nombramientos de Ayudantes en la Dirección Nacional de Salud Pública

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
900|46. — Expte. N.º 66.123-S-1945. — Visto la propuesta formulada en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la categoría de Ayudante 2.º (ítem I), en la Dirección Nacional de Salud Pública, a los Ayudantes 2.ºs (ítem II), María Mercedes Paz de Riveros (Cédula Identidad N.º 15.455, Policía de San Juan, Carnet Caja N.º 334.562), Héctor Omar Cerrutti (clase 1924, D. M. 1, Matrícula 4.099.122; carnet Caja N.º 512.340), Estela Carlevaro de Gallardo (Cédula Identidad N.º 16.995, Policía de Concordia; carnet Caja N.º 529.116)), Sara Julia Soria (Cédula Identidad N.º 11.978, Policía de Jujuy; Carnet Caja número 464.189) y Ana Dora Possi (Cédula Identidad número 3.020, Policía de Sal-

ta), y a los Ayudantes 1.°s. (item III), Nelly D'Elía (Cédula Identidad número 2.070.911. Policía Federal; carnet Caja N.° 48.903), Enrique Félix Martínez (clase 1914, D. M. 32, M. 2.063.165; carnet Caja N.° 347.684), Tomás Guerra (clase 1923, D. M. 66, M. 3.544.224; carnet Caja N.° 378.748), Cesarina Naser de Bunsow (Cédula Identidad número 1.534.171. Policía Federal; carnet Caja N.° 342.359) y Rodolfo Fernández (clase 1924, D. M. 68, M. 3.249.707).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Sociedad de B. de la Capital. — Confirmación de nombramientos

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

903|46. — Visto los adjuntos expedientes elevados por la Sociedad de Beneficencia de la Capital en los que comunica haber efectuado designaciones de personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmanse los nombramientos dispuestos por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, con la categoría y anterioridad a la fecha que se indica en cada caso, a favor de las siguientes personas:

Auxiliar 8.°: (Item I — Médico), de la Casa de Expósitos, por un nuevo período de un año, a partir del 1.° de Enero de 1946, al doctor Marco Tulio Hernández (clase 1901, D. M. 3, M. 342.949) (Expte. N.° 67.866-S-1945).

Auxiliar 4.°: (Item I — Médico), del Dispensario "María Ferrer", con anterioridad al 1.° de Diciembre ppdo., al doctor Carlos Enrique Ruiz (clase 1903, D. M. 2, M. 180.451 en reemplazo del doctor José María Basso cuya designación quedó sin efecto (Expte. N.° 67.869-S-1945).

Auxiliar 6.°: (Item I — Médico), del Hospital López y Planes, por un período de un año a partir del 1.° de Diciembre último, al doctor Julio José Alberto Otermin Aguirre (clase 1911, D. M. 4, Mat. 557.742), en sustitución del doctor Rodolfo Lorenzo Ferré que renunció. (Expte. número 67.870-S-1945).

Auxiliar Mayor: (Item I — Médico), del Hospital Nacional de Alienadas — Anexo Lomas, por un período de un año, a contar del 1.° de Enero de 1946, al doctor Clodomiro Bellelli (clase 1901, D. M. 3, M. 344.313). (Exp. N.° 67.871-S-1945).

Auxiliar Mayor: (Item I — Médico), del Hospital Nacional de Alienadas, al doctor Alejandro Rosña (clase 1894, D. M. 19, M. 1.695.522), por un período de un año, a contar del 1.° de Enero de 1946. (Expte. N.° 67.872-S-1945).

Auxiliar Mayor: (Item I — Médico), del Hospital Nacional de Alienadas, por un período de un año, a contar del 1.° de Enero de 1946, al doctor Raúl Garabelli (clase 1894, D. M. 2, M. 201.428). (Expte. N.° 67.873-S-1945).

Auxiliar 7.°: (Item I — Médico), de la Casa de Expósitos, al doctor Norberto Oroznan Sánchez Basso (clase 1897, D. M. 19, M. 1.075.657), por un período de un año, a partir del 1.° de Enero de 1946. (Expte. N.° 67.874-S-1945).

Auxiliar 8.°: (Item I), de la Casa de Expósitos, al doctor Néstor Félix Mario Pagniez (clase 1911, D. M. 4, M. 507.711), por un período de un año, a partir del 1.° de Enero de 1946. (Expte. N.° 67.875-S-1945).

Auxiliar 8.°: (Item I) del Hospital Rivadavia, al doctor José Mariano Pagés (clase 1899, D. M. 1, M. 34.510), por un período de un año, a contar del 1.° de Enero de 1946. (Expte. N.° 67.876-S-1945).

Auxiliar 8.°: (Item I) del Instituto de Maternidad, con anterioridad al 1.° de Diciembre ppdo., a don Cornelio Paroni (clase 1912, D. M. 2, Matrícula 1.732.954), en reemplazo de don Egidio José Scaldaferro. (Expte. número 67.896-S-1945).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — F. Urdapilleta.

Ministerio de Hacienda

Rectificación de nombramiento y ascenso en la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945.

30.715|45. — 756. — Visto lo manifestado en la nota que antecede y atento lo propuesto por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El nombramiento efectuado por Decreto 25.852|45, de fecha 19 de Octubre ppdo., y a partir del 1º del mismo mes, a favor del Auxiliar 1º de la Dirección General de Aduanas, don Pascual Anunciado de Francesco (Cl. 1911, D. M. 4, M. 537.005), para el cargo de Auxiliar Principal, debe considerarse en lugar de don Tobías Bartolomé Cajaraville (Cl. 1900, D. M. 2, M. 205.981), a quien se asciende con igual anterioridad a Auxiliar Mayor, en substitución de don Enrique E. Vidal, que fué reemplazado por el decreto mencionado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Acéptase renuncia

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

30.886|45. — 745. — Expte. Nº 35.870|945. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8º de la Dirección General de Aduanas, don José Robita.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Ascenso en Impuestos Internos.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

30.888|45. — 747. — Expte. 35.880|945. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 8º de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de doña Hortensia Arroyo, que falleció, al Ayudante 1º (Item 2), don Aníbal Antonio García Tuñón (Cl. 1926, D. M. 17, M. 3.900.636).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Ascenso en la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

30.957|45. — 746. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Oficial 9º de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Carlos Adelmar Néstor Ferro, que pasó a ocupar otro puesto, al Auxiliar Principal del Galpón Nº 10, del Dock Sud de Buenos Aires, dependiente de la Aduana de la Capital, don Romeo Mazzuca (Cl. 1910, D. M. 3, Mat. 555.132).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Guerra

APRUEBASE CON CARACTER PROVISIONAL LA REGLAMENTACION DEL DECRETO-LEY ORGANICO DEL EJERCITO, VI PARTE, CORRESPONDIENTE A "SUELDOS Y ASIGNACIONES"

Decreto N.° 32.237|45. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945.

Visto el proyecto de Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, VI, Parte "Sueldos y Asignasiones", preparado por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter provisional la Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, correspondiente a "Sueldos y Asignaciones".

Art. 2.° — Esta Reglamentación provisional entrará en vigencia a partir del día 1.° de Enero de 1946, momento a partir del cual queda derogado, para el personal militar, la aplicación del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56) y cualquier otra disposición legal o reglamentaria que se opongan a las contenidas en dicha Reglamentación.

Para el personal civil dependiente del Ministerio de Guerra, continuarán aplicándose las prescripciones contenidas en el citado Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56) y otras prescripciones legales o reglamentarias que les sean especialmente aplicables, hasta tanto, todas ellas, sean incorporadas al Reglamento para el Personal Civil del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61).

Art. 3.° — El Comando en Jefe del Ejército, el Comando General del Interior, la Dirección General de Instrucción del Ejército, el Comando de Caballería del Ejército, los Comandos de Ejército, de División de Ejército de Agrupación de Montaña y Llanura, el Comando General de Regiones Militares, el Cuartel Maestre General del Interior, las Direcciones Generales, los Comandos de Región Militar, el Comando General de Comunicaciones del Interior, el Comando de Defensa Antiaérea del Interior, la Auditoría General de Guerra y Marina y la Vicaría General del Ejército, deberán proponer directamente al Ministerio de Guerra, entre el 15 y 30 de Julio de 1946, las modificaciones, agregados y supresiones que la práctica o su estudio le sugieran, lo mismo que otras prescripciones que, relacionadas con sueldos y asignaciones, se encuentren dispersas en otras reglamentos y convenga incorporar, reuniéndolas, en la citada Reglamentación.

Art. 4.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en Boletín Militar Público y archívese en el Ministerio de Guerra.
FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

SUELDOS Y ASIGNACIONES

CAPITULO I

Disposiciones Generales

1. La provisión de fondos para pagos de haberes, pensiones y demás emolumentos, se efectuará directamente por la Dirección General de Administración.

2. En las reparticiones militares el abono de haberes se hace por los oficiales de intendencia personalmente y en el lugar que el jefe de la dependencia disponga.

En caso de enfermedad, licencia, comisión, etc., es abonado en el domicilio del militar o a su regreso, si aquél no dispusiera su envío por giro.

3. La responsabilidad de todo pago es solidaria entre el superior que lo ordena y el oficial de intendencia que lo ejecute o quienes autorizadamente ejerzan estas funciones; pero cuando el o los inferiores hayan dejado constancia escrita de su observación, cesará para ellos toda responsabilidad, pesando sobre el funcionario superior respectivo que insista en el cumplimiento de la orden.

4. Los sueldos, gratificaciones, suplementos y demás emolumentos del personal del ejército, serán liquidados sobre la base de lo que la Ley de Presupuesto y esta Reglamentación especifiquen.

5. Todo otro emolumento que corresponda imputarse a partidas globales, se liquidará sobre la base de la distribución que hará el Poder Ejecutivo.

6. A los efectos de la liquidación de las listas de revista, los meses se considerarán de 30 días en todos los casos.

7. Los beneficios pecuniarios cuyos derechos se originen en disposiciones reglamentarias, prescribirán, si no se reclaman dentro de un año de haber sido devengados. Exceptúase a aquellos en que expresamente se señale un plazo determinado.

8. En ningún caso se hará lugar a reclamos en que la acción del peticionante se encuentre prescripta, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y leyes que rigen la materia.

CAPITULO II

Sueldos, Gratificaciones, Suplementos y Demás Emolumentos del Personal del Ejército

9. **Sueldo:** Se entiende por sueldo la remuneración mensual que, para el personal combatiente, de los servicios del ejército y de los servicios generales, fija en tal concepto la Ley de Presupuesto, con exclusión de todo otro emolumento.

El sueldo, mientras la Ley de Presupuesto no fije otra, se liquidará de acuerdo con la siguiente escala:

JERARQUIA	Remuneración mensual m$n.
General de Ejército	2.200
General de División	1.900
General de Brigada	1.600
Coronel	1.300
Teniente Coronel	1.000
Mayor	800
Capitán	600
Teniente 1.	450
Teniente	400
Subteniente	310
Suboficial Mayor	500
Suboficial Principal	400
Sargento Ayudante	350
Sargento 1.°	300
Sargento	275
Cabo 1.°	220
Cabo	180
Voluntario de 1.ª	120
Voluntario de 2.ª	80
Voluntario de 3.ª	45
Voluntario de 4.ª	10
Cadete	6
Aspirante	20
Cabo Conscripto	15
Soldado Conscripto	10

10. **Gratificación de servicio activo:** Perciben gratificación de servicio activo los oficiales superiores, jefes y oficiales, combatientes, de los servicios del Ejército y de servicios generales.

La gratificación de servicio activo, mientras la Ley de Presupuesto no fije otra, se liquidará de acuerdo con la siguiente escala:

JERARQUIA	Al mes m$n.
General de Ejército, de División y de Brigada	350
Coronel	300
Teniente Coronel	200
Mayor	130
Capitán	80
Teniente 1.°	70
Teniente	65
Subteniente	60

11. **Suplemento de antigüedad:** Cuando el personal militar se encuentre en las condiciones de antigüedad que a continuación se expresan, gozará de un suplemento de antigüedad, a saber:

a) Percibirán un suplemento de antigüedad mensual, igual al 10 o|o

de su sueldo, desde que cumplan íntegramente en servicio efectivo el tiempo mínimo establecido para el ascenso, los oficiales combatientes desde el grado de subteniente hasta el de general de división, este último cuando haya cumplido 4 años en el grado); los oficiales de los servicios del ejército, desde subteniente hasta el penúltimo grado superior que para cada especialidad asigna la escala jerárquica; y los oficiales de los servicios generales desde subteniente hasta el grado inmediato inferior al que se puede ascender, según lo determinado en el artículo 81, todos inclusive.

b) Los oficiales de servicios generales, de grados superiores o iguales a los grados máximos a que se puede ascender en dicha situación, correspondientes a las armas o distintas especialidades de los servicios del ejército, percibirán un suplemento de antigüedad de acuerdo con la siguiente escala:
—Diez por ciento de su sueldo durante los primeros cinco años en servicios generales.
—Quince por ciento de su sueldo durante los cinco años subsiguientes.

Veinte por ciento de su sueldo desde la iniciación de los once años en servicios generales.

c) Los suboficiales combatientes, de los servicios del ejército y de los servicios generales, percibirán mensualmente el suplemento de antigüedad que se especifica a continuación, determinado en relación con la escala de sueldos especificada por el número 9, referido a sus años de servicios como suboficial:

Grados	Durante los primeros 5 años	Desde el momento que cumplan 5 años, hasta los 10 años	Desde el momento que cumplan 10 años de servicio
Cabo	$ 13.00	$ 27.00	$ 36.00
Cabo 1.º	„ 22.00	„ 33.00	„ 44.00
Sargento	„ 27.50	„ 41.25	„ 55.00
Sargento 1.º	„ 30.00	„ 45.00	„ 60.00
Sargento Ayudante	„ 35.00	„ 52.50	„ 70.00
Suboficial Principal	„ 40.00	„ 60.00	„ 80.00
Suboficial Mayor	„ 50.00	„ 75.00	„ 100.00

d) Los suboficiales de servicios generales, de grados superiores o iguales a los grados máximos a que se puede ascender en dicha situación y cuando tengan computados los años de servicio necesarios para pasar a retiro definitivo con el cien por ciento del haber de retiro, percibirán además del señalado en el inciso c), un suplemento de antigüedad igual al indicado en el inciso b).

e) Los soldados voluntarios percibirán mensualmente, desde el momento en que cumplan cinco años de servicios en el ejército, un suplemento de antigüedad igual al 20 o|o de su sueldo.

Los suplementos de antigüedad se harán efectivos desde el mismo día en que el militar se coloque en las condiciones establecidas precedentemente, a cuyo efecto bastará su inclusión en la lista de revista correspondiente.

12. **Suplemento de montaña:** Percibirá un suplemento igual al 10 o|o de su sueldo, el personal de oficiales, suboficiales y soldados voluntarios, combatientes y de los servicios del ejército, con destino en unidades de tropa o comandos de montaña o Inspección de Tropas de Montaña, que cumplan cada mes, por lo menos un "período de servicio andino".

Se entiende por "período de servicio andino", una ejercitación en el terreno durante un mínimo de cinco días consecutivos, tendientes al dominio de las actividades y preparación para la guerra en montaña, realizada en cualquiera de las condiciones siguientes:

a) Mandando o formando parte de tropas, con motivo de instrucción.
b) Mandando o formando parte de una comisión o patrulla de reconocimiento;
c) Mandando o formando parte de una comisión o patrulla de auxilio;
d) Desempeñando una comisión del servicio.

Estas actividades deben desarrollarse fuera de la zona de influencia del cuartel, en forma de significar un verdadero aislamiento en la montaña.

Las zonas de influencia de cada unidad o comando de montaña, serán determinadas por el Comando en Jefe del Ejército, a propuesta de los Comandantes de la 6. División de Ejército, Agrupación de Montaña "Cuyo" y 2. Destacamento de Montaña.

Si el período de servicio andino se interrumpiese por enfermedad contraída durante su desempeño, antes del mínimo de cinco días prefijados, se computará lo mismo siempre que se hubiese cumplido durante dos días por lo menos.

Los períodos de "servicio andino" cuya duración ininterrumpida excediera los cinco días, serán computados subdivididos en tantos períodos de dicha duración, pero únicamente para dar derecho al suplemento dentro de cada trimestre del año.

Los ejercicios finales, maniobras y cursos prácticos de la especialidad, servirán para computar esta exigencia en el trimestre en que se realicen.

13. **Suplemento de zona:** Percibirá un suplemento igual al 10 o|o de su sueldo, el personal de oficiales de los grados de subteniente a capitán, inclusive, de suboficiales y de soldados voluntarios, combatientes, de los servicios del ejército y de los servicios generales, con destino en las guarniciones de: Colonia Sarmiento, Puerto Deseado y Río Gallegos.

14. **Gastos de representación:** Los oficiales superiores y jefes combatientes, de los servicios del ejército y de los servicios generales, percibirán el suplemento mensual que se indica a continuación:

JERARQUIA	Al mes m$n.
General de Ejército	300
General de División	200
General de Brigada	150
Coronel	100
Teniente Coronel	60
Mayor	40

15. **Sobresueldo por título profesional:** Los oficiales de los servicios del ejército, en actividad o de servicios generales, gozarán de un sobresueldo mensual por título profesional, para las especialidades y del monto que a continuación se expresa:

Especialidades / Grados	Cirujanos, auditores y oficiales de intendencia con título de Doctor en Ciencias Económicas	Bioquímicos, veterinarios, odontólogos y oficiales de intendencia con título de Contador Público Nacional	Farmacéuticos
Subteniente	$ 200	$ 100	$ 50
Teniente	„ 200	„ 100	„ 50
Teniente 1.º	„ 200	„ 100	„ 50
Capitán	„ 150	„ 75	„ 50
Mayor	„ 75	—	—

RACIONAMIENTO EN EFECTIVO

16. Los oficiales combatientes, de los servicios del ejército y de servicios generales, sin distinción de grado, estado civil o destino, percibirán como racionamiento en efectivo la suma de $ 51.00 m|n. mensual.

17. Se abonará racionamiento en efectivo, de acuerdo con la escala y para el personal que a continuación se expresa:

a) **A $ 1.50 m|n. diario:** Para los cadetes internados en el Hospital Militar Central; a los practicantes y hermanas de caridad de los hospitales militares; a los soldados conscriptos que presten servicios en comandos, reparticiones, o cualquier dependencia del ejército, en las cuales no puedan ser racionados en especies, ni estar agregados a otra unidad de tropa a tales efectos; y los aspirantes contratados de los institutos de reclutamiento de suboficiales durante el viaje hasta los mismos, siempre que no sea por vapor, incluídos los días que deban permanecer esperando su embarque, en lugares donde no haya unidades de tropa.

b) **A $ 1.45 m|n. diario:** Para los cadetes becados del Colegio Militar y Escuela de Servicios del Ejército y aspirantes de gimnasia y esgrima de esta última.

c) **A $ 1.20 m|n. diario:** Para la tropa internada en hospitales militares.

d) A $ 1.00 m|n. diario: A los suboficiales de las armas, de los servicios del ejército y de los servicios generales; tropa Guerreros del Paraguay; tropa Expedicionarios al Desierto; y soldados voluntarios no alumnos de institutos de reclutamiento.

e) **A $ 0.80 m|n. diario:** Para los alumnos de institutos de reclutamiento de suboficiales y alumnos del Colegio de Huérfanos Militares (200 raciones diarias).

f) **A $ 0.70 m|n. diario:** Para los cadetes pensionistas hijos de militares.

g) **A $ 0.50 m|n. diario:** Para la tropa retirada de acuerdo con la Ley N.º 4707.

h) **Al importe de la ración fijada anualmente para cada guarnición:** Para los soldados conscriptos que presten servicios en los casinos de oficiales y suboficiales, en la siguiente proporción para cada uno de ellos:

1.º Tres soldados por regimiento.
2.º Dos soldados por grupo regimentado, batallón aislado o no regimentado y subunidades aisladas.

i) En las cantidades que anualmente proponga la Dirección General de Administración y apruebe el Ministro de Guerra, para las distintas situaciones en que pueda encontrarse el resto del personal del ejército que no racione en especies.

18. El personal de suboficiales y soldados voluntarios, sin distinción de grado, casado o viudo con hijos, que preste servicios en los comandos, unidades, reparticiones, etc., con asiento en los territorios de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y en la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, recibirá en efectivo como refuerzo familiar de racionamiento, la asignación mensual que resulte de aplicar la siguiente escala:

$ 15.00 m|n. por la esposa;
$ 10.00 m|n. por cada uno de los hijos.

19. El suministro de la ración en especies priva del derecho a la asignación en efectivo y recíprocamente, salvo las excepciones expresamente establecidas en la presente Reglamentación.

20. En maniobras y ejercicios finales, a los oficiales y suboficiales corresponde, independientemente del racionamiento en efectivo, una ración en especie de composición igual a la del soldado. Esta ración se suministrará también durante el viaje de ida y regreso hacia y desde la zona de maniobra o ejercicios finales, cualquiera sea el medio de transporte empleado y no se pagará viático alguno.

Durante los ejercicios que realicen aisladamente las unidades y subunidades, durante los períodos de batería, escuadrón o compañía; batallón o grupo; y regimiento, que los obligue a permanecer en vivaques por un tiempo mayor de cinco días, se procederá en la misma forma.

21. Al personal de oficiales, suboficiales y soldados que racionen en efectivo, pertenecientes a las unidades de tropa y comandos de montaña e Inspección de Tropas de Mantaña, se le suministrará durante el período de ocupación de los refugios militares, realización de cursos especiales de perfeccionamiento, períodos de instrucción fuera de la guarnición, ejercicios finales y maniobras, un racionamiento en especies de una y media ración igual a la del soldado, por el efectivo que cada unidad solicite en la documentación correspondiente y previa autorización por el comando operativo [illegible] tivo.

El personal que racione en especies recibirá un racionamiento adicional también en especies, equivalente al 50 o|o de la ración normal del soldado.

Estos racionamientos adicionales no privan del derecho de percibir el racionamiento en efectivo que corresponda en guarnición, pero excluye el racionamiento determinado por el número 20.

22. El importe de la comida que los casinos de oficiales de las distintas dependencias militares suministren a los oficiales del ejército que permanezcan en las mismas en prisión preventiva rigurosa, y que luego fueran separados del ejército, será abonado por la Dirección General de Administración con imputación a la partida de racionamiento, debiendo únicamente formularse cargo en los haberes de aquéllos que, fallada su causa, continúen revistando en el ejército, en cualquier situación que fuese.

En todos los casos, el importe mensual en concepto de comidas que suministran los casinos a los oficiales en prisión preventiva rigurosa, no podrá exceder la cantidad de $ 51,00 m|n. que fija el número 16.

23. La Dirección General de Administración girará mensualmente a los establecimientos penales, el importe correspondiente al racionamiento suministrado al personal del ejército que se encuentre detenido en el pabellón militar a disposición de la justicia militar, como así también el del personal militar que cubra guardia en el mismo, a cuyo efecto las unidades que envíen dicho personal elevarán mensualmente a la Dirección General de Administración, una planilla especificativa de las raciones suministradas por dichos establecimientos penales.

24. Se abonará $ 1,20 m|n. diario a los hospitales civiles de dependencia oficial o particular, por racionamiento suministrado a cada uno de los enfermos de la categoría de tropa, que no puedan ser asistidos en las enfermerías y cuyo traslado a los hospitales militares ofrezca inconvenientes, o que, por la naturaleza de la enfermedad no puedan ser atendidos en los mismos.

25. La Dirección General de Administración girará mensualmente a la Dirección del Sanatorio "Santa María" y a la del Hospital Nacional Central, el importe del racionamiento correspondiente a los hospitalizados en cada uno de ellos, por las cantidades y en la misma forma establecida para los miembros del ejército internados en el Hospital Militar Central, más $ 2,00 m|n. diario, por cada uno, en concepto de refuerzo para gastos de alimentación de los mismos; debiendo formular cargo a los causantes por el importe del racionamiento establecido para los miembros del ejército internados en el Hospital Militar Central.

Cuando la internación sea consecuencia de enfermedad o accidente producido en y por actos del servicio, no se formulará a los causantes el cargo a que se refiere el párrafo precedente, de conformidad con lo prescripto por el N.º 287 del Reglamento de Sanidad en Guarnición (R. R. M. 66 - Hospitales Militares - Folleto 2).

26. En los casos que sea necesario internar oficiales o suboficiales en el Hospicio de las Mercedes o en el Asilo Colonia Nacional Mixta de Alienados, se abonará una pensión de $ 2,00 m|n. diario para oficiales y $ 1,20 m|n. diario para suboficiales, sumas que serán descontadas de los haberes de los causantes por intermedio de la Dirección General de Administración. Esta Repartición liquidará además, en concepto de refuerzo para alimentación e indemnización de otros gastos que demanden los asilados, $ 2,00 m|n. diario por cada oficial y $ 1,00 m|n. por cada suboficial.

Cuando la internación sea consecuencia de enfermedad o accidente producidos en y por actos del servicio, no se formulará a los causantes el cargo a que se refiere el párrafo precedente, de conformidad con lo prescripto por el N.º 287 del Reglamento de Sanidad en Guarnición - (R. R. M. 66 - Hospitales Militares - Folleto 2).

27. El importe del racionamiento suministrado al personal militar, por hospitalización en los diversos nosocomios y que no fuera posible hacerlo efectivo por haber fallecido los causantes, será abonado por la Dirección General de Administración, con imputación a la partida de racionamiento, siempre que los mismos, a la fecha de su deceso, no tuvieran haberes devengados, sobre los cuales pueda efectuarse el correspondiente cargo.

A tal fin y con el objeto de facilitar la deducción correspondiente de los haberes devengados si los hubiere, los hospitales remitirán a la Dirección General de Administración por nota y dentro de las 48 horas de ocurrido el fallecimiento, el cargo por el importe adeudado en concepto de hospitalización.

Igualmente, aun en los casos de personal militar fallecido que haya devengado haberes, estará a cargo de la citada repartición el pago del racionamiento suministrado al mismo durante su internación, si el deceso fué motivado por accidente o enfermedad producidos en y por actos del servicio (N.º 287 del Reglamento de Sanidad en Guarnición - R. R. M. 66 - Hospitales Militares - Folleto 2).

28. Para los casos especiales de urgencia no previstos en la presente Reglamentación, cuando miembros del ejército deban internarse en establecimientos sanitarios privados o de dependencia oficial, en virtud de órdenes emanadas de autoridad competente y dando cuenta inmediata a la Dirección General de Sanidad, ésta abonará a dichos establecimientos el importe del costo de hospitalización que los mismos fijen y formulará cargo a los causantes por el importe de hospitalización que rija en el Hospital Militar Central u hospitales regionales, según el caso.

Cuando la internación sea consecuencia de enfermedad o accidente producidos en y por actos del servicio, no se formulará a los causantes el cargo a que se refiere el párrafo precedente, de conformidad con lo prescripto por el Nº 287 del Reglamento de Sanidad en Guarnición - (R. R. M. 66 - Hospitales Militares - Folleto 2).

SUPLEMENTO DE MONTURA E INDEMNIZACION DE CABALLO

29. Percibirán una remuneración mensual de $ 10.00 m|n. en concepto de indemnización por caballo, siempre que tengan inscriptos los caballos de servicio que establezca como obligatorios el Reglamento de Remonta y Veterinaria (R. R. M. 73), los oficiales de las armas y de los servicios del ejército, que luego se indican, con excepción de los que revisten en servicios generales:

a) Oficiales superiores de las armas;
b) Jefes y oficiales de caballería, artillería, ingenieros y comunicaciones;
c) Jefes, capitanes y tenientes primeros de infantería;
d) Oficiales superiores, jefes y oficiales subalternos de intendencia, cirujanos y veterinarios.

30. Percibirán una remuneración de $ 5.00 m|n. en concepto de suplemento de montura, tengan o no caballo inscripto, los oficiales citados en el número anterior y además:

a) Los oficiales subalternos de infantería, cuando desempeñen funciones en plaza montada, en comandos, institutos, unidades de tropa, etc., por un tiempo no menor de dos meses.
b) Los capitanes y tenientes primeros con tres o más años cumplidos de antigüedad en el grado, del servicio de bandas.

31. **Sueldo de Profesores Militares:** Los militares que fueren designados profesores en institutos militares o que desempeñen cátedras de tiro, gozarán de la retribución mensual y en las condiciones que fije el Reglamento para Profesores dependiente del Ministerio de Guerra (R. R. M. 92).

32. **Retiros y Pensiones:** Perciben haber de retiro los militares en situación de retiro y comprendidos dentro de las disposiciones del Título V. y Título VI., Capítulo II., del Decreto-Ley Orgánico del Ejército.

Perciben pensión los deudos de militares fallecidos y comprendidos dentro de as disposiciones del Título VII. del Decreto-Ley Orgánico del Ejército.

Las disposiciones relativas al haber de retiro y al monto de la pensión, están determinadas por la V. y VII., parte de la Reglamentación del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, correspondientes a "Retiros" y "Pensiones" respectivamente.

CAPITULO III

LIQUIDACION DE HABERES

33. Los oficiales de las armas, de los servicios del ejército y de los servicios generales, que revisten en servicio efectivo, excepto los oficiales retirados "expedicionarios al desierto", percibirán, correspondientemente a su grado, el sueldo, gratificación de servicio activo, gastos de representación, sobresueldo por título profesional y el racionamiento en efectivo, y, cuando corresponda, según las condiciones particulares determinadas en la presente Reglamentación, el suplemento de antigüedad, el de zona o de montaña, el de montura, y la indemnización de caballo.

34. De acuerdo con lo determinado por el artículo 30, inciso a), de la Ley número 9.675, y el artículo 84, inciso 1.º del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, los oficiales retirados "expedicionarios al desierto", únicamente percibirán, correspondientemente a su grado, el sueldo y la gratificación de servicio activo y, además, cuando así corresponda, la bonificación que establecía el artículo 60 de la Ley N.º 9.675.

35. El personal de tropa de las armas, de los servicios del ejército y de los servicios generales, mientras permanezca en actividad, percibirá, correspondientemente a su grado, el sueldo, suplemento de antigüedad y el racionamiento en efectivo, y, cuando corresponda, según las condiciones particulares determinadas en la presente Reglamentación, el suplemento de montaña o de zona.

36. Los suboficiales y soldados voluntarios retirados "expedicionarios al desierto", únicamente percibirán, correspondientemente a su grado, el sueldo y el racionamiento en efectivo.

37. Los oficiales de las armas, de los servicios del ejército y de los servicios generales, que revisten en las situaciones de disponibilidad determinadas por los incisos 1.º, 2.º, 4.º y 6.º del artículo 86 y en la de pasiva indicada por el inciso 1.º del artículo 87, por razones de enfermedad, percibirán, correspondientemente a su grado, el sueldo, gratificación de servicio activo, gastos de representación y sobresueldo por título profesional, y, cuando corresponda, según las condiciones particulares determinadas en la presente Reglamentación, el suplemento de antigüedad, el de montura e indemnización de caballo, con exclusión del racionamiento en efectivo y del suplemento de zona o de montaña.

38. Los oficiales de las armas, de los servicios del ejército y de los servicios generales, que revisten en las situaciones de disponibilidad determinadas por los incisos 3.º y 5.º del artículo 86, percibirán, correspondientemente a su grado, únicamente las dos terceras partes del sueldo, con exclusión de todo otro suplemento, gratificación, emolumento o racionamiento en efectivo.

Cuando su pase a estas situaciones fuera con anterioridad a la fecha del decreto o resolución respectivo, se le formulará al causante el cargo por las sumas abonadas en más.

39. Los oficiales de las armas, de los servicios del ejército y de los servicios generales, que revisten en la situación de pasiva que determina el inciso 1.º del artículo 87, con excepción de los comprendidos en ella por enfermedad, percibirán, correspondientemente a su grado, únicamente la mitad del sueldo, con exclusión de todo otro suplemento, gratificación, emolumento o racionamiento en efectivo.

Cuando su pase a estas situaciones fuera con anterioridad a la fecha del decreto o resolución respectivo, se le formulará al causante el cargo por las sumas abonadas en más.

40. Los oficiales de las armas, de los servicios del ejército y de los servicios generales, que revisten en la situación de pasiva que determina el inciso 2.º del artículo 87, percibirán, correspondientemente a su grado:

a) Los castigados con suspensión de mando, impuesta como pena principal y por tiempo mayor de un mes, únicamente las dos terceras partes del sueldo;
b) Los castigados con suspensión de empleo, únicamente la tercera parte del sueldo.

En ambos casos, no percibirán ningún suplemento, gratificación, emolumento o racionamiento en efectivo.

41. Los oficiales de las armas, de los servicios del ejército y de los servicios generales, que revisten en la situación de pasiva que determina el inciso 3.º del artículo 87, percibirán, correspondientemente a su grado, únicamente el sueldo con exclusión de todo otro suplemento gratificación, emolumento o racionamiento en efectivo.

42. Los oficiales de las armas, de los servicios del ejército y de los servicios generales, que revisten en la situación de pasiva determinada por el inciso 4.º del artículo 87, por habérseles decretado prisión preventiva rigurosa, percibirán, correspondientemente a su grado, únicamente la mitad del sueldo, con exclusión de todo otro suplemento, gratificación, emolumento o racionamiento en efectivo.

Los emolumentos no percibidos, así como otros suplementos que pudieran corresponderle, serán también liquidados como si el oficial revistara en servicio efectivo y se depositarán en la Dirección General de Administración, hasta tanto sea determinada definitivamente la situación del causante.

El descuento a practicar en concepto de montepío militar, se efectuará sobre el total liquidado (sueldo y gratificación de servicio), el cual se hará efectivo de la parte que se abone al causante.

Las retenciones indicadas precedentemente, subsistirán mientras la prisión preventiva rigurosa no sea dejada sin efecto.

43. Los oficiales de las armas, de los servicios del ejército y de los servicios generales, que sean procesados en las causas por robo, hurto, defraudación o malversación, percibirán durante toda la tramitación de la causa los mismos haberes indicados en el número anterior.

44. Los oficiales de las armas, de los servicios del ejército y de los servicios generales, que revisten en la situación de pasiva determinada por el inciso 5.º del artículo 87, por haber sido condenados a prisión menor, percibirán, correspondientemente a su grado, únicamente un tercio del sueldo, con exclusión de todo otro suplemento, gratificación, emolumento o racionamiento en efectivo.

45. El personal de tropa procesado, perteneciente a las armas, servicios del ejército y servicios generales, percibirá únicamente la mitad del sueldo desde la fecha en que se disponga el procesamiento hasta la resolución definitiva de la causa, con exclusión de todo otro suplemento, gratificación, emolumento o racionamiento en efectivo.

Con los emolumentos no percibidos, se procederá en idéntica forma a la señalada en el número 42.

A los procesados por deserción, se les retendrá, además, la mitad de los haberes que se les adeuden antes de cometer esa falta, los que conjuntamente con los emolumentos no percibidos, se destinarán para operar sobre ellos los descuentos que por diversos cargos se les formulen y siempre que la condena dé derecho al cobro de haberes.

46. El personal de oficiales y tropa en situación de retiro, de las armas y de los servicios del ejército, que fuere procesado, percibirá íntegramente su haber de retiro durante toda la tramitacion de la causa.

47. Después de terminado el proceso, los haberes retenidos a los procesados, serán devueltos en los casos que así correspondiera, según lo determinado por el N.º 50.

48. La liquidación y pago de los haberes a los condenados (oficiales y tropa), ya sea por delitos militares o comunes, o por faltas de disciplina, se hará en la siguiente forma:

1.º **Por delitos militares o comunes.**

a) **Oficiales:**

—**Presidio o prisión mayor:** Sin sueldo ni emolumento alguno.
—**Prisión menor:** Según lo indicado en el número 44.

b) **Tropa:**

Presidio o prisión mayor: Sin sueldo ni emolumento alguno.
—**Prisión menor:** Percibirá solamente la tercera parte del sueldo, con exclusión de todo otro suplemento, gratificación, emolumento o racionamiento en efectivo.

2.º **Por faltas de disciplina.**

a) **Oficiales:** Corresponde liquidación y pago íntegro del sueldo y demás emolumentos, con las excepciones establecidas en el número 40.
b) **Tropa:** Corresponde liquidación y pago íntegro del sueldo y demás emolumentos, con las siguientes excepciones:
   1) **Confinamiento:** Sin sueldo ni emolumento alguno, excepto los que cumplan en unidades de disciplina, su tiempo de servicio.
   2) **Destitución o suspensión (mayor de un mes) de suboficiales:** Percibirán el sueldo y demás emolumentos de soldado voluntario de 1ª.

3.º De acuerdo con el artículo 576º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), las penas de reclusión, prisión y multas del Código Penal ordinario, se equipararán a las de presidio, prisión mayor o menor, y arresto militar respectivamente, y la liquidación y pago de haberes se hará en la forma determinada en los incisos 1.º y 2.º del presente número, según corresponda.

49. Los haberes retenidos a los procesados quedarán depositados en la Dirección General de Administración hasta la resolución o fallo del proceso respectivo, el que le será comunicado por la Dirección General del Personal en todos los casos, especificándose al mismo tiempo el destino que debe darse a dichos fondos.

50. El pago de los haberes retenidos a los procesados ante la justicia militar, procederá en los casos de absolución, sobreseimiento, amnistía o imposición de penas disciplinarias; en los demás casos, los fondos serán devueltos a la Tesorería General de la Nación.

Cuando la condena fuera por un tiempo inferior al de la prisión preventiva sufrida, procederá el reintegro de los haberes que correspondan al exceso de prisión preventiva cuyo abono se ha dispuesto.

51. El haber de los militares procesados ante la justicia federal o común, siempre que por auto del juez respectivo resulte que no prestan servicios, será entregado, retenido o devuelto, en los casos y proporción establecidos en los números 42 al 50 de esta Reglamentación.

Cuando se imponga una condena en forma condicional, se considerará que no ha existido pena y los haberes retenidos se devolverán como en los casos de absolución.

52. Los militares de baja que deban ser reincorporados para ser sometidos a proceso y aquéllos que habiendo cumplido su obligación de servicio deban ser retenidos a los mismos efectos, percibirán el sueldo y demás emolumentos que les corresponda en servicio activo, todo con arreglo a lo determinado para su particular situación de procesado por esta Reglamentación.

CAPITULO IV

SUELDO Y REMUNERACION PARA EL PERSONAL MILITAR EN EL EXTRANEJERO

53. Estará a cargo directo y exclusivo de la Dirección General de Administración, el pago de los sueldos y de-

más emolumentos de los agregados militares y auxiliares, u oficiales y suboficiales enviados al extranjero en comisión del servicio del Ministerio de Guerra.

54. La citada Gran Repartición procederá a remitir por trimestre adelantado (del 1.º al 15 del primer mes del trimestre respectivo), el importe de los sueldos y demás emolumentos que por el respectivo período corresponda al personal destacado en el extranjero, acompañando detalle de la liquidación y cargos.

55. Los sueldos y demás emolumentos se liquidarán desde el día de embarque (inclusive), hasta el de regreso al país (excluído el día de desembarque).

56. La liquidación de sueldos y demás emolumentos al personal militar que presta servicios en el extranjero, se efectuará en la siguiente forma:

a) Los agregados militares y auxiliares a embajadas y legaciones de carácter permanente, percibirán:

1.º La suma que resulte de aplicar los coeficientes fijados para cada país, sobre el sueldo de presupuesto (incluso la gratificación por servicio activo para los oficiales y el suplemento de antigüedad para los suboficiales). El aporte jubilatorio se deducirá una vez efectuada esa operación, calculándose sobre el haber corespondienrte, sin aplicación de coeficiente.

Además, se liquidará cuando corresponda, sin aplicación de coeficiente, el suplemento de antigüedad (para los oficiales), los gastos de representación, el sobresueldo por título profesional, suplemento de montura e indemnización de caballo, con exclusión de todo otro suplemento, emolumento o racionamiento en efectivo.

2.º La asignación mensual única de $ 340.00 m|n., en concepto de gastos de representación y viático. Esta asignación se liquidará en lugar de la que le corresponda por su grado, conforme con la escala fijada en el número 14 de la presente Reglamentación y únicamente para el agregado militar con exclusión de sus auxiliares.

3.º Cuando tenga misión de representación en dos o más países, se le abonarán los haberes conforme al país donde ha fijado su sede, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

4.º El reintegro del dinero gastado por el agregado militar, ocasionado por pasajes y viáticos, únicamente por traslados de un país a otro en cumplimiento de su misión, le será efectuado por la Dirección General de Administración, previa conformidad del Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

A los auxiliares del agregado militar, se les reintegrará también el importe de los pasajes y viáticos correspondientes al desempeño de comisiones del servicio, dentro del país en que se encuentren destacados.

Los viáticos serán los fijados conforme al grado, de acuerdo con lo dispuesto por el número 61 de la presente Reglamentación.

b) El personal enviado en comisión por más de 30 días, percibirá su haber en la forma indicada en el apartado 1.º del inciso precedente.

c) El personal enviado en comisión no mayor de 30 días, percibirá sus haberes sin aplicación de coeficiente y se le liquidará además, el viático que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el número 61.

d) El personal militar que fuera designado para comisiones de orden diplomático, técnico o de cualquier otra naturaleza, por indicación o pedido de otro Departamento de Estado, percibirá sus haberes con cargo al presupuesto de guerra, sin aplicación de coeficiente. La diferencia hasta completar el total que le corresponda de acuerdo con las disposiciones de esta Reglamentación, incluído viáticos e indemnización por cambio de destino, será por cuenta del respectivo ministerio que hubiera solicitado sus servicios.

En ningún caso el personal militar será enviado en comisiones al exterior o a pedido de otro Departamento de Estado percibiendo retribuciones distintas, mayores o menores, que las fijadas por esta Reglamentación al personal militar destacado al extranjero en comisiones por el Ministerio de Guerra.

57. Al personal comprendido en los apartados a) y b) del número anterior, se le liquidará lo siguiente en concepto de indemnización por cambio de destino:

a) Al personal casado, o viudo con hijos, la suma que resulte de aplicar el coeficiente 2 1|4 al importe de dos meses de sueldo (sin gratificación de servicio activo ni otros suplementos).

b) Al personal soltero, o viudo sin hijos, la mitad de lo determinado precedentemente.

c) Al personal casado o viudo con hijos, que no traslade su familia, lo determinado en el apartado b) precedente.

58. El personal comprendido en el apartado c) del número 56, no recibirá indemnización por cambio de destino, sino exclusivamente el viático que establece dicho apartado c), desde el día de embarque (inclusive) hasta el de regreso al país (excluído el día de desembarque).

59. Al personal comprendido en el apartado d) del número 56, la indemnización por cambio de destino se ajustará a lo prescripto en el número 57 ó 58, según el caso.

60. Las liquidaciones por concepto de indemnización por cambio de destino indicadas en los números 57, 58 y 59, comprenden todos los gastos originados por el doble traslado desde el lugar en que prestaba servicios el militar destinado al exterior (pasaportes, visaciones, conducción de equipajes, pasajes ferroviarios en el país de destino, etc.). Se exceptúan los pasajes hasta la frontera del país de destino o puerto más próximo a aquélla.

61. Los viáticos que corresponda abonar al personal militar destacado en el exterior, se liquidarán aplicando a la escala determinada en el número 80, el coeficiente que corresponda al país donde se cumpla la comisión que da derecho al viático. A tal efecto, serán de aplicación las disposiciones contenidas en los números 77 y 82 de la presente Reglamentación.

62. El personal militar casado, que hallándose destacado en el extranjero, sea designado para el desempeño de una comisión que signifique la permanencia por más de treinta días en un mismo punto con medios de comunicación que no le permitan regresar diariamente a su domicilio, no percibirá viáticos, pero tendrá derecho al pago de los pasajes para sí y los miembros de su familia y a la indemnización por cambio de destino, la que consistirá en el importe que resulte de aplicar sobre el sueldo la mitad del porcentaje que fija la escala del número 96, sin aplicación de coeficiente. El personal soltero sólo tendrá derecho a los pasajes y al viático que corresponda por los días del viaje. En todos los casos se podrán suministrar los pasajes correspondientes a su importe.

63. El personal militar designado en misión de estudios en el extranjero, gozará de los emolumentos fijados por este capítulo de acuerdo con las distintas situaciones en que pueda ser colocado.

Los gastos de inscripción, derechos de exámenes y otros gastos extraordinarios que originen el traslado y permanencia fuera del lugar donde funcionen los cursos, y que fueran parte integrante del desarrollo normal y obligatorio de los mismos, correrán por cuenta del Estado.

Otros gastos originados por el viaje de estudio que el oficial desee efectuar para completar su preparación profesional, correrán por cuenta del interesado, así como la adquisición de libros de texto y elementos de trabajo.

CAPITULO V

HABERES DEVENGADOS Y NO PERCIBIDOS

64. Los haberes devengados y no percibidos por fallecimiento del personal militar, en actividad o en retiro, se abonarán a la esposa, descendientes o ascendientes del causante, previa presentación de los siguientes documentos:

a) Cédula de identidad o libreta de enrolamiento;

b) Partida de defunción y de matrimonio o nacimiento, según el vínculo de los interesados con el fallecido;

c) Fianza a satisfacción de la repartición o unidad que efectúe el pago, por un monto equivalente al importe del haber a abonarse, cuando éste exceda de $ 200.00 m|n., al solo efecto de constituir garantía para el caso que se presentaran terceros alegando derechos sobre haberes del fallecido.

En los casos que no surja de la documentación presentada la evidencia plena del carácter de legítimos herederos, o cuando los reclamantes no tengan con el fallecido el grado de parentesco expresado en el primer párrafo de este número, o cuando los importes excedan de dos meses de sueldo en la categoría oficial y de seis en la de tropa, se exigirá la tramitación del correspondiente juicio sucesorio.

En el caso contrario, comprobado el carácter de derecho-habientes de los reclamantes, mediante la presentación de los referidos documentos, que serán aprobados en cada caso por el jefe de la repartición o unidad pagadora, se procederá al abono de los haberes devengados.

En ambos casos, previamente deberá efectuarse el reintegro de los cargos de carácter oficial que el causante tuviera pendientes de pago, así como abonarse a las personas que, aún no siendo las indicadas en el primer párrafo del presente número, justifiquen debidamente haber costeado los gastos de pensión hospitalaria, asistencia médica, farmacia y demás gastos privilegiados, de conformidad con las disposiciones de la ley civil, con excepción de los gastos del sepelio del causante fallecido.

65. Los haberes devengados por militares afectados de demencia que no estén bajo la jurisdicción del juicio de insania, se abonarán a la esposa, hijos mayores de edad, padres o a los familiares de parentesco más cercano, en su caso, que justifiquen el carácter de tales y tener a su cuidado el presunto demente previa presentación de los siguientes documentos:

a) Cédula de identidad o libreta de enrolamiento;

b) Partida de matrimonio o de nacimiento, según el vínculo de los interesados con el demente;

c) Fianza a satisfacción de la repartición o unidad que efectúe el pago, por un monto equivalente al importe del haber a abonarse, cuando éste exceda de $ 200.00 m|n., al solo efecto de constituir garantía para el caso que se presentaran terceros alegando derechos sobre los haberes del demente.

Presentada la documentación que se menciona precedentemente, la que será aprobada en cada caso por el jefe de la repartición o unidad pagadora, se procederá a abonar los haberes devengados, dejándose constancia en el recibo de haberse dado cumplimiento al presente número de esta Reglamentación.

En los casos en que el demente haya sido declarado como tal judicialmente, o esté bajo la jurisdicción del juicio de insania y por consecuencia bajo la dependencia del curador provisorio, los haberes devengados serán abonados a éste o depositados a la orden del Juez competente.

CAPITULO VI

HABERES DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS GENERALES

66. Los militares retirados de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 9.675 y que gocen del aumento del 20 % de su pensión de retiro, según lo determinado por el artículo 60 de la misma a su ingreso a servicios generales continuarán percibiendo dicho aumento como suplemento fijo, el cual mantendrá también su monto inalterable cuando pasen a la situación de retiro definitivo.

Este suplemento, no se acrecentará por aplicación sobre el haber de retiro bonificado por nuevos cómputos de servicio, ni sobre el haber de retiro correspondiente a los nuevos grados que puedan alcanzarse en servicios generales.

67. Los oficiales de servicios generales que se desempeñen como Secretarios de las "Juntas de Defensa Antiaérea Pasiva Territorial" de las provincias y territorios nacionales, en lugar de la asignación determinada por el número 14, gozarán del suplemento mensual en concepto de gastos de representación, establecido en el Decreto N.º 16.499|43 (Boletín Militar Reservado N.º 2.085). Su pago se efectuará con imputación al presupuesto del "Fondo para la defensa Antiaérea Territorial", quedando el Comandante de Defensa Antiaérea del Interior facultado para fijar las correspondientes categorías.

68. En los casos en que el personal de los servicios generales, haya alcanzado por ascenso en dicha situación de revista el grado máximo a que puede ascender, la antigüedad para percibir el suplemento a que se refieren los incisos b) y d) del número 11, se comenzará a contar desde la fecha en que haya alcanzado dicha categoría máxima.

69. La totalidad de los emolumentos que corresponda percibir al personal de los servicios generales, se liquidará en la siguiente forma: el haber de retiro por la lista de revista de retirados, y la diferencia hasta totalizar lo que les corresponde por la lista de revista de la unidad, comando, repartición, etc., en que presten servicios.

70. El personal de los servicios generales no percibirá otro sueldo, suplemento o asignación mensual, bajo ningún concepto, que no sean los especificados por la presente Reglamentación.

CAPITULO VII

HABERES DEL PERSONAL DE LA RESERVA INCORPORADO

71. El personal de la reserva, de la categoría de oficial o de tropa, incorporado transitoriamente al ejército permanente en virtud de lo prescripto por los artículos 37, 38, ó 91, pecibirá igual sueldo, suplementos y demás emolumentos que correspondientemente a su grado, perciba el personal de carrera de las armas o de los servicios del ejército.

El sobresueldo por título profesional a que se refiere el número 15 de la presente Reglamentación, se liquidará únicamente a los oficiales de reserva incorporados, que pertenezcan al escalafón y desempeñen las correspondientes funciones específicas, que dicho número determina expresamente.

El monto del haber así percibido, constituirá el "sueldo de su grado", a los efectos de la aplicación de lo determinado por el tercer párrafo del artículo 54.

CAPITULO VIII

Empleados civiles de la administración nacional, provincial o comunal, llamados a cumplir con las obligaciones del servicio militar

72. El empleado civil u obrero de la administración nacional, provincial o comunal, que tenga como mínimo un año de antiguedad en su empleo, llamado a cumplir el servicio de conscripción, además del haber de soldado o cabo conscripto, según corresponda, gozará de la mitad de su sueldo o jornal, el que le será liquidado por la repartición donde prestaba servicios.

73. El empleado civil u obrero de la administración nacional, provincial o comunal, que en su carácter de reservista sea incorporado transitoriamente al ejército permanente, percibirá:

a) Si tiene un grado de oficial o suboficial de la reserva, el haber determinado por el número 71, el que le será liquidado por la unidad donde reviste durante su incorporación.

Además, la repartición a la cual pertenezca como empleado civil u obrero, le liquidará la diferencia hasta completar el sueldo de su empleo o jornal civil, en el caso que este sea mayor que el indicado en el número 71.

b) Si no tiene un grado de oficial o suboficial de la reserva, además del haber determinado por el número 71, que le será liquidado por la unidad donde reviste durante su incorporación, percibirá la mitad de su sueldo o jornal de empleado civil u obrero, el que le será liquidado por la repartición a la cual pertenezca.

74. A los efectos determinados en los números 72 y 73, al jornalero se le liquidará a razón de veinticinco jornales mensuales y cuando la remuneración sea por hora, a razón de 200 horas mensuales. Para los destajistas, se efectuará un promedio mensual de lo que percibió el año anterior al de su incorporación o por el período menor en que haya trabajado.

75. A los fines jubilatorios, los empleados civiles u obreros de la administración nacional, provincial o comunal, incorporados transitoriamente al Ejército Permanente por su carácter de reservistas, computarán el tiempo que permanezcan incorporados salvo manifestación expresa en contrario de cada interesado, que deberá formular dentro de los siete días de producida su incorporación.

El aporte jubilatorio se practicará sobre el total de su sueldo o jornal del empleo civil, en la siguiente forma:

a) A los que posean un grado de oficial o suboficial, les será descontado por la unidad o repartición militar donde presten sus servicios (según la manifestación expresa que sobre el importe de su sueldo civil cada interesado declare), y remitido a la caja de jubilación correspondiente, por intermedio de la Dirección General de Administración.
b) A los que no posean un grado de oficial o suboficial, les será descontado por la repartición nacional, provincial o comunal a la cual pertenezcan y remitido en la forma ordinaria a la correspondiente caja de pensiones.
c) El personal de la reserva incorporado, no aportará a la caja militar de pensiones.

76. Los empleados nacionales, provinciales o comunales, incorporados al servicio de conscripción, computarán a los fines jubilatorios el tiempo de incorporación y efectuarán los aportes correspondientes, todo en las condiciones y en la forma que determinen las correspondientes cajas civiles de jubilación.

CAPITULO IX

Viáticos

77. Tiene derecho a viático el personal militar que sea enviado en comisión aisladamente, a más de 40 kilómetros de la guarnición o lugar de su destino fijo, así como también cuando tenga que trasladarse, en iguales condiciones, a otro lugar o guarnición en desempeño de funciones a su cargo, prescriptas por reglamentos o disposiciones en vigor, y siempre que la comisión o traslado produzca gastos de alojamiento y manutención.

Si de acuerdo con lo prescripto precedentemente, no corresponde la asignación de viático, se abonarán los gastos de movilidad u otros que origine la comisión.

78. El viático es diario y se abona por todo el tiempo que dure la comisión, incluso los días de viaje para la ida y regreso, y se destina a sufragar los gastos de alojamiento y manutención que origine aquélla.

79. Cuando el viaje se haga por vía fluvial o marítima, se pagará medio viático por los días de viaje. En el caso previsto en el apartado c) del número 56, se abonará el viático entero con la aplicación del correspondiente coeficiente.

80. Por cada 24 horas o fracción que dure la comisión, se liquidará el viático con arreglo a las disposiciones de esta Reglamentación de acuerdo con la siguiente escala:

	m$n.
General de Ejército	30.—
General de División y de Brigada	25.—
Coronel	20.—
Teniente Coronel y Mayor	15.—
Capitán, Teniente 1.°, Teniente y Subteniente	12.—
Suboficial Mayor, Suboficial Principal, Sargento Ayudante y Sargento 1.°	8.—
Sargento, Cabo 1.° y Cabo	5.—
Soldados que racionan en especie	3.—
Soldados que racionan en efectivo	2.50

81. El pago del viático no priva del derecho a cobrar el racionamiento en efectivo que el personal tenga reglamentariamente asignado.

82. Por comisiones desempeñadas entre guarniciones próximas al punto de destino fijo, distantes más de 40 y menos de 100 kilómetros, con medios de comunicación que permitan regresar diariamente y siempre que el carácter de la comisión lo haga posible, se abonará medio viático.

83. Se abonarán respectivamente pesos 2.— m|n. y $ 1.— m|n. diarios, a los oficiales y suboficiales que cubran servicio de destacamento (número 10 y 11 del Reglamento de Servicio en Guarnición, R. R. M. 36).

84. Si para el cumplimiento de la comisión, el personal prefiriera hacer el viaje por medios de locomoción propios, sin utilizar las órdenes de pasaje que le correspondieran, se le abonará el importe que hubiera significado al Estado la emisión de dichas órdenes, el que será reintegrado por la Dirección General de Administración.

85. El personal de oficiales designado para asistir a ejercicios en guarnición que no sea la de su destino permanente, recibirá solamente el viático por los días de viaje y la mitad del mismo durante la estada en dicha guarnición, siempre que pueda alojarse en los casinos de oficiales de la misma. En caso de imposibilidad de hacerlo, se le liquidará el viático completo también durante su estadía en la guarnición de referencia.

En maniobras y ejercicios finales, se estará a lo dispuesto por el número 87 de esta Reglamentación.

86. Por comisiones de conjunto, tales como viajes de estado mayor, viajes tácticos, operativos, de servicios, reconocimientos, etc., se abonará al personal el viático que en cada caso fije la autoridad a quien corresponda distribuir esos fondos, el que nunca excederá diariamente de $ 12.— m|n. por oficial, de $ 6.— m|n. por suboficial y de $ 4.— m|n. por soldado.

En los casos que se considere conveniente, a juicio de dicha autoridad, en lugar del viático individual podrá éste reunirse en una partida de gastos global, siempre sin exceder el límite señalado en el párrafo precedente, la que será administrada en conjunto para cubrir los gastos de alojamiento, manutención y otros imprescindibles para el mejor cumplimiento de la comisión de conjunto, para los cuales no se asigne partida especial. En este caso, el personal participante no percibirá viático alguno.

87. Todo oficial o suboficial que en cumplimiento de órdenes superiores deba trasladarse aisladamente a una distancia mayor de 40 kilómetros de su guarnición para asistir a maniobras, ejercicios finales o concentraciones de instrucción, percibirá el viático que fija la escala del número 80 durante los días de viaje (ida y regreso); pero mientras dure su permanencia en ese servicio no percibirá viático alguno.

88. Cuando el personal de oficiales deba trasladarse por ferrocarril, con tropas a su mando, a una distancia mayor de 40 kilómetros de su guarnición, para concurrir a maniobras o ejercicios finales, o para desarrollar otras actividades de instrucción, percibirá únicamente el viático que fija la escala del número 80 por los días de viaje (ida y regreso). A los suboficiales, debe suministrárseles una ración en especies.

89. Las grandes reparticiones, comandos y direcciones de escuelas de arma, abonarán, con la partida que anualmente se les asigne al efecto, todos los viáticos que se originen con motivo de comisiones del servicio de su propio personal y el de sus unidades e institutos dependientes, cualquiera que fuese la autoridad, disposición o reglamento que la disponga, con excepción de los viáticos por cambios de destino o por resolución del Ministro de Guerra, que serán los únicos que reintegrar a la Dirección General de Administración.

Las unidades aisladas que no tengan partida asignada para viáticos y dependan de grandes reparticiones, fábricas militares, etc., solicitarán el reintegro de sus viáticos a éstas.

Los viáticos del personal en retiro temporario o con licencia por enfermedad, que sea citado para practicársele reconocimiento médico, serán reintegrados por la Dirección General de Sanidad. También reintegrará esta Gran Repartición, los viáticos del personal en retiro, al que se le ordene presentarse a una junta médica, para practicársele el reconocimiento que determina el número 71 de la II. Parte, "Cuadros", de la Reglamentación del Decreto Ley Orgánico del Ejército.

Los viáticos a abonar a los soldados internados en los hospitales militares para regresar a sus unidades de origen u hogares, según corresponda, serán pagados por el hospital militar donde se asistieron, con la partida que a los mismos se les asigna.

90. Toda vez que un oficial o suboficial sea designado para el desempeño de una comisión en lugares en que exista guarnición militar, la autoridad que ordene la comisión deberá solicitar alojamiento para el comisionado en los casinos de los cuerpos, comandos, etc.

En este caso, corresponderá se liquide el viático determinado por el número 80 por los días de viaje (ida y regreso), y la mitad del mismo durante la estada en comisión.

En los casos en que no sea posible conseguir alojamiento en los referidos casinos para el personal comisionado, procederá la liquidación del viático completo durante toda la duración de la comisión.

91. Los oficiales y suboficiales que concurran a cursos de instrucción, sin cambiar de destino, percibirán el viático determinado por la escala del número 80, cualquiera sea su duración. A fin de evitar el pago de viáticos por comisiones o cursos de larga duración, se tratará, en lo posible, que los jefes, oficiales subalternos y suboficiales designados pasen a revistar en las escuelas, reparticiones, unidades o dependencias donde se efectúan los cursos.

92. Los oficiales y suboficiales con destino en Buenos Aires, Campo de Mayo, City-Bell, El Palomar, La Plata, Liniers, Saavedra y San Martín que deban concurrir a cursos de instrucción que se realicen en algunos de esos lugares, percibirán la mitad del viático que determina el número 80, pero no recibirán los pasajes.

93. El viático será abonado con anticipación al desempeño de la comisión por las dependencias, unidades, institutos, etc., donde revisten los comisionados, debiendo solicitarse el reintegro correspondiente a las autoridades determinadas en el primer párrafo del número 89, según corresponda.

94. Toda autoridad que ordene comisiones por las cuales deba abonarse viático, tendrá muy en cuenta que un carácter de estricta economía debe primar con respecto al tiempo a emplearse para la terminación de las mismas.

CAPITULO X

Indemnización por cambio de destino

95. Esta indemnización se acuerda con el concepto de resarcir al interesado los gastos que efectivamente realice para trasladar su familia al nuevo destino.

Cuando un cambio de destino trajera como consecuencia un cambio de residencia, el interesado, al tener conocimiento oficial del decreto o resolución que motiva su traslado, recabará de la Dirección General de Administración la indemnización correspondiente, si tuviera derecho a ella, indicando:

1.° Grado y nombre del causante, estado civil y número del Boletín Militar o expediente que dispone su nombramiento o pase.
2.° Fecha de traslado de la familia a la nueva residencia.
3.° Prescripción reglamentaria que lo comprende y lugar donde desea recibir el importe.
4.° Cuando se trate de personal de la reserva que se incorpore a "servicio temporal" o sea declarado "fuera de servicio", deberá indicar el domicilio anterior ó posterior del causante según corresponda.

Cuando se trate de personal de tropa, la indemnización será solicitada por el jefe de la dependencia donde revistaba.

La Dirección General de Administración procederá sin demora a hacer efectivo el pago de la indemnización en el lugar solicitado.

96. Todo militar casado, o viudo con hijos, o soltero o viudo sin hijos que tenga miembros de familia legalmente a su cargo, cuando sea cambiado de destino y traslade efectivamente su familia a la nueva residencia, tendrá derecho a las órdenes de transporte y, además a la indemnización que fija la siguiente escala:

	m$n.
Oficiales superiores	900.00
Jefes	600.00
Oficiales subalternos	500.00
Suboficiales con sable	350.00
Suboficiales sin sable	250.00
Soldados voluntarios	150.00

Si los interesados viajaran en un vehículo de su propiedad, inscripto en la Dirección General de Administración, y no hicieran uso de órdenes de transporte por pasajes, se les abonará en efectivo, el importe que hubiera significado para el Estado dichas órdenes de pasajes y la de transporte de su vehículo.

Cuando el interesado no hiciera uso de órdenes de transporte por carga para sus muebles y enseres domésticos, por utilizar vehículos de empresas particulares de transporte, la Dirección General de Administración le abonará el importe que hubiera significado para el Estado el transporte normal de dichos efectos y por el peso máximo que determina el Anexo 6 del Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz (R. R. M. 39 b).

97. Cuando el cambio de residencia sea entre dependencias militares distantes de 15 a 50 kilmetros, se liquidará una indemnización equivalente al 50 o|o de la escala fijada en el número anterior, sin derecho a hacer uso de órdenes de transporte.

98. Todo militar soltero o viudo sin hijos, que no tenga miembros de familia legalmente a su cargo, cuando sea cambiado de destino recibirá solamente en concepto de indemnización, el viático por los días de viaje y las órdenes de transporte que corresponda.

99. Cuando el personal comprendido en el número 96 no traslade su familia al nuevo destino dentro de los seis meses de ordenado aquél, sin causa de fuerza mayor debidamente aprobada por la Superioridad, perderá todo derecho a indemnización. En tal caso, sólo percibirá el viático fijado por el número anterior.

A los efectos de su contralor, las autoridades militares que corresponda, comunicarán a la Dirección General de Administración, por la vía jerárquica correspondiente, la nómina del personal que no hubiera trasladado su familia dentro del plazo precedentemente establecido.

100. El personal militar que cambie de residencia por pasar a retiro, ya sea de la situación de actividad o de la de servicios generales, percibirá, siempre que lo solicite, igual indemnización que la indicada en el número 96, 97 ó 98, según sea la situación de familia y la distancia existente entre el nuevo domicilio registrado por el causante en su expediente de retiro y el correspondiente a la guarnición de su último destino.

101. Cuando el personal designado en el número anterior no se traslade o no traslade su familia a su nuevo domicilio, dentro de los seis meses de haberse publicado el retiro en Boletín Militar, perderá todo derecho a cualquier indemnización o viático.

Además, una vez percibida la indemnización por cambio de destino, órdenes de transporte, o cualquier otro emolumento por traslado, deberá acreditarse dentro de los 90 días el haber efectuado realmente el traslado de su domicilio al lugar fijado. Si no acreditara fehacientemente dicha traslación, la Dirección General de Administración le formulará cargo por el total del importe recibido en tales conceptos.

102. El personal militar en situación de retiro que ingrese a servicios generales y sea destinado a una guarnición distinta a la de su domicilio, percibirá, siempre que lo solicite, igual indemnización que la indicada en el número 96, 97 ó 98, según sea la situación de familia y la distancia existente entre su domicilio y el correspondiente a la guarnición de su nuevo destino.

Igualmente será de aplicación para este personal lo prescripto en el número 99.

103. El personal militar en situación de retiro que ingrese a servicios generales, si pasara a situación de retiro definitivo, a su solicitud, antes de cumplir un año de servicio en servicios generales, deberá reintegrar el importe de la indemnización por cambio de destino que haya percibido y el de las órdenes de transporte que le fueron otorgadas.

A tal efecto, la Dirección General del Personal comunicará a la Dirección General de Administración, el personal en esas condiciones, a fin de que ésta formule los cargos correspondientes y además, expresará en las resoluciones de pases a situación de retiro definitivo, la fecha y el Boletín Militar por el cual ingresó el causante a servicios generales.

104. Cuando se reincorpore a personal militar o ingrese personal civil al ejército permanente, para prestar servicios en una guarnición distinta a la de su residencia, el interesado tendrá derecho a la indemnización por cambio de destino indicada en el número 96, 97 ó 98, según corresponda.

Igualmente le será de aplicación lo prescripto en el número 99.

105. Los oficiales de las armas, servicios del ejército o servicios generales, que sean pasados a revistar en disponibilidad, no percibirán emolumento alguno en concepto de indemnización por cambio de destino o viáticos, con excepción de la situación determinada por el inciso 4.º del artículo 86.

En este último caso, al oficial le corresponderá percibir lo determinado por el número 96, 97 ó 98, según sea la situación de familia y la distancia existente entre el domicilio correspondiente a la guarnición de su destino y el nuevo domicilio que ocupe para desempeñar sus nuevas funciones.

Esta indemnización, así como las órdenes de transporte necesarias y cualquier otro emolumento que le correspondiera por el cambio de destino, serán abonadas por el ministerio o repartición nacional que haya solicitado los servicios cuya prestación ha dispuesto el Poder Ejecutivo.

En ningún caso la indemnización, órdenes de transporte u otros emolumentos por cambio de destino, podrán ser diferentes, en más o en menos, que los que indica la presente Reglamentación.

106. Los oficiales que revisten en disponibilidad, en las situaciones determinadas por los incisos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 6.º, que sean pasados a servicio efectivo, percibirán la indemnización por cambio de destino indicada por el número 96, 97 ó 98, según sea la situación de familia y la distancia existente entre el domicilio correspondiente al último destino que tuvieron en servicio efectivo y el relativo a la guarnición del nuevo destino que se les asigna.

Igual indemnización percibirá el oficial que reviste en la situación de disponibilidad determinada por el inciso 4.º del artículo 86, que sea pasado a servicio efectivo; pero considerando la distancia existente entre el domicilio que tenía mientras se encontraba en disponibilidad y el correspondiente a la guarnición de su nuevo destino en servicio efectivo.

107. Los oficiales que revisten en la situación de pasiva determinada por el inciso 1.º del artículo 87 (por razones de salud), que sean pasados a servicio efectivo, percibirán la indemnización por cambio de destino indicada por el número 96, 97 ó 98, según sea su situación de familia y la distancia existente entre el domicilio correspondiente al último destino que tuvieron en servicio efectivo y el relativo a la guarnición del nuevo destino que se les asigna.

108. El personal de oficiales al que se conceda licencia en las condiciones determinadas por el artículo 84, inciso 3.º y el personal indicado en el número 44 de la II. Parte "Cuadros", de esta Reglamentación, al que se conceda licencia para asistirse o convalecer de una enfermedad o accidente producido en y por actos del servicio; y que de acuerdo con el asesoramiento de las autoridades sanitarias pertinentes, deba hacerlo en un lugar distinto al correspondiente a su destino, percibirá la indemnización indicada por el número 96, 97 ó 98, según sea su situación de familia y la distancia existente entre el domicilio correspondiente a su destino y el lugar donde deba asistirse o convalecer, siempre que la duración previsible o real de éstas, exceda de seis meses. La misma indemnización percibirá luego, cuando deba trasladarse desde el lugar de asistencia o convalecencia, hasta el de la residencia correspondiente a su primitivo o nuevo destino.

Si la duración de la asistencia o convalecencia fuera menor del plazo precedentemente señalado, no le corresponderá indemnización alguna por cambio de destino, y recibirá únicamente las órdenes de pasaje para sí y su familia, sin órdenes de transporte.

109. No habrá derecho a indemnización por cambio de destino, en los siguientes casos:

a) Por cambio de destino acordado a solicitud de parte interesada, salvo que medie una de las causas justificativas determinadas por la III. y IV. Parte, "Ascensos de Oficiales" y "Ascensos de Suboficiales y Soldados Voluntarios", respectivamente de esta Reglamentación.
b) Cuando el nuevo destino no obligue a cambiar de residencia o cuando el traslado sea a un lugar distante menos de 15 kilómetros del anterior.
c) Cuando se regrese de comisiones en el extranjero, para las cuales ya se haya recibido la indemnización correspondiente, según lo indicado en el número 57, 58 ó 59, salvo que fuere destinado a prestar servicios a más de 50 kilómetros del puerto de desembarque, en cuyo caso tendrá derecho a una indemnización equivalente al 25 o|o de la escala establecida en el número 96; o el viático a que se refiere el número 98, según corresponda, y a hacer uso de las órdenes de transporte pertinentes.
d) Cuando se pase a revistar a las situaciones de disponibilidad determinadas por los incisos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º ó 6.º del artículo 86.
e) Cuando se pase a revistar a las situaciones de pasiva determinadas por el artículo 87 o se reintegre al servicio efectivo de alguna de estas situaciones, con excepción de la indicada por el inciso 1. del mismo, (por razones de salud).

CAPITULO XI

INDEMNIZACION POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS O FUERA DE HORARIO

110. En ningún caso, el personal militar recibirá indemnizaciones pecuniarias por los trabajos extraordinarios o fuera de horario, cualquiera sea su cargo o destino.

Se prohibe, igualmente, toda retribución al personal militar que no sea de las expresamente establecidas en esta Reglamentación.

111. Si excepcionalmente, razones urgentes del servicio no permitieran acordar al personal militar de las reparticiones, etc., donde no hubiera casino o no funcionara comedor, dos horas del tiempo para trasladarse a almorzar a sus domicilios o al lugar en que lo hacen habitualmente, se indemnizará a razón de $ 3,00 m|n. diario al personal de oficiales y de $ 1,50 m|n. al de tropa.

Este gasto será atendido con la partida de gastos generales de la repartición, cualquiera que ella sea.

CAPITULO XII

GASTOS DE ENTIERRO Y LUTO

112. En los casos de fallecimiento de un militar, en situación de actividad o de retiro, el Poder Ejecutivo contribuirá con subsidios para gastos de entierro y luto en la forma que se indica en el presente capítulo.

113. Para gastos de entierro se abonarán las siguientes cantidades:

a) Para un oficial o suboficial, se abonará el importe de un mes de sueldo y la gratificación de servicio activo o suplemento de antigüedad, respectivamente, que para su grado corresponda en servicio activo.
b) Para un cadete del Colegio Militar, de los Liceos Militares o de la Escuela de Servicios, se abonará el importe de un mes de sueldo y la gratificación de servicio activo, que para el grado de subteniente en servicio activo corresponde.
c) Para un aspirante de cualquier instituto de reclutamiento de suboficiales, se abonará el importe de un mes de sueldo y el suplemento de antigüedad correspondiente al grado de cabo en servicio activo.
d) Para los soldados voluntarios no alumnos de institutos de reclutamiento, cabos y soldados conscriptos y aspirantes a oficial y suboficial de reserva, se abonará el equivalente de un mes de sueldo del grado de cabo.
e) Cuando la familia solicite el traslado de los restos de los comprendidos en los incisos c) y d) precedentes, para efectuar la inhumación fuera de la guarnición en que revistaba el fallecido, se abonará suplementariamente a la unidad para cubrir los gastos de acondicionamiento especial del cadáver, la cantidad de $ 50,00 m|n. En esta situación, se abonará a la familia, a su solicitud, la cantidad de $ 100,00 m|n. para sufragar los nuevos gastos que origine la inhumación del cadáver.
f) Para los casos de militares fallecidos a consecuencia de accidentes ocurridos en y por actos del servicio, siempre que el Estado se haga cargo del entierro del extinto, se fijan las siguientes asignaciones máximas:

	m$n.
Oficiales superiores ..	1.600.00
Jefes	1.300.00
Oficiales subalternos ..	1.000.00
Tropa	500.00

114. El subsidio para gastos de entierro será abonado al deudo, persona, repartición, comando o unidad que hubiera sufragado los gastos de entierro, siempre que compruebe en forma haberlo efectuado.

Cuando el que concurra a percibir dicho subsidio no sea alguno de los deudos con derecho a pensión, enumerados en el Título VII del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, la cantidad a reintegrar no podrá exceder del gasto real efectuado, ni ser mayor del importe que fija esta Reglamentación.

En el caso contrario, cuando el que concurra a percibir dicho subsidio sea alguno de los deudos con derecho a pensión, la cantidad a reintegrar no podrá ser mayor del importe que fija esta Reglamentación; pero si es menor, el excedente acrecentará el correspondiente subsidio por luto. A tales efectos, el que solicite la liquidación del subsidio de entierro, conjuntamente con su solicitud deberá presentar las facturas documentando los gastos realizados.

115. Para gastos de luto, se abonarán las mismas cantidades especificadas en los incisos a), b), c) o d) del número 113, según corresponda, con el acrecimiento a que se refiere el número anterior.

116. Los importes citados en el número anterior, se entregarán a los deudos en el siguiente orden excluyente:

a) A la viuda con derecho a pensión.
b) A los hijos legítimos o naturales reconocidos con derecho a pensión (varones menores o mayores incapacitados y mujeres solteras).
c) A la madre con derecho a pensión.
d) Al padre con derecho a pensión.
e) A las hermanas con derecho a pensión.

117. Se pierde todo derecho a los subsidios de entierro y luto, si se deja transcurrir más de un año desde la fecha del fallecimiento sin solicitarlos, o si habiéndolos solicitado no se justificara el derecho a percibirlos.

CAPITULO XIII

INCORPORACION Y LICENCIAMIENTO

Incorporación

118. Los comandos regionales harán abonar los gastos de viáticos y transportes, que origine la incorporación de su región respectiva, con los fondos que asigne la Ley de Presupuesto a tal fin, los que serán entregados por la Dirección General de Administración.

Estos gastos comprenderán todos los originados desde la fecha de iniciación de la incorporación, hasta la de terminación de la misma, según las que determine la Superioridad.

119. A los ciudadanos cuyos domicilios se encuentren alejados de una estación de ferrocarril, puerto, línea de transporte automotor, etc., o no dispongan de estos medios para llegar al lugar de su presentación se les abonará en concepto de única indemnización, por cada 30 kilómetros recorridos por sus propios medios desde sus domicilios hasta los puntos anteriormente señalados:

a) La cantidad de $ 3.— m|n. en los territorios nacionales de Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia y Gobernación Marítima de Tierra del Fuego.
b) La cantidad de $ 2.50 m|n. en las provincias de San Juan, Mendoza, Catamarca, La Rioja, Salta y Jujuy.
c) La cantidad de $ 2.00 m|n. en el resto del país.

Dicho pago será efectuado por los jefes de distritos militares o por quien disponga el respectivo comando regional.

120. A partir del momento de su presentación, los ciudadanos serán racionados en especie según el importe de la ración del soldado que para cada guarnición haya determinado la Superioridad.

121. El viático de los jefes, oficiales, suboficiales, etc., se liquidará conforme a lo determinado por el capítulo "Viáticos" de la presente Reglamentación.

122. Los comandos de región militar, al solicitar los fondos para pago de viáticos, indemnizaciones, etc., para la incorporación de soldados conscriptos, acompañarán al mismo tiempo una planilla solicitando la suma que crean necesaria para el pago de pasajes por mensajerías, cuyas cuentas serán abonadas directamente por los comandos y de cuyo importe rendirán cuenta documentada a la Dirección General de Administración.

Cuando las mensajerías y empresas de transporte en general, acepten órdenes de pasajes, no se abonarán los importes en efectivo, sino que se extenderán las órdenes de gobierno respectivas.

Licenciamiento

123. Decretado el licenciamiento total o parcial de la clase, las reparticiones, comandos, institutos, unidades o dependencias, solicitarán telegráficamente a la Dirección General de Administración los fondos necesarios para pago de haberes, racionamiento, transportes, indemnizaciones, etc.

124. A los soldados conscriptos se les abonará en el momento de su licenciamiento:

a) En concepto de racionamiento, por cada 24 horas o fracción mayor de 6 horas, según la duración del viaje desde su guarnición o lugar en que deba comenzar a pagar su alimentación hasta su domicilio, el importe de $ 1.50 m|n.
b) En concepto de gastos de movilidad, a aquellos cuyos domicilios se encuentren alejados de estación de ferrocarril, puerto, línea de transporte automotor, etc., o donde no existan estos medios, se les abonarán las cantidades fijadas por el número 119 de la presente Reglamentación.

CAPITULO XIV

DISPOSICIONES VARIAS

125. Los oficiales que revisten en actividad o en servicios generales, para desempeñarse como profesores en establecimientos civiles de enseñanza, deberán tener autorización del Ministro de Guerra.

En la solicitud que se eleve para obtener dicha autorización, se consignarán los siguientes datos:

—Establecimiento de enseñanza.
—Materia.
—Número de horas semanales.
—Títulos que lo habiliten para desempeñarse en la cátedra.
—Si ya se desempeña como profesor —militar o civil— y, en caso afirmativo, establecimiento de enseñanza, materia y número de horas semanales.

126. Se otorgará autorización para el ejercicio de esas cátedras a los oficiales comprendidos exclusivamente en alguno de los siguientes casos:

a) Cuando se trate de la impartición de materias específicamente militares.

b) A los oficiales de Gimnasia y Esgrima, para ejercer cátedras relacionadas con la educación física.

c) A los oficiales que posean título habilitante para dictar cátedras en los establecimientos civiles de enseñanza secundaria o universitaria, otorgado de conformidad con las disposiciones vigentes en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública o en las universidades nacionals, respectivamente, siempre que se trate de materias estrechamente vinculadas con la naturalza de dicho título.

d) A los oficiales de Estado Mayor e Ingenieros Militares de la categoría de jefe u oficial superior, en materias relacionadas con su especialidad, que se impartan en institutos de enseñanza universitaria.

127. El otorgamiento de la respectiva autorización quedará supeditado a los informes que en cada caso produzcan los superiores del interesado, a quienes corresponda intervenir en la tramitación de la solicitud que aquél debe elevar por la vía jerárquica correspondiente. En dichos informes se hará constar expresamente si el oficial podrá ejercer su cátedra, sin perjuicio del eficiente desempeño de sus funciones militares.

128. Los oficiales que revisten en actividad o en servicios generales, no podrán dedicarse a tareas ajenas a la profesión militar, sean de cualquier orden, profesional, industrial, administrativo, comercial, etc., en forma pública o encubierta, sean o no lucrativas, sin contar previamente con la autorización del Ministro de Guerra.

129. No se autorizará la realización de tareas que correspondan a cualquiera de los casos siguientes:

a) Prestar servicios remunerados o no, asociarse, dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, o representar a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la administración nacional, provincial, comunal o de las fuerzas armadas o que sean proveedoras o contratistas habituales de las mismas.

b) Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones, franquicias o adjudicaciones celebradas u otorgadas por la administración nacional, provincial o comunal o por las fuerzas armadas.

c) Mantener vinculaciones que les representen beneficios u obligaciones con entidades directamente controladas por la repartición a que pertenezcan.

d) Recibir directa o indirectamente beneficios originados en el patrocinio, representación, asesoramiento o peritajes, etc., en juicios que se instasen contra la administración nacional, provincial o comunal, o las fuerzas armadas.

e) Ejercer actividades, rentadas o no, en cargos, empleos o tareas que involucren una relación de dependencia hacia un jefe, encargado, patrón o entidad de carácter particular.

f) Ejercer cualquier otra actividad que, a juicio de la Superioridad, se considere incompatible con el decoro de la jerarquía o la profesión militar.

130. Los militares que revisten en actividad o en servicios generales podrán ejercer libremente su profesión civil o desempeñar las funciones rentadas de peritos judiciales, de acuerdo con el título o aptitud especial que posean, pero siempre con las limitaciones establecidas en los números 128 y 129 de esta Reglamentación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. A pesar de lo determinado por la escala de sueldos indicada en el número 9, los aspirantes de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" y de los cursos de formación de suboficiales de carrera de las Escuelas de Arma, que ingresen a los mismos antes del 31 de Diciembre de 1946, percibirán el sueldo de soldado voluntario de 3a.

2. El personal civil del Ministerio de Guerra, continuará rigiéndose por las prescripciones del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56), hasta que las mismas, con o sin modificaciones, sean introducidas en el Reglamento para el Personal Civil del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61).

3. El personal que se encuentre comprendido en las circunstancias siguientes:

a) Que reviste en guarniciones alejadas de centros urbanos, en las que no se disponga de casas particulares para alquilar, ni de alojamiento en barrios militares;

b) Que sea casado, viudo con hijos o soltero con miembros de familia a su cargo, resida en la guarnición con su familia y se aloje en hotel o pensión por la imposibilidad de hacerlo en casa particular o barrio militar;

c) Que el monto mensual a abonar por el alojamiento en hotel o pensión sea igual o mayor al 70 o|o del haber mensual que corresponda a su grado, percibirá la remuneración diaria siguiente:

a) Oficiales: la mitad del viático que determina la escala del número 80.
b) Suboficiales: $ 4.00 m|n.
c) Soldados voluntarios: $ 2.50 m|n.

Esta remuneración será liquidada en base a planillas mensuales que deberán remitirle las unidades que tengan personal comprendido en las condiciones antes citadas.

Los jefes de unidades tendrán a su cargo personal el más estricto contralor de las condiciones enunciadas precedentemente, para la determinación del personal militar al que realmente corresponda la remuneración antes establecida.

4. A los efectos de la liquidación del suplemento de antigüedad determinado por el número 11, se tendrá en cuenta para los suboficiales que revisten en servicios generales, los años simples de servicio prestados en actividad y en servicios generales, sin computar los que pudieron prestar en situación de retiro por diferencia de haberes.

Además, tanto para los suboficiales que revisten en servicios generales como en actividad, no se deberá tener en cuenta que el suboficial haya prestado servicios ininterrumpidamente, cualquiera sea el lapso en que no lo haya hecho por baja o retiro, sino que se computarán los años simples de servicio prestados en las condiciones determinadas en el párrafo anterior, para determinar cuál es el suplemento de antigüedad que le corresponde.

5. Los militares que en el momento de entrar en vigencia la presente Reglamentación, se encuentran transgrediendo lo determinados por los números 125, 128 ó 129, deberán normalizar su situación antes del 31 de Marzo de 1946.

ACUERDANSE PROMOCIONES AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A OFICIALES DEL EJERCITO

Decreto N.° 34.230|45 Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

Visto lo determinado por los artículos 154 y 155 del Decreto-Ley Orgánico del Ejército y el número 76 de la III Parte, "Ascensos de Oficiales", de su reglamentación, las Listas de Calificaciones presentadas por el Tribunal de Calificaciones y la aprobación pronunciada y las Listas de Propuestas para el ascenso presentadas por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al grado inmediato superior, con fecha 31 de Diciembre de 1945, a los siguientes oficiales combatientes:

MAYORES

1.	I.	D. Geofredo Gualberto Peralta.
2.	A.	D. Raúl Mario Pimentel.
3.	I.	D. Horacio Uriarte.
4.	I.	D. Francisco Antonio Imaz.
5.	C.	D. Eusebio Modesto Molinuevo.
6.	C.	D. Juan Francisco Castro.
7.	C.	D. Carlos Antonio Tula.
8.	A.	D. Luis María Gervasio Bianchi.
9.	G.	D. Eduardo León Rauss.
10.	I.	D. Héctor Aurelio Solari.
11.	I.	D. Mario Clemente Marambio de la Vega.
12.	I.	D. Eduardo Ubaldo Dozo.
13.	I.	D. Octavio Aníbal Soria.
14.	Com.	D. Carlos Pose.
15.	Com.	D. Carlos Humberto Farías.
16.	I.	D. León Justo Bengoa.
17.	I.	D. Fernando González.
18.	I.	D. Vicente Arnaldo Sosa Molina.
19.	C.	D. Ernesto Castañeda.
20.	A.	D. Saúl Andrés Bhürmann.
21.	I.	D. Ricardo Carlos Dillon.
22.	A.	D. Luis Francisco Fernández de Cieza.
23.	A.	D. Rodolfo Carlos Perazzo.
24.	A.	D. Antonio Octavio Mongi.
25.	A.	D. Eduardo Raúl Somoza.
26.	Com.	D. Lorenzo Teodoro Toselli.
27.	A.	D. Guillermo Rodolfo Sarmiento.
28.	G.	D. Serafín Augusto Maidana.
29.	A.	D. Pedro Antonio Fox.
30.	I.	D. Genaro Adrián Larcamon.
31.	I.	D. Emilio Marcelino Heredia.
32.	A.	D. Olegario Felipe Miguel Pereda Gutiérrez.
33.	A.	D. Horacio Celestino Canovas.
34.	G.	D. Marcelo José Pablo Joubert.
35.	I.	D. José Félix Jonas.
36.	A.	D. Alberto Ricardo Ozaran.
37.	I.	D. Félix Martín Federico Renauld.
38.	Com.	D. Héctor Bernardo Noblía.
39.	I.	D. Norberto Leoncio Mania.
40.	A.	D. Tito Ulises Michelini.
41.	I.	D. Dalmiro Félix Videla Balaguer.
42.	I.	D. Otto Lancelle.
43.	I.	D. Alberto Juan Dominique.
44.	I.	D. Juan Bautista Silverio Antonio Loza.
45.	I.	D. Leopoldo Ludovico Osvaldo Patalano.
46.	I.	D. José Alejandro Falconier.
47.	I.	D. Benjamín Sánchez Mendoza.
38.	I.	D. Eladio Larique Saavedra.
49.	C.	D. Martín Suárez.
50.	C.	D. Ricardo Vicente Abella.
51.	C.	D. Carlos Alberto Plá.
52.	C.	D. Oscar Gilberto Teson.
53.	C.	D. Héctor D'Andrea.
54.	C.	D. Eduardo Devrient.
55.	A.	D. Raúl Alejandro Speroni.
56.	Com.	D. Juan Carlos Benito Jáuregui.

CAPITANES

1.	G.	D. Juan Carlos del Busto.
2.	G.	D. Andrés Carlos Bragaña.
3.	C.	D. Carlos Seru.
4.	A.	D. Horacio Manuel Venturino.
5.	I.	D. Jorge Gregocio Rosales.
6.	I.	D. Santiago Menéndez.
7.	I.	D. Luis Alfonso Guerci.
8.	G.	D. Estanislao Nicolás Vargas.
9.	G.	D. Carlos Alberto Reyes.
10.	I.	D. Antonio Sebastián Báez Seiesa.
11.	I.	D. Guillermo Ramón Brizuela.
12.	Com.	D. Juan Ernesto Hamberger.
13.	I.	D. Julio Alberto Arana.
14.	G.	D. Antonio Cipriano Nogues.
15.	I.	D. Fafael Claudio Ortega.
16.	I.	D. Pablo Escolano.
17.	I.	D. Manuel Domingo Rincón.
18.	G.	D. Eduardo Nicolás Peña.
19.	I.	D. Laureano Auñón.
20.	I.	D. Leandro Amaro Aguirre.
21.	I.	D. Orlando Roberto Roumieu.
22.	I.	D. Jorge Luis Camilo Rodríguez.
23.	C.	D. Juan Francisco Raúl Barbosa.
24.	A.	D. Martín Francisco Cornejo.
25.	A.	D. Guillermo José Canestro.
26.	I.	D. Enrique Carlos Lutteral.

27. I. D. Guillermo Raúl Welsh.
28. I. D. Alberto Jorge Palazuelos.
29. Com. D. Emilio José Baduell.
30. A. D. Eduardo González.
31. I. D. Julio Enrique Silva.
32. C. D. Colón Franco Argentino Icazatti.
33. I. D. Desiderio Argentino Fernández Suárez.
34. G. D. Danilo Cipriano Pereyra.
35. I. D. Guido Antonino Monti.
36. A. D. Jorge Exequiel Atencio.
37. I. D. Anselmo Manuel Formosa.
38. G. D. Ercole Emilio González Repetto.
39. Com. D. Nicolás Agustín Ernesto Cerrutti.
40. C. D. Eduardo Sosa.
41. C. D. Fausto Teodoro Spinosa.
42. Com. D. Julio Argentino Teglia.
43. I. D. Rodolfo Sebastián González Ruiz.
44. I. D. Ernesto Enrique Adolfo D'Onofrio.
45. C. D. Martín Barrantes.
46. C. D. Angel Ernesto Peluffo.
47. I. D. Juan Bautista Picca.
48. A. D. Héctor Facundo Suárez.
49. A. D. César Edgardo Rosso Lastra.
50. A. D. Rodolfo Liendo Soula.
51. I. D. Emilio Bolón Varela.
52. A. D. Antonio Monti.
53. I. D. José Luis Buscaglia.
54. I. D. Antonio Pastor Siciliano.
55. A. D. José Bernardo Tabanera.
56. I. D. Juan Carlos Walther.
57. I. D. Miguel Federico Belisario Villegas.
58. I. D. Octavio Zenarruza.
59. I. D. Julio Felipe Bartolomé Luxardo de Castro.
60. I. D. Luis Leguizamón Martínez.
61. I. D. Norberto Casimiro Ugolini.
62. I. D. Rafael Salvador Martínez.
63. I. D. Gastón Segundo Sundblad.
64. I. D. Julio Segundo Guzmán.
65. C. D. Celso Argentino Paredes.
66. I. D. Aníbal César López.
67. C. D. Angel Rosario Alfonso.
68. A. D. Argentino Esteban Grandi.
69. I. D. José Tofalo.
70. A. D. Rogelio Mohando.
71. A. D. Julián Ernesto Trucco.
72. A. D. Gualberto Honorio Segura.
73. A. D. Julio Vicente Trillo.
74. C. D. Julio César Fernández.
75. I. D. Eduardo Ziegler.
76. A. D. Eduardo Benito Trucco.
77. C. D. Juan José Arnaldi.

TENIENTES PRIMEROS

1. C. D. Raúl Antonio Olivari.
2. I. D. José Ernesto Piñeiro.
3. I. D. José Ramón Virasoro.
4. A. D. Miguel Angel Basail.
5. G. D. Carlos Jorge Rosas.
6. I. D. Jorge Amadeo Tonelli.
7. I. D. Mario Oscar Artuso.
8. I. D. Virgilio Lorenzo Percaz.
9. I. D. Juan Santiago Guidobono.
10. A. D. José María Frogone.
11. I. D. Luis Raúl Fabbro.
12. G. D. Arturo Néstor González Figoli.
13. I. D. Eduardo Alberto Pianciola.
14. A. D. Oscar Sisterna.
15. I. D. Francisco Speciale.
16. I. D. Gaspar Roberto Hornos.
17. I. D. Carlos Adolfo Gómez.
18. I. D. Osvaldo Lorenzo Vedoya.
19. C. D. Jorge Kitchener Milber.
20. C. D. Oscar Goul.
21. C. D. Esteban Leandro Ravagnan.
22. C. D. Carlos Ayala.
23. C. D. Carlos María López Meyer.
24. I. D. Pedro Mina.
25. C. D. Ricardo Rodolfo Briglia.
26. G. D. Raúl Edgardo Fait.
27. G. D. Osman Angel Cacivio.
28. C. D. Rubén Alberto Fernández Sarrana.
29. I. D. Horacio Atilio Zenarruza.
30. I. D. Rafael Torrado.
31. C. D. Julio Martín Sueldo.
32. I. D. Oscar Manzoni.
33. I. D. José Presas.
34. C. D. Ladislao Alberto Fernández Castellanos.
35. I. D. José María Gutiérrez.
36. I. D. Pedro Juan de la Cruz Pagés.
37. C. D. Carlos Alberto Uriondo.
38. I. D. Oscar Lorenzo Cogorno.
39. C. D. Tadeo Julio Antonio Sztyrle.
40. I. D. Alfonso Ramón Cipriano Vivern.
41. C. D. Elías Ramón Barbosa.
42. I. D. Roberto Benjamín Alén.
43. C. D. Juan José Cristián Manuel Castellanos.
44. I. D. Rogelio Juan Eugenio García.
45. G. D. Juan Angel Allieri.
46. A. D. Juan Carlos Barvie.
47. I. D. Luis Segundo Latorre.
48. G. D. Francisco Aquilino Merediz.
49. I. D. Juan José Avila.
50. A. D. Guillermo Nicolás Nowell.
51. Com. D. Mario Oscar Galli.
52. C. D. Mardonio Marcelo Leiva.
53. A. D. Víctor Raúl Córdoba.
54. I. D. Francisco Martín Telechea.
55. Com. D. Duglas Peralta.
56. I. D. Juan Carricart.
57. I. D. Juan Carlos Quintana.
58. I. D. Ramón Manuel Córdoba.
59. I. D. César Camilo Arrechea.
60. I. D. Honorio José Manuel Rodríguez Spuch.
61. I. D. Manuel Martín Traverso.
62. G. D. Julio Carlos Señorans.
63. C. D. Arnaldo Oscar Pfister.
64. I. D. José Armando Aguirre.
65. C. D. Wenceslao Amaya.
66. I. D. Miguel Llobera.
67. C. D. Eduardo Copello.
68. C. D. Marcelo Juan Vedoya.
69. A. D. Juan Francisco Buruzangaray.
70. I. D. Adolfo Ulises Senet.
71. C. D. Ignacio Aristóbulo Riquelmes Maldonado.
72. I. D. Alfredo Bernardino Salinas.
73. Com. D. Edmundo Gualberto Palma.
74. G. D. Julio César Uncal.
75. I. D. Angel Méndez.
76. C. D. Edgardo Lorca.
77. I. D. Héctor Alberto Manuel Cartier.
78. I. D. Rubén Salvador Santa Cruz.
79. I. D. José María Molina.
80. C. D. Pedro Argentino Pujol Ricci.
81. A. D. Jorge Alberto Argüello.
82. I. D. Emilio Carlos Giustinián Cigorraga.
83. I. D. Raúl César Roldán.
84. A. D. José Ramón Rojo.
85. I. D. Esteban Francisco Gaubeca.
86. A. D. Francisco García.
87. A. D. Federico Marcial Baraldo Victorica.
88. Com. D. Héctor Antonio Domínguez.
89. G. D. Pablo Carmelo Barral.
90. C. D. Heriberto Kurt Brenner.
91. I. D. Carlos Alfredo Diana.
92. C. D. Rodolfo Victoriano Franco.
93. C. D. José Angel Salvetti.
94. I. D. José Eugenio Blanco.
95. C. D. Julio Francisco García.
96. G. D. Bernardino Teodoro Bagur.
97. I. D. Raúl Saturnino Monsalvo Agotegaray.
98. C. D. Alberto Eduardo Mutto.

Tenientes

1. C. D. Carlos Arenillas.
2. C. D. Jorge Alberto Gonzalo Pérez.
3. A. D. Eduardo Rómulo Castro Sánchez.
4. A. D. Mario Alfredo Aguilar Benítez.
5. A. D. Adolfo Agustín Colomer.
6. C. D. Rómulo Félix Menéndez.
7. I. D. Edmundo Enrique Torelli.
8. A. D. José Jaime Toscano.
9. G. D. Daniel José Salazar.
10. C. D. Jorge Augusto Daniel Nanclares.
11. G. D. Constantino Pasolli.
12. C. D. Domingo Manuel Trimarco.
13. I. D. Rafael Franciulli.
14. A. D. Gonzalo Gómez.
15. A. D. Oscar Mario Chescotta.
16. A. D. Emilio Hipólito Herrero Anzorena.
17. I. D. Orlando Hugo Yansen.
18. I. D. Juan Alberto Tisnes.
19. G. D. Carlos Adolfo Gurruchaga.
20. C. D. Carlos Alberto Donován.
21. I. D. Daniel Segundo Recabarren.
22. A. D. Eduardo Jesús Maranga.
23. A. D. Ernesto Víctor López.
24. A. D. Octavio Melitón Quijano Semino.
25. I. D. Hermógenes Máximo de la Riva.
26. A. D. Carlos María Luna.
27. I. D. Eugenio Héctor Gerardo Martínez.
28. A. D. Eduardo Silvio Hlawaczek.
29. C. D. Roberto Aníbal Fonseca.
30. I. D. Luis Emilio Cortesa.
31. I. D. Roberto Amado Guerin.
32. A. D. Jorge César Quiroga.
33. C. D. Marcelo Blas Renauld.
34. G. D. Carlos Alberto del Campo.
35. I. D. Guillermo Rubén Sánchez Almeyra.
36. C. D. Rubén Olimpo Di Paolo.
37. I. D. Jorge Abel Davalle.
38. I. D. Roberto Salvador Giuzio.
39. C. D. Ricardo Gutiérrez.
40. A. D. Raúl Pedro Mones Ruiz.
41. C. D. Manuel José García Mansilla.
42. C. D. Felipe Lavalle.
43. C. D. Rolando Isaac Gutiérrez.
44. G. D. Luis José Julián Re.
45. I. D. Alfonso Enrique Desbois.
46. C. D. José Horacio Alberto Goris.
47. C. D. Juan José Montiel Forzano.
48. I. D. Manrique Miguel Mom.
49. I. D. León Alberto Allegri.
50. I. D. Ramón Donaldo Muslera.
51. I. D. Pablo Vicente.
52. I. D. Luis María Suau.
53. Com. D. Alberto Enrique Battaini.
54. A. D. Víctor Hugo Quinteros.
55. C. D. Manuel Carmen Soria.
56. C. D. Néstor Francisco Sixto Villalba.
57. A. D. Héctor Félix Tarradellas.
58. C. D. José Angel Coelho.
59. I. D. Manuel González.
60. I. D. Miguel Angel Castiglioni.
61. C. D. Juan Carlos Sebastián Olivero.
62. C. D. Edgardo Luis Saúl Carranza.
63. I. D. Alberto Marini.
64. C. D. Enrique Andrés Estévez.
65. G. D. Norberto Juan Agotegaray.
66. Com. D. Tito Alberto Gravier.

67.	I.	D. Juan Carlos Federico Vita.
68.	I.	D. Juan Antonio Martínez.
69.	I.	D. Cirilo Héctor Inserra.
70.	I.	D. Mario Emilio Gomensoro.
71.	A.	D. Humberto Bassani Grande.
72.	C.	D. Marcelo Delú.
73.	C.	D. Francisco María Figueroa de la Vega.
74.	C.	D. Rubén Horacio Castex.
75.	I.	D. José Carlos Plos.
76.	C.	D. Joaquín René Correa.
77.	I.	D. Alcides Andrés Ricardes.
78.	A.	D. Antonio Soriano.
79.	I.	D. Juan Luis Huarte.
80.	I.	D. Fernando Ramón Pérez Méndez.
81.	A.	D. Fernando Alberto Caimi.
82.	C.	D. Osvaldo Edmundo Repetto.
83.	C.	D. Miguel Angel Schenone.
84.	I.	D. Jorge Antonio Arrieta.
85.	I.	D. Arturo Santiago Pasqualis Politi.
86.	Com.	D. Néstor Alberto Bertero.
87.	I.	D. Tomás Domingo Gómez.
88.	A.	A. Roberto Eduardo Politti.
89.	A.	D. Néstor Vitón.
90.	C.	D. Eduardo Juan Uriburu.
91.	I.	D. Carlos Alberto Romero.
92.	I.	D. Dardo Torcuato Pomo.
93.	G.	D. José Augusto Palma.
94.	A.	D. Ernesto Clemente Ramón de la Paz Videla.
95.	I.	D. Delfor Félix Elías Otero.
96.	Com.	D. Santiago Luis Castano.
97.	A.	D. Augusto Julio Golletti Wilkinson.
98.	I.	D. Julio César Cobos.
99.	I.	D. Bernardo Alberte.
100.	C.	D. José Natalio Lizzi.
101.	Com.	D. Víctor José Roldán.
102.	I.	D. Antonio Raúl Héctor Wyngaard.
103.	I.	D. Osvaldo Luis Lance.
104.	C.	D. Arturo Rawson.
105.	A.	D. Osvaldo Héctor Canavosio.
106.	A.	D. Carlos Manuel López Lemoine.
107.	I.	D. Oscar Víctor Pilorge.
108.	A.	D. Héctor Ramón Vélez.
109.	C.	D. Juan César Andini.
110.	A.	D. Carlos Eduardo Quiroga.
111.	A.	D. Miguel Otto Luis Chaselón.
112.	I.	D. Julio César Aranguren.
113.	G.	D. Adolfo Gustavo Berasategui.
114.	I.	D. Maximino Francisco Graña.
115.	I.	D. Enrique Bartolomé Contestín Mendoza.
116.	I.	D. Juan Carlos De Marchi.
117.	I.	D. Lorenzo Walter Imposti.
118.	A.	D. Alberto Guglielmone.
119.	I.	D. Julio Oscar Vicente.
120.	I.	D. Osvaldo Juvenal Dellocа Berardo.
121.	A.	D. Octavio Héctor Flores.
122.	A.	D. Roberto Harry Martínez.
123.	I.	D. Mateo Prudencio Mandrini.
124.	I.	D. Fernando Antonio Montenegro.
125.	C.	D. José Serafín Jordán.
126.	A.	D. Adolfo Ridruejo.
127.	C.	D. Mario Horacio Laprida.
128.	C.	D. José Rafael Herrera.
129	A.	D. Mario Godoy Guevara.
130	I.	D. Ricardo Santiago Rossi.
131	I.	D. Vicente Ramírez.
132	A.	D. Héctor Helbling.
133	I.	D. Mario Alberto Zucal.
134	C.	D. Victorio Mazzarol.
135	C.	D. Guillermo Salvador Riccardi.
136	A.	D. Juan Carlos Simoni.
137	I.	D. Enrique Carlos Rettberg.
138	A.	D. Arturo Saúl Pereira.
139	A.	D. Lucas Lorenzo Ardanza.
140	A.	D. Fernando Enrique Cuartara.
141	I.	D. Jorge Federico von Stecher.
142	I.	D. Arnaldo Ruben Gallegos.
143	C.	D. Pedro Apolinario Molinari.
144	C.	D. José Manuel Díaz.
145	C.	D. Esteban Mallo.
146	C.	D. Jorge Alberto Rosso.
147	Com.	D. Alberto Francisco Posse.
148	I.	D. Celestino Argumedo.
149	A.	D. Eduardo Alberto Jorgensen.
150	A.	D. Víctor Ricardo Meneclier.
151	Com.	D. Oscar Rodolfo Juan Dietrich.
152	I.	D. Augusto Angel González.
153	Com.	D. Alfredo Blasi.
154	C.	D. César Alberto Galarce.
155	C.	D. Jorge Esteban Cáceres Monie.
156	G.	D. Esteban Sanguinetti.
157	C.	D. Julio Palacios.
158	I.	D. Alfredo Ses.
159	C.	D. Eduardo Andrés Bernadou.
160	I.	I. Julio César Montiel.
161	C.	D. Jorge Angel Sabatini.
162	A.	D. Francisco Martos.
163	I.	D. Juan Carlos Di Sixto.
164	I.	D. Homero Enrique Jauregui.
165	C.	D. Ruben Domingo Brandi.
166	I.	D. Ignacio Jesús Cialceta.
167	C.	C. Benjamín Bartolomé Menéndez.
168	A.	D. Alejandro Alfredo Carlos Molino Torres.
169	C.	D. Miguel Angel Pedro López.
170	C.	D. León Pablo Santamaría García.
171	C.	D. Rafael Tenreiro Pintos.
172	C.	D. Gustavo Adrián Bruno.
173	A.	D. Manuel José Pérez Estévez.
174	A.	D. Gustavo Adolfo Ortiz.
175	C.	D. Rafael José Tiscornia.
176	Com.	D. Adolfo Nicolás Siciliano.
177	C.	D. Carlos Alfredo Peart.
178	C.	D. Nelson Alfredo Seguí.
179	A.	D. Abel Francisco Spotorno.
180	I.	A. Hugo Alejandro Quiroga.
181	C.	D. Hermann Hugo Pfister.
182	A.	D. Eduardo Juan Justo José Calsina.
183	A.	D. Oscar Escudero.
184	A.	D. Alfonso Ruggiero.
185	C.	D. Jorge Alberto González.
186	A.	D. Roberto Ricardo Ronchi.
187	C.	D. Jorge Alberto Alonso.
188	A.	D. Angel Sarno.
189	C.	D. José Augusto Rigaud.
190	G.	D. Rodolfo Vicente Hita.
191	C.	D. Carlos Manuel Ramón Castilla Sastre.
192	Com.	D. Ove Ivan Francis Kastrup Phillips.
193	I.	D. Augusto Guillermo Sosa Laprida.

SUBTENIENTES

1.	I.	D. Arturo Oss.
2.	Com.	D. Alberto Vicente Nieto.
3.	I.	D. Fernando Juan Huergo.
4.	A.	D. Jorge Raúl Orfila.
5.	I.	D. Eduardo Héctor Desmaras.
6.	Com.	D. Antonio Enrique Pelejero.
7.	C.	D. Martín Inchauspe.
8.	I.	D. Rodolfo José Amicarelli.
9.	I.	D. Alejandro Moisés Molteni.
10.	Com.	D. Eduardo José Catán.
11.	C.	D. Carlos María Aguilar.
12.	I.	D. Eduardo Giana.
13.	I.	D. Cosme Generoso Scocozza.
14.	I.	D. Virgilio Ernesto Gerriz.
15.	Com.	D. Héctor Juan Piccinali.
16.	A.	D. Aldo Oscar Fernández.
17.	G.	D. Carlos Arnoldo Salazar.
18.	C.	D. Oscar Juan Héctor Colombo.
19.	I.	D. Juan Jacobo Olmedo.
20.	I.	D. Enzo Renato Garuti.
21.	I.	D. Alfredo López Tabossi.
22.	I.	D. Carlos Alberto Fuentes Rocha.
23.	I.	D. Néstor Guillermo Diez.
24.	I.	D. Julio César Martínez Ruiz.
25.	A.	D. Adolfo Enrique Cabrera.
26.	I.	D. Horacio Antonio Garzón.
27.	A.	D. Juan Francisco Guevara.
28	I.	D. Juan Carlos Hoffmann.
29.	I.	D. Benjamín Chavanne.
30.	C.	D. Leopoldo Alfredo Schurlein.
31.	C.	D. Osvaldo Luis Rodríguez.
32.	C.	D. Guillermo Federico Grunwaldt.
33.	I.	D. Amílcar Plácido Arrouy.
34.	I.	D. Carlos Recio.
35.	Com.	D. Oscar Edmundo Abburra.
36.	I.	D. Virgilio José Campi.
37.	A.	D. Luciano Eufracio Romanutti.
38.	A.	D. Alfredo Laurentino Lafuente.
39.	Com.	D. Luis María Perfilio.
40.	C.	D. Víctor Manuel Rico.
41.	A.	D. Raúl Teodoro Cardoso.
42.	I.	D. Enrique Jorge Bottinelli.
43.	I.	D. Jorge Rodolfo González Moreno.
44.	A.	D. Juan Antonio Eduardo Quiroga.
45.	I.	D. Oscar Luis Elías.
46.	C.	D. Andrés Vidal Carlos Cerisola.
47.	A.	D. Argentino Bastos.
48.	G.	D. Pedro Félix Dacharry.
49.	A.	D. Alberto Julián Alemán Urquiza.
50.	C.	D. Osvaldo Amieva Saravia.
51.	I.	D. Manuel Audelino Valdivia.
52.	A.	D. Rómulo Horacio Bustos.
53.	I.	D. Raúl Alberto Adolfo Waldesbuhl.
54.	C.	D. Jorge León Lenain.
55.	I.	D. Ramón del Valle Soraide Durán.
56.	I.	D. José Rosas Márquez.
57.	I.	D. Eduardo Juan Nielsen.
58.	Com.	D. Carlos Alberto Arellano.
59.	G.	D. Juan Domingo Carmelo Ambrosio.
60.	C.	D. Albertó Gilbert.
61.	C.	D. Julio César Monti.
62.	G.	D. Martín Rodríguez.
63.	I.	D. José María San Martín.
64.	I.	D. Jorge Emilio Miranda.
65.	C.	D. Jorge Domingo Ferreyra.
66.	I.	D. Roberto Arturo Shaw.
67.	A.	D. Humberto Mario Magallanes.
68.	I.	D. Carlos Ford.
69.	G.	G. Gerardo Arturo Noni.
70.	C.	D. Oscar Luis Tiscornia
71.	I.	D. Horacio Anselmo Rella
72.	A.	D. Armando Juan Carlos Flocco
73.	C.	D. Angel Day
74.	G.	D. Angel Andrés Gordo
75.	I.	D. Raymundo Arturo del Blanco
76.	C.	D. José Antonio Champión
77.	I.	D. Jorge Manuel Fernández Funes
78.	I.	D. Jorge Ernesto Zagarese
79.	I.	D. Carlos Alberto Durán
80.	G.	D. José Horacio Guillermón
81.	I.	D. Arnaldo Luis Bruno
82.	I.	D. Juan Carlos Esteras
83.	A.	D. Oscar Elías Benvenuto
84.	I.	D. Julio Ricardo San Martino
85.	I.	D. José Néstor Santamarina
86.	I.	D. Mario Jorge Cáceres
87.	I.	D. Juan Martín de Larrechea
88.	C.	D. Juan Manuel Ramón Romano
89.	C.	D. Alberto Lamarque
90.	I.	D. Guillermo Armando Giménez
91.	Com.	D. Vicente Jorge Requena
92.	I.	D. Jorge Alejandro Moore
93.	I.	D. Onofre Ernesto Oscar Fabbio
94.	G.	D. Nicolás Jorge Méndez
95.	C.	D. Alvaro Nicanor Alvarez Reyna
96.	A.	D. Alfredo Leopoldo Materi.

97.	I.	D. Alfredo Leopoldo Materi
98.	C.	D. Héctor Echenique
99.	I.	D. Oscar lementino Alén
100.	I.	D. Enrique Argentino Cervetti
101.	I.	D. Federico Segura
102.	C.	D. Alfonso Nemecio Mauvecin
103.	C.	D. Juan Carlos Sosa Casari
104.	I.	D. Ignacio José Carlos Premoli
105.	A.	D. Alberto García de Lionardo
106.	Com.	D. Jaime Mariano Cornejo Becker
107.	C.	D. Guillermo Carlos Didiego
108.	C.	D. Marcelo de Elía
109.	A.	D. Manuel José Santamaría
110.	I	D. Rafael Carlos López Cirio
111.	C.	D. Raúl Juan Antonio Princiotti.
112.	Com.	D. Jose Manuel Rodríguez Dauría
		D. Eduardo Rufino García Prado

Art. 2.º — Pomuévese al grado inmediato supesior, con fecha 31 de Diciembre de 1945, a los siguientes oficiales de los Servicios del Ejército:

SERVICIO DE INTENDENCIA

1.	Mayor	D. Francisco Buenaventura Lazzari.
2.	”	D. Pedro Caballero
1.	Capitán	D. Julio Angel Molina
2.	”	D. Juan Francisco Benjamín Barbosa Raceres
3.	”	D. Ernesto Santos Baccega.
4.	”	D. Ramón Blanco
5.	”	D. Horacio Luis Demarchi
1.	Teniente 1º	D. Manuel Pousa
2.	” ”	D. Francisco Gómez
3.	” ”	D. Plinio Zenón Prada
4.	” ”	D. Juan Teófilo Etcheverry
5.	” ”	D. Vicente Alejandro Agüero
6.	” ”	D. Ismael Pérez Echepare
7.	” ”	D. Generoso Lage
1.	Teniente	D. Eduardo Ernesto Pedro Testa
2.	”	D. Alfredo Avelino Maurice
3.	”	D. Duilio Edmundo Vadela
4.	”	D. Aurelio Pedro Jofré
5.	”	D. José Victorio D'Alessandro
6.	”	D. Elio Zapata
7.	”	D. Godofredo Palant
1.	Subteniente	D. Jorge Zenón Reparaz
2.	”	D. Héctor Fernando Laurito
3.	”	D. Eduardo Campazzo
4.	”	D. Francisco Miguel De Bartolomeo
5.	”	D. Luis Carlos Schneider
6.	”	D. Enrique Moyano
7.	”	D. Jorge Héctor Vitola
8.	”	D. Obdulio Francisco Pardo
9.	”	D. Francisco Iburrusteta
10.	”	D. Oscar Bernabé González
11.	”	D. José María García Biale
12.	”	D. Mario del Sastre
13.	”	D. Simón Chames
14.	”	D. Juan Bautista Savarino
15.	”	D. Raúl Pérez Jones
16.	”	D. Francisco Paulino Urquiaga
17.	”	D. César Carlos Iguña
18.	”	D. Alfredo Jorge Urién

SERVICIO DE SANIDAD

1.	Mayor Cirujano	D. Julián Horacio Santiago Isla
2.	” ”	D. José Miguel Ceretia
3.	” ”	D. Jorge María Francisco Murga
4.	” ”	D. Manuel Bernardo Junyent
1.	Capitán Cirujano	D. Rufino José María Sola
2.	” ”	D. Armando Eugenio Trotta
3.	” ”	D. Ruperto Ramírez
4.	” ”	D. José Opizzi
5.	” ”	D. Juan Carlos Muzzio
6.	” ”	D. Jorge Olivera
7.	” ”	D. Pilades Canovi
8.	” ”	D. Rodolfo Quirino Pasqualini
9.	” ”	D. Marcial Vicente González
10.	” ”	D. Miguel Angel Mazza
1.	Teniente 1º Cirujano	D. Roberto Oscar Leonardo Sanmartino
2.	” ” ”	D. Juan Carlos Antonio Carreras
3.	” ” ”	D. Pablo Lavezzo
4.	” ” ”	D. Jorge Nicomedes Antonio Antelo
5.	” ” ”	D. Alberto Oscar Torrassa
6.	” ” ”	D. Enrique César Rubén Martello
7.	” ” ”	D. Alberto Eduardo de Tullio
8.	” ” ”	D. Emilio Cayetano D'Ovidio
9.	” ” ”	D. Eduardo Mundet
10.	” ” ”	D. Diógenes Antonio Rovella
11.	” ” ”	D. Carlos Osvaldo Franzetti
12.	” ” ”	D. José María Alberto Gómez Villafañe
13.	” ” ”	D. Ramón Lucio Aberastain Oro
1.	Teniente Bioquímico	D. Carlos Francisco José Gatti
1.	Capitán Farmacéutico	D. Humberto de Nunzio
1.	Tte. 1º Farmacéutico	D. René Romero
2.	” ” ”	D. Rodolfo Aníbal Solari
3.	” ” ”	D. Marciano Saturnino Rey
1.	Teniente Farmacéutico	D. Nélido Aldo Dottori
1.	Subte. Farmacéutico	D. José Rogelio Guizzetti
2.	” ”	D. José Ciarleglio.
1.	Subte Odontólogo	D. Manuel Kohli

SERVICIO DE VETERINARIA

1.	Capitán	D. Luis Angel Demichelis
1.	Teniente 1º	D. Gilberto José Casella.
2.	” ”	D. Florentino Salces
3.	” ”	D. Jorge Alberto Otamendi
1.	Teniente	D. Egon Julio Anschütz
2.	”	D. Eduardo Durrieu
1.	Subteniente	D. Alfredo Ricardo Gualtierotti Morelli.
2.	Subteniente	D. Juan Carlos Hitters.
3.	”	D. Carlos Borromeo Fontana.
4.	”	D. Jorge Andrés Durrieu.
5.	”	D. Alberto Santiago López.
6.	”	D. Héctor Juan Abriola.

SERVICIO DE JUSTICIA

1.	Mayor	D. Víctor Fernando Lestanguet.
1.	Capitán	D. Fernando Eugenio Aliaga.

SERVICIO DE RELIGION

1.	Mayor	D. Manuel Ferro.
1.	Teniente 1.º	D. Fiorino Angel Pizzolato Omega.
2.	” ”	D. Juan Bautista Hargain.
3.	” ”	D. José Pérez Ares.

SERVICIO DE GIMNASIA Y ESGRIMA

1.	Teniente 1.º	D. Alejandro Joaquín Amavet.
2.	” ”	D. Augusto Juan Leonhardt.
3.	” ”	D. Scipión Tito Ferretto.
4.	” ”	D. César Alberto Cassinelli.
1.	Teniente	D. Moisés Juan Bravo.
2.	”	D. Eduardo Forno.
3.	”	D. Aníbal Antonio Amiconi.
4.	”	D. Arquelio Cepeda.
5.	”	D. Juan Carlos Mauvecin.
6.	”	D. Roberto Armando Mingrone.
7.	”	D. Rafael Alberto Cazaux.
8.	”	D. Rogelio Alberto Balestra.

SERVICIO DE BANDAS

1.	Teniente 1.º	D. Salvador Maiorano.
1.	Teniente	D. Ubaldo Volponi.
2.	”	D. Joaquín Vázquez.
1.	Subteniente	D. Horacio Antonio Salvatore.
2.	”	D. José Argentino Di Giulio.
3.	”	D. Gabriel Pietrafesa.

Art. 3.º — Promuévese al grado inmediato superior, con fecha 31 de Diciembre de 1945, a los siguientes oficiales de los Servicios Generales:

PERSONAL DE JUSTICIA

1.	Mayor	D. Carlos Enrique Lorgueilleux.
2.	”	D. Humberto Sánchez Freites.
3.	”	D. Jorge Sadit Fernández Funes.
1.	Capitán.	D. Abel José Guilamondegui.
2.	”	D. Julián Timoteo Saracho.
3.	”	D. Oscar Eglis.
4.	”	D. Adolfo Irusta.
5.	”	D. Hernán Marcelo Córdoba.
6.	”	D. Rodolfo Rodríguez.
7.	”	D. Ramón Segundo Escala.
8.	”	D. Juan Bautista Aguirre.
9.	”	D. Joaquín Anselmo Piedra Buena.
10.	”	D. Segundo Emilio Olmos.
11.	”	D. Miguel Angel Mulhall.
1.	Teniente 1.º	D. Pablo Fernando Spangaro.
2.	” ”	D. José María Fernández.
3.	” ”	D. Juan Carlos Babbovino.
4.	” ”	D. Alberto Alejandro Romero.
5.	” ”	D. Luis Felipe Mobando.
6.	” ”	D. Carlos Alberto Bardinni.
1.	Teniente	D. Jorge Horacio Igarzábal Llames.
2.	”	D. Francisco Zacarías Lemoine.
3.	”	D. Ernesto Aristóbulo Arnold.
4.	”	D. Carlos Higinio Ferrari Thompson.
1.	Subteniente	D. Ismael Vera.
2.	”	D. Emilio Rodríguez Alvarez.
3.	”	D. Alejo Alberto Silva.
4.	”	D. Godofredo Eduardo Lozano.
5.	”	D. Jorge Miguel Moreno.

PERSONAL DE LAS ARMAS

1.	Mayor	D. Juan Antonio Mandraccio.
2.	”	D. Carlos Giménez Krämer.
3.	”	D. Ignacio José Camps.
4.	”	D. Pedro José Pérez Colman.
5.	”	D. Arturo González y Baños.
1.	Capitán.	D. Juan Eulalio Sosa Páez.
2.	”	D. Enrique Eugenio Cairone.
3.	”	D. Justo José Gaiarreta.
4.	”	D. Horacio Alejandro Ornstein.
5.	”	D. David Antonio Demetrio Carranza.
9.	”	D. Paulino Priano.
1.	Teniente 1.º	D. Marcelino Eliseo Aspillaga.
2.	” ”	D. Nicomedes Emilio González.
3.	” ”	D. Fortunato Parody.
4.	” ”	D. Luis Tiscornia.
5.	” ”	D. Oscar Juan Crespi.
6.	” ”	D. Alberto Francisco Oliva.
1.	Teniente	D. Luis Carlos Domínguez.
2.	”	D. Julio César Garay.
3.	”	D. Marcelino Clemente Villahoz.
4.	”	D. Herberto Gerardo Guerrero.
5.	”	D. Roberto Héctor Morillo.
6.	”	D. Rogelio Teodoro San Martín.
7.	”	D. Guillermo Félix Gray.
1.	Subteniente	D. Antonio Campos.
2.	”	D. Francisco Adolfo Viaña.
3.	”	D. Juan José Jiménez.
4.	”	D. Víctor César Groupierre.

PERSONAL DE LOS SERVICIOS DEL EJERCITO

1. Capitán Capellán. D. Pedro Noe Zanada.
2. Capitán Cirujano. D. Carlos María Egües.
3. Capitán Veterinario. D. Ricardo Romualdo Ghio.
4. Capitán Cirujano. D. Juan Enrique Massun.
5. Capitán Capellán. D. Matias Seitz.
6. Capitán Cirujano. D. Luis Pascual Salthu.
7. Capitán Veterinario. D. Héctor Basilio Calac.
1. Teniente 1.º de Gimnasia y E. D. Tomás Borghelli.
2. Teniente 1.º de Intendencia. D. Norberto Guzmán.
3. „ „ „ „ D. Demetrio Mora.
4. „ „ „ „ D. Santiago Salato.
5. „ „ „ „ D. Carlos Rodolfo Domínguez.
1. Teniente Farmacéutico. D. Cleto Marcelino Núñez.
2. Teniente de Intendencia. D. Manuel Ledesma.
3. „ „ „ D. Gabriel Francisco Vila.
1. Subteniente de Banda D. José Franano Bosco.
2. Subteniente de Intendencia. D. Elisardo Romero.
3. „ „ „ D. Héctor Diógenes Cañarte.
4. „ „ „ D. Camilo Bolla Aponte.
5. Subteniente Veterinario. D. Carlos Fernádez Barrán.
6. Subteniente de Intendencia. D. Luis María Menestrina.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional, extiéndanse los despachos correspondientes y archívese en el Ministerio de Guerra (D. G. P.).

FARRELL. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Obras Públicas

División Subsidios. Modificaciones de Leyendas a diversas instituciones de la planilla "C", texto ordenado de las Leyes 12.576 y 12.815.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1945.

12.465|45. — 3.332. — Exp. 4.938|1945. — Vista la conveniencia de modificar las leyendas de algunos subsidios para adaptarlos a la situación real de cada institución favorecida, y

Considerando:

1.º — Que las modificaciones propuestas responden y se ajustan a la sanción legal que acordó los créditos.

2.º — Que los mismos pueden ser autorizados en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del S.D. N.º 10.116, dictado en Acuerdo de Ministros el 28 de Septiembre de 1943, y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Unifíquense en el ordenamiento de las Leyes 12.576 y 12.815, bajo la leyenda: La Plata (Provincia de Buenos Aires) "Instituto de Artes y Oficios de la Sagrada Familia". Para prosecución de obras y pago de hipoteca, en la partida 194, ítem 3, de la planilla "C" los créditos acordados en las partidas 163 y 194 de la misma planilla e ítem.

Art. 2.º — Unifíquense en el ordenamiento de las Leyes 12.576 y 12.815, bajo la leyenda: General Pico (Territorio Nacional de La Pampa) "Colegio María Auxiliadora Santa Inés", Obras, en la partida 5, ítem 20 de la planilla "C" los créditos acordados en las partidas 5 y 21 de la misma planilla e ítem.

Art. 3.º — Unifíquense en el ordenamiento de las Leyes 12.576 y 12.815 bajo la siguiente leyenda: "Tucumán. Instituto de las Hermanas Dominicas del Santísimo Nombre de Jesús". Para pago de hipotecas y obras en la partida 62, ítem 16, planilla "C" de los créditos acordados en las partidas 62 y 84 del mismo ítem y planilla.

Art. 4.º — Modifícanse las leyendas de las partidas de la planilla "C" de las leyes 12.576 y 12.815, texto ordenado, de acuerdo a la planilla adjunta, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 5.º — Procédase con intervención de la Contaduría General de la Nación a efectuar las anotaciones en los libros, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, fecho, vuelva al de Obras Públicas.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Expediente	Partida	Leyenda Legal	NUEVA LEYENDA
		ITEM 2 — CAPITAL FEDERAL	
2.897|945	37	Carmelitas de la Caridad. Crámer 2370. Obras	Carmelitas de la Caridad. Crámer 2370. — Pago de obras ejecutadas.
4.017|945	44	Círculo de la Prensa. Rodríguez Peña 80. Obras de ampliación, modificaciones y reparos	Círculo de la Prensa. — Obras y habilitación.
2.883|945	111	H. de la Asunción Enfermeras Gratuitas de los Pobres, Carlos Calvo 1337. Obras	Hermanitas de la Asunción Enfermeras Gratuitas de los Pobres. — Construcciones, pago de obras ejecutadas y cancelación de hipoteca.
		ITEM 3 BUENOS AIRES	
4.174|945	18	Avellaneda. — Sociedad Sala de Primeros Auxilios "Pablo Espíndola". Hospital Vecinal. Construcción	Avellaneda. Sociedad Sala de Primeros Auxilios "Pablo Spíndola", Hospital Vecinal. Construcción.
3.939|945	40	Escuelas y Patronatos. — Colonia de Niños Débiles "Bella Vista". Obras	Asociación Colonias de Niños Débiles, Escuelas y Patronatos. — Para obras en sus establecimientos en la Capital e interior del país.
4.542|945	90	Claypole. Pequeño Cottolengo Argentino. Obras	Claypole. Pequeño Cottolengo Argentino. — Adquisición de inmuebles y obras.
4.185|945	300	Pellegrini. Iglesia Parroquial. Obras	Pellegrini. Iglesia y Casa Parroquial. — Obras.
4.415|945	348	San Justo. Matanza. Iglesia Parroquial y dependencias. — Obras	San Justo. Matanza. — Iglesia Parroquial y dependencias. — Obras ejecutadas y a ejecutarse.
3.216|945	374	Sociedad Hermanas de Beneficencia. Colonia Emmaus, para Niños Débiles. Caseros y Martínez, en Haedo. — Obras . .	Asociación Hermandad de Beneficencia Colonia "Emmaus" para Niños Débiles. Caseros y Martínez, en Haedo. — Obras.
3.984|945	417	Chivilcoy. Municipalidad. — Sala de Primeros Auxilios en Ramón Biaus. Adquisición terreno y construcción	Chivilcoy. Municipalidad. Sala de Primeros Auxilios en Ramón Biaus. — Adquisición de terreno, construcción y habilitación.
		ITEM 4 — CATAMARCA	
2.3[illegible]|945	22	Círculo de Obreros. Obras en el local social	Círculo Obrero. — Para cancelación de hipoteca y obras.
		ITEM 14 — SANTA FE	
3.631|945	92	Rosario. El Círculo. — Obras	Rosario. El Círculo. — Para obras y habilitación.
41.239	197	Venado Tuerto. Tiro Federal. Obras terminadas	Venado Tuerto. Tiro Federal. — Cancelación de hipoteca y obras terminadas.

Orden de Pago N.º 370

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

22.639|45. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Páguese en la forma que a continuación se indica, la cantidad de cincuenta pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 50.26 m|n.), en concepto de devoluciones de excedentes de depósitos efectuados para el arreglo de una máquina cepilladora y por la menor entrega de zócalos "Goliath" de lámparas eléctricas, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n
N.º 1 — SOCIEDAD ELECTRO TECNICA ARGENTINA S. A.	
Expte. 10.588|943 . Devolución del excedente del depósito, por la Menor entrega de zócalos "Goliath" de lámparas eléctricas . Nota de Crédito N.º 1	19.20

— A GIRAR:

Contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Concepción del Uruguay (Pcia. de Entre Ríos), a la orden de:

	m$n
N.º 2. . SUCESION PEDRO MARSICO	
Expte. 62.005|945 . Devolución del excedente del depósito efectuado para el arreglo de una máquina cepilladora. — Nota de Crédito N.º 44	31.06
Total: . . . m$n.	50.26

Art. 2.º — Impútese la referida cantidad total en la siguiente forma:

Rentas Generales — Presupuesto de 1945 — "Varios del Ministerio"	19.20
D. G. N. P. — Averías y Prestación de Servicios Varios — Decreto 9|8|945 N.º 18.526|945 Gastos	31.06
Total: . . . m$n.	50.26

Art. 3.º — Una vez tomada la intervención que le compete, la Contaduría General de la Nación, devolverá al Ministerio de Obras Públicas, los expedientes adjuntos a los fines ulteriores que corresponda.

Art. 4.º — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

APRUEBASE LA ESTRUCTURA DEFINITIVA DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Decreto N.° 1.594|946 Buenos Aires, 17 de Enero de 1946

Visto el Decreto N.° 15.074 fechado el 27 de Noviembre de 1943, por el que se creó la Secretaría de Trabajo y Previsión, y los informes que anteceden sobre creación, nomenclatura y distribución de sus oficinas internas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo, para dar cumplimiento a los fines previstos al sancionarse el citado decreto, debió modificar sucesivamente su estructura de acuerdo a las necesidades reales más urgentes de los servicios que fueron estableciéndose y modelándose, en base a las imperativas exigencias del estudio y aplicación de las leyes y demás disposiciones existentes y de los numerosos decretos y resoluciones nuevos, como también por la adaptación de los organismos incorporados desde un primer momento y de los que posteriormente se le anexaron;

Que, transcurrido el período básico de organización, y teniendo en cuenta la experiencia recogida durante el mismo se considera oportuno fijar en forma definitiva un ordenamiento técnico administrativo central que responda suficientemente a las vitales funciones a su cargo,

Por ello, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La organización de la Secretaría de Trabajo y Previsión, que funcionará bajo la respectiva dependencia del Secretario y Subsecretario, se seguirá ajustando a la siguiente estructura:

1 — **Dirección General de Trabajo y Acción Social Directa, de la que dependerán:**
 a) Dirección de Policía del Trabajo.
 b) Dirección de Delegaciones Regionales.
 c) Dirección de Asuntos Legales.
 d) Dirección de Asuntos Gremiales.
 e) Inspección General del Trabajo en los Transportes.
 f) Registro General de Colocaciones (actual Registro Nacional de Colocaciones).
 g) División del Trabajo de la Mujer.
 h) División de Asociaciones Profesionales.

2 — **Dirección General de Previsión Social, de la que dependerán:**
 a) Dirección de Migraciones.
 b) Dirección de Protección del Aborigen (actual Comisión Honoraria de Reducciones de Indios).
 c) Dirección de Mutualidades.
 d) División de Jubilaciones, Pensiones y Ahorro.
 e) División Descanso.
 f) Junta Nacional para Combatir la Desocupación.

3 — **Dirección General de Asistencia Social, de la que dependerán:**
 a) Dirección de Ayuda Escolar.
 b) Dirección de Menores.
 c) Dirección de Subsidios y Servicio Social.
 d) Patronato Nacional de Ciegos.

4 — **Dirección General de Administración.**
5 — **Asesor Letrado.**
6 — **Dirección de Defensa Nacional.**
7 — **Dirección de Personal.**
8 — **Oficial Mayor**, el que tendrá a su cargo los servicios de las Jefaturas de Despacho Central y de Decretos y Resoluciones, y del que dependerán:
 a) Mesa General de Entradas y Salidas, Informes y Archivo.
 b) Biblioteca.
 c) Oficina de Publicaciones Técnicas.
 d) Intendencia y Mayordomía.
9 — **Oficina de Prensa y Difusión.**

Art. 2.° — Cada una de las Direcciones Generales que forman el cuerpo técnico - administrativo de la Secretaría de Trabajo y Previsión, estará a cargo de un Director General, asistido por un Subdirector y un Secretario General.

Asimismo, contará con un Subdirector y un Secretario Administrativo, la Dirección de Personal y con un Secretario, la Dirección de Defensa Nacional.

El Asesor Letrado estará asistido por un Sub-asesor.

Art. 3.° — La Secretaría de Trabajo y Previsión, mantendrá su superintendencia, atribuciones y facultades en la forma actualmente establecida por las disposiciones en vigor, con respecto a los siguientes organismos, que conservarán la estructura determinadas en aquéllas: Cámara de Alquileres, Consejo Agrario Nacional, Instituto Nacional de Previsión Social, Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Administración Nacional de la Vivienda, Caja Nacional de Ahorro Postal y Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

Art. 4.° — El Secretario de Trabajo y Previsión dispondrá la organización interna de los servicios fijados en el art. 1.°, como, asimismo, las reglamentaciones pertinentes que, oportunamente, elevará a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5.° — Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente decreto.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — D. A. Mercante. — F. Urdapilleta. — A. Avalos. — J. M. Astigueta. — J. I. Cooke. — A. Pantín. — H. Sosa Molina. — P. Marotta. — J. Pistarini.

Secretaría de Industria y Comercio

Sanciones por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

469|46. — Visto el presente Expediente 7.842|45 S. I. C. en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza precio venta de azúcar; Decreto N.° 678|45); cometida por el señor Alfredo García; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar las penalidades establecidas por el Art. 10.° de la precitada Ley;

Que revistiendo el infractor el carácter de reincidente, debe hacerse efectiva la multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional que en forma condicional, le fuera aplicada por Decreto N.° 20.740 del 6 de Septiembre de 1945;

Por ello, atento lo preceptuado en las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Clausúrase por el término de dos (2) días el puesto de despensa N.° 35 del señor Alfredo García, ubicado en el Mercado Dorrego de la calle Piedras N.° 432 (Capital Federal).

Art. 2.° — Dése carácter efectivo a la multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional que le fuera aplicada al señor Alfredo García en forma condicional por Decreto N.° 20.740 dictado en 6 de Septiembre de 1945 (Expte. 6.954|45 S. I.C.).

Art. 3.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Sauri.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires 10 de Enero de 1946.

470|46. — Visto el presente Expediente N.° 10.010|45 S.I.C. y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento y decretos reglamentarios (Falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto N.° 41.535|39), cometidas por las firmas Joaquín Gallego; Rosa Amanda L. de Canaveri; Leandro Martínez; Ramón Otero; Fernández & González; Aquilino Cao; Francisco Alonso; Antonio Blanco; Rodríguez & Santos; Cancio & Ruiz; Suc. de Eustaquia M. de Guisasola; José Benito Alvarez; Manuel Villar; Arturo Rodríguez y Alejandro Freire; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 11.° de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional con carácter condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal.

Expte. N.° 10.010|45 — Joaquín Gallego, Expte. N.° 10.012|45 — Rosa Amanda L. de Canaveri; Expte. N.° 10.015|45 — Leandro Martínez; Expte. N.° 10.030|45 — Ramón Otero; Expte. N.° 10.052|45 — Fernández & González; Expte. N.° 10.056|45 — Aquilino Cao; Expte. N.° 10.072|45 — Antonio Blanco; Expte. N.° 10.060|45 — Francisco Alonso; Expte. N.° 10.170|45 — Rodríguez & Santos; Expte. N.° 10.221|45 — Cancio & Ruiz; Expte. N.° 10.326|45 — Suc. de Eustaquia M. de Guisasola; Expte. N.° 10.444|45 — José Benito Alvarez; Expte. N.° 10.667|45 — Manuel Villar; Expte. N.° 10.848|45 — Arturo Rodríguez; Expte. N.° 10.852|45 — Alejandro Freire, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Sauri.

Multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

471|46. — Visto el presente sumario (Expte. N.° 383.053|44 M. A.) en el que se da cuenta de infracciones a la Ley 12.591 y decretos reglamentarios respectivos que regulan el comercio y distribución de envases textiles, cometidas por el señor José Schiaffino, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 autoriza al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias practicadas en su consecuencia se ha comprobado que la firma nombrada ha violado lo dispuesto por los Arts. 6.° y 7.° del Decreto número 6.389 de Agosto de 1943 y Art. 2.° del Decreto N.° 102.059|41, al no denunciar a la División de Envases Textiles la adquisición de cereales contenidos en bolsas, como asimismo al no declarar los envases que se iban desocupando a los fines de su incautación y al manifestar falsamente bajo juramento ante la Comisión local respectiva no tener existencia de bolsas vacías;

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por S. E. el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de pesos 900.— m|n. (novecientos pesos moneda nacional) al señor José Schiaffino, de la localidad de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Sauri.

Multa por infracción a la Ley N. 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

472|46. — Visto el presente Expediente N.° 13.089|45 S. I. C. en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza precio venta, acaparamiento y restricción de azúcar; decretos provinciales números 943-H, 24-H, 115-H y 223-H|945, cometidas por la firma Isaac & José Catán; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el art. 9.° de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional a la firma Isaac & José Catán (Expte. N.° 13.089|45 S. I. C.) domiciliada en la ciudad de Corrientes (Provincia de Corrientes).

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Sauri.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

473|46. — Visto el presente Exp. número 149.487|45 relativo a la falta de cumplimiento por parte de la Sra. Gertrudis Schale de Laprade, del compromiso de reintegro al país de una máquina fotográfica Kodak Retina un fotómetro Sixtus y catorce (14) marcos de madera, cuya exportación temporaria le fué autorizada condicionada a ese requisito, mediante caución con pagaré valor de $ 400 m|n., atento a las informaciones producidas, lo dictaminado por la Direc-

ción de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes, contra la Sra. Gertrudis Schale de Laprade, domiciliada en la calle Paraguay 419 de esta Capital, tendientes a obtener el cobro por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400 m|n.) moneda nacional, importe de la caución que otorgara mediante el pagaré que corre a fs. 5, en virtud de no haber dado cumplimiento a su compromiso de retornar al país, una máquina fotográfica Kodak Retina, un Fotómetro Sixtus y catorce (14) marcos de madera, cuya exportación temporal fué autorizada con esa expresa condición.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

478|46. — Visto los presentes Expedientes (N.º 10.053|45 S. I. C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) en su art. 4.º (falta de lista oficial de precios máximos) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto N.º 41.535|39), cometidas por las firmas: Antonio Salerno; Benito Blanco; Gómez, García & Martínez; Vicente Ramos; Clemente Braña; Hernando Villamor; Lorenzo Salomone; Ramón Rois; Antonio Bamonte; Guillermo Semino; Fortunato Vitar; Vicente Santiago; Hazime Ajuri; Angelillo & Alvarez; y Manuel Rodríguez; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el art. 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley N.º 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional con carácter condicional de conformidad con el art. 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.º 10.053|45, Antonio Salerno. — Expte. N.º 10.103|45, Benito Blanco. — Expte. N.º 10.138|45, Gómez García & Martínez. — Expte. número 10.167|45, Vicente Ramos. — Expte. N.º 10.334|45, Clemente Braña. — Expte. N.º 10.908|45, Hernando Villamor. — Expte. N.º 11.040|45, Lorenzo Salomone. — Expte. N.º 11.044|45, Ramón Rois. — Expte. N.º 11.319|45, Antonio Bamonte. — Expte. N.º 11.329|45, Guillermo Semino. — Expte. número 11.399|45, Fortunato Vitar. — Expte. N.º 11.518|45, Vicente Santiago. — Expte. N.º 11.577|45, Hazime Ajuri — Expte. N.º 11.585|45, Angelillo & Alvarez. — Expte. N.º 11.674|45, Manuel Rodríguez. debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese; publíquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sobreseimiento definitivo a presuntos infractores a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

481|46. — Visto lo dictaminado en favor del archivo de diversos expedientes relativos a sumarios instruídos por presuntas infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y no habiéndose comprobado dichas transgresiones, atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sobreséese definitivamente en las presuntas infracciones a que se refieren a los Exptes. del 1945 (S. I. C.) 12.002; 12.020; 12.069; 12.088; 12.096; 12.111; 12.113; 12.114; 12.129; 12.134; 12.143; 12.147; 12.148; 12.157; 12.158; 12.159; 12.160; 12.162; 12.163; 12.164; 12.169; 12.171; 12.219; 12.248; 12.272; 12.301; 12.308; 12.317; 12.322; 12.323; 12.332; 12.342; 12.348; 12.349; 12.352; 12.354; 12.356; 12.357; 12.358; 12.359; 12.360; 12.414; 12.415; 12.440; 12.455; 12.510; 12.519; 12.520; 12.523; 12.524; 12.532; 12.538; 12.541 y 12.542.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

482|46. — Visto el presente Expediente N.º 52.575|45 en el que la firma Maglione y Cía. interpone recurso de apelación a la multa de $ 5.000 m|n. que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fuera impuesta por Decreto N.º 5.594 dictado con fecha 10 de Marzo ppdo.; atento a las disposiciones del art. 9.º de la citada ley, las informaciones producidas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación a la firma Maglione y Cía. interpuesto por la misma a la multa de cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley número 12.591 le fuera impuesta por Decreto N.º 5.594 dictado con fecha 10 de Marzo de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

483|46. — Visto el presente Expediente N.º 55.372|45 en el que la firma Olegario Oñate interpone recurso de apelación a la multa que le fuera impuesta por Decreto N.º 20.245 dictado con fecha 3 de Septiembre ppdo., por transgresión a la Ley N.º 12.591; atento a las disposiciones del art. 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Olegario Oñate a la multa de ochocientos pesos ($ 800) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 20.245 dictado con fecha 3 de Septiembre de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

484|46. — Visto este Expediente número 52.373|45 en el que la firma Carlos Sinigagliesi y Cía. interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 4.451 dictado con fecha 27 de Febrero de 1945 por infracción a la Ley N.º 12.591, atento a las disposiciones del artículo 9.º de la cita-

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

da ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Carlos Sinigagliesi y Cía. a la multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.° 12.591 le fué impuesta por Decreto N.° 4.451 de fecha 27 de Febrero ppdo.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marota. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

485|46. — Visto el presente Expediente N.° 27.667|44 en el que las firmas Rafael Cánovas, Florentino González y Fernando Cuellar interponen recurso de apelación a las multas de $ 200 m|n. que por infracción a la Ley N.° 12.591 les fueran impuestas por Decreto N.° 13.607 dictado con fecha 12 de Noviembre de 1943; atento a las disposiciones del art. 9.° de la citada ley, las informaciones producidas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por las firmas Rafael Cánovas, Florentino González y Fernando Cuellar a las multas de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.° 12.591 les fueran impuestas por Decreto N.° 13.607 dictado con fecha 12 de Noviembre de 1943.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que se sirva dar intervención al Juez Federal que corresponda.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

487|46. — Visto el presente Expediente (N.° 52.517|45), en el que la firma Compañía Swift de La Plata S. A., interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por infracción a la Ley N.° 12.591, por Decreto número 6.959|45 dictado con fecha 28 de Marzo ppdo., atento a las disposiciones del artículo 9.° de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Cía. Swift de La Plata S. A., de esta Capital, a la multa de un mil pesos (pesos 1.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.° 12.591 le fué impuesta por Decreto N.° 6.959|45 dictado con fecha 28 de Marzo del corriente año.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sobreseimiento definitivo a varias firmas

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

487|46. — Visto estos Expedientes números 10.443|41 M. A.; 97.365|42 M. A. y 70.025|43 M. A., por los cuales se han instruído sumarios a diversas firmas por presuntas infracciones a la Ley N° 12.591 y decretos reglamentarios respectivos y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido con exceso el plazo fijado por el Art. 62, Inc 5 del Código Penal, estando por consiguiente prescripta la acción criminal correspondiente,

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por S. E. el Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreseese definitivamente, a las firmas "Fernández Hnos." y "Raggio, Forchieri y Cía." (Expediente N° 97.365|42 M. A.), Refinería Azucarera René Hileret Limitada S. A. (Expte. N° 10.443|41 M. A.), y Gath & Chaves Limitada (Expte. N° 70.025|43, M. A.).

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio, a fin de que se notifique a los interesados y archívese en la Repartición correspondiente.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

488|46. — Visto el presente Expediente N° 153.540|44 relativo a la falta de pago por la firma Juan Martino, de la multa de $ 50 m|n. que le fuera impuesta por Resolución N° 8.042|45 por infracción al Decreto N° 17.115|43, la cual no ha sido abonada dentro del plazo establecido; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Juan Martino, domiciliada en Mitre 1979 de la ciudad de Rosario (Santa Fé), tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sanciones por infracciones a la Ley N° 12.591.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

498|46. — Visto los presentes Expedientes (N° 9.127|45 S. I. C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Alfonso Abascal (alza precio venta de escobas; Decreto N° 29.709|44); Abraham Glelerman (alza precio venta trapos de piso; Decreto N.° 29.709|44); Jaime Zelik Moncarz (alza precio venta de carne; Decreto N° 18.184|44); Claudio Collazos (alza precio venta trapos de piso; Decreto N° 29.709|44 y falta de lista oficial de precios máximos; Art. 4.° de la Ley N° 12.591) David García (alza precio venta de sémola; Decreto N° 29.709|44 y falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto N° 41.535|39) José Alvarez (alza precio venta de azúcar; Decreto N° 678|45 y falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías Decreto número 41.535|39) y Luis Zanetti (negativa de venta de manteca) atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar la penalidad establecida en el Art. 10 de la precitada Ley;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Clausúranse por el término de un (1) día, en forma condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal, los locales de venta de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expediente N° 9.127|45, Alfonso Abascal, Carlos Calvo 2.200; Expte. N° 11.342|45, Abraham Glelerman, Añasco 1704; Expte. N° 11.346|45, Jaime Zelik Moncarz, Av. San Martín 1949; Expte. N° 9.936|45, Claudio Collazos, E. Bonorino 1338; Expte. N° 10.146|45, David García, Viamonte 2700; Expte. N° 9.851|45, José Alvarez, Gral. C. Díaz 4170; Expte. número 9.305|45, Luis Zanetti, Rivadavia 2351, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley número 12.591 y sobreseimiento.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

499|46. — Visto los presentes Expedientes (N° 14.006|45 S. I. C. y agregado N° 14.005|45 S. I. C.) en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza precio venta de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial N° 5.039|44), cometidas por las firmas Julio Kostianovsky; Zanandrea Hnos.; y Escuela Taller de Artes y Oficios; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9° de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N° 12.591, de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, al señor Julio Kostianovsky (Expediente N° 14.006|45 S. I. C.) y de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional a la firma Zanandrea Hnos. (Expediente N° 14.005|45 S. I. C.) de la ciudad de Concordia (Pcia. de Entre Ríos).

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N° 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional con carácter condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal, a la Escuela Taller de Artes y Oficios (Expte. N° 14.005|45 S. I. C.) de la ciudad de Concordia, (Pcia. de Entre Ríos), debiendo notificarse a la interesada.

Art. 4.° — Sobreséese definitivamente, en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley N° 12.591, a las firmas: Frigorífico Armour de La Plata S. A.; La Castellana S. A. C.; Isidoro Weil & Cía. S. C.e I. (Expediente N° 14.006|45 S. I. C.); y Molinos "Río de la Plata" S. A. (Expte. N.° 14.005|45, S. I. C.) de la Capital Federal, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

500|46. — Visto el presente Expediente N° 328.013|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N° 12.591 (Abastecimiento y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: José A. Tettamanti; Salvador Luzzi (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial N.° 8.158|45); Gorriaran & Cía. (falta de descuento y referenciación de mercaderías Decreto N.° 29.709|44); Antonio Lizzi; Nicolás Vitantonio (falta de lista oficial de precios máximos; Art. 4°, Ley N° 12.591) y Juan Bauza (violación al Art. 1°, Decreto N° 24.500|44, atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los Arts. 9° y 11 de la Ley N° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N° 12.591 de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a cada una de las firmas: José A. Tettamenti (Expte. N.° 328.013|45 SIC); Salvador Luzzi (Expte. N° 327.757|45 SIC) y Gorriaron & Cía., (Expte. número 327.760|45 SIC), domiciliadas en la Provincia de Santa Fé.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N° 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el Art. 26 del Código Penal, a cada una de las firmas de la Provincia de Santa Fé: Antonio Lizzi (Expte. N° 327.746|45 SIC); Nicolás Vitantonio (Expte. N° 327.767|45 SIC) y Juan Bauza (Expte. N° 327.759|45 SIC), debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

501|46. — Visto el presente Expediente N° 14.462|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Garufi y Rojas y Carlos Scanferla (alza de precio de cemento portland; Decreto N.° 32.635|44; Félix Cantamessa (alza de precio de hierro; Decreto N° 136.993|42) y Rodolfo A. Lira y Cía. (alza de precio de cemento portland; Decreto N° 6.826|43); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el Art. 9° de la Ley N° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N° 12.591 de trescientos pesos (300) moneda nacional, a la firma Garufi y Rojas (Expte. número 14.462|45 SIC.) y de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a cada una de las firmas Carlos Scanferla (Expediente N° 14.464|45 SIC); Féliz Cantamessa (Expte. 7.474|45 SIC) y Rodolfo A. Lira y Cía. Expte. N° 321.115|45 SIC), domiciliadas en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multa por infracciones a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

502|46. — Visto el presente Expediente N° 14.435|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de declaración de existencias de sebo; Decreto N° 25.685|44), cometidas por la firma Enrique Puigarnaud; (alza de precios de artículo de primera necesidad) por las firmas Tomás Aguiñagalde (Decretos Provinciales Nros. 5.039|44 y 5.256|45); Antonio J. Rossi; S. A. Comercial e Industrial Ortelli Hnos. Lda y Miguel Abiuso, (Decreto Provincial 5.039|44) y Gregorio rio Jaimovich (Decretos Provinciales 5.256|45; 5.365|45); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello atento lo preceptuado en el Art. 9° de la Ley N° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N° 12.591 de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional a cada una de las firmas: Enrique Puigarnaud (Expte. N° 14.435|45 SIC); Tomás Aguiñagalde (Expte. N° 15.748|45 SIC); Antonio J. Rossi (Expte. número 14.745|45S.I.C.); S. A. Comercial e Industrial Ortelli Hnos., Ltda., (Exp. 14.745|45 SIC) de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional a Miguel Abiuso (Expte. N° 14.745|45 SIC) y de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a Gregorio Jaimovich (Expte. N° 15.616|45 SIC), domiciliadas en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley N° 12.591 y sobreseimiento

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

503|46.—Visto los presentes Expedientes (N.° 13.094|45, S.I.C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N° 12.591 (Abastecimientos) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Valentini Hnos.; Jacobo Bluftein (alza precio venta de azúcar; Decreto Provincial N° 5.256|45); Antonio Domínguez (falta de descuentos sobre las mercaderías; Decreto Nros. 20,263|44 y 29.709|44); y Domingo S. Eliero (alza precio venta de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial N° 5.039|44 y 5.256|45); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el art. 9° de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Entre Ríos.

Expte. N° 13.094|45 — Valentini Hnos.
Expte. N° 13.643|45 — Jacobo Bluftein.
Expte. N° 15.153|45 — Antonio Domínguez.
Expte. N° 14.003|45 — Domingo S. Eliero.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3° — Sobreséese definitivamente, en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley N° 12.591, a las firmas Ibarra Guaresti & Cía; Compañía Swift de la Plata S. A.; Rodríguez & Zapata y S. A. "La Blanca" (Expte. N° 14.003|45 S. I. C.); debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

504|46. — Vistos los presentes Expedientes (N° 11.353|945 S.I.C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N° 12.591 (Abastecimiento) en su artículo 4° (falta de lista oficial de precios máximos), cometidas por las firmas: Isaías Blanco, María Apollonio; José Skara; José Llacer; Juan José Boscaglia; José Bilbao; Adolfo Quaglia; Corporación Argentina de Productores de Carne; Luis Figari; Rivas y Solla; Solimano y Gnese; Gabino Lamela; José Estévez; Juan Albanese; y Armando Acri; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese multa, por infracción a la Ley N° 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con el artículo 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N° 11.353|945 — Isaías Blanco.
Expte. N° 11.355|945 — María Apollonio.
Expte. N° 11.395|945 — José Skara.
Expte. N.° 11.400|945 — José Llacer.
Expte. N° 11.401|945 — Juan José Boscaglia.
Expte. N° 11.402|945 — José Bilbao.
Expte. N° 11.441|945 — Adolfo Quaglia.
Expte. N° 11.446|945 — Corporación Argentina de Productores de Carne.
Expte. N° 11.452|945 — Luis Figari.
Expte. N° 11.497|945 — Rivas y Solla.
Expte. N° 11.514|945 — Solimano y Gnese.
Expte. N° 11.557|945 — Gabino Lamela.
Expte. N° 11.582|945 — José Estévez.
Expte. N° 11.628|945 — Juan Albanese.
Expte. N° 11.630|945 — Armando Acri.

Debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sobreseimientos y multas por infracciones a la Ley N° 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

505|46. — Visto el presente Expediente N° 327.899|945 S.I.C. y agregado número 320.483|945 S.I.C., en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Alejandro Dell'Innocenti (alza del precio de venta de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial N° 8.715, Serie "A") y Florindo Fumega (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto N° 41.535|39 y falta de archivo correspondiente de las boletas de venta, conforme al Decreto N° 21.704|44); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los artículos 9° y 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1° — Impónese multa, por infracción a la Ley N° 12.591, de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional, al señor Alejandro Dell'Innocenti (Expediente N.° 327.899|945 S.I.C.), de la localidad de Villa María y de cien pesos ($ 100) moneda nacional, al señor Florindo Fumega (Expte. N° 320.483|945 S.I.C.), de la localidad de Capilla del Monte (Pcia. de Córdoba).

Art. 2° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a los infractores el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3° — Sobreséese definitivamente, en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley N° 12.591, a las firmas Berlengieri y Cía. y A. Cánepa y Cía. (Expte. N° 327.899|945 S.I.C.), de la ciudad de Rosario (Santa Fe); y a la firma De la Torre, Viñas y Cía., S.R.L., de la Capital Federal (Expte. N° 320.483|945 S.I.C.), debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multa por infracción a la Ley N° 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

506|46. — Visto el presente Expediente N° 321.337|945 S.I.C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de arena y cal; Decretos números 30.028|44 y 30.026|44), cometidas por la firma Hijos de Domingo Parodi, Soc. de Resp. Ltda., y de las multas que por violación a dichas disposiciones se le impusieran por Decretos Nros. 6.452|43, 25.072|44, 6.592|45 y 6.603|45; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que el artículo 9° "in fine" establece que en caso de reincidencia, además del cobro de la multa que correspondiera, se aplicará la pena de prisión por el procedimiento del juicio criminal;

Por ello, atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese multa, por infracción a la Ley N° 12.591, de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional, a la firma Hijos de Domingo Parodi, Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3° — Cumplido el trámite dispuesto y a los efectos determinados en los artículos 9° "in fine" y 12 de la Ley N° 12.591, pasen estas actuaciones al señor Procurador del Tesoro.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

507|46. — Visto el presente Expediente N° 327.752|945 S.I.C. y agregado, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Fajardo, Esparrica y Cía. (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decreto N.° 8.153|45 de cemento portland y cal hidráulica; Decretos números 32.635|44 y 30.026|44; falta de descuento en las mercaderías; Decreto número 29.709|44 y falta de facturación de mercaderías; Decreto N° 21.704|44) y Julio Aita (alza de precio de cemento portland y cal hidráulica; Decretos números 35.635|44 y 30.026|44); atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los artículos 9° y 11 de la Ley N° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese multa, por infracción a la Ley N° 12.591, de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, a cada una de las firmas: Fajardo, Esparrica y Cía. (Expte. N° 327.752|945

S.I.C.) y Julio Aita (Expte. Nº 328.008|945 S.I.C.), domiciliadas en la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley número 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

508|46. — Visto los presentes Expedientes (Nº 327.740|945 S.I.C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza del precio de venta de artículos de primera necesidad; Decreto Nº 8.153|45 de la Provincia de Santa Fe), cometidas por las firmas: Adolfo y Julio Gabrielli; José Florenza; José N. Bozikovich; Anselmo y Penno; Francisco Antonio García; Ana Negrete; Longino Hernández; José R. López; José M. López Restrepo; Fernando Prieto; Leib Osatinsky; Mauricio Menoyo; José María García Menéndez; Martín Torrens; y José Schneider; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 9º de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con el artículo 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la ciudad de Rosario (Santa Fe):

Expte. Nº 327.739|945 — Adolfo y Julio Gabrielli.

Expte. Nº 327.741|945 — José Florenza.

Expte. Nº 327.742|945 — José N. Bozikovich.

Expte. Nº 327.743|945 — Anselmo y Penno.

Expte. Nº 327.744|945 — Francisco Antonio García.

Expte. Nº 327.745|945 — Ana Negrete.

Expte. Nº 327.747|945 — Longino Hernández.

Expte. Nº 327.748|945 — José R. López.

Expte. Nº 327.749|945 — José M. López Restrepo.

Expte. Nº 327.750|945 — Fernando Prieto.

Expte. Nº 327.751|945 — Leib Osatinsky.

Expte. Nº 327.757|945. — Mauricio Menoyo.

Expte. Nº 327.758|945 — José M. García Menéndez.

Expte. Nº 327.761|945 — Martín Torrens.

Expte. Nº 327.762|945 — José Schneider.

Debiendo notificarse a los interesados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 10.034|45

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

512|46. — Visto la nueva estructura de la organización aprobada para la Secretaría de Industria y Comercio por Decreto Nº 23.986|45; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del Decreto Nº 10.034|45 se dispuso la integración de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, entre otros miembros, con el Director General de Comercio Interior y el Director General de Comercio Exterior de la mencionada Secretaría, cargos que en su actual organización no existen;

Que corresponde, en consecuencia, la eliminación de esos miembros de la Junta aludida, reemplazándolos por el funcionario que ejerce la Dirección General de Comercio de la Secretaría de Industria y Comercio, modificándose en tal sentido el mencionado Decreto número 10.034|45,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 10.034 del 4 de Mayo ppdo., en el solo sentido de la sustitución de los Directores Generales de Comercio Interior y de Comercio Exterior por el Director General de Comercio de la Secretaría de Industria y Comercio, en la nómina de integrantes de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

513|46. — Visto el presente Expediente Nº 311.281|945 S.I.C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de facturación de las mercaderías vendidas, de conformidad con el Decreto Nº 21.704|44), cometidas por la firma Corporación Comercial Israelita Argentina Limitada S. A.; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional, a la firma Corporación Comercial Israelita Argentina Limitada S. A. (Expte. número 311.281|945 S.I.C.), de la Capital Federal.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

526|46. — Visto el presente Expediente Nº 375.258|45, relativo a la falta de pago por las firmas Nicolás Herrera, Montoya y Gorostiza; Luciano y Oscar De Greef y José Berovich, de las sumas de $ 269.57, 222.91, 90.72 y 201.60 moneda nacional, que adeudan, respectivamente, por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina; conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas Nicolás Herrera, de Córdoba 570 (Tucumán), Montoya y Gorostiza, de Las Lajitas, F.C.C.N.A., Luciano y Oscar De Greef, de Vera (Santa Fe) y José Berecovich, de Monte Quemado, F.C.C.N.A., tendientes a obtener el pago de las sumas de doscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos (pesos 269.57); doscientos veintidós pesos con noventa y un centavos ($ 222.91); noventa pesos con setenta y dos centavos ($ 90.72) y doscientos un pesos con sesenta centavos ($ 201.60) moneda nacional, que adeudan, respectivamente, por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Ratifícase el Decreto N.º 16-H-45 dictado por la Intervención Federal en Corrientes.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

527|46. — Visto el Expediente número 327.698|45 (Dirección de Abastecimiento), lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que los precios máximos de venta de pan y galleta fijados por la Intervención Federal en la provincia de Corrientes, para la localidad de Empedrado, por Decreto N.º 16 H. de 6 de Septiembre de 1945, son equitativos y guardan la debida correlación con los establecidos por el Decreto Nacional N.º 7.399|45;

Que por Decreto N.º 4.871|43, los señores Interventores Federales fueron autorizados para fijar los precios máximos de los artículos comprendidos en la Ley N.º 12.591, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Ratifícase el Decreto N.º 16.H de 6 de Septiembre de 1945, dictado por la Intervención Federal en la provincia de Corrientes.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése el Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

531|46. — Visto el presente Expediente N.º 321.098|45, en el que la firma Emeterio Martínez interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fuera impuesta por Decreto N.º 4.150 dictado con fecha 27 de Febrero de 1945; atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Emeterio Martínez a la multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 4.150 de fecha 27 de Febrero próximo pasado.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a [illegible] la intervención al señor Juez Federal que corresponda.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

532|46. — Visto este Expediente SIC. N.º 53.098|45, en el que la firma Anderson & Cía., interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 9.935|45, dictado con fecha 5 de Mayo próximo pasado, por infracción a la Ley N.º 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Anderson & Cía., a la multa de un mil pesos ($ 1.000.— m|n.) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 9.935, dictado con fecha 5 de Mayo de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

534|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. N.º 53.948|45, en el que la firma Castelar S. A. Industrial Algodonera interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 13.947, dictado con fecha 25 de Junio último, por infracción a la Ley número 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Castelar S. A. Industrial Algodonera, a la multa de cincuenta mil pesos (pesos 50.000 m|n.) moneda nacional que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 13.947, dictado con fecha 25 de Junio de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

535|46. — Visto el presente Expediente N.º 277.204|43, en el que la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. interpone recurso de apelación a la multa de $ 5.000.— que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 8.719, dictado con fecha 24 de Abril próximo pasado; atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. a la multa de cinco mil pesos ($ 5.000.—) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 8.719, dictado con fecha 24 de Abril de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a los efectos de la apelación interpuesta y a los fines dispuestos en el artículo 3.º del Decreto N.º 8.719|45, dictado con fecha 24 de Abril del corriente año.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

536|46. — Visto el presente Expediente N.º 9.601|44, en el que la firma Paltyel Falcowich interpone recurso de apelación a la multa de $ 200.— que por Decreto N.º 19.990 dictado con fecha 29 de Julio de 1944 le fué aplicada por infracción a la Ley N.º 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Paltyel Falcowich a la multa de doscientos pesos ($ 200.—) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.° 12.591 le fuera impuesta por Decreto N.° 19.990, dictado con fecha 29 de Julio de 1944.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

537|46. — Visto el presente Expediente S.I.C. N.° 4.890|44, en el que la firma Chacid Marun interpone recurso de apelación a la multa de $ 400.— m|n. que por infracción a la Ley N.° 12.591 le fuera impuesta por Decreto N.° 15.935 dictado con fecha 18 de Julio próximo pasado; atento a las disposiciones del artículo 9 de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Chacid Marun, a la multa de cuatrocientos pesos ($ 400.—) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.° 12.591 le fuera impuesta por Decreto número 15.935, dictado con fecha 18 de Julio de 1945.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del Señor Procurador del Tesoro, a fin de que se sirva dar intervención al Señor Juez Federal que corresponda.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

538|46. — Visto el presente Expediente N.° 237.513|44, en el que las firmas Raimundo García, Cadenas & Riveiro y Corporación Comercial Israelita Argentina S. A. interponen recurso de apelación a las multas de $ 300.— a la primera y $ 200.— a las restantes, que por infracción a la Ley N.° 12.591, les fueron aplicadas por Decreto N.° 6.835 dictado con fecha 28 de Marzo próximo pasado; atento a las disposiciones del artículo 9 de la citad ley, las informaciones producidas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por las firmas Raimundo García, Cadenas & Riveiro y Corporación Comercial Israelita Argentina S. A., a las multas de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a la nombrada en primer término y de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a las dos restantes, que por infracción a la Ley N.° 12.591 les fueran aplicadas por Decreto N.° 6.835, dictado con fecha 28 de Marzo de 1945.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

590|46. — Vistos los presentes Expedientes (N.° 511|45 S. I. C. y agregados) en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) en su artículo 4 (falta de lista oficial de precios), cometidas por las firmas: Israel Tokar; Lorenzo Quintás; Aris Boyadzian; Jaime Maizels; Pedro Huespe; Angel Tedesco; Blanco Fariña; Luis Esteban M. Rolla; Ricardo Reig; José Ivetaz; Vicente Liurgo; Perla M. de Bakman; Blas Greco; Salomón Bustey; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el art. 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional con carácter condicional de conformidad con el art. 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. Reservado N.° 511|45, Israel Tokar. — Expte. Reservado N.° 521|45, Lorenzo Quintás. — Expte. Reservado N.° 548|45, Aris Boyadzian. — Expte. N.° 7.459|45, Jaime Maizels. — Expte. N.° 12.109|45, Pedro Huespe. — Expte. N.° 12.161|45, Angel Tedesco. — Expte. N.° 12.393|45, Blanco Fariña. — Expte. N.° 12.394|45, Luis Esteban M. Rolla. — Expte. N.° 12.439|45, Ricardo Reig. — Expte. N.° 13.167|45, José Ivetaz. — Expte. N.° 14.026|45, Vicente Liurgo. — Expte. N.° 14.338|45, Perla M. de Bakman. — Expte. N.° 14.414|45, Blás Grecco. — Expte. N.° 325.020|45, Salomón Bustey, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

591|46. — Visto el presente Expediente N.° 327.324|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de artículos de primera necesidad), cometidas por las firmas: Luis Dallia; Mateo Rosello; Eyuh Selim; Francisco La Russa; Arturo Balocco; Félix Rubio y Ana Vda. de Díaz (Decreto Provincial N.° 8.153|45); Sebastián Mangani; Amado Jorge y Cía. (Decreto Provincial N.° 4.801|44) y Pelegrín Pérez (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial N.° 8.153 y falta de lista oficial de precios máximos; art. 4 Ley N.° 12.591); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en los arts. 9 y 11 de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Santa Fe:

Expte. N.° 327.324|45, Luis Dallia. — Expte. N.° 327.328|45, Mateo Rosello. — Expte. N.° 327.402|45, Eyuh Selim. — Expte. N.° 327.403|45, Francisco La Russa. — Expte. N.° 327.404|45, Arturo Balocco. — Expte. N.° 327.406|45, Félix Rubio. — Expte. N.° 327.408|45, Ana Vda. de Díaz. — Expte. número 327.315|45, Sebastián Mangani. — Expte N.° 327.326|45, Amado Jorge y Cía. — Expte. N.° 327.375|45, Pelegrín Pérez, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

592|46. — Visto el presente Expediente N.° 13.035|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios; Decreto N.° 41.535|39) cometidas por las firmas: Antonio Otero; Celestino López; Goyeneche y Cía.; Guillermo Taberner; Francisco Jaso; José Oranges; Manuel González; Ernesto Stinga; Manuel Romero; Dante V. Arrighini; David Binelli; Pascual Salmone; Alí Muhamad Baalbak; Hilario Lorenzo y Bella Idelson de Mijalevich; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el art. 11 de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.° 13.035|45, Antonio Otero, — Expte. N.° 13.067|45, Celestino López. — Expte. N.° 13.093|45, Goyeneche y Cía. — Expte. N.° 13.157|45, Guillermo Taberner. — Expte. N.° 13.164|45, Francisco Jaso. — Expte. número 13.230|45, José Oranges. — Expte. N.° 13.268|45, Manuel González. — Expte. N.° 13.296|45, Ernesto Stinga. — Expte. N.° 13.320|45, Manuel Romero. — Expte. N.° 13.415|45, Dante V. Arrighini. — Expte. N.° 13.431|45, David Binelli. — Expte. N.° 13.437|45, Pascual Salmone. — Expte. N.° 13.506|45, Alí Muhamad Baalbak. — Expte. N.° 13.551|45, Hilario Lorenzo. — Expte. N.° 13.552|45, Bella Idelson de Mijalevich, debiendo notificarse a las firmas interesadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Depatamentor de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

594|46. — Visto el presente Expediente N.° 327.179|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Dositeo Leal (alza de precio de carbón vegetal, Decreto Provincial N.° 943-H); D. & L. Piasentini S. R. L. (alza de precio de cemento portland, Decreto N.° 32.635|44) y Natalio Mass (alza de precio de alcohol de quemar, Decreto Provincial número 943-H), atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el art. 9 de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de quinientos ($ 500) moneda nacional, a la firma Dositeo Leal (Expte. N.° 327.179|45 S. I. C.); de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma D. & L. Piasentini S. R. L. (Expte. N.° 11.162|45 S. I. C.), domiciliada en la Provincia de Corrientes.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, con carácter condicional de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Código Penal, a la firma de la Provincia de Corrientes, Natalio Mass (Expte. número 14.009|45 S. I. C.), debiendo notificarse a la interesada.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

595|46. — Visto el presente Expediente N.° 14.946|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Juan Fabrizzi (alza de precio de carne, Decreto Provincial número 5.203|45 y falta de lista oficial de precios máximos, art. 4.°, Ley N.° 12.591) Roberto Stangati y Jalo Hnos. (falta de descuento y facturación de mercaderías, Decretos Provincial Nros. 5.614|44 y Nacional 21.704|44); Galia B. de Ostrovsky (falta de facturación de mercaderías, Decreto N.° 21.704|44); Celestino P. Fernández; Samuel Schultz y Andrés Domingo Rossi (alza de precio de artículos de primera necesidad, Decretos Provincial números. 3.656|43; 5.614|44 y 1.845|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en los arts. 9.° y 11 de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a cada una de las firmas: Juan Fabrizzi (Expte. N.° 14.946|45 S. I. C.); Roberto Stangati (Expte. N.° 14.898|45 S. I. C.) y Jalo Hnos. Expte. N.° 14.917|45 S. I. C.) y de cien pesos ($ 100) moneda nacional, a Galia B. de Ostrovsky (Expte. N.° 15.045|45 S. I. C.), domiciliadas en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Código Penal, a cada una de las firmas de la

Provincia de Buenos Aires: Celestino P. Fernández (Expte. N.° 15.044|45 S. I. C.); Samuel Schultz (Expte. N.° 14.911|45 S. I. C.) y Andrés Domingo Rossi (Expte. N.° 14.899|45 S. I. C.), debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

596|46. — Visto el presente Expediente N.° 13.092|45 S. I. C. y agregado, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de venta de artículos de primera necesidad; Decretos Nros. 5.039|44 y 5.205|45 Provinciales), cometidas por las firmas Martínez Hnos.; Antonio J. Rossi y Miguel Abiuso; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el art. 9.° de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional, a la firma Martínez Hnos. (Expte. número 13.092|45 S. I. C.); de seiscientos pesos ($ 600) moneda nacional, a Antonio J. Rossi (Expte. N.° 14.503|45 S. I. C.) y de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a Miguel Abiuso (Expte. número 14.503|45 S. I. C.), domiciliados en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

597|46. — Visto el presente Expediente N.° 327.646|45 S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas; Leonardo Wiehler (alza de precio de artículos de primera necesidad; Resolución Territorial N.° 121|45 y falta de facturación de mercaderías; Decreto N.° 21.704|44); Rafael Lobo Sainz Baranda (alza de precio de artículos de primera necesidad; Resolución Territorial N.° 144|45); Tomás Terán (alza de precio de kerosene; Decreto N.° 309|44 y Nicolás Horiansky (falta de lista oficial de descuento; Decreto N.° 29.709|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los arts. 9.° y 11 de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, a la firma Leonardo Wiehler (Expt. número 327.646|45); de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a Rafael Lobo Sáinz Baranda (Expte. N.° 326.971|45 S. I. C.) y de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a Tomás Terán (Expte. N.° 326.976|45 S. I. C.), domiciliadas en el Territorio Nacional de Misiones.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Código Penal, a la firma Nicolás Horiansky (Expte. N.° 7.703|45 S. I. C.), del Territorio Nacional de Misiones, debiendo notificarse a la interesada.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

598|46. — Visto el presente Expediente N.° 12.675|45 SIC y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios, Decreto número 41.535|39), cometida por las firmas: Restituto Bernardino Arias; Carmelo Pacífico; Flores Hnos.; Bersi y Barbas; Juan Francisco Casal Pérez; Juan Carlos Virginillo; Eugenia P. de Sklarovsky; Manuel Alvarez; Albino Caeiro Alvarez; María J. González de Lozano; José Bonifacio Crespo; Chao y García; Juan Domingo Reynes; Cristóbal Giana Kakis y Angel Coroncini; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el artículo 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.° 12.675|45 — Restituto Bernardino Arias.

Expte. N.° 12.677|45 — Carmelo Pacífico.

Expte. N.° 12.678|45 — Flores Hnos.

Expte. N.° 12.679|45 — Bersi y Barbas.

Expte. N.° 12.743|45 — Juan Francisco Casal Pérez.

Expte. N.° 12.752|45 — Juan Carlos Virginillo.

Expte. N.° 12.754|45 — Eugenia P. de Sklarovsky.

Expte. N.° 12.765|45 — Manuel Alvarez.

Expte. N.° 12.775|45 — Albino Caeiro Alvarez.

Expte. N.° 12.776|45 — María J. González de Lozano.

Expte. N.° 12.809|45 — José Bonifacio Crespo.

Expte. N.° 12.857|45 — Chao y García.

Expte. N.° 12.859|45 — Juan Domingo Reynes.

Expte. N.° 12.911|45 — Cristóbal Giana Kakis.

Expte. N.° 12.944|45 — Angel Coroncini.

Debiendo notificarse a las firmas interesadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

599|46. — Visto el presente Expediente N.° 325.763|45 SIC y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Cristóbal Albarran; Victorio Tejero; Pascual Benet; Nicolás Calzolari (alza de precio de azúcar; Decretos Provinciales Nros. 12.468|45 y 13.114|45); Isa Jalil (falta de rotulación de mercaderías y de carteles indicadores de precios; Decreto N.° 21.704|44) y Fernando García (falta de rotulación de mercaderías y de archivos; Decreto N.° 21.704|44 y Resolución N.° 1.083|44), atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en los artículos 9.° y 11 de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código Penal de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a cada una de las firmas: Cristóbal Albarran (Expte. número 325.763|45 SIC); Victorio Tejero (Expediente N.° 325.910|45 SIC); Pascual Benet (Expte. N.° 326.184|45 SIC) y Nicolás Calzolari (Expte. N.° 326.235|45 SIC) y de cien pesos ($ 100) moneda nacional a cada una de las firmas: Isa Jalil (Expte. N.° 326.238|45 SIC) y Fernando García (Expte. N.° 326.237|45 SIC), domiciliadas en la Provincia de Córdoba, debiendo notificarse a las firmas interesadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

601|46. — Visto los presentes Expedientes (N.° 8.958|45 SIC y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías, Decreto N.° 41.535|39), cometidas por las firmas Joaquín García; Manuel Cerdeira; Castro Hnos.; Asenjo & Alvarez y Pérez & Souto; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.° 8.958|45 — Joaquín García.

Expte. N.° 9.832|45 — Manuel Cerdeira.

Expte. N.° 9.521|45 — Castro Hnos.

Expte. N.° 10.384|45 — Asenjo & Alvarez.

Expte. N.° 11.520|45 — Pérez & Souto.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Te oro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

602|46. — Visto el presente Expediente N.° 9.069|45 SIC y agregados, en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios; Decreto N.° 41.535|39), cometidas por las firmas: Benjamín González; Dolores García de Rodríguez; José Bignone; Mauricio Bulcourf; José Carbonell; Fernández y Riposo y Manuel Pazos; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones;

Por ello; atento lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley N.° 12.591, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional, en forma condicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.° 9.069|45 — Benjamín González.

Expte. N.° 9.817|45 — Dolores García de Rodríguez.

Expte. N.° 12.441|45 — José Bignone.

Expte. N.° 12.571|45 — Mauricio Bulcourf.

Expte. N.° 13.706|45 — José Carbonell.

Expte. N.° 12.793|45 — Fernández y Riposo.

Expte. N.° 14.332|45 — Manuel Pazos.

Debiendo notificarse a las firmas interesadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multa por infracción a la Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

603|46. — Visto el presente Expediente N.° 328.012|45, en el que se da cuenta de la infracción al artículo 9.° de la Ley N.° 12.591, cometida por la firma "Casa S.I.C." Soc. de Resp. Ltda. (falta de descuento en la venta de calzado), atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 9.° de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional,

a la firma Casa S.I.C. Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en la calle San Martín 1285 de la ciudad de Rosario (Santa Fe).

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

605|46. — Visto el presente Expediente Nº 14.950|945 S.I.C. y agregado, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 ([illegible]) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: Alejandro Guanzetti y [illegible] Fioravanti (alza de precio de cemento portland, Decreto Nº [illegible]), [illegible] los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 9º de la ley Nº 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de doscientos cincuenta pesos ($ 250) moneda nacional, a la firma Alejandro Guanzetti (Expte. Nº 14.950|945 S.I.C.), con domicilio en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código Penal, a la firma Fulvio Fioravanti (Expte. Nº 14.914|945 S.I.C.), de la Provincia de Buenos Aires, debiendo notificarse a la interesada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Deniégase recurso de apelación

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

607|46. — Visto este Expediente (número 220.505|945), en el que la firma Pejsach Zagdañski interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 1.803|45, por infracción a la Ley Nº 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9 de la citada ley y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase el recurso de apelación interpuesto por la firma Pejsach Zagdañski, por no haber oblado el importe de la multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591, le fué impuesta por Decreto Nº 1.803|45.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

618|46. — Visto el presente Expediente Nº 381.569|945, en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 y sus Decretos Reglamentarios números 6.389 y 4.661, cometidas por la firma "Refinerías de Maíz, Soc. de Resp. Ltda.", al infringir las disposiciones que reglamentan el tráfico y comercialización de envases textiles; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los artículos 9 y 11 de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de $ 1.600 (un mil seiscientos pesos) moneda nacional, a la firma "Refinerías de Maíz, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Avda. Alem 619, Capital.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multa por infracción al Decreto número 34.303|44

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

619|46. — Visto el presente Expediente Nº 281.658|945 S.I.C., por el que se da cuenta de una infracción al Decreto Nº 34.303|44 cometida por el señor Ricardo Canto; atentos los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que en el sumário instruído ha quedado plenamente comprobado que el señor Ricardo Canto, en el local calle Paraguay 918, ocupado por el Teatro Ateneo, tenía encendido un letrero luminoso frente al edificio, en infracción a lo dispuesto en el artículo 3º, inciso b) del Decreto Nº 34.303|44;

Por ello, atento lo preceptuado en el artículo 7º del decreto referido y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de trescientos pesos moneda nacional ($ 300), por infracción al Decreto Nº 34.303|44, al señor Ricardo Canto, domiciliado en la calle Paraguay 918, de esta Capital Federal.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sobreseimiento

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

636|46. — Visto el presente Expediente (Nº 463|945 S.I.C. Reservado y sus agregados números 9.082|945 Reservado S. I. C. y 325.667|945), en los que se da cuenta de las presuntas infractores a la Ley Nº 12.591 y decretos reglamentarios respectivos cometidas por las firmas Establecimientos Argentinos "Zini" S. R. L. (falta de declaración jurada existencia de azúcar) y Guillermo J. Richaud (falta de declaración jurada existencia cloruro de sal y naftalina); atento a las informaciones producidas; y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias practicadas en su consecuencia no ha surgido configurada la comisión de infracción alguna a las disposiciones de la Ley número 12.591;

Por ello, de conformidad con los dictámenes producidos y visto lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Sobreséese definitivamente en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley Nº 12.591, cometida por las firmas Establecimiento Argentinos "Zini" S.R.L., con domicilio en Venezuela 2592 y Guillermo J. Richaud, con domicilio en Cachimayo Nº 748, ambas de esta Capital, debiendo la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, notificar a los interesados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

637|46. — Visto el presente Expediente Nº 220.344|945, en el que la firma Lucini y Cía. interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 13.117 dictado con fecha 15 de Junio ppdo., por infracción a la Ley Nº 12.591; conforme con las disposiciones del artículo 9º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Lucini y Cía. a la multa de veinte mil pesos ($ 20.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591, le fué impuesta por Decreto Nº 13.117 dictado con fecha 15 de Junio de 1945.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Multas por infracciones a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

638|46. — Visto el presente Expediente M. A. Nº 235.574|944, en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley número 12.591 y decretos reglamentarios cometidas por las firmas Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín ("Tamet") y Raquel Berdichevsky de Vinitzky, al violar el régimen vigente sobre comercio, distribución y manipuleo de bolsas vacías; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo para imponer sanciones a sus infractores y que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en los artículos 9 y 11 de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín ("Tamet"), con domicilio en la calle Chacabuco número 132, de esta Capital.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuar su ingreso a la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con los artículos 4º y 26 del Código Penal, a la firma Raquel Berdichevsky de Vinitzky, con domicilio en la calle Warnes 337, Capital, debiendo notificarse a la interesada, por intermedio de la Dirección de Administración.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

639|46. — Visto el presente Expediente Nº 381.591|945 S.I.C., relativo a la falta de pago por las firmas José Gijón y Masud Hnos., de las sumas de $ 51,48 y $ 476,19 que adeudan respectivamente por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina; conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3.451|44, las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales contra las firmas José Gijón, con domicilio en la calle Junín 264 (Tucumán) y Masud Hnos., domiciliada en Chilecito (La Rioja), tendientes a obtener el pago de las sumas de cincuenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 51,48) y cuatrocientos setenta y seis pesos con diez y nueve centavos ($ 476,19) moneda nacional, que adeudan respectivamente, por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

640|46. — Visto el presente Expediente Nº 381.575|945, relativo a la falta de pago por la firma Mercedes Vda. de Jacobo e Hijo, de la suma de $ 42,75, que adeuda por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina; conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º—Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del Sr. Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Mercedes Vda. de Jacobo e Hijo, domiciliada en la localidad de Los Juríes, F. C. del Estado, tendientes a obtener el pago de la suma de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 42.75) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de

Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

641|46. — Visto el presente Expediente S. I. C. 374.252|45 relativo a la falta de pago por las firmas José Lorenzo y Hno. y Salomón Rumie, de las sumas de $ 181.60 y 251.70, que adeudan respectivamente por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina; conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas José Lorenzo y Hno., domiciliada en Roversi (Santiago del Estero) y Salomón Rumie, domiciliada en Tintina (Stgo. del Estero) tendientes a obtener el pago de las sumas de ciento ochenta y un pesos con sesenta centavos ($ 181.60) y doscientos cincuenta y un pesos con setenta centavos ($ 251.70) que adeudan respectivamente por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

642|46. — Visto el presente Expediente SIC. Nº 375.944|45 relativo a la falta de pago por la firma José Sampedro de la suma $ 89.77 que adeuda por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina; conforme con las disposiciones de la Resolución Ministerial Nº 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma José Sampedro, domiciliada en 12 de Octubre 325, Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) tendientes a obtener el pago de la suma de ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos ($ 89.77) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

643|46. — Visto el presente Expediente Nº 375.048|45, relativo a la falta de pago por las firmas Amadeo González Díaz, José Sampedro, Cabanas y Otero, Blanco y Miranda, Evaristo Alvariño y Maximino González, de las sumas de $ 89.77; 89.77; 102.60; 109.73; 102.60 y 89.77 m|n., que adeudan respectivamente, por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina; conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas Amadeo González Díaz, domiciliada en la calle Avda. Chicago 6900 (Capital), José Sampedro, domiciliada en 12 de Octubbre 325, Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), Cabanas y Otero, domiciliada en Achával 1555, R. de Escalada (Prov. de Buenos Aires), Blanco y Miranda, domiciliada en Alte. Brown esq. Mitre, Temperley (Provincia de Buenos Aires), Evaristo Alvariño, domiciliada en 20 de Septiembre 4377, Lanús (Prov. de Buenos Aires) y Maximino González, domiciliada en Glew (Prov. de Buenos Aires), tendientes a obtener el pago de las sumas de ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos ($ 89.77), ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos ($ 89.77), ciento dos pesos con sesenta centavos ($ 102.60), ciento nueve pesos con setenta y tres centavos ($ 109.73), ciento dos pesos con sesenta centavos ($ 102.60) y ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos ($ 89.77) moneda nacional, que adeudan respectivamente, por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

644|46. — Visto el presente Expediente Nº 283.670|44 M. A. relativo a la falta de pago por las firmas José Granda, Joaquín Miras, Pérez y Carrete y Constantino Alvarez, de las sumas de $ 89.77, 89.77, 89.77 y 256.50 m|n., que adeudan respectivamente, por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas José Grandas, Charcas 1536, Capital, Joaquín Miras, Cortina 1024, Capital, Pérez & Carrete, Avenida La Plata 620, Capital y Constantino Alvarez, Curupayti 1598, Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) tendientes a obtener el pago de las sumas de ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos ($ 89.77) ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos ($ 89.77) ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos ($ 89.77) y doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 256.50) moneda nacional, que adeudan, respectivamente, por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

645|46. — Visto el presente Expediente S. I. C. Nº 54.362|45 en el que la firma Sociedad Anónima Canteras El Sauce interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 15.399 de fecha 12 de Julio ppdo., por infracción a la Ley Nº 12.591, atento a las disposiciones del Art. 9º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Sociedad Anónima Canteras El Sauce, a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591, le fué impuesta por Decreto Nº 15.399 dictado con fecha 12 de Julio de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

646|46. — Visto el presente Expediente Nº 53.576|45 y agregado, en el que las firmas Juan J. Altuna y Pirelli Sociedad Anónima Platense interponen recurso de apelación a las multas que les fueron impuestas por Decreto Nº 11.863, dictado con fecha 30 de Mayo de 1945 por infracción a la Ley Nº 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Juan J. Altuna a la multa de diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por Decreto Nº 11.863 de fecha 30 de Mayo ppdo.

Art. 2.º — Deniégase el recurso de apelación interpuesto por la firma Pirelli Sociedad Anónima Platense, a la multa de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591 le fué impuesta por el decreto citado en el artículo 1.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

647|46. — Visto el presente Expediente M. A. Nº 72.111|43 Ref. (2) en el que la firma Jacobo Garber interpone recurso de apelación a la multa que por Decreto Nº 7.816 dictado con fecha 11 de Abril ppdo., le fué impuesta por infracción a la Ley Nº 12.591; atento a las disposiciones del Art. 9º de la citada Ley, los dictámenes producidor y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Jacobo Garber, a la multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591, le fué impuesta por Decreto Nº 7.816 dictado con fecha 11 de Abril de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

648|46. — Visto el presente Expediente S. I. C. 36|45 en el que la firma Antonio Vila interpone recurso de apelación a la multa que por Decreto Nº 33.208 de fecha 11 de Diciembre de 1944, por infracción a la Ley Nº 12.591; atento a las disposiciones del Art. 9.º de la citada Ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Antonio Vila a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que por infracción a la Ley Nº 12.591, le fué impuesta por Decreto 33.208 dictado con fecha 11 de Diciembre de 1944

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

649|46. — Visto el presente Expediente S. I. C. N.º 365|45, en el que la firma Manuel Albarello interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 33.208 dictado con fecha 11 de Diciembre de 1944, por infracción a la Ley N.º 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Manuel Albarello a la multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.º 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 33.208 dictado con fecha 11 de Diciembre de 1944.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

650|46. — Visto este Expediente S.I.C. N.º 367|45, en el que la firma Luis A. Rodríguez interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 33.208|44 dictado con fecha 11 de Diciembre de 1944, por infracción a la Ley N.º 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Luis A. Rodríguez a la multa de doscientos pesos ($ 200 m|n.) moneda nacional, que por infracción a la Ley número 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 33.208|44 de fecha 11 de Diciembre de 1944.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

651|46. — Visto este Expediente número 362|45 S.I.C., en el que la firma Samuel Kuperschmidt interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 33.208|44 dictado con fecha 11 de Diciembre de 1944 por infracción a la Ley N.º 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Samuel Kuperschmidt, a la multa de doscientos pesos ($ 200 m|n.) moneda nacional que por infracción a la Ley número 12.591 le fué impuesta por Decreto N.º 33.208 de fecha 11 de Diciembre de 1944.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.
FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

652|46. — Visto este Expediente S.I.C. N.° 364|45, en el que la firma Rogelio Bartolomé interpone recurso de apelación a la multa que le fué impue ta por Decretto N.° 33.208|44 dictado con fecha 11 de Diciembre de 1944, por infracción a la Ley N.° 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.° de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Rogelio Bartolomé a la multa de doscientos pesos ($ 200 m|n.) moneda nacional, que por infracción a la Ley número 12.591 le fué impuesta por Decreto N.° 33.208|44 dictado con fecha 11 de Diciembre de 1944.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correcional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

653|46. — Visto este Expediente número 366|45 SIC., en el que la firma Jacinto García Parga interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.° 33.208 dictado con fecha 11 de Diciembre de 1944 por infracción a la Ley N.° 12.591; atento a las disposiciones del artículo 9.° de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Jacinto García Parga a la multa de doscientos pesos ($ 200 m|n.) moneda nacional, que por infracción a la Ley N.° 12.591 le fué impuesta por Decreto N.° 33.208 de fecha 11 de Diciembre de 1944.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal de lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

654|46. — Visto este Expediente S. I. C. N° 363|45 en el que la firma Lozada y Murias interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N° 33.208|44 dictado con fecha 11 de Diciembre de 1944, por infracción a la Ley N° 12.591, atento a las disposiciones de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Lozada y Murias a la multa de doscientos pesos ($ 200 m|n.) moneda nacional, que por infracción a la Ley N° 12.591 le fué impuesta por Decreto N° 33.208 de fecha 11 de Diciembre de 1944.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Apruébanse Inversiones Realizadas por la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles en el Año 1944

Decreto N.° 734|46 Buenos Aires, 10 de Enero de 1946

Vistas estas actuaciones (Expediente SIC. 3.588|944), en las que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita la aprobación de las mayores inversiones realizadas por la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles en 1944, con cargo a su presupuesto de dicho año, aprobado por Decreto N.° 13.934|44, de fecha 3 de Junio de 1944, y cambio en la numeración de los incisos del referido presupuesto, lo propuesto por los señores Ministro de Hacienda y Secretario de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que es indudable que el plan elaborado en las postrimerías del año 1943 para atender el desenvolvimiento de la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles, si bien fué materializado sobre la base de un organismo definitivamente opuesto, resulta susceptible de alteración si se tiene en cuenta la forma imprevista con que se creó el mismo y las particularidades concurrentes en su desenvolvimiento;

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales al tomar a su cargo la atención de dicha Oficina por imperio de las disposiciones que emanan del Decreto N.° 144.346|43, debió hacerse cargo, a la vez de los gastos pendientes de la anterior administración;

Que la atención de esos gastos, no conocidos por la Repartición recurrente al confeccionar el referido plan, hubo y debe hacerse a expensas del crédito instituído en la partida de "Imprevistos", dado el carácter de cuenta especial que en definitiva comporta tal presupuesto, circunstancia que le ha restado disponibilidad para atender los gastos ordinarios;

Que ello, unido a las mayores inversiones en que fué necesario incurrir para la impresión de estampillas de racionamiento, retribuciones a agentes y entidades encargadas de su distribución, y la adquisición de elementos de trabajo, etc., han superado las previsiones formuladas, justificando el refuerzo de tal presupuesto, con cargo al sobre-precio a los combustibles pesados, instituído por Decreto N.° 121.742, siguiéndose igual criterio que el empleado originariamente;

Que al dictarse el Decreto N.° 13.934|44, de fecha 3 de Junio 1944, se excluyó del Inciso 1 — Sueldos, el crédito previsto para pago de bonificaciones, incorporándolo en el inciso 2, con lo cual se alteró la numeración del proyecto originario elevado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que ese cambio de numeración no pudo ser aplicado por la citada Repartición, en virtud de que a la fecha en que se dictó el Decreto N.° 13.934|44, ya había efectuado numerosas registraciones en base al ordenamiento propuesto por la misma y rendido en iguales condiciones una gran cantidad de pagos cuya modificación era manifiestamente inconveniente;

Que tal circunstancia unida al hecho de que la diferencia entre uno y otro ordenamiento es simplemente de forma y no altera las créditos acordados en su monto ni en su concepto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las mayores inversiones realizadas por la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles en el año 1944, con cargo a los créditos de su presupuesto para dicho año, aprobado por Decreto N.° 13.934|44, de fecha 3 de Junio de 1944, que, a continuación, se detallan:

INCISO 2 — GASTOS VARIOS

Item 1 — Gastos Generales

Pda. 6 — Propaganda y publicidad.	51.227.18
Total refuerzo Item 1.	51.227.18

Item 3 — Gastos de distribución

Pda. 10 — Para pago de retribuciones por entregas de estampillas y vales de racionamientos, efectuadas por intermedio de terceros.	95.100.—
Total refuerzo Item 3.	95.100.—
Total refuerzo Inciso 2.	146.327.18

INCISO 3 — ADQUISICIONES VARIAS

Pda. 1 — Materiales y elementos para servicios varios, comprendiendo: útiles de escritorio, libros en blanco, formularios y otros artículos de papelería; mobiliario en general; obras de texto y consultas; vestuario; material de consumo y limpieza; material para conservación y reparación de edificios y mobiliario, y para pago de estampillas y vales de racionamiento.	90.050.61
Total refuerzo Inciso 3.	90.050.61

Art. 2.° — Con las modificaciones aprobadas en el artículo anterior el presupuesto de la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles para el año 1944 queda fijado en la suma de pesos 2.418.697.79 m|n. — dos millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos noventa y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal° de acuerdo con el siguientes resumen:

	m$n.
Inciso 1 — Sueldos.	910.140.—
Inciso 2 — Gastos varios	876.467.18
Inciso 3 — Adquisiciones varias.	409.090.61
Inciso 4 — Imprevistos.	223.000.—
Total m$n.	2.418.697.79

Art. 3.° — Estímase en la suma de $ 2.418.697.79 — dos millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos noventa y isete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal —, los recursos para atender, los gastos autorizados por el Artículo 2.° del presente decreto, recursos que se integrarán con los fondos establecidos por el Artículo 2.° del Decreto N.° 13.934|44, de fecha 3 de Junio de 1944.

Art. 4.° — Ratifícase la resolución adoptada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al disponer por razones de urgencia, la realización de gastos indispensables para el normal desenvolvimiento de la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles, dentro de los créditos máximos dispuesto por el Artículo 2.° del presente Decreto.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Depatamentos de Hacienda, Marina y Agricultura.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — Abelardo Pantín. — Joaquín I. Saurí.

Apruébase temperamento adoptado por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica y contrato de locación.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

741|46. — Visto la adjunta nota, en la que la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica solicita la aprobación de un contrato de arrendamiento que, como resultado de una licitación oportunamente realizada, formalizara con el señor Nicolás Tutino, propietario del inmueble sito en la ciudad de La Rioja, calle Bartolomé Mitre 816|26; oída la Delegación de la Contaduría General de la Nación ante dicha Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la aceptación de la propuesta formulada por el señor Nicolás Tutino se justifica en razón de la mayor superficie cubierta de que permitía disponer el inmueble por él ofrecido, en relación con las restantes ofertas;

Que la escasez de locales adecuados, existente en La Rioja, y el aumento de las actividades de la Corporación en la mencionada ciudad, hacen aconsejable el temperamento adoptado, de anulación del contrato celebrado con fecha 15 de Mayo de 1945 y la formalización de uno nuevo, por el que se arriendan las comodidades originarias del primitivo convenio, más las de dos salones anexos y un local-galpón, a construirse por el propietario del inmueble, a su exclusivo costo;

Que se considera equitativo el alquiler mensual estipulado, como asimismo el aumento a producirse en oportunidad de la entrega del galpón a edificarse ya que las características generales de la construcción y las comodidades existentes y a crearse, llenarán cumplidamente las necesidades de la entidad recurrente, adaptándose perfectamente el inmueble para el uso a que será destinado;

Que la avaluación de la edificación agregada al costo del local-galpón a construirse, supera holgadamente, como importe de tasación, el límite que establecen las reglamentaciones vigentes como valor máximo de la renta bruta anual a devengarse;

Que el contrato celebrado se ajusta en términos generales, al modelo aprobado por el Acuerdo de Ministros de fecha 11 de Marzo de 1937;

Por ello y, atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica y el contrato de locación celebrado con el señor Nicolás Tutino, que se halla agregado a fojas 34 y 35 del presente expediente, por el cual se arrienda, por el término de dos años, con opción a favor de la Corporación por tres años más, a contar del día 30 de Noviembre de 1945, el inmueble de propiedad del señor Nicolás Tutino, ubicado en la ciudad de La Rioja, calle Bartolomé Mitre N° 816|26, mediante un alquiler mensual estipulado en la suma de cuatrocientos pesos (m$n. 400) moneda nacional, pagadero por período vencido, el que será aumentado a quinientos ochenta pesos (m$n. 580) moneda nacional, al entrar la nombrada Corporación en posesión del galpón que, por dicho contrato, se obliga a construir el señor Tutino, dentro del término de tres meses contados desde la fecha del mismo.

Art. 2.° — Los importes de los alquileres a satisfacerse se imputarán, los correspondientes al año en curso, al Inciso 2, Item 1, Partida A 2 del presupuesto de la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica para 1945, y los pertenecientes al año o años venideros a las partidas que, a tal efecto, fijen los respectivos presupuestos.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc., y, a sus efectos, vuelva a la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

742|46. — Visto el presente Expediente S. I.C. N° 375.992|45 relativo a la falta de pago por la firma Antonio Iglesias de la suma de $ 51.20 que adeuda

por la no devolución de bolsas de tela de algodón ex harina; conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 3.451|44, atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra la firma Antonio Iglesias domiciliada en la calle Córdoba 2925, Lanús (Prov. de Bs. Aires) tendientes a obtener el pago de la suma de cincuenta y un pesos con treinta centavos ($ 51.30) moneda nacional, que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sobreseimiento definitivo.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

761|46. — Visto el presente Expediente Nº 373|45 en el que se dá cuenta de infracciones a las Leyes Nros. 12.591 y 12.343 y decretos reglamentarios en las que resultarían incursas las firmas José Possetto y Gioino y Cía., al transgredir las disposiciones que rigen el comercio de envases textiles y el Censo General Agropecuario, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a la infracción a la Ley Nº 12.591 los hechos imputados ocurrieron con anterioridad al 28 de Abril de 1943, por lo que se ha operado la prescripción establecida por el artículo 62, Inc. 5 del Código Penal,

Por ello, atento los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Sobreseer definitivamente en esta causa a las firmas José Possetto y Gioino y Cía., ambas con domicilio en Colonia Marina (Provincia de Córdoba); en lo que respecta a las infracciones a la Ley Nº 12.591, debiendo las mismas ser notificadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, etc. y pase al Ministerio de Agricultura a fin de que prosiga estas actuaciones en lo que se relaciona con la presunta infracción a la Ley N.º 12.343 (Censo General Agropecuario).

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Deróganse las disposiciones de los Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Decreto Nº 15.743|45.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

762|46. — Visto el Expediente número 381.592|45 S. I. C.; el Decreto número 15.743|45, lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que las entidades gremiales que agrupan a los industriales molineros han solicitado la derogación de las normas que disponen, con carácter obligatorio, la devolución de los envases para subproductos de la molienda de trigo a los establecimientos de origen;

Que de acuerdo con los estudios realizados, la mayor disponibilidad actual de bolsas usadas permite contemplar favorablemente lo solicitado;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Deróganse las disposiciones de los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Decreto Nº 15.743 del 18 de Julio de 1945.

Art. 2.º — En lo sucesivo el precio de venta de los subproductos de molinos harineros se entenderá con envases, sin devolución del mismo.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de origen para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Autorízase la exportación de una partida de bolsas

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

763|46. — Visto el expediente número 382.054|45 SIC. y el Decreto número 6.650|45; lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido autorizada una cuota de exportación de papas a la República del Paraguay, la Embajada de este país solicita se autorice la salida del producto en bolsas de yute de segundo uso;

Que justifica este pedido en razón de las dificultades existentes para proveerse en plaza, de las bolsas específicamente exigidas para este tipo de exportación por el Decreto 6.650|45;

Que hace mérito, igualmente, de la inseguridad en el mantenimiento del producto en buenas condiciones, cuando éste se transporta en bolsas de algodón;

Que estos extremos han sido comprobados por los estudios pertinentes de los organismos especializados;

Que de acuerdo a estos estudios, la disponibilidad de arpillera de yute en el país permite contemplar favorablemente el pedido, sujetándolo al compromiso de retornar el envase hasta los 120 días de su despacho;

Que según lo expresado corresponde autorizar esta exportación, excepcionándola de lo dispuesto en los artículos 6, y 7 del Decreto 6.650|45;

Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Embajada del Paraguay por intermedio del señor Daniel Revert, a exportar a la República del Paraguay, dos mil (2.000) bolsas de arpillera de yute de segundo uso, conteniendo las papas de producción nacional, cuya exportación ha sido concedida por Resolución N.º 12.407 de la Secretara de Industria y Comercio.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.º — Concédese un plazo de ciento veinte días para su devolución a contar de la fecha de embarque.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio (División de Envases Textiles) para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — Joaquín I. Saurí.

Establécense normas a la Dirección del Personal y la Dirección de la S. I. C. respecto a lo establecido por el Dto. 30.991|44.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

789|46. — Vista la Resolución número 15.992|45, de fecha 27 de Octubre ppdo., de la Secretaría de Industria y Comercio, por la que se designan Auxiliares de los señores Consejeros Económicos de las Embajadas de la República en las ciudades de Río de Janeiro y Wáshington, y siendo necesario proveerles los pasajes y las sumas correspondientes para afrontar los gastos de embalaje, transporte de muebles, libros, enseres, etc., que les demande el traslado a las ciudades mencionadas, como asimismo abonarles sus sueldos con el coeficiente establecido para los respectivos países de destino;

Siendo necesario establecer normas generales para contemplar casos análogos que pudieran presentarse, y

Considerando:

Lo establecido por el Decreto número 30.991|44, de fecha 15 de Noviembre de 1944, que fija el Estatuto Orgánico del Personal del Servicio Exterior de la Nación, especialmente en sus artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 58,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — La Dirección de Personal de la Secretaría de Industria y Comercio, al igual que la Dirección de Administración de la misma Secretaría, al resolver los casos especiales que pudieran plantearse con respecto a los funcionarios que dicho Departamento de Estado destine al exterior, ajustarán su criterio a lo establecido por el Decreto número 30.991|44, del 15 de Noviembre de 1944, que fija el Estatuto Orgánico del Personal del Servicio Exterior de la Nación, especialmente en lo que atañe a sus artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 58.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H, (Secretaría de Industria y Comercio), inciso 11, ítem 1, partida 3, del presupuesto vigente y en lo sucesivo en la partida que determinen los presupuestos a regir.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus efectos.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos. — Joaquín Saurí.

Autorízase la exportación de una partida de Diesel-Oil, Gas-Oil y lubricantes

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

961|46. — Visto el presente expediente (S.I.C. N.º 14.924-45), en el que la Compañía Argentina de Navegación Dodero, S. A., solicita permiso para exportar combustibles y lubricantes a la República del Paraguay, atento las informaciones producidas, la conformidad expresada por el Departamento de Marina, lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que los combustibles cuya exportación se solicita están destinados al consumo de los buques-motores de matrícula Argentina "Iris" y "Aguaray" que efectúan la navegación entre puertos paraguayos y brasileños, en combinación con los que la realizan entre Buenos Aires y Asunción;

Que el servicio que prestan los referidos buques es de real importancia para la República del Paraguay, país tradicionalmente amigo cuyas necesidades en materia de combustibles líquidos son notorias;

Que el Decreto N.º 970|45 por el que autorizaba a la Compañía recurrente para exportar con igual fin y destino combustibles y lubricantes durante 1945 caduca el 31 de Diciembre del mismo año;

Que si dichos buques bajarán a puertos argentinos para reabastecerse, habría necesariamente que reaprovisionarles en una producción mayor que la solicitada dado que prolongarían su navegación para ese efecto;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorizar a la Compañía Argentina de Navegación Dodero, S. A., como caso de excepción a exportar a la República del Paraguay, por la Aduana de la Capital, a contar desde el 1.º de Enero de 1946 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, la cantidad mensual de cuarenta y ocho mil ciento noventa (48.190) kilogramos de Diesel-Oil y|o Gas-Oil y mil (1.000) kilogramos de aceite lubricante destinados al consumo de los buques-motores de matrícula argentina, "Iris" y "Aguaray".

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — Abolardo Pantín. — Joaquín I. Saurí.

Acéptase la renuncia del gerente y secretario general de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

1.679|46. — Expediente número 702|46. — Visto la renuncia presentada por el señor Alejandro Mastropietro a los cargos de Gerente y Secretario General de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Alejandro Mastropietro a los cargos de Gerente y Secretario General de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, para los que fuera designado por Decreto N.º 10.034 del 4 de Mayo de 1945.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín I. Saurí.

Apruébase licitación

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

34.704|45. — Visto el presente expediente Nº 17.216|45, en el que la Junta Nacional de Carnes, eleva para su aprobación por el Poder Ejecutivo, el resultado de la licitación pública número 12, que ha realizado para la impresión de cien mil ejemplares del informe de esa Junta; atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación aconsejada por la Junta Nacional de Carnes, los es por su menor precio:

Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Junta Nacional de Carnes, para la impresión de cien mil ejemplares de su Informe y adjudícase dicho trabajo a la casa Jacobo Peuser Limitada, por la suma total de cincuenta mil pesos ($ 50.000) moneda nacional de curso legal.

Art. 2º — Este gasto se imputará a la Partida 4 (Propaganda y Publicidad), Inciso 2 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Carnes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, etc. y vuelva a la aludida Junta, a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Retírase autorización de venta de un raticida.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

66|46. — Visto el expediente número 171.740|45, en el que el Tribunal de Fiscalización de Productos de Terapéutica Vegetal solicita de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.º, inc. a) y 14 del Decreto N.º 16.073 del 23 de Junio de 1944, el retiro de las autorizaciones provisionales de venta, otorgado por la ex Comisión Nacional de Insecticidas y Fungicidas, a los señores Martínez y Cía., con fecha 4 de Junio de 1941 y 22 de Enero de 1940, para la venta de los productos denominados Pastillas Raticidas "Polvorín" (Exp. 53.458|41) y Cartucho Concentrado "Polvorín" (Exp. 55.950|39) respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes e informaciones producidas y de los resultados obtenidos en los ensayos a campo realizados por el Instituto de Sanidad Vegetal se demuestra que los productos de que se trata no actúan con la eficacia exigida para los fines a los que se les destinan, en contradicción con lo afirmado por la firma productora en los rótulos e instrucciones para su uso, correspondiendo en consecuencia la aplicación de las sanciones establecidas en el Decreto N.º 16.073|41;

Por todo ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Retirar la autorización provisional de venta del producto denominado Pastillas Raticidas Marca "Polvorín", concedida a la firma Martínez y Cía., con fecha 4 de Junio de 1941, por expediente 53.458|41, y del producto denominado Cartucho Concentrado Marca "Polvorín", concedida a la misma firma con fecha 22 de Enero de 1940, por expediente 55.950|39.

2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva al Tribunal de Fiscalización de Productos de Terapéutica Vegetal a los fines solicitados y demás efectos.

[illegible] Marotta.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 4|46

203.866—La Razón. — Prop.: Molina Miguel José. — Diciembre 1945. Salto. Pcia. de Buenos Aires.

203.867—Faz "A". Laura. Fox-trot con estribillo la película 20 th. Century Fox "Laura", Letra de Johnny Mercer. Música de David Raksin. Interp. Eduardo Armani y su orquesta. — Faz "B". Papel quemao. — Porro con estribillo, letra de Don Mompox y música del mismo. — Interp.: ítem ant. Disco Odeón N.° 22.111. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

203.868—Faz "A". — Soy una fiera. Milonga con estribillo, letra y música de Francisco Martino. Interp. Fiorentino y su orquesta Típica. — Direc. Astor Piazzola. — Faz "B". — Seis días. Tango con estribillo, letra de Carlos Bahr. Música de Manuel Sucher. Interp. Fiorentino y su orquesta Típica. — Direc. Astor Piazzola. — Disco Odeón N.° 30.205. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

203.869—Faz "A". Porque tú lo quieres. Rumba con estribillo, letra y música de Miguel Mario Clavel. Interp. Barry Morel y su orquesta de Jazz. Faz "B". Los muchachos vuelven. — (My guy's come back). — Fox-trot con estribillo, letra de Ray Mc. Kinley y música de Mel Powell. — Interp. ítem ant. — Disco Odeón N.° 22.008. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

203.870—Faz "A". Mentira. Tango con estribillo, letra de Celedonio E. Flores. Música de Francisco Fracánico. Interp. Osvaldo Pugliese y su orquesta Típica. — Faz "B". La Cachila. Tango, música de Eduardo Arolas. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 7677. — Buenos Aires, 2 noviembre 1945.

203.871—Faz "A". — Mañanitas Loretanas. Zamba, música de Pedro Giménez. — Interp. Félix Pérez Cardozo y su conjunto de arpa y guitarras. — Faz "B". Mi pabellón. — Gato con canto, letra Luis Acosta y música de Félix Pérez Cardozo. — Interp. ídem ant. Disco Odeón número 31.551. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1945.

203.872—Faz "A". — Te adoro. — (I love you). — Fox-trot, música de Cole Porter. — Interp. Wáshington Bertolín y su sexteto de Jazz. — Faz "B". Amante soñador. — Fox-trot, música de Schertzinger - Grey. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 22.210. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1945.

203.873—Faz "A". Granada. Canción, letra y música de Agustín Lara. — Interp. Fernando Torres y orquesta Don Américo. — Faz "B". No vayas a pensar. — Bolero, letra y música de Orlando de la Rosa. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 46.041. Buenos Aires, 2 noviembre de 1945.

203.874—Faz "A". — Pregonera. — Tango con estribillo, letra José Rotulo. Música de Alfredo De Angelis. Interpreta Francisco Canaro y su orquesta típica. — Faz "B". Cotorrita de la suerte. Tango con estribillo, letra José P. de Grandis. Música de Alfredo J. De Franco. — Interp.: ídem ant. Disco Odeón N.° 5271. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1945.

203.875—Faz "A". — Mis amores de ayer. — Tango con estribillo, letra de Horacio Sanguinetti. Música de Mario Rocha, Oscar Sabino. — Interp.: Rodolfo Biagi y su orquesta Típica. — Faz "B". Soledad la de Barracas. — Tango con estribillo, letra Carlos Bahr y música de Garza. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 5654. — Buenos Aires, 2 noviembre de 1945.

203.876—Faz "A". — Sandunguero e Marumba. Festejo con canto y letra de Enrique Portugal y música de Jorge Huirse. Hnos. Prado. — Interp.: Conjunto Ritmo Criollo. — Dirección Jorge Huirse. — Faz "B". — Noche triste. Vals con canto, letra y música de Nicolás Wetzell. — Interp. — ídem ant. — Disco Odeón N.° 70.333. Buenos Aires, 2 noviembre 1945.

203.877—Faz "A". — El día que me quieras. — Arr. en bolero con estribillo, letra de Alfredo Le Pera. — Música de Carlos Gardel. — Interp.: Osvaldo Norton y su orquesta. — Faz "B". — El manisero. — Rumba, música de Moisés Simons. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 73.008. — Buenos Aires, 2 noviembre de 1945.

203.878—Faz "A". — La Colonia. Chamamé, música de Mario del Tránsito Cocomarola. — Interp.: Trío Cocomarola. Acordeón y guitarras. — Faz "B". Amelia. Chamamé, música de Mario del Tránsito Cocomarola. — Interp.: ídem ant. — Disco Odeón N.° 9103. — Buenos Aires, 2 noviembre 1945.

203.879—Faz "A". — La canción de Nápoles. — (A canzone o Napule). — Vals con estribillo, letra Libero Bovio y música de Ernesto De Curtis. — Interpreta orquesta Característica Continental. — Direc. Fortouani, Del Giúdice. — Faz "B". — Se casó la cucaracha. — Fox-trot con estribillo, letra de Ricardo Duc. Música de Rafael Del Giúdice. Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 23.503. — Buenos Aires, 2 de noviembre 1945.

203.880—Faz "A". — Mazurca N.° 5 en Si bemol mayor. — Chopin. Op. 7. N.° 1. — Película Columbia Canción Inolvidable. — Música de Federico Francisco Chopin. — Interp.: Príncipe Kalender. — Solo de piano. — Faz "B". — Vals triste. — (Op. 9, N.° 2). — Música de Príncipe Kalender. Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 46.043. — Buenos Aires, 2 noviembre de 1945.

203.881—Faz "A". — Haragán. — Taquirari con estribillo, letra y música de Dominio Público. — Interp. Almirante Jonas y su Orq. Faz "B". — Bailaremos y brincaremos. — Danza incaica, música de Tte. Adrián Patiño Torrez. — Interp. Idem. Ant. Disco Odeón N.° 1542. — Buenos Aires 2 Noviembre 4.

203.882—Faz "A". — La cumparsita. — Tango, música de Gerardo Matos Rodríguez. — Interp. Alfredo de Angeli y su Orq. Típica. — Faz "B". — El vals de nochebuena. — Vals con estribillo, letra, Néstor Rodi. Música de Domingo Losso. — Interp. Idem. Ant. Disco Odeón número 73007. — Buenos Aires, 2 Noviembre de 1945.

203.883—Faz "A". — El adios del marino. — Bolero, letra y música de Agustín Lara. — Interp. Dr. Alfonso Ortiz Tirado y Orq. Don Américo. — Faz "B". — Tú lo sabes. — Bolero, letra y música de Ramón G. Toraya. — Interp. Dr. Alfonso Ortiz Tirado y Orq. Disco Odeón número 14410. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

203.884—Faz "A". — Avia Nderejhove. — Polca paraguaya, música de Alejandro Villamayor. — Interp. Alejandro Villamayor y su Trío Paraguayo. — Faz "B". — María Asunción. Canción paraguaya con canto, letra de Santiago Améndola. — Música de Alejandro Villamayor. — Interp. Idem. Ant. Disco Odeón número 8121. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945.

203.885—Faz "A". — Pasional. — Bolero, letra y música de Consuelo Velázquez. — Interp. Marion Inclan y su Orq. Don Américo. — Faz "B". — Qué más puedo pedir. — Bolero, letra y música de Chucho Rodríguez. — Interp. Marion Inclain y su Orq. Don Américo. Disco Odeón número 46045. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

203.886—Fe y Trabajo. — Prop.: Asoc. Mujeres Acción Católica. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

203.887—Anhelos. — Prop.: Asoc. Mujeres Acción Católica. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

203.888—Boletín de la Dirigente. Prop.: Asoc. Mujeres Acción Católica. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

203.889—Primeras Armas. — Prop.: Asoc. Mujeres Acción Católica. — Octubre 1945. — Buenos Aires.

203.890—Boletín Municipal. — Prop.: Municipalidad de Viedma. — Noviembre 1945. — Terr. de Río Negro.

203.891—Motores Eléctricos. — 96 páginas. — Autor: Ing. Jaime Aymerich. — Editorial Caymi. — Buenos Aires, 23 Diciembre de 1945.

203.892—Soldadura autógena. 88 páginas. — Autor: Ing. Fercast Waston. — Editorial Caymi. — Buenos Aires, 17 de Noviembre 1945.

203.893—Acumuladores y transformadores, 96 páginas. Autor: Ing. Carlos A. Poison. — Editorial Caymi. — Buenos Aires, 21-11-1945.

203.894—El motor Diesel sus reparaciones, 96 páginas. — Autor: Ing. Karl Von Becker. — Editorial Caymi. — Buenos Aires, 27 Noviembre de 1945.

203.895—Electricidad práctica, 96 páginas. — Autor: Ing. Jaime Aymerich. — Editorial Caymi. — Buenos Aires, 19 Diciembre de 1945.

203.896—Manual del relojero, 160 páginas. — Autor: Charles Lagrange. — Editorial Caymi. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.

203.897—Los discursos de los grandes oradores ingleses, 380 páginas. — Autor: Sullivan, Cockbu, Sheil, Cobden, Morley y otros. — Editorial C. E. C A. — Buenos Aires, 15 Junio 1945.

203.898—Omnibook. — Prop.: Joshua B. Powers y Cía. — Diciembre 1945. — Buenos Aires.

203.899—Música tradicional Argentina 752 páginas. — Autor: Isabel Aretz. Thiele. — Editor: Universidad Nacional de Tucumán. — Cap. Federal, 22 Diciembre de 1945.

203.900—Inquietud del alma, 2 páginas. — Vals, letra de Figueroa Lucio. — Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 26 Octubre de 1940.

203.901—Debate. — Prop.: Asdrúbal Figuerero. — Marzo de 1945. — Cap Federal.

203.905—Diario Foro y Comercio. — Prop.: Julio F. Ghione. — Enero 1946. — La Plata.

203.906—Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. — Prop.: Centro de Com. Indust. Prop. de R. de Escalada. — Noviembre 1945. — Remedios de Escalada.

203.907—Tratado de química orgánica. — Tomo primero, segunda parte, 683 páginas. Autor: Dr. Enrique Vicente Zappi. Editor: Librería Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 4 Enero 1946.

203.913—Noemi, 2 páginas. — Choro, música de J. Laiton. — Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3 Diciembre de 1945.

203.914—Tamoatí. — Prop.: Mario Segre. — Diciembre 1945. — Capital Federal.

203.915—Que te digan los muchachos, 2 páginas. — Tango, letra de Luis Caruso. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, Noviembre 1945.

203.916—Que te digan los muchachos, 2 páginas. — Tango, música de Imperio C. y Romanelli O. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, Noviembre 1945.

203.917—Dime tú vida mía, 2 páginas. — Bolero, letra de Eugenio Costigliolo. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, Noviembre 1945.

203.918—Dime tú, vida mía, 2 páginas. — Bolero, música de Eugenio Costigliolo. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, Noviembre 1945.

203.920—De rebote. 2 páginas. — Tango, música de A. Junnissi y N. J. Deluglio. — Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16 Octubre 1945.

203.921—Tarde de barrio. 2 páginas. — Tango, música de A. Junnissi y N. J. Deluglio. — Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

203.922—La Chispa Cómica. — Prop.: Germán Berenguer. — Diciembre 1945. — Cap. Federal.

203.925—Publicaciones del Centro de Investigaciones Tisiológicas. — 281 páginas. — Autor: Prof. Roque A. Izzo. — Editor: Centro de Investigaciones. Tisiológicas. — Cap. Federal, 30 Octubre 1945.

203.939—La Opinión. — Prop.: Camila I. Basso de Peralta. — Diciembre 1945. — Ciudad de Luján.

203.943—Actividades - Indsutria, Comercio e Higiene. — Prop.: José Sánchez y José M. Rodríguez. — Diciembre de 1945. — Capital Federal.

e.11 ene.-v.22 ene.

ENERO 5|46

203.944—Boletín del Gráfico. Prop.: Federación Gráfica Rosarina. Diciembre de 1945. Rosario.

203.945—La Aurora. Prop.: Antonio Villella. Diciembre 1945. Quiroga. F. C. O.

203.946—La Hora. Prop.: Mateo Mastronardi, Félix Rodríguez y Lucio Fernández. Diciembre 1945. Tres Arroyos.

203.947—El Heraldo. Prop.: Angel Sopeña. Diciembre 1945. Colón. Pcia. de Buenos Aires.

203.948—Nuestra Causa. Prop.: Parroquia de Villa María. Diciembre de 1945. Villa María, F. C. C. A.

203.949—Renovación. Prop.: Rodolfo Salas. Diciembre de 1945. Reconquista Pcia. de Santa Fe.

203.950—Voz Libanesa. Prop.: Asociación Patriótica Libanesa. Julio de 1945. Buenos Aires.

203.951—El Sembrador. Prop.: Cooperativas Agrícolas. Diciembre de 1945. Salto. Pcia. de Bs. Aires.

203.952—La Voz. Prop.: Centro Comercial, Industrial y de la Propiedad. Diciembre 1945. Villa Dolores. (Córdoba).

203.953—Justicia. Prop.: Inés Cabanillas de Ferreyra. Diciembre de 1945. Río Cuarto.

203.954—Centro de Almaceneros Minoristas y Afines. Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas. Diciembre 1945. J. F. Uriburu, Pcia. Buenos Aires.

203.955—El Misionero. Prop.: Iglesia Católica de Oberá. Terr. de Misiones. Diciembre de 1945.

203.956—La Provincia. Prop.: Luis Vainer. Diciembre 1945. Santiago del Estero.

203.957—El Paladín. Prop.: J. R. Cambiaghi. Diciembre de 1945. Cruz Alta.

203.958—Progreso. Prop.: Eleodoro Jorge Bogado. Diciembre 1945. Rosario.

203.959—Revista Médica de Córdoba. Prop.: Círculo Médico de Córdoba. Diciembre 1945. Córdoba.

203.960—Los enanitos. Album para los jóvenes pianistas, música de Aldo Montanari. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 12 Diciembre de 1945.

203.961—Pequeña marcha oriental. Album para los jóvenes pianistas, música de Aldo Montanari. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 12 Diciembre 1945.

203.962—Viejos tiempos. Album para los jóvenes pianistas, música de Aldo Montanari. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 12 Diciembre de 1945.

203.963—Arabesque. Album para los viejos pianistas, música de Aldo Montanari. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 12 Diciembre de 1945.

203.964—Barcarola. Album para los jóvenes pianistas, música de Aldo Montanari. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 12 Diciembre de 1945.

203.965—Revista de la Cooperativa Obrera. Prop.: Cooperativa Obrera Ltda. Noviembre de 1945. Bahía Blanca.

203.966—Reflejos. Prop.: Miguel C. Vicario. Diciembre de 1945. Moldes. Córdoba.

203.967—Horas de Nahuel Huapí. 133 págs. Autor: Jorge Juan Dinkeldein. Editor: el Ateneo. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945.

203.968—Boca de grana. 2 págs. Pasodoble, música de Francisco Lozano. Editor: Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, Enero 5 de 1946.

203.969—Boca de grana. 2 págs. Pasodoble, letra de Francisco Lozano. Editorial Arg. de Música Internacional.

203.970—Tartagal. Prop.: Porfirio Silvano Collados. Diciembre de 1945. Orán. Pcia. de Salta.

203.971—El Varelense. Prop.: Severo Marino. Diciembre de 1945. Florencio Varela, Pcia. Buenos Aires.

203.974—Nueva Era. Prop.: Victorio E. Robertazzi. Fcio. Varela. Diciembre de 1945.

203.975—El Tribuno. Prop.: Rafael García. Santa Fe. Diciembre de 1945.

203.976—Manual del bordado. 96 págs. Autor: F. Marti de Gili. Edit.: F. Marti de Gili. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

203.977—Al Haiat (La Vida). Prop.: Jorge Assaf. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

203.978—La Voz de Tafí. Prop.: Juan Bautista Zelaya. Tafí Viejo. Diciembre de 1945.
203.983—Meditaciones. 196 págs. Autor: Luis J. Chiavarino. Editor: Pía Sociedad de San Pablo. Florida, 26 de Diciembre de 1945.
203.984—Ciencia e Investigación. Prop.: Asoc. Ciencia e Investigación. Buenos Aires, Enero de 1946.
203.985—Actualidad. Prop.: Carlos Frattini. Villa Ballester, Enero de 1946.
203.986—Vidas luminosas. 157 págs. Autor: Ramón Cortés Conde. Edit.: Editorial Verbum. Buenos Aires, 31 de Julio de 1941.
203.987—Vidas extraordinarias. 157 páginas. Autor: Ramón Cortés Conde. Edit.: Editorial Verbum. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.
203.991—El Escolar. Prop.: María G. de Balmaceda. Buenos Aires, Agosto de 1945.
203.993—El Comercio. Prop.: Juan Vázquez. Gral. San Martín, Enero de 1946.
203.994—Revista de la Construcción Mensual. Prop.: Juan Vázquez. San Martín, Noviembre de 1945.
203.995—Chacarita. Prop.: Teodoro de San Vicente. Gral. San Martín, Enero de 1946.
203.996—Anales del Instituto de Maternidad y Asistencia Social Prof. U|. Fernández. 250 págs. Autor: Manuel Luis Pérez, Normando Arenas, Isidro Bolla y otros. Edit.: Aniceto López. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
203.997—Fué un olvido. Tango, música 2 págs. Autor: Domingo Bozzarelli. Edit. El autor. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.
203.998—Ahí va una milonga. Milonga, música 2 págs. Autor: Domingo Bozzarelli. Edit.: El autor. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.
204.000—Adelante. Prop.: Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.001—Cultura Profesional. Prop.: Centro Patrones Peluqueros y Peinadores. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.002—Manual práctico para colorear fotografías. 12 págs. Autor: Theo Grunberg. Edit.: Teodoro Grunberg. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
204.003—La Voz de Rauch. Prop.: Francisco Esteban Aizola. Rauch. Diciembre de 1945.
204.009—La Voz de Polonia. Prop.: Unión de los Polacos en la Rep. Arg. Buenos Aires, Enero de 1946.
204.010—Juventud de arrabal. Tango, música 2 págs. Autor: José Camarda. Edit.: Julio Korn. Buenos Aires, año 1930.
204.011—El Diario Español. Prop.: Soc. Anón. El Diario Español. Buenos Aires. Enero de 1946.
204.012—Combate. Prop.: Ateneo Demócrata de Orientación Cívica. La Plata, Diciembre de 1945.

e.12 ene.-v.23 ene.

ENERO 7 DE 1946

204.019—Policía Judiciaria - Mendoza. 246 páginas. Autor: Arturo Barrera. Bravo. Editor: el autor. Mendoza, Diciembre 20 de 1945.
204.020—Adelante. Prop.: Juan M. Riera. Diciembre de 1945. Hernando. Pcia. de Córdoba. F. C. C. A.
204.021—El Argentino. Prop.: Juan E. Dordoni. Junio de 1945. Salto. Pcia. de Buenos Aires.
204.022—El Adalid Trinitario. Prop.: Parroquia de Hernando. Diciembre de 1945. Hernando.
204.023—La Voz del Norte. Prop.: Nicolás Palacios. Diciembre de 1945. E. Castex.

204.024—Racing. Prop.: Racing Club. Diciembre de 1945. E. Castex.
204.025—El Orden. Prop.: Augusto Issaly. Enero 1946. Pigue.
204.026—El Litoral. Prop.: Soc. de Resp. Ltda. Diciembre de 1945. Santa Fe.
204.027—La Opinión. Prop.: Alcibíades Devoto Acosta. Diciembre de 1945. Curuzú Cuatiá. Corrientes.
204.028—La Opinión. Prop.: Mario Nagri. Enero de 1946. Río Cuarto. Córdoba.
204.029—Opinión. Prop.: Euladio Luna. Diciembre 1945. Puán. Pcia. de Buenos Aires.
204.030—Nuevos Caminos. Prop.: Rogelio Delién. Diciembre 1945. Gualeguaychú. E. Ríos.
204.031—El Norte. Prop.: Inocente Vázquez. Diciembre 1945. Tostado. Sta. Fe.
204.032—La Nota. Prop.: Natividad M. de Bertoglio. Diciembre de 1945. Castelli.
204.033—Basta. Prop.: Jorge Alberto Vocua. Diciembre 1945. Capital Federal.
204.034—Mensajero. Prop.: José Faure. Diciembre 1945. Pigue, F. C. Sud. Pcia. de Buenos Aires.
204.035—Juventud. Adolfo Casullo. Diciembre 1945. Gral. Arenales.
204.036—El Despertar. Prop.: Centro Socialistas. Diciembre 1945. Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires.
204.037—Horizonte. Prop.: Angel E. Zaballa. Diciembre 1945. Arrecifes
204.040—Faz "A". Se pasó tu cuarto de hora. Tango con estribillo. Letra de Rodolfo Sciamarella. Carlos A. Petit. Música de Rodolfo Ciamarella. Interp.: Alberto Castillo y su orquesta Típica. — Faz "B" — Vestido punzó Milonga con estribillo. Letra: Mariano de la Torre. Música: Enrique Maciel. Interp.: Alberto Castillo y su orquesta típica. Disco Odeón N.° 7717. Buenos Aires, 2 Noviembre 1945.
204.041—No llores nunca más, Faz "A" Vals con estribillo de Letra Ivo Pelay y música: Francisco Canaro - Mariano Mores. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. — Faz "B" — Niebla. tango con estribillo. letra: Ivo Pelay y música de Francisco Canaro — Mariano Mores. — Intérprete: Francisco Canaro y su orquesta típica. — Disco Odeón N.° 5.272. Buenos Aires, 2 Noviembre 1945.
204.042—Faz "A". Tedio. Tango con estribillo. Letra y música de Miguel Bucino. Interp.: Miguel Caló y su orquesta típica. — Faz "B" — Valsesito. Vals con estribillo. Letra Carlos Bahr. Música: Miguel Caló. — Interp. Idem. Ant. Disco Odeón número 30.005. Buenos Aires, 2 Noviembre 1945.
204.043—Faz "A". Llora corazón. Vals con estribillo. Letra y música de Horacio G. Pettorossi. Interp.: Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Faz "B". Giuseppe el zapatero. Tango con estribillo. Letra y música de Guillermo del Ciancio. Interp.: Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Disco Odeón N.° 7282. Buenos Aires, 2 Noviembre 1945.
204.044—Faz "A" Guarachando . . . señores. Guaracha con estribillo. Letra y música de Don Contreras. Interp.: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. Faz "B". Uno, dos, tres, cuatro y salta. Música de Joe "Flip" Phillisps. Interp.: Idem. ant. Disco Odeón N.° 22.405. Buenos Aires, 2 Noviembre 1945.
204.071—El Orden. Prop.: Salvador Piovano. Diciembre 1945. Moreno, F. C. O.

204.074—Tribuna Radical. Prop.: Bartolomé González. Enero de 1946. Trenque Lauquén.
204.075—Hai Gutron. Centro Armenio. Prop.: Institución Administrativa Iglesia Armenia. Diciembre de 1945. Buenos Aires.
204.070—El Ciudadano. Prop.: Héctor Armando Ferreyro. Diciembre de 1945. Azul. Pcia. Buenos Aires.
204.069—Sueño de amor. 2 páginas. Vals. Música de Rogelio S. Novarino. Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 11 de 1937.

204.045—Serenata cruceña. Faz A, (carnavalito). Música de Jorge Luna. — Interp.: Almiran Jonas y su orquesta. Faz B. Bolivianita (Cueca). Letra y música: Américo Cabrera. Interp.: Idem. Ant. Disco Odeón N.° 46.942. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
204.046—Melancolía. Faz A. Samba. Música: Vicente Catton. Interp.: Oscar Aleman. Faz B: No vuelvas tus ojos azules. Fox trot. Música: Al Goodhart - Kay Twoney. Interp.: Oscar Aleman. Disco Odeón 22.304. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
204.047—Faz A. Cuando vuelvas. Bolero. Letra y música de Agustín Lara. Interp.: Osvaldo Norton. Faz B: Recuérdalo siempre. Fox trot. Música: Nicolás Karabatas. Interp.: Osvaldo Norton. Disco Odeón 22.605. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
204.048—Faz A. Tu culpa. Zamba. Música: Juan Andrés Pérez. Interp.: Alejandro Carrizo. Faz B; En la zafra tucumana. Chacarera. Música: Alejandro Carrizo. Interp.: Alejandro Carrizo. Disco Odeón 6455. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
204.049—Faz A. El trapiche. Bambuco colombiano. Letra y música: Emilio Murillo. Interp.: Trío Colombiano Hnos. Hernández. Faz "B" Cuchipe. Canción regional. Letra y música arreglo de los Hnos. Hernández. Interp.: Trío Colombiano Hnos. Hernández. Disco Odeón 73.006. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
204.050—Faz A. No conozco el fin. Canción. Letra y música de Raymond Asso - Marguerite Monnod. — Interp.: Ray Ventura. Faz B: Cuando volvamos a Francia. Zamba. Letra: Jaime Redondo. Música: Paúl Misraki. Interp.: Ray Ventura. Disco Odeón 46.044. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
204.051—Faz A. Cachadora. Tango. Letra: Pancho Laguna (Sed. de Francisco Lomuto. — Música: Francisco Lomuto. Interp.: Carlos Gardel. — Faz B: Sevillana. Paso doble. Letra: Manuel Moreno. Música de Enrique Delfino. Interp. Carlos Gardel. Disco Odeón 19.020. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
204.052—El camino verdadero. Prop.: La Junta Menonita de Misiones y Caridades. Trenque Lauquen, Diciembre de 1945.
204.053—La Voz Menonita. — Prop.: La Junta Menonita de Misiones y Caridades. Trenque Lauquén, Enero de 1946.
204.054—Santa Rita. Prop.: Emilio Larumbe Coronel Brandsen, Diciembre de 1945.
204.055—Fígaro. Prop.: Eulogio Abel Rodríguez. Adrogué, Diciembre de 1945.
204.056—La Voz del Colegio. Pro.: Guillermo Reinaldo Ernst. Paraná, Octubre de 1945.
204.057—La Voz del Pueblo. Prop.: Domingo A. Brussini. San Jerórimo Norte. Enero de 1946.
204.058—El Tribuno. Prop.: Raúl A. Viaggio. Ascensión, Diciembre de 1945.
204.059—Tribuna . Prop.: Francisco Bonetto. Morteros, Diciembre de 1945.
204.060—La Revista. Prop.: Iglesia Parroquial. Azul, Diciembre de 1945.
204.061—La Provincia. Prop.: Francisco Mateos Doblas. Paso de los Libre, Diciembre de 1945.
204.062—Palenque. Prop.: Asoc. Hogar Rural. C. del Uruguay, Diciembre de 1945.
204.063—Elementos de geometría del espacio, 4.° año, colegios nacionales y liceos de señoritas. 219 páginas. Autor: Enrique Loedel Palumbo y Salvador De Luca. Edit.: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

204.064—Aritmética y álgebra, 4.° año, colegios nacionales y liceos de señoritas. 289 páginas. Autor: Enrique Loedel Palumbo y Salvador De Luca. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.
204.065—Matemáticas, geometría - aritmética y álgebra 4.° año, escuelas normales. 261 páginas. Autor: Enrique Loedel Palumbo y Salvador De Luca. Editor: Estrada y Cía. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.
204.067—El Orden. Propu.: C. Ambrosio Martínez. 9 de Julio, Octubre de 1945.
204.068—Viejo amor. 2 páginas. Ranchera. Música de Rogelio S. Novarino. Editor: Tobías Colombo. Buenos Aires, Julio 17 de 1937.
204.076—Canción del gimnasta. 2 páginas. Marcha. Letra de Alberto Pellegrini. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.
204.077—Despréciame. 2 páginas. Fox slov. Letra de Alberto Pellegrini. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.
204.078—Caprichos de caprichosa. 2 páginas. Ranchera. Letra de Alberto Pellegrini. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, Agosto 28 de 1945.
204.079—Por ti, mujer. 2 páginas. Fox trot. Letra de Alberto Pellegrini. Editor: Ed. Porteña. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1945.
204.084—El Eco de Tandil. Prop.: El Eco de Tandil. Enero de 1946. Tandil, Pcia. de Buenos Aires.
204.086—El Pueblo. Prop.: Manuel M. Llanos. Diciembre 1945. C. del Señor. Buenos Aires.
204.087—San Martín. Prop.: Clovis Fernández. Enero de 1946. San Martín, Villa Lynch.
204.088—Nacionalización de la energía eléctrica. Folleto. 80 páginas. Autor: Manuel Varón. Editorial Liberación. Rosario, Enero 2 de 1946.
204.092—Estirpe brava. 2 páginas. Tango. Música de Antonio De Bassi. Editorial A. U. R. A. Buenos Aires, 6-12-1945.
204.093—Estirpe brava. 2 páginas. Tango. Letra de Antonio De Bassi. Editorial A. U. R. A. Buenos Aires, 6-12-1945.
204.094—Flor de tango. 2 páginas. Tango. Música de Julio Carrasco. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 19-12-1945.
204.095—La lluvia y yo. 2 páginas. Tango. Música de José Tinelli. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 22-12-1945.
204.096—La lluvia y yo. 2 páginas. Tango. Letra de Contursi. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 22-12-1945.
204.097—Calun Gangue. 2 páginas. Negrada. Letra de H. Manzi. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 14-12-1945.
204.098—Calun gangue. 2 páginas. Negrada. Música de Lucio Demare. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 14-12-1945.
204.099—Sirva otra copa. 2 páginas. Tango. Música de Arturo Gallucci. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 18-12-1945.
204.100—Sirva otra copa. — 2 páginas. Tango. Letra de José Rótulo. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 18-12-1945.
204.101—Del pasado. Milonga porteña. Música de F. A. Marino. 2 páginas. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 21-12-1945.
204.102—Del pasado. Milonga porteña. Letra de F. A. Marino. 2 páginas. Editor Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 21-12-1945.
204.103—El Heraldo de la Santísima Trinidad. Prop.: Antonio Pérez. Diciembre 1945. Villa Calzada, F. C. S.
204.104—Arte y Letras. Prop. Constantino Jaime Moreira. Noviembre de 1945 Capital.
204.105—Estampa N.° 23. El Niño Dios en el establo. Tarjeta. Autor: María E. Lagos. Editor G. E. C. Buenos Aires, Diciembre 8-1945.
204.106—Estampa N.° 22. — Navidad. Tarjeta. Autor María Elena Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, Diciembre, 8-1945.
204.107—Estampa N.° 3. — Nacimiento. Tarjeta. Autor María Elena Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, Diciembre 8-1945.
204.108—Estampa N.° 21. — Me acercaré al altar de Dios. María E. Lagos Editor: G. E. C. Buenos Aires, Diciembre 8-1945.
204.109—Estampa N.° 20. Gustad yved. cuán suave es el señor. María E. Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, 8-45.
204.110—Estampa N.° 19. Dignísima Reina del Mundo. Autor: María E. Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, Diciembre 8-45.
204.111—Estampa N.° 25. Presentación al templo. Autor: María E. Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, Diciembre 8-1945.
204.112—Estampa N.° 24. En otro tiempo erais tinieblas. Autor: María E. Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Ainos Aires, 8-12-1945.
204.113—Estampa N.° 23. El Niño Dios en el establo. Autor: María E. Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, 8-12-45.
204.114—Estampa N.° 22. Navidad. Autor: María E. Lagos. Editor: G. E. C. Buenos Aires, Diciembre 8 de 1945.
204.120—Gutenberg. — Prop.: Soc. Tipográfica Bonarense de Socorros Mutuos. Agosto, septiembre, octubre, noviembre 1945. Capital Federal.
204.121—Argentina Gráfica. Prop.: Asoc. Industriales Gráficos de la Argentina. Septiembre 1945. Capital.
204.122—Ressorgiment. Prop.: Hipólito Nadal. Diciembre 1945. Capital Federal.

204.125—Lobos. Prop.: José Albertini. Cura párroco. Enero de 1946. Lobos.
204.124—El coraje de vivir. 310 páginas. Autor original: Van der Meersch Majencio. Traduc.: de Enrique Rau. Editor Juventud Obrera Católica. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1945.
204.126—Die fahrt zu den sieben seen. 83 páginas. Autor Werner Hoffmann. Editor: el autor. Capital Federal, Noviembre de 1945.

e.15 ene.-v.25 ene.

ENERO 8|46

204.128—Boletín Parroquial. Prop.: Parroquia de Las Varillas. Diciembre 1945. Córdoba.
204.129—Comentarios. — Prop.: Miguel Nicotra M. Diciembre 1945. San Antonio Oeste.
204.130—El Cívico. Prop.: Ramón Juvenal Aldao. Diciembre 1945. Victoria. E. Ríos.
204.131—Calamuchita. Prop.: Bernardo Pablo R. Voulet. Noviembre de 1945. Córdoba.
204.132—El Debate. Prop.: Adelante Soc. de Resp. Ltda. Diciembre 1945. Gualeguay. E. Ríos.
204.133—Ecos del Este. Prop.: Francisco Bac. Noviembre 1945. Ciudad de Mendoza.
204.134—El Guía. Prop.: Jesús Acerete. Noviembre 1945. Ciudad de Mendoza.
204.135—Laboulaye. Prop.: F. Bernardino Rotilán. Diciembre de 1945. Laboulaye.
204.136—Hogar Cristiano. Prop.: Francisco Platonia. Diciembre de 1945. General Arenales.
204.137—El Liberal. Prop.: Dres. José F. L. y A. Castiglione. Diciembre de 1945. Santiago del Estero.
204.138—Vida Católica. Prop.: Rvdo. P. Alfredo M. Segafredo. Diciembre de 1945. Quilmes.
204.139—La Voz de San Miguel. Prop.: Esteban Llach. Diciembre 1945. Paraná.
204.140—Voz Católica. Prop.: Juan Guirula. Diciembre 1945. Laborde.
204.142—Hoja N.° 35 de la carta provisional de la República Argentina "Cruz Alta" a escala 1: 500.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.143—Hoja N.° 55 de la carta provisional de la República Argentina "Río de La Plata", a escala 1: 500.000 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.144—Hoja N.° 43, de la carta provisional de la República Argentina. "Mendoza Oeste", a escala 1: 500.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.145—Hoja N.° 18 de la Carta Provisional de la República Argentina "Río Teuco", a escala 1: 500.000. — 1 hoja. — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — 1 hoja. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.146—Hoja N.° 16 de la carta provisional de la República Argentina "Los Andes", a escala 1: 500.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.147—Hoja N.° 90 de la carta provisional de la República Argentina "Lago San Martín", a escala 1: 500.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.148—Río Aguapey. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires. Noviembre de 1945.
204.149—Puerto Yeruá. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.150—Lavalle. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.151—Gran Guardia. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires. Diciembre de 1945.
204.152—Hoja N.° 76 de la carta provisional de la República Argentina "Isla Chiloé", a escala 1: 500.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.153—Hoja N.° 60 de la carta provisional de la República Argentina "Santa Rosa", a escala 1: 500.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.154—General Alvarado. A escala 1: 25.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.155—Estancia Palma. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.
204.156—La Frontera. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.157—General San Martín. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.158—Basavilbaso. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.159—La Carreta. Prop.: Círculo Tradicional Leales y Pampeanos. Noviembre de 1945. Avellaneda.
204.160—Caminos. Prop.: Augusto De Muro. Noviembre - Diciembre 1945. Capital Federal.
204.161—Noticioso A. P. C. Prop.: U. P. A. Soc. de R. Ltda. Diciembre de 1945. Lanús. Pcia. Buenos Aires.
204.162—La Nota de San Martín. Prop.: Jaime Guarda Carbonell. Enero 1946. Ciudad de San Martín.
204.163—Boletín del Ministerio de Obras Públicas. Prop.: Ministerio de Obras Públicas. Enero de 1946. Capital.
204.164—Balcón. Prop.: Juan A. Ballester Peña. Diciembre 1945. Capital Federal.
204.166—Aladino y la lámpara maravillosa. Cuaderno para colorear. 16 páginas. Autor Orig.: Cuentos de las "Mil y una noches". Adapt.: Anónima. Dibujos por Rodolfo Dan Editorial Sigmar. Buenos Aires, 31 Agosto de 1945.
204.167—Alí Baba y los cuarenta ladrones. 16 páginas. Autor Orig.: y adap. y dibujos: Idem Ant. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre 1945.
204.168—Los cuatro hermanos listos. 16 páginas. Autor Orig.: Hnos. Grim. Adapt. Dibujos. — Editor: ídem ant. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.169—Pinocho. 16 páginas. Autor Orig.: C. Collodi. Adapt, dibujos, editor: Idem. ant. Buenos Aires, Diciembre 1945.
204.170—Manchas alegres. 16 páginas. Autor. Dibujos por Rodolfo Dan. Editorial Sigmar, S. R. L. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.171—La ciudad de los niños. 12 páginas. Autor: Dibujos por Rodolfo Dan, versos por María Pascyr de Galcerán. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.172—El arco iris. 16 páginas. Autor dibujos por Rodolfo Dan. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.173—Pequeños artistas. 16 páginas. Autor dibujos por Rodolfo Dan. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.174—La paleta mágica. 16 páginas. Autor dibujos por Rodolfo Dan. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre 1945.
204.175—Arroz con leche. 12 páginas. Autor texto anónimo, dibujos por Rodolfo Dan. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.176—Pimpollito. 12 páginas. Autor Orig.: Juan Cristián Andersen. Adapt. anónima. Dibujos Rodolfo Dan. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.177—Patolio, el patito tímido. 12 páginas. Autor texto anónimo. Ilustraciones Rodolfo Dan. Editorial Sigmar. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.178—Delicuencia infantil. 99 páginas. Autor: Clara R. de Altbaumn. Editor: la autora. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939.
204.179—Millet & Roux 1946. Guía formulario e índice terapéutico. Autor: Anónimo. Editor: Millet & Roux. S. A. C. e I. Buenos Aires. 2a. quincena de Noviembre de 1945.
204.180—Boletín de la Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "9 de Julio". Prop.: Asoc. Fomento y Biblioteca. Pon. "9 de Julio". Noviembre de 1945. Capital Federal.
204.182—Morocha de Monserrat. 2 páginas. Milonga. Música de Salvador Grupillo. Editorial Saraceno. Buenos Aires, 20 de Junio de 1945.
204.183—Morocha de Monserrat. 2 páginas. Milonga. Letra de Lito Bayardo. Editorial Saraceno. Buenos Aires, 20 de Junio de 1945.
204.184—El Demócrata. Prop.: Delfor Sotelo. Enero de 1946. Buenos Aires.
204.185—Fantoches. 2 páginas. Tango. Canción. Música de Roberto Zerrillo y Fdo. Martín. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.186—Fantoches. 2 páginas. Tango. Canción. Letra de Eduardo Moreno. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.187—La donna e móbile de la ópera "Rigoletto", para canto y piano. 2 páginas, de José Verdi. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.188—La donna e Móbile de la ópera "Rigoletto", para canto y piano. 2 páginas, de José Verdi. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.189—El primer baile. 2 páginas. Vals para piano de Streabbog. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.190—Danza de las horas. 4 páginas. De la ópera "Giaconda", para piano de Ponchielli. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.191—En alas de mi canto. 2 páginas. Op. 34. N.° 2, para piano de Mendelssohn. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 20-12-1945.
204.192—Rapsodia húngara N.° 2. Para piano. 14 páginas de Liszt. Arreglo de Dehnow Jonsson. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.193—Primer vals. 6 páginas. Para piano de Durand. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.194—Pizzicatt del Ballet "Sylvia", para piano. 2 páginas, de Delibes. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 26-12-1945.
204.195—Estudio revolucionario. 5 páginas. En do menor. Op. 10, N.° 12, para piano de Chopin. Arreglo de Dehnow Jonsson. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 25-12-1945.
204.196—La vida espiritual. 94 páginas. Autor Orig.: S. S. Pío XII. Traducción: Anónimo. Editorial Huarpes. Buenos Aires. Noviembre 1° de 1945.
204.197—El estudio de la Sagrada Escritura. 52 páginas. Autor Orig.: S. S. Pío XII. Traduc.: Anónima. Editorial Huarpes. Buenos Aires, 9 Noviembre 1945.
204.198—La Democracia. 30 páginas. Autor Orig.: S. S. Pío XII. Traducción: Anónima. Editorial Huarpes. Buenos Aires, 25 de Noviembre 1945.
204.202—Catálogo General de Materiales. N.° 73. Publicación Oficial. 22 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Buenos Aires, 19 sep. 1944.
204.203—Catálogo General de Materiales. — Publicación Oficial. 33 págs. Autor: Anónimo. Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1944.
204.204—Catálogo General de Materiales. — Públicación Oficial N.° 92. — 33 páginas. — Autor Anónimo. — Editor: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, 7 Junio de 1944.
204.205—El Día. Prop.: H. Stunz y Cía. Enero de 1946. La Plata.
204.208—El Laborista. Prop.: Juan Adolfo Molio. Enero de 1946. Buenos Aires.
204.210—La Unión. Prop.: Roberto M. Díaz. Enero de 1946. Buenos Aires.
204.211—Revista de los servicios del ejército. Prop.: Asoc. Mutual del Cuerpo de Administración del Ejército. Noviembre 1945. Buenos Aires.
204.217—La Idea. Prop.: Eduardo Alfonso Fiore. Enero de 1946. San Antonio de Areco.

e.16ene.-v.26 ene.

ENERO 9|46

204.280—El Mercurio. — Prop.: Vicenta Rodríguez de Ubago. — Enero de 1946. — La Plata.
204.281—Los poderes ocultos. — 175 páginas. Autor original W. Williams Atkinson. — Traduc. Ramón Méndez Vázquez. Editorial Calomino. — La Plata, 10 Octubre de 1945.
204.282—El idilio llegó después. — 189 páginas. Autor original, Adelaida Humphries. — Traduc. Francisco Brumat. Editorial Calomino. — La Plata, 10 diciembre de 1945.
204.283—La guillotina. — 175 páginas. Autor original Iván Turgueneff. Traducción anónimo. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 Octubre de 1945.
204.284—El crimen de Palos Rojos. — 190 páginas. Autor original Cortland Fitzsimmons. Traduc. Francisco Brumat. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 Octubre de 1945.
204.285—El olmo del paseo. — 176 páginas. Autor original Anatole France. Traduc. anónimo. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 Octubre 1945.
204.287—Revista "A.D.D.Y.A." Prop.: Asoc. Distribuidores Dulces y Afin. — Enero 1946. — Capital.
204.288—El Progreso. — Prop.: José María Blanco. — Diciembre de 1945. — José C. Paz (Gral. Sarmiento).
204.289—Doce lunas de miel. — 159 páginas. Autor, Luisa María Linares. — Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 2 Junio de 1944. — Reimpresión.
204.290—Esclavas del gran mundo. 174 páginas. Autor, María Mercedes Ortoll. — Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1944. — Reimpresión.
204.291—Los Caballeros de Loyola. — 183 páginas. Autor Rafael Pérez y Pérez. — Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 30 de Junio de 1944. — Reimpresión.
204.292—Un hombre cabal. — 178 páginas. Autor Rafael Pérez y Pérez. — Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 15 Octubre de 1945. — Reimpresión.
204.293—Su hora. — 175 páginas. Autor original Elinor Glyn. Traduc. Manuel Vallvé. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Reimpresión.
204.294—La gloria de amar. — 175 páginas. Autor Rafael Pérez y Pérez. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 30 Junio de 1944. — Reimpresión.
204.295—La novia que se escapó. — 131 páginas. — Autor original Berta Ruck. Traduc. G. Bernardo De Ferrer. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 8 de Setiembre 1943. — Reimpresión.
204.296—Educación de una princesa. — Memorias. — 391 páginas. Autor original María, Gran Duquesa de Rusia. Traduc. Francisco Piñol. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 10 Febrero de 1943.
204.297—Napoleón. — 487 páginas. — Autor original Emil Ludwig. Traduc. Ricardo Baeza. — Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 30 Junio de 1944. — Reimpresión.
204.298—Programa de estudios. — Conservatorio de Música. — 70 páginas. Autor anónimo. — Editor Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.299—La Defensa. — Prop.: Enrique Tomás Faragasso. — Enero de 1946. Capital.
204.310—La Vida es un Sueño. — 2 páginas. Tango, música de Domingo Moranese. José F. Lanziano. — Editor el autor. — Buenos Aires, 26 Diciembre 1945.
204.311—Magnificat. — Prop.: Editorial Huarpes. Enero de 1946. — Buenos Aires.
204.313—Nueva Austria. — Prop.: Adolfo Gualterio Freund. — Enero de 1946. Capital.
204.314—Sentencias y Comentarios. — Prop.: Jaime Tacobson. — Enero de 1946. — Capital.
204.315—Tribuna Administrativa. Prop.: Francisco Tignanelli. Diciembre 1945. Capital Federal.
204.319—Curso de Historia Universal. — Oriente y Grecia. 501 páginas. — Autor Natalio Jerónimo Pisano. — Editor Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 15 Noviembre de 1945.
204.320—Geografía Física de la Argentina. — 395 páginas. Autor Federico A. Daus. — Editor Angel Estrada. Buenos Aires, 26 Octubre de 1945.
204.321—Historia Moderna y Contemporánea. — 484 páginas. Autor José Luis Romero. — Editor Angel Estrada. — Buenos Aires, 8 Noviembre de 1945.
204.324—Guía del Rentista. — Pro.: Benvenuto y Cía. — Enero de 1946. Capital Federal.
204.325—El Combate. — Prop.: Horacio Reyes. Enero 1946. — Bragado (Prov. Buenos Aires).
204.326—La Palabra. — Prop.: Máximo E. Salaberry. Diciembre 1945. — Bernal y Berazategui F.C.S.

204.327—Revista de la Asociación Propietarios de Garages Unidos Gremial y Mutualista. Prop.: Asoc. Prop. de Garages Unidos Gremial y Mutualista. Diciembre 1945. — Capital.
204.328—El Argentino. — Prop.: Josefa T. de Cuence, Juan A. y Carmelo C. Coronel. — Diciembre 1945. — Chascomús. — Buenos Aires.
204.329—El Semanario. — Prop.: Roberto Enrique Podestá. Enero 1946. — Cañuelas.
204.331—Revista Eclesiástica de Santa Fe. — Prop.: Arzobispado de Santa Fe. — Octubre 1945. Santa Fe.
204.334—Mi Cine. — Prop.: Francisco José. Diciembre de 1945. — Capital
204.336—Martín Fierro. Como canto del hombre. 20 páginas. Autor Alberto Delmar. — Editor el autor. — La Plata, 9 Setiembre de 1944.
204.338—El Mayoral del Tranvía. Milonga, letra de Francisco Laino. — 2 páginas. Editor el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre 1945.
204.341—Boletín Contable. Prop.: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Noviembre 1945. Capital.
204.342—El Progreso. — Prop.: Guillermo Martelli. — Diciembre 1945. Trelew (Chubut).
204.343—La Opinión. — Prop.: Máximo F. Tesón. — Enero 1946. Arrecifes. Buenos Aires.
204.344—Chacabuco. — Prop.: De Nigris Hnos. — Enero de 1946. — Chacabuco F.C.P.
204.345—El Atlántico. — Prop.: Manuel Castany, Amadeo A. Cauvel. — Diciembre 1945. — Mar del Plata.
204.346—El Oeste. — Prop.: Manuel G. Sabas y Jorick C. Calle. — Enero de 1946. Villa Dolores (Córdoba).
204.348—Anales de Rosario. — 98 páginas. Folleto literario e informativo. — Cuaderno primero. Autor, Julio Zeballos y Antonio Sureda Ferrer y otros. Editor los autores. — Rosario, Diciembre de 1945. — Pcia. de Santa Fe.

e.17 ene.-v.28 ene.

ENERO 10|46

204.353—El Pueblo. Prop.: Federico J. Casas. Diciembre 1945. Alta Gracia.
204.354—La Reacción. Prop.: María M. de Lamas. Enero de 1946. Río Cuarto Pcia. de Córdoba.
204.355—Resplandor. Prop.: Juan P. Carrizo. Enero de 1946. 9 de Julio. — Ciudad.
204.356—El Sportman. Prop.: Orlando A. Ameglio y Juan D. Forneris. Enero de 1946. Vedia. Buenos Aires.
204.357—Vinces. — Vencerás. Prop.: Patrocinio Cerenes y Soler. Diciembre 1945. Bahía Blanca.
204.358—Conservación y restauración de antigüedades y objetos de arte. 382 páginas. Autor: Jorge Saavedra Méndez. Ediciones Centurión. Buenos Aires. Capital. 28 Noviembre de 1945.
204.359—Tres músicos franceses. Rameau. Berlioz - Debussy. 528 páginas. Autor Orig.: Henri Gil Marchex. Traducción de Romeo Pappolla - Homero Raúl Boullón. Ediciones Centurión. Buenos Aires, 30 Octubre de 1945.
204.360—Boletín Informativo de Leyes de Trabajo. Prop.: Amadeo Alitta. — Septiembre 1945. Capital.
204.362—Sophia. Prop.: Francisco Brualla. Enero de 1946. Buenos Aires.
204.363—Brasil de Hoy. Prop.: José M. Rocha. Noviembre de 1945. Capital Federal.
204.364—Legislación Penal Aduanera. 326 páginas. Autor: Tomás García. Editorial Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.
204.365—Tratado de medianería urbana. 482 páginas. Autor Primo Persegani. Editorial Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, 20 Octubre de 1945.
204.366—Autoridad de la cosa juzgada. 200 páginas. Autor: Rodolfo Pablo Migliore. Editorial Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, 2 Septiembre 1945.
204.370—Gaceta Mutualista. Prop.: Liga Argentina de Entidades Mutualistas. Noviembre - Diciembre 1945. — Capital.
204.372—Calendario histórico médico de Warner 1946. 448 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Williams R. Warner & Cía., S. A. Capital Federal, 30 Diciembre de 1945.
204.373—Boletín Municipal. Prop.: Municipalidad de Villa María. Julio - Agosto 1945. Villa María. Mendoza.
204.374—En ti me inspiro. 2 páginas. Autor: José Federighi. Editor: El autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
204.375—Tu esplendor. Vals. Música, 2 páginas. Autor: José Federighi. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
204.376—Mefistófeles y otros ensayos. 215 páginas. Autor Orig.: Eca de Queiroz. Traduc.: González Blanco Andrés. Editor: Editorial Timón. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.
204.377—La voz del barrio de Santa Teresita. Prop.: R. P. Luis Folliard. Buenos Aires, Enero de 1946.
204.378—Le Français en Argentine - Deuxieme Anne. 172 páginas. Autor: María Carmen Cortese y Julie Anna Lang. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.
204.379—Nociones de anatomía y fisiología. 4.° año. 382 páginas. Autor: Alejandro Francisco Bordas. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945.
204.380—Nociones de anatomía y fisiología. 3.° año. 309 págs. Autor: Alejandro Francisco Bordas. Edit. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.
204.381—El Heraldo de la Paternal. Prop.: Juan E. Cuevas. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.382—Obras completas. 160 páginas. Autor: Garcilaso De la Vega. Editor: Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.383—Los valores eternos en la obra de Enrique Larreta. 264 páginas. Autor: Arturo Berenguer Carisomo. Editor: Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
204.384—Ateneo. Prop.: Popular Nueva Chicago. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.385—La heroína de San Telmo. 61 páginas. Autor: Manuel Juan Sanguinetti. Editor: el autor. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.
204.386—Alerta. Prop.: Antonio Ronco. Lezama, Bs. As. Noviembre de 1945.
204.388—Argentina Esperantisto. Prop.: Liga Argentina de Esperanto. Buenos Aires, Agosto de 1945.
204.390—Crédito del Comercio. Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. Buenos Aires. Noviembre de 1945.
204.392—Juventud. Prop.: Orencio A. Mainér. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.393—Noches cubanas. (Rumba. Música .2 páginas). Autor: Granata Calogero. Editor: Santiago Bini. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1937.
204.394—Noches cubanas. (Rumba. Letra. 2 páginas. Autor: Granata Calogero. Editor: Santiago Bini. Buenos Aires, 7-5-37.

e.18 ene.-v.29 ene.

ENERO 11|46

204.404—Comop. — Prop.: Cooperativa Gral. de Consumos y Anexos Lda. del Personal del M. O. P. de la Nación. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.405—Mamá Cenicienta. 167 páginas. Autor Orig.: Mary Floran. Trad.: F. Villaverde. Editor Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.
204.406—El verdadero amor. 179 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.
204.407—Marconi. (Precursor de la radiotelefonía) 223 páginas. Autor Orig.: Douglas Coe. Trad.: León Mirlas. Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
204.410—Dame un beso y te digo . . . (Tango - Música). 2 páginas. Autor: Arturo Masjoan Garay. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.412—El Imparcial. Prop.: César Cucchi. Guatraché. La Pampa, Diciembre de 1945.
204.413—La Gaceta Comercial. Prop.: Centro de Comerciantes Minoristas de Salta. Salta. Enero de 1945.
204.414—Mariano Moreno. Prop.: José Ayala. Formosa, Diciembre de 1945.
204.415—El Pueblo. Prop.: V. Otero de Albornoz. Pigüé. Pcia. de Buenos Aires. Diciembre de 1945.
204.416—La Cruz del Sur. Prop.: Pía, Sociedad Salesiana. Rawson (Chubut), Diciembre de 1945.
204.418—El Censor. Prop.: Graciano E. Mendibruzu. Intendente Alvear, Diciembre de 1945.
204.420—Argos. Prop.: Pedro Duffau Romano. General Pinto, Diciembre de 1945.
204.421—Argentina Austral. Prop.: S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.428—Soltando mis penas. (Canción. Letra.). 2 páginas. Autor: Eduardo Escariz Méndez y Guillermo Llovet. — Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 16-12-45.
204.429—Soltando mis penas. (Canción. música 2 págs. Autor: Eduardo Bonessi. Edit.: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 16-12-45.
204.430—Corazón de papel. Tango. Música. 2 páginas. — Autor: Cátulo Castillo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 5-12-45.
204.431—Corazón de papel. (Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Alberto Franco. Editor: Editorial A.U.R.A. Buenos Aires, 5-12-45.
204.432—Atardecer serrano. Autor: Alberto Bongiorni. Editor: Alberto Bongiorni. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.
204.433—Los mogotes. Autor: A. Tex. (Alberto Bongiorni). Editor: Alberto Bongiorni. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.
204.434—El zapato. Autor: A. Tex. (Alberto Bongiorni). Editor: Alberto Bongiorni. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.
204.435—Cajón del río. Autor: A. Tex (Alberto Bongiorni). Editor: el autor Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.
204.436—Rancho serrano. Autor: A. Tex (Alberto Bongiorni). Editor: el autor. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.
204.437—Deporte y Cultura. Prop.: Antonio Millán Ramos. Gral. José F. Uriburu. Enero de 1946.
204.438—Europa y América en la historia moderna y contemporánea. 503 páginas. Autor: Luis Antonio Arocena y Julio César González. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.
204.439—Lecciones de física, 4.° año, escuelas normales. 414 páginas. Autor: Enrique Loedel Palumbo. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.
204.440—Callejón de la toma. Autor: A. Tex (Alberto Bongiorni). Editor: el autor. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.
204.441—La toma. Autor: A. Tex (Alberto Bongiorni). Editor: el autor. Capilla del Monte, 28 de Diciembre de 1945.
204.445—El Contribuyente. — Prop.: Eduardo O. Gennarelli Juan Luis Alfredo Noell. Buenos Aires, Enero de 1946.
204.446—El Luchador. Prop.: Romeo Saúl Tenconi. San Martín, Enero de 1946.
204.447—El Mentor. Prop.: Suc. de Gerardo Palacio. Choele - Choel, Enero de 1946.
204.449—El Amigo. Prop.: Pbro. Jorge Behr. Allen (Río Negro). Enero de 1946.
204.450—Jovellanos, su vida y su obra. 703 páginas. Autor: Méndez Calzada, Luis Barcia, Augusto Ossorio y Gallardo, Angel Prados Arrarte, Jesús Ayala, Francisco Gómez, Mariano Blasco Garzón, Manuel Sera Moret, Manuel Sánchez Albornoz, Claudio Cimorra, Clemente González, Julio V., Infiesta Ramón. Editor: Centro Asturiano de Buenos Aires. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945.
204.452—Eins, tzwei, drai, fir. (Música). 13 páginas. Autor: Bernardo Feuer. Editor: el autor. Rosario, 23 de Noviembre de 1945.
204.461—El estanciero. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi. Editor: el autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
204.463—Las palomitas (Vals. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi y Nicolás Juan Deluglio. Editor: Los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
204.462—Victoria. (Vals. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi y Nicolás Juan Deluglio. Editor: los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
204.464—Canto a las estrellas (Vals. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi y Nicolás Juan Deluglio. Editor: los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
204.465—La flor del pueblo. (Ranchera. Música). 2 páginas. Autor: Nicolás Juan Deluglio. Editor: el autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
204.466—Los yuyales. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Alejandro Junnissi y Nicolás Juan Deluglio. Editor: los autores. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.19 ene.-v.30 ene.

ENERO 12|46

204.468—Ecos del Sud. Prop.: Norberto Parracia. Buenos Aires, Diciembre de 1945.
204.470—La vuelta al pago. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: Unión Editorial de Música. Buenos Aires, Año 1944.
204.471—Los pajaritos cantan. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, año 1919.
204.472—Una sombra. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, año 1913.
204.473—La gaucha Manuela (Tango, Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: A. Medina (h.). Buenos Aires, año 1913.
204.474—El paraíso de los locos. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: Roberto Firpo. Editor: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, año 1914.
204.476—Lejanía (Poema). 67 páginas. Autor: Miguel D. Etchebarne. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.
204.477—Martí. 127 páginas. Autor: José María Capo. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
204.478—Mi propio asesino. 219 páginas. Autor Orig.: Hull Richard. Trad.: Canto Estela. Editor: Editores Emece. Buenos Aires. Octubre de 1945.
204.479—Los toneles de la muerte. 274 páginas. Autor Orig.: Blake Nicholas. Trad.: Cotta Juan Angel. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.
204.480—El sermón de la montaña. 221 páginas. Autor Orig.: San Agustín. Trad.: Cortes Del Pino Juan. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.
204.481—Intenciones. 302 páginas. Autor Orig.: Wilde Oscar. Traducción Baeza Ricardo. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
204.482—Un adolescente (2 tomos): 343 y 358 páginas. Autor Orig.: Dostoiewsky Fyodor. Trad.: Pedraza Emilio. — Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.
204.483—Historia de los heterodoxos españoles (Tomo VI). 539 páginas. Autor: Menéndez y Pelayo Marcelino. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
204.484—Historia de los heterodoxos españoles. (Tomo VII). 563 páginas. Autor: Menéndez y Pelayo Marcelino. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.
204.485—El Final. 174 páginas. Autor Orig.: Bernadotte Folke. Trad.: Agreu Curt y Reyles Teresa. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.
204.486—De la cabaña al rascacielo. 88 páginas y 56 grabados. Autor Buschiazzo Mario J. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 1 de Octubre de 1945.
204.487—Juana de Arcos. 183 páginas y 17 hueco grabados. Autor Orig.: Belloc Hilaire. Trad.: Blanco - Amor Eduardo. Editor: Editores Emece. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.
204.488—Electricidad. 273 páginas. Autor Orig.: Wall T. F. Trad.: Mario Pittaluga. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.
204.489—El señor Digweed y el señor Lumb. 179 páginas. Autor Orig.: Phillpotts Eden. Trad.: Acevedo Leonorde. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

204.490—El experimento del doctor Heidegger. 46 páginas. Autor Orig.: Hawthorne Nathaniel. Trad.: Villaroel, María Zoraida. Editor: Editores Emece. Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

204.491—Tribuna. Prop.: Juan José Tormey y Enrique M. Mosteiro. Gral. San Martín, Diciembre de 1945.

204.492—Queja negra (Candombe del 800. Música). 2 páginas. Autor: Juan Canaro. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

204.493—Queja negra (Candombe del 800. Letra). 2 páginas. Autor: Ricardo Duggan. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

204.494—Sinceramente (Chorro. Música). 2 páginas. Autor: José M. Romero (Zeziño). Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 31 d Diciembre de 1945.

204.495—Verkov Cakeñsky. Prop.: Carlos Razimour. Sáenz Peña, Diciembre de 1945.

204.496—Coronel Perón. (Marcha. Letra). 2 páginas. Autor: Rómulo Pedro Pablo Messina. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

204.497—Coronel Perón (Marcha. Música). 2 páginas. Autor: Rómulo Pedro Pablo Messina. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

204.498—Rejuvenecer. 191 páginas. Autor: Atilio Spezza. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945.

204.499—Los espejos de la sombra. 166 páginas. Autor: Canto Estela. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

204.500—El alma de China. 412 páginas. Autor: Juan Marín. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

204.501—Cordell Hull. 376 páginas. Autor Orig.: Hinton Harold B., Trad.: Sanz Olga. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1945.

204.502—La tierra virgen. 307 páginas. Autor: Newton Jorge. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

204.503—Los caminos de la libertad. 187 páginas. Autor Orig.: Russel Bertrand. Trad.: García Paladini. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

204.505—Tratado de las obligaciones. 788 páginas. Autor: De Gasperi, Luis. Editor: Roque De Palma. Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

204.506—Anuario Estadístico. 139 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Municipalidad de Rosario. Rosario, 30 de Septiembre de 1944.

204.507—El Imparcial. Prop.: Gerardo García. Nueve de Julio. Pcia. de Bs. As. Enero de 1946.

204.509—Comunismo y Judaísmo. 141 páginas. Autor: Esteban J. Malanni (Bruno Jacovella). Editor: Tall. Gráf. Perú, Buenos Aires, Mayo de de 1944.

204.511—La Farmacia Química. Prop.: Moisés Margulis. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.513—Enfermedades de la mujer. 88 págs. — Autor J. M. Fontenals. — Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 5 de Enero de 1945.

204.514—Las enfermedades nerviosas y mentales. 112 páginas. Autor: José M. Fontenals. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

204.515—La apendicitis. 96 páginas. Autor: José Pedrero Valles. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

204.516—La tuberculosis. 96 páginas. Autor: Dr. Remartínez. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

204.517—Las enfermedades del estómago. 88 páginas. Autor: Dr. Arias Vallejos. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.518—Las enfermedades del corazón. 96 páginas. Autor: Dr. J. M. Fontanals. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

204.519—La sífilis. 96 páginas. Autor: Dr. L. Bastos Corbeira. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

204.520—Las enfermedades del hígado. 96 páginas. Autor: Dr. Eduardo Arias Vallejo. Editor: Editorial Caymi. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.521—Higiene sexual. 88 páginas. Autor: Dr. F. Martí Ibáñez. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.522—El reumatismo. 88 páginas. Autor: Dr. E. Alfonso. Editor: Editorial Caymi. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

204.524—Svenskt Kyrkoblad. Prop.: Congregación Sueca en Buenos Aires. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.526—Solo y sin amor. (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: S. Cigno. Editor: La autora. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

204.527—Solo y sin amor. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: S. Cigno. Editor: La autora. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

204.528—Fuiste tú. (Bolero. Letra). 2 páginas. Autor: S. Cigno (Silvestra Cigno). Editor: La autora. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

204.529—Fuiste tú. (Bolero - Música). 2 páginas. Autor: S. Cigno (Silvestra Cigno. Editor: La autora. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

204.536—El Imparcial. Prop.: Suc. Moisés Curiel. 25 de Mayo, Enero de 1946.

e.19 ene.-v.30 ene.

ENERO 14|46

204.537—El Comercial. Prop.: David Wasco. L. de Zamora, Enero de 1946.

204.539—Uruguay (Revista). Prop.: Club Oriental. Buenos Aires, Octubre de 1945.

204.541—España Republicana. Prop.: José Venegas López. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.542—Mariana (Candombe. Letra). 2 páginas. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero (José Osvaldo Del Socorro). Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.543—Mariana (Candombe. Música). 2 páginas. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero (José Osvaldo Del Socorro Sosa). Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.544—Yo llevo un tango en el alma. (Tango. Música). 2 páginas. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero (José Osvaldo Del Socorro). Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.545—Yo llevo un tango en el alma. (Tango. Letra). 2 páginas. Autor: J. Osvaldo Sosa Cordero (José Osvaldo Del Socorro). Editor: Editorial Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.546—Aloha. (Canción tropical. Letra). 2 páginas. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.547—Aloha. (Canción tropical, mús.) 2 págs. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Edit.: Editorial Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.548—Chiquita linda. (Canción Fox. Letra). 2 páginas. Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.549—Chiquita linda. (Canción-Fox-Mus.). — 2 páginas. — Autor: Maruja Pacheco Heurgo. — Edit.: Editorial Arg. de Mús. Internacional. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

204.550—Ñaño Reta, (Nuestra Tierra). Prop.: Carlos Alberto Castellán. Mercedes (Corrientes), Diciembre de 1945.

204.551—El Eco. Prop.: Petrona Domínguez. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.552—La cardona y otras visiones de ensueño. Autor: Gonzalo Gervasio Muñoz Montoro. 96 páginas. Editor: El autor. Buenos Aires, Julio de 1945.

204.558—Juventud Foot Ball Club. 2 páginas. Autor. Letra: René Vicente Barbier. Editor: el autor. San Guillermo, 15-12-45.

204.563—Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. Prop.: Pcia. de la Rioja. La Rioja, Diciembre de 1945.

204.564—El Litoral. Prop.: Antonio L. de Luque. Diciembre de 1945.

204.565—El Noticioso. Prop.: Cooperativa Agraria de T. A. Ltda. Tres Arroyos, Septiembre de 1945.

e.19 ene.-v.30 ene.

ENERO 15|46

204.569—F.I.N.C.A. — (Revista). — Prop.: F.I.N.C.A. — Soc. Anónima Argentina de Ahorro. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.570—El Pueblo. — Prop.: José Gándara. Salto (M. Ugarte). — Enero de 1946.

204.571—Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. — 2a. Circunscripción. Prop.: Colegio de Farmacéuticos Nacionales. — Rosario, Diciembre de 1945.

204.572—La Gaceta de los Tribunales. — Prop.: María M. Bazo de Rodríguez. Mercedes, Enero de 1946.

204.573—El Heraldo. — Prop.: David R. Paniagua. Corrientes, Enero de 1946.

204.574—El Linqueño. — Prop.: Antonio Surce. — Lincoln, Enero de 1946.

204.575—Mercurio. — Prop.: Víctor Arena Olavarría, Setiembre de 1945.

204.576—Momento. Prop.: Enrique Martínez Luque. — Villa María (Córdoba), Enero de 1946.

204.577—Senda. Prop.: Guillermo Napp, Delia Suárez. — Villa Ballester, Enero de 1946.

204.578—La Semana. — Prop.: Cía. Editorial de Publicaciones S.A. — Santa Fe, Diciembre de 1945.

204.579—La Mañana de Santa Fe. — Prop.: Cía. Editorial de Publicaciones S.A. — Santa Fe, Enero de 1946.

204.580—Cerquita al corazón Bolero, letra, 2 páginas. Autor, P. Galíndez Irusta. — Edit. el autor. — Córdoba, 22 de Diciembre de 1945.

204.581—Memoria Balance de "La Previsión". (Ejercicio 1944|45). — 40 páginas. Autor anónimo. Edit. La Previsión. — Tres Arroyos, Mayo de 1945.

204.582—Boletín Parroquial. Prop.: Pbro. León S. van den Broeck. — Paraná. (E. Ríos). — Enero de 1946.

204.583—Holaa... (Marchinha - mús.), 2 páginas. Autor Eduardo Rouco. Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11|12|45.

204.584—Holaa... (Marchinha - letra), 2 páginas. Autor, Eduardo Rouco. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 31-12-45.

204.585—Ahí viene el gato. Polca, música, 2 páginas. Autor, Alfredo De Angelis. Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, de 1945.

204.586—Ahí viene el gato. Polca, letra, 2 páginas. Autor Iván Diez. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, de 1945. Impres. 18-12-45.

204.587—Tus mentiras. Bolero, letra, 2 páginas. Autor, Eduardo Rouco. Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 31-12-45.

204.588—Tus mentiras. Bolero, música, 2 páginas. Autor, Eduardo Rouco. Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 31-12-45.

204.589—El tren de anoche. Tango, música, 2 páginas. Autor, Pascual Mamone. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 12-12-45.

204.590—El tren de anoche. — Tango, letra, 2 páginas. Autor, Alberto A. Leiva. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 12-12-45.

204.591—Quiero un charro. Corrido, música, 2 páginas. Autor, Pascual Clausi. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 31-12-45.

204.592—Quiero un charro. Corrido, letra, 2 páginas. Autor, Héctor C. Zapalorti. Edit. Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 31-12-45.

204.594—Maravillas del Universo. 1174 páginas. 3 volúmenes. Autor, J. G. Guiñon. — Edit. Editorial Labor. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945

204.595—Asesor Bancario. — Prop.: Osvaldo Poggi. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.598—El Panadero Minorista. Prop.: Centro de Patrones Panaderos Minoristas. — Buenos Aires, Enero de 1946.

204.600—Pibe compadre. Tango, música, 2 páginas. Autor, Víctor Salvador Damario. — Edit. Víctor. Damario. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

204.603—El Propulsor. — Prop.: Pbro. Julio Lowry. Guatraché, La Pampa. — Enero de 1946.

204.604—El Pueblo. Prop.: Manuel T. Monsalvo. 9 de Julio, Enero de 1946.

204.605—El Propulsor. — Prop.: Asoc. Rural Yerbatera Argentina. — Posadas, Diciembre de 1945.

204.606—La Revista del Hogar. — Prop.: Ramón Villalba. Capilla del Señor, Enero de 1946.

204.607—Renovación. Prop.: Mario Magri. Río Cuarto, Diciembre de 1945.

204.608—La Tarde. — Prop.: Suc. Juan N. Solórzano. Victoria (Entre Ríos), Enero de 1946.

204.609—La Voz de Monte. — Prop.: Micaela Z. de Girado. — Montes (Pcia. de Buenos Aires), Enero de 1945.

204.610—Vida Pehuajense. Prop.: Francisco Piotti. — Pehuajó (Pcia. de Buenos Aires), Enero de 1946.

204.611—Actualidades. Prop.: José Mil guel-Páez. Mendoza, Diciembre de 1945.

204.612—Boletín Diario. — Prop.: Bruno Tarrini. San Carlos de Bariloche, Enero de 1946.

204.614—Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. — Prop.: Superior Gobierno de la Provincia. Santa Fe, Diciembre de 1945.

204.615—Democracia. — Prop.: Ricardo Zavala Ortiz. Marcial Rodríguez. Pablo P. Despouy y José A. Salvatore. San Luis, Enero de 1946.

204.616—Democracia. Prop.: Hiracio Stábile. — San Juan, Enero de 1946.

204.617—Diario del Pueblo. Prop.: Luis Gervasio Echalecu. Las Flores, Enero de 1946.

204.621—El Puerto. — Prop.: Américo De luca. — Bahía Blanca. Enero de 1946.

204.622—Nueva Epoca. — Prop.: Francisco José Rivellini. Corrientes, Enero de 1946.

e.21 ene.-v.31 ene.

ENERO 16|46

204.626—Informativo de la Dirección de Vialidad. Prop.: Dirección de Vialidad. La Plata, año 1944.

204.627—El Progreso. Prop.: Ernesta M. Vda. de Arroyo. Juan José Paso, Enero de 1946.

204.628—El Portillo. Prop.: Abdón Masnú. Tunuyán, Enero de 1946.

204.629—Revista del Hogar. Prop.: Ampelio Ortega. Gral. Pirán, Enero de 1946.

204.630—Renovación. Prop.: Juan F. Alfonso. Huanguelen, Enero de 1946.

204.631—El Tribuno. Prop.: Marinao Conti. Dolores, Enero de 1946.

204.632—Confraternidad. Prop.: Olegario Teso. Saladillo, Diciembre de 1945.

204.633—El Independiente. Prop.: Sebastián Bedoya. Juan N. Fernández, Diciembre de 1945.

204.634—Los Principios. Prop.: La Parroquia, Suipacha, Enero de 1946.

204.635—El Social. Prop.: Juan Rexach. Llavallol, Enero de 1946.

204.638—Historia de una época. 45 páginas. Autor: Efraín Benjamín Lurá Villanueva. Edit.: El autor. Rosario, Diciembre de 1945.

204.639—Orientación. Prop.: Norberto C. Bidart. 30 de Agosto, Diciembre de 1945.

204.640—La Zona. Prop.: Enrique Pucheta. La Dulce, Diciembre de 1945.

204.641—El Heraldo. Prop.: Pbro. José Honriet. Jobson (vera), Diciembre de 1945.

204.642—Huellas. Prop.: Soc. de Cultura y Fomento. Bolívar, Julio de 1945.

204.643—El Comentario. Prop.: Alejandro Dionisio Ríos. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.645—Historia del partido comunista. 495 págs. Autor Orig.: Comité Central del Partido Comunista Ruso. Edit.: Editorial Calomino. La Plata, 28 de Diciembre de 1945.

204.646—El arte y la vida social. 175 págs. Autor Orig.: Jorge Plejanov. Trad.: J. Korsensky. Edit.: Editorial Calomino. La Plata, 28 de Diciembre de 1945.

204.647—La influencia de las manchas solares sobre ciclos económicos; 51 págs. Autor: Carlos García Mata. Edit.: Instituto Alejandro E. Bunge. Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1945.

204.648—Colón. Prop.: Soc. de Fomento Barrio Colón. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

204.649—Hoy. Prop.: Editorial Jorge M. Piacentini. Buenos Aires, Enero de 1946.

204.650—Nuestro Hospital. Prop.: Hospital Villa Ballester. Villa Ballester, Julio a Octubre de 1945.

204.651—Próceres olvidados. 72 págs. Autor: Evaristo Ramírez Juárez. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

204.652—Las banderas cautivas. 70 páginas. Autor: Evaristo Ramírez Juárez. Edit.: Ciordia y Rodríguez. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.
204.654—Revista Horizontes Económicos. Prop.: Pedro Antonio Giulano. Buenos Aires, Noviembre de 1945.
204.655—El Debate. Prop.: Antonio Veiga. Pehuajó, Enero de 1946.
204.664—Tu adiós. (Vals, letra) 2 págs. Autor: Luis Carpinelli. Edit.: El autor. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945.

e.22 ene.-v.1.° feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte. N.° 86.898-1945.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1945. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología, Don Remigio Rigal. — S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, de nacionalidad británico, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en esta Ciudad, Avda. Santa Fe 1159, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1ra. y 2da. categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común, en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientos noventa y cinco hectáreas |495 hs.) estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a dos mil trescientos metros (2.300 mts.) al Oeste de la intersección de las líneas límites de los lotes 17, 18, 23 y 24 siguiendo el lindero Sud del lote 18. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Norte de tres mil trescientos metros (3.300 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de una longitud aproximada de mil quinientos metros (1.500 mts.). desde este punto, con un ángulo de 90.°, se trazará una recta en dirección Sud de aproximadamente tres mil trescientos metros (3.300 mts.) de longitud, coincidiendo con el lindero Este del cateo que se tramita por el expediente 177.602-942; y desde este punto, se trazará una recta de mil quinientos metros (1.500 mts.) aproximados de longitud hacia el Este, coincidiendo con el límite Sud del lote 18, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología queda facultado el Sr. Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.°. — Saludo al señor Director con toda consideración. — Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Hay un croquis. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las nueve horas veintiocho minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Agosto 28 de 1945. — Siga a informe de la Sección Técnica. Fdo.: José M. Nocetí, Jefe del Servicio Minero. — Señor Jefe Interino de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado que según certificado adjunto es de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 495 há de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 18, **de la Fracción B, de la Sección VI, del territorio y departamento antes citados, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Fdo.: César Villaverde. — Señor Director General: Con lo informado precedentemente se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Diciembre 5 de 1945. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas, fecho, pase a la Sección Técnica para** que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1945. — Registrado bajo el N.° 647, folio 140 vta. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor del señor Iván C. D. Kerr. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.18 ene.-N.° 5688-v.29 ene.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, zinc, aluminio, wolfram (tungsteno), manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. — Expte. Nº 84.751-1945.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1945. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología de la Nación. — Su Despacho. — De conformidad con las disposiciones del Código de Minería, tengo el honor de dirigirme al señor Director, solicitando la concesión de un permiso de cateo, en una superficie de dos mil hectáreas en terrenos fiscales, comprendiendo en el mismo las substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, como sea: carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, zinc, y azufre. — La zona solicitada tiene la forma de un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros de Oeste a Este, cuyo centro queda situado dentro del lote 27 de la Sección IX, del Territorio Nacional del Río Negro, a 3.700 metros al Oeste de un punto situado a 2.600 metros al Norte del esquinero Sudeste del lote 27 mencionado. — Deseo poner en conocimiento del señor Director, que soy propietario de la mina «Codihué». — Constituyo domicilio en Cálcena 364, Capital, y mis datos personales son: mayor de edad, argentino naturalizado, casado. — Será justicia. — Fdo.: Carlos Jacobi. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas veinte y nueve minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Febrero 23|945. — Pase al Servicio Legal de Minas, Sección Técnica (R. Gráfico), a sus efectos. — Fdo.: José M. Nocetí. Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe Interino de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, hierro, cobre, plomo, zinc, aluminio, wolfram, tungsteno, manganeso y las comprendidas en el Superior Decreto Nº 10.668, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La superficie de 2.000 hectáreas solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 27, de la Sección IX, departamento y territorios antes citados, en forma de rectángulo de 5.000 m., en dirección Norte a Sud por 4.000 m., de modo que su centro geométrico se encuentra a 3.700 metros al Oeste de un punto situado a 2.600 metros. Norte del esquinero S. E. del mencionado lote 27, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 m. del presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 30 de 1945. — Fdo.: César Villaverde. — Señor Director General: De acuerdo con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Diciembre 5 de 1945. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Diciembre 26|45. — Registrado bajo el Nº 393, folio 41 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Río Negro, a favor del Sr. Carlos Jacobi. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Entre líneas: "hierro", vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.12 ene.-Nº 5.628-v.23 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 21 de Enero de 1946

	m$n.
Por avisos	1.525.—
Por marcas	600.—
Por adicionales de marcas .	72.—
Por suscripciones	404.80
Por venta de ejemplares . . .	22.40
Por venta de folletos . . .	——
Total	2.624.20

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 25 de Enero de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Febrero de 1946, de los siguientes empréstitos.

C. A. I., Conv. 4 o|o 1941,
"Serie "A" v$n. 2.934.500
C. A. I., 4 o|o 1942|83 v$n. 853.600

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Febrero hasta el 15 de Marzo de 1946, inclusive.

El Banco se reserva el derecho aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

e.14 ene.-v.25 ene.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 6 del mes de Febrero próximo, a las horas 12,15, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, Piso 4.°, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549, piso 4.° — Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.22 ene.-N.° L-219-v.26 ene.

Fíjase el día 7 del mes de Febrero próximo, a las horas 12 y 30, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos de talabartería a consumirse durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549, piso 4.°. — Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.22 ene.-N.° L-220-v.26 ene.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2366, Expte. 2494 DR|945. — Libros de textos; N.° 2367, Expte. 3694 D|R 945. — Tester, osciladores y medidores; N.° 2368, Expte. 22074 DA|945. — Sobres; N.° 2369, Expte. 8778 DG|945. — Ventiladores; N.° 674 GM, Expte. 817 DA|946. — Rollos hectográficos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 del corriente mes a las 9 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 21 de Enero de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras.

e.22 ene.-N.° L-216-v.23 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para la conservación de armas, equipos de montar, etc., destinados a la Dirección General de Aduanas (Expediente 9541|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1946 a las 11 y 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.22 ene.-N.° L-179-v.26 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de esquineros en cerámica y ladrillos huecos con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente 10.183|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1946, a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.22 ene.-N.° L-135-v.26 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA N.° 10|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de una cinta transportadora de acero y prolongación de una existente", en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, ubicado en Palpalá (Provincia de Jujuy).

Apertura de propuestas: 11 de Febrero de 1946, a las 8,45 en esta División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. el ejemplar, en Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas. — Monto del presupuesto oficial: $ 14.086.— m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 ene.-N.° L-217-v.26 ene.

LICITACION PUBLICA N.° 3|46 (DCI)
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción del servicio contra incendio para el depósito de carbón y obras complementarias" en Altos Hornos Zapla, Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 15 de Febrero de 1946, a las 8,45 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770 — Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas — Monto del presupuesto oficial: pesos 131.158,45. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 ene.-N.° L-221-v.1.° feb

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos: De Burgos, $ 52.617,90; Chañar, $ 84.405,60; Las Toscas, $ 56.018,40 y Corrales, $ 48 973,70, en los tramos de arroyo Burgos a Bovril, y de Bovril a Sauce de Luna. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de los cuatro puentes, o separadamente por cada uno de ellos.

Las ofertas pueden ser presentadas el día 27 de Febrero, a las 10, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 21 de Febrero, en los Juzgados Federales de Paraná y Concepción del Uruguay.

e.22 ene.-N.° L-154-v.1.° feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1946, a las 13 horas, para la venta de 1.252 bolsas con 81.908 kilogramos de arvejas depositadas en galpón, Estación El Paraíso, F. C. C. A.

Solicitar pliego de bases, en Virrey Melo 1889, Capital, donde es abrirán las propuestas.

e.22 ene.-N.° L-204-v.1.° feb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1946, a las 13 horas para la venta de 980 rollos de alambre liso marca Newton, al precio básico que fija el pliego de condiciones, que se entrega en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.

e.22 ene.-N.° L-202-v.1.° feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR JULIO RIOS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.22 ene.-N.° 351 s|p.p.-v.25 feb.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL ELFMON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.22 ene.-N.° 355 s|p.p.-v.25 feb.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita llama y emplaza a RAMON SALAZAR, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 ene.-N.° 353 s|p.p.-v.25 feb.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO LUTI (Causa N.° 15.327), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 ene.-N.° 352 s|p.p.-v.25 feb.

AVISOS DIVERSOS

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
Corrientes 378 - Buenos Aires
Pago de Dividendo Provisorio

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta Compañía se comunica a los señores accionistas que a partir del 22 de Enero corriente, de 9 a 12, se abonará un dividendo provisorio de seis pesos por acción, con imputación al 32.° ejercicio en curso. — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 5792-v.22 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.
Cangallo 466

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 4.° de los estatutos, el Directorio en su sesión de fecha 29.8.45, ha resuelto la emisión de 5.000 acciones ordinarias de nuestra sociedad.

Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia correspondiente hasta los ocho días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Buenos Aires, Enero 18 de 1946. — El Directorio.

e.19 ene.-N.° 5863-v.28 ene.

Piedrarena, S. A. — Se hace saber a los accionistas que dentro de los sesenta días de la primera publicación de presente edicto se canjeará las acciones actualmente en circulación por nuevas acciones de valor reducido a quinientos pesos m|n. cada una de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, fecha 14 de Mayo de 1934 — Las acciones no presentadas al canje se considerarán sin valor a partir de esa fecha y prescriptos los derechos de sus tenedores (artículo 848 — Código de Comercio). — Buenos Aires, Enero 5 de 1946. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 5491-v.29 ene.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
(En liquidación)

Comunicamos a los señores accionistas que desde el 23 del corriente, pueden presentar en el Banco de Italia y Río de la Plata (Oficina de Títulos) sus acciones para hacer efectiva una nueva distribución provisoria de cuatro pesos m|legal (4), por acción. — La Comisión Liquidadora.

e.21 ene.-N.° 5881-v.23 ene.

CALERA ARGENTINA S. A. IND. Y COM.

Por resolución del Directorio se avisa a los señores accionistas que desde el día 24 del corriente se pagará en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 11, el dividendo del 5 o|o por acción integrada previa deducción del impuesto a los réditos que corresponda.

Buenos Aires, 19 Enero de 1946. — Por Calera Argentina, S. A. Ind. y Com., E. Geroe, presidente.

e.21 ene.-N.° 5875-v.23 ene.

SOC. ANON. COPPA & CHEGO
Inm. Fin. Com. e Ind.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 5.° de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 3.000.000 y en consecuencia ofrece a suscripción la 5a. y 6a. serie de capital autorizado hasta la...... de capital de m$n. 500.000 cada una, en 10.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada acción.

Los señores accionistas se servirán manifestar a la Sociedad, en su local social, 25 de Mayo 549, dentro del término establecido por los estatutos, el número de acciones que deseen suscribir. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

e.3 ene.-N.° 5269-v.5 ene.
e.9 ene.-N.° 5269-v.11 ene.
e.15 ene.-N.° 5269-v.17 ene.
e.21 ene.-N.° 5269-v.23 ene.
e.28 ene.-N.° 5269-v.30 ene.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de quince días, después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nos. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 4777-945.

Nombre de la Empresa: "Expreso García" de Andrés García;

Domicilio de la misma: Agustín Alvarez 1666 — Florida F. C. C. A.;

Clase de servicio: Mudanzas;

Itinerario: En la zona limitada por la Capital Federal y las localidades de Zárate, Capilla del Señor, Luján, Gral. Las Heras, Cañuelas, Coronel Brandsen y La Plata (Provincia de Buenos Aires) y ramales;

De la Capital Federal a Mar del Plata y localidades intermedias, por ruta Nacional N.° 2, y

De Capital Federal a Rosario por rutas nacionales N.° 8, 188 y 9, también con localidades intermedias;

(Los transportes citados son ampliaciones de servicios interjurisdiccionales, cuyo permiso se otorgó por Resolución N.° 3353 del 22-X-945). — Alberto de las Carreras, Inspector General.

e.22 ene.-N.° 5926-v.22 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

José Villegas, martillero público, avisa al comercio: Manuel Sousa, vende a Antonio Rodríguez Carrusca, mitad indivisa que pertenécele del hotel restaurant, sito calle MEJICO 654-58. — Reclamos término ley n|oficinas Vieytes 1884, domicilio partes.

e.22 ene.-N.° 5939-v.26 ene.

La sociedad de hecho U. C. A. Unión Consignatarios Avícolas integrada por los señores Oscar Fernando Bellani, Julio José Arturo Bellani; Justo José Fuster y Nicolás Jacinto Cotta, transfiere a la nueva sociedad colectiva a constituirse U. C. A. Unión Consignatarios Avícolas Bellani y Cía., integrada por Oscar Fernando Bellani, Julio José Arturo Bellani y Nicolás Jacinto Cotta, el activo de su negocio de importación, exportación y comercialización de huevos, sito en la calle CASTRO BARROS N.° 525 — Reclamaciones de ley — Escribanía Bruno — Avda. Roque Sáenz Peña N.° 651, piso 2.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.22 ene.-N.° 5940-v.26 ene.

Avisa disolución sociedad "Wischñevsky, y Zilbervarg" con fábrica de gorras en PARANA 445, haciéndose cargo activo y pasivo Isaac Augusto Wischñevsky, retirándose Isaac Zilbervarg. — Domicilio partes en negocio. — Reclamos ley: Escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.22 ene.-N.° 5934-v.26 ene.

Avisa José Gervasio Calvo, martillero público con oficinas en Rivadavia 8650, Capital U. T. 67-7371, que el día 28 del mes en curso procederá a subastar las existencias del negocio de tienda y confecciones sito, en la calle LOPE DE VEGA 3252, Capital, por cuenta y orden de sus propietarios, señores Alberto Kohen e Isaac Duek. — Domicilio y reclamos de ley en mis oficinas.

e.22 ene.-N.° 5931-v.26 ene.

Avisa José Gervasio Calvo, balanceador y martillero público, con oficinas en Rivadavia 8650, Capital U. T. 67-7371, que el señor José Beltrán, vende libre de deuda y gravamen su negocio de despensa, sito EMILIO LAMARCA 1099, esquina TRES ARROYOS comprador: Ladislao Villacierbos. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

e.22 ene.-N.° 5933-v.26 ene.

Domingo L. Poma, vende a Alvarez Hnos. & Rossi, su local de taller mecánico, sito ESTADOS UNIDOS 1101 esq. LIMA 873|879. — Reclamos en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

e.22 ene.-N.° 5928-v.26 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1143, comunican que el día 29 de Enero de 1946, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller metalúrgico, sito en la calle CUCHA CUCHA 2440, propiedad del señor Emmerich I. Weiss, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.22 ene.-N.° 5921-v.26 ene.

El escribano Lorenzo Mira, con oficina en la calle Piedras 113, hace saber que la señorita Rosa Camisia, domiciliada en la calle CONDARCO número 354, vende su negocio de lencería instalado en el mismo domicilio, a doña Luisa Ballan de Nogueira, domiciliada en la calle Monte 1180. — Reclamos por término de ley.

e.22 ene.-N.º 5922-v.26 ene.

Franco Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El señor Luis Satrústegui, vende al señor Ernesto Palmieri, su negocio despensa, calle CARLOS CALVO N.º 2800 esquina CATAMARCA, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.22 ene.-N.º 5923-v.26 ene.

Se hace saber que doña Sofía Baña de Tisi, vende la parte que tiene y le corresponde en el negocio de pianos, instrumentos de música, música impresa, receptores de radio y demás renglones afines, con casa central en calle LAVALLE N.º 1519 de Cap. Federal y sucursal en calle San Martín N.º 80 de la Ciudad de Córdoba, que gira bajo la denominación de "Casa Baña y Arenaz". — Reclamaciones: Escribano Antonio Roca, Diag. Norte 628-4.º piso, Cap. Federal, domicilio constituído por las partes.

e.22 ene.-N.º 5924-v.26 ene.

De Noia Hnos., martilleros público, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan: que el día 28 de Enero de 1946, a las 9 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, calle GAONA 3330, propiedad del señor Angel María del Bó. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.22 ene.-N.º 5925-v.26 ene.

Luis Cappellini, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) se hace cargo de todo el activo y pasivo del señor Luis Cappellini, en el negocio de empresa de pinturas y decoraciones, ubicado en esta Ciudad, calle AVENIDA JUAN B. JUSTO número 1679. — Reclamos y domicilio legal de las partes en el domicilio indicado.

e.22 ene.-N.º 5918-v.26 ene.

Se avisa al comercio que María Luisa Von Elm de Varela, vende a Austral Minera Argentina, su negocio de modas sito en la calle BARTOLOME MITRE 1018, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.22 ene.-N.º 5915-v.26 ene.

Al comercio: — M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo 0372 y 4536, avisan que José María Pensado, y José María Enríquez, venden a José Nieto, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de bar, cervecería y restaurant, denominado "Bismark" o "Braulio", sito en esta Ciudad, calle TUCUMAN 565, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio interponerlas en el mismo negocio.

e.22 ene.-N.º 5913-v.26 ene.

Al comercio: — M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan: que Manuel Martínez y Vicente Rial, venden a Manuel Gómez y Vicente Font, el negocio de chocolatería y bar, denominado "Cervantes", sito en esta Ciudad, calle BELGRANO 1817, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término legal deben interponerse en nuestras oficinas.

e.22 ene.-N.º 5914-v.26 ene.

Avisan Zorzano y Cía. con oficinas Rivadavia 2914, que Felicindo Quintana, vende con activo y pasivo a su condómino Héctor Aníbal Cornet, su parte lechería, heladería y reparto, situado JUNCAL 4602, domicilio de partes.

e.22 ene.-N.º 5911-v.26 ene.

Avisan Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N.º 2914, U. T. 62-5043, que el señor Jesús Viña, vende su negocio de garage, situado calle ACHAVAL N.º 568, al señor José María Adolfo Rodríguez Palmaz; (que firma José Rodríguez) libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.22 ene.-N.º 5900-v.26 ene.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo N.º 1732: Avisa que Francisco López, vende a Matilde María González de López, su casa amueblada, sita MEXICO N.º 990, primer piso, derecha. — Domicilio contratantes, reclamos, mis oficinas.

e.22 ene.-N.º 5941-v.26 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria del 22 Febrero de 1946

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Francés del Río de la plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 24 de Enero la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 22 de Febrero de 1946, a las 17,15 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos.

2.º Prórroga de la duración de la Sociedad.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.22 ene.-N.º 5938-v.24 ene.
e.30 ene.-N.º 5938-v.31 ene.
e.6 feb.-N.º 5938-v.8 feb.
e.13 feb.-N.º 5938-v.15 feb.
e.18 feb.N.º 5938-v.19 feb.
e.22 feb.-N.º 5938-v.22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 7 de Febrero de 1946

Segunda Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 24 de Enero de 1946, la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 7 de Febrero de 1946, a las 11 horas y 30, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista N.º 199, en Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada y entrada en liquidación de la Sociedad a partir del 1.º de Abril de 1946, comprendiendo en esa liquidación las operaciones del 1er. trimestre de 1946.

2.º En caso de aprobarse el punto 1.º que precede:

a) Distribución de la primera cuota a cuenta de capital;
b) Designación de la Comisión Liquidadora (Art. 46 de los estatutos);
c) Fijación de la remuneración de la Comisión Liquidadora (Art. 50 de los estatutos).

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.22 ene.-N.º 5935-v.26 ene.
e.28 ene.-N.º 5935-v.2 feb.
e.4 feb.-N.º 5935-v.4 feb.

CLUB ATLETICO ALL BOYS

CONVOCATORIA

Señor asociado:

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, la C. D., cita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 26 de Enero próximo, en nuestra sede social, sita en la calle Rivadavia 7939, a las 21,30 horas, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos señores asociados para firmar el acta.

2.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio correspondiente al año 1945.

4.º Expulsión del asociado señor Juan Torres, por su actuación como delegado de la cuarta división de la Institución.

5.º a) Elección de ocho miembros titulares en reemplazo de los señores Bruno Casali, Carlos Zatti, Juan Martí y Pedro Corradini que terminan su mandato, Julio Macrae que renunció y Diego Berisso, Juan Bonnani y Enrique González Saavedra, por aplicación del Art. 44 del estatuto.

b) Elección de seis miembros suplentes.

c) Elección de dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes. —

Saludamos a Ud. muy atentamente. — Domingo Gambuti, presidente. — Enrique B. Trejo, secretario.

Art. 67. — En las Asambleas no podrá tratarse ninguna proposición que no se halle consignada en la Orden del Día.

Art. 68. — Tanto en las Asambleas ordinarias, como extraordinarias, el presidente declarara abierta la sesión, treinta minutos después, como máximo, de la hora designada en la convocatoria, pudiendo supender la Asambla, por propia iniciativa en caso de producirse desórdenes.

e.22 ene.-N.º 5932-v.22 ene.

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De conformidad con las disposiciones del artículo 6.º de los estatutos y artículos 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a los señores asociados del Club A. Platense a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1946, a las 21 horas en su sede social sita en la calle Núñez 2602, esquina Amenábar, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.º Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3.º Consideración del Balance General de Tesorería correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

Convocatoria a Elecciones

Convócase a los señores socios para el domingo 3 de Febrero de 1946, para elegir los miembros de la Comisión Directiva que regirán los destinos del Club en el período reglamentario 1946-1947, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de los estatutos y los artículos 51 y 115 del Reglamento General.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Archivaldo F. Goodfellow, presidente. — Martín Alvarez, secretario II.º

e.22 ene.-N.º 5942-v.31 ene.

UNION ESCOLAR GERMANICA DE BARRACAS AL NORTE

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la 67ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1946, a las 20,30 horas, en el local de la escuela, calle Universidad 1260, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31|12|1945, presentados por la C. D.

3.º Elecciones:

a) Presidente por 2 años.
b) Vicepresidente por 1 año.
c) Prosecretario por 2 años.
d) Tesorero por 1 año.
e) Protesorero por 2 años.
f) 2 vocales por 2 años.
g) 1 vocal por 1 año.
h) 1 suplente por 2 años.
i) 2 suplentes por 1 año.

4.º Elección de 2 revisores de cuentas.

5.º Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.22 ene.-N.º 5917-v.24 ene.

UNION ESCOLAR GERMANICA DE BARRACAS AL NORTE

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la 66º Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1946, a las 20 horas, en el local de la escuela, calle Universidad 1260, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y aprobar la reforma de los artículos 2º y 22º de nuestros estatutos.

2.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.22 ene.-N.º 5916-24 ene.

BABY S.A. FABRICA DE CALZADO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

La asamblea se celebrará en el local social, calle Mármol 763, el día 8 de Febrero próximo, a las 19 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1946. — El Directorio.

e.22 ene.-N.º 5912-v.7 feb.

CLUB ATLETICO DEFENSORES DE BELGRANO

Señor Consocio:

Cumpliendo con el Art. 57 de los estatutos sociales, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro salón de actos, Avenida Gral. José F. Uriburu y Comodoro Rivadavia, el día 29 del cte., a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.º Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al año 1945.

3.º Elección por dos años de un presidente, 1 secretario general, 1 tesorero, trece vocales titulares, ocho vocales suplentes y tres revisores de cuentas, por renuncia de los mismos.

4.º Designación de dos socios para suscribir el acta de la presente asamblea.

5.º Amnistía general.

6.º Socios vitalicios.

Por ser beneficiosos para los intereses de la Institución, se ruega al señor asociado, puntual asistencia.

Buenos Aires, Enero de 1946. — Blas Juan Pistarino, presidente. — Eloy Máximo Díaz, secretario general.

Art. 51. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes.

Art. 54. — La entrada al recinto donde se realice la asamblea, será permitida previa presentación del carnet y recibo correspondiente al mes que se realice, o la comprobación por secretaría, de hallarse en las condiciones requeridas.

e.22 ene.-N.º 5898-v.23 ene.

Convocatorias Rectificadas

G. E. F. I. M. A.
Sociedad Anónima de Finanzas
Comercio y Mandatos

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Enero de 1946 a las 10 horas, en su Sede Social, de la calle Piedras N.º 361, 4to. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 3er. Ejercicio.
2.º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de un síndico titular y uno suplente en reemplazo de los señores Máximo F. G. Moser y Gregorio R. Tabuyo, que terminan su mandato.
5.º Aumento del capital social.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.2 ene.-N.º 5225 y 5665-v.22 ene.

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Enero, a las 16 horas, en Sarmiento 378, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio al 31 de Diciembre 1945 y distribución de utilidades.
2.º Designación de cuatro directores, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.
3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Enero 3 de 1946. — El Directorio.
e.5 ene.-N.º 5553-v.22 ene.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA DE TEXTILES Y YUTE DEL NORTE ARGENTINO
SACTYNA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1946, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.º 222, piso 13.º, a fin de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Elección de directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.
e.7 ene.-N.º 5363 y 5722-v.26 ene.

SOCIEDAD ANONIMA CARROCERIAS Y AUTOMOVILES FORTUNATO FRANCONE LTDA. ANTES DUNI

Jorge Newbery 1761, Avda. Tte. Gral J. F. Uriburu 842
U. T. 73 - Pampa - 1957
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1946 a las 13 horas, en su local de la calle Jorge Newbery 1751 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.º Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1945 y considerar el informe del síndico.
2.º Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los estatutos).
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Artículo 13 de los estatutos:
Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones; o en las cajas de la Sociedad o en un Banco de la capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Enero 7 de 1946. — Fortunato Francone, presidente.
e.7 ene.-N.º 5398-v.23 ene.

Sociedad Anónima
«ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS»
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 7 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de las condiciones del arrendamiento de la Estancia La 76, y resultado de la realización de las haciendas y existencias.
2º Reintegración a los accionistas en efectivo de $ 25, por acción de las acciones suscriptas e integradas y reducción del capital autorizado.
3º Modificación del artículo 5º de los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.16 ene.-N.º 5742 y 5824-v.2 feb.

DENTI LTDA.
ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en Directorio 5972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades, Art. 28 de los estatutos.
3.º Remuneración a los señores directores titulares (Art. 16, Inc. G. de los estatutos).
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.
e.12 ene.-N.º 5626 y 5823-v.20 ene.

"LA CAPITAL"
Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización, Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1946 a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad calle San Martín N.º 66, 7.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1945.
2.º Remuneración de los directores y síndicos.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Enero 10 de 1946.
e.15 ene.-N.º 5716-v.31 ene.

SECCION BALANCES

X 2061

J. B. MARTIN & CIA.

Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.

Alsina 1168
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Junio de 1936
inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Octubre de 1936
CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 300.000.—
Suscripto y realizado .... » 300.000.—
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945, 9.º EJERCICIO
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Octubre de 1945

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Maquinarias		51694 91		
Amortizaciones anteriores ...	41048 93			
Amortización actual	10644 98	51693 91	1 —	
Muebles y útiles	2250 —			
Adquirido en el ejercicio	11689 60	13939 60		
Amortización anterior	225 —			
Amortización actual	13713 60	13938 60	1 —	2 —
Activo circulante:				
Mercaderías			87260 72	
Crédito Argentino Interno			263227 39	350488 11
Activo disponible:				
Caja			8481 81	
Bancos			204084 08	212565 89
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			46054 95	
Obligaciones a cobrar			1604 53	47659 48
Activo transitorio:				
Anticipos — Impuesto a los Réditos				7588 77
Activo nominal				
No existe				
				618304 25
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)........				700 —
				619004 25
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			300000 —	
Reserva legal			7642 11	
Fondo de previsión			50000 —	357642 11
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				36401 94
Pasivo transitorio:				
Cuentas e impuestos a pagar				25885 62
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior			95578 19	
Utilidad del ejercicio actual			102793 39	198371 58
				618304 25
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directores)........				700 —
				619004 25

Juan Tresca, vice-presidente. — Antonio León Audras, secretario. Antonio Becquerel, síndico —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945. — 9.º EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	10644 98	
Muebles y útiles	13713 60	24358 58
Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos y salarios, comisiones		113480 10
Descuentos y rebajas:		
Saldo de esta cuenta		9762 06
Intereses:		
Saldo de esta cuenta		914 34
Patentes e impuestos:		
Contribuciones pagadas		31484 98
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	95578 19	
Utilidad del ejercicio actual	102793 39	198371 58
		378371 64
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		95578 19
Mercaderías		270610 —
Intereses s/títulos y acciones		11000 —
Descuentos		1183 45
		378371 64

Juan Tresca, vice-presidente — Antonio León Audras, secretario. — Antonio Becquerel, síndico. —
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 5 de Noviembre 1945.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e22 ene.-N.º A.-2133 s|p.p.-v.22 ene.

A 2103

"LA SENDA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Av. Alvear 1693 — Bs. As.
Autorizada por el P. E.: 14 de Noviembre de 1934
Inscripta en R. P. de C.: 26 Diciembre de 1934
Fecha autorización reforma Estatutos por el P. E.: de C: 15 Enero de 1943
Inscripción modificación Estatutos R. P. de C: 4 de Marzo de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$	660 000.—
Suscripto	»	458 000.—
Realizado	»	458.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Campos: Santa Juana, costo	266211 73		
Fortín Paunero, costo	146519 44	412761 17	
Activos campo Santa Juana:			
Alambrados	79771 35		
Amortizaciones anteriores	69596 98		
	10374 37		
Amortización del ejercicio	2393 14	7981 23	
Molinos y aguadas	792 46		
Amortizaciones anteriores	383 58		
	408 88		
Amortización del ejercicio	39 62	369 26	
Construcciones y galpones	31811 57		
Amortizaciones anteriores	31452 21		
	359 36		
Amortización del ejercicio	359 36	——	421111 66
II. Activo circulante:			
(No existe)			
III. Activo disponible:			
Banco		43242 14	
Caja		165 63	43407 77
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			121523 50
V. Activo transitorio:			
Impuesto a los Réditos (anticipos)		1559 48	
Impuesto a los Réditos (anticipos sobre reservas)		89 28	1648 76
VI. Activo nominal:			
(No existe)			
			587691 69
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			3000 —
			590691 69
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		458000 —	
Reserva legal		12114 16	470114 16
II. Pasivo exigible:			
(No existe)			
III. Pasivo transitorio:			
(No existe)			
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		117539 78	
Más: Saldo del ejercicio anterior		37 75	117577 53
			587691 69
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			3000 —
			590691 69

María Duhau, presidente. — Oscar Carniglia, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones campo «Santa Juana»:		
Alambrados	2393 14	
Molinos y aguadas	39 62	
Construcciones y galpones	359 36	2792 12
Gastos generales:		
Sueldos, gastos de administración		416 60
Impuestos:		
Derecho de Inspección	300 —	
Patente	475 —	775 —
Utilidad del ejercicio	117539 78	
Más: Saldo del ejercicio anterior	37 75	117577 53
		121561 25
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		37 75
Arrendamientos:		
Campos «Santa Juana» y «Fortín Paunero»		121523 50
		121561 25

María Duhau, presidente. — Oscar Carniglia, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires 5 de Noviembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.22 ene.-N.° A-2136-s|p.p.-v.22 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, oficinas Rivadavia número 2182, Capital, 48-3141, avisa que quedó sin efecto venta almacén y bar MEJICO N.° 3402, que vendían Celestino Martínez y Sixto Veiga a Francisco H. Romano, haciéndose cargo del negocio Veiga y Martínez, domicilio de las partes. — Reclamos ley mismo negocio. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

e.19 ene.-N.° 5855-v.24 ene.

Ramón González y Emilio López domiciliados Moreno 3342, venden a Fernando Hernández, domiciliado Moreno 3342 techería de MORENO 3342. — Reclamaciones por el término de ley.

e.19 ene.-N.° 5843-v.24 ene.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Que Rodolfo Blas Albertoli, vende su despacho pan, facturas y venta helados, CARRANZA 917, su domicilio, a José Luis Beitia, domiciliado mis oficinas, Victoria 2296. — Reclamos ley.

e.19 ene.-N.° 5857-v.24 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Constantina Pagnanelli, vende a Blas Bianchi, su negocio de carnicería, calle SOLIS número 2107. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.19 ene.-N.° 5859-v.24 ene.

Fermín M. Sierra, balanceador público avisa: Que Alfonso Ullo, vende carbonería, quiosco de cigarrillos y golosinas, MAGALLANES 854, su domicilio, a Daniel Bass, domiciliado mis oficinas, Victoria 2296. — Reclamos ley.

e.19 ene.-N.° 5860-v.24 ene.

Pascual Papa con negocio de explotación del ramo de madera, materiales de construcción, aserradero, carpintería y anexos, transfiere su activo y pasivo a a Sociedad a constituirse "Pascual Papa, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio real de las partes y reclamaciones de ley PEDRO GOYENA 255.

e.19 ene.-N.° 5861-v.24 ene.

Se avisa que Gildo Saoretti, domiciliado Ceretti 1841, vende a Guillermo Juan Muzio y Fausto Carloni, domiciliados en Fragata Presidente Sarmiento 1136, su herrería artística de obras de la calle CERETTI 1841, sin el local y dependencias. — Reclamos de ley en el mismo negocio y en los domicilios de las partes.

e.19 ene.-N.° 5864-v.24 ene.

"Taubas Bronstein y Goldberg", domicilio CORRIENTES 2020, transfiere a Zenón Taubas y éste a "Taubas y Rosenblit" igual domicilio el activo y pasivo del negocio de ropería y sastrería por mayor "Jorbeu's" sito dirección indicada. — Reclamaciones escribano Dubson, Lavalle 1494.

e.17 ene.-N.° 5764-v.22 ene.

Américo Chinivasi, martillero público, avisa: Gerónimo Angel González vende a Manuel Tagarro, su despacho de pan GRAL. CESAR DIAZ 5060|62, domicilio vendedor. — Domicilio comprador y reclamos mis oficinas, Bmé. Mitre 2117.

e.19 ene.-N.° 5837-v.24 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U.T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén y bebidas sito en esta Capital calle LAFUENTE N.° 1119|23 esquina RECUERO; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Meir Stemberg. — Comprador: Vicente Tosi. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As. 19|1|46.

e.19 ene.-N.° 5839-v.24 ene.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El señor Fermín Cortés vende al señor Esteban Erro, su negocio despacho de pan calle JUJUY N.° 1643, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.19 ene.-N.° 5844-v.24 ene.

Avisa Francisco A. Bloise, balanceador y martillero público Castro Barros 1372, que Bernardino Arias, vende a Jesús Hoz, su negocio fábrica venta de emparedados y fiambrería LAS CASAS 3802, domicilio contratantes. -- Reclamaciones término ley.

e.19 ene.-N.° 5846-v.24 ene.

Francisco A. Bloise, balanceador y martillero público Castro Barros 1372, avisa José Pacialeo, vende a José Marquina su negocio despensa, vinos y cervezas envasadas, MONTE 3000, esquina CASTAÑON 904, domicilio contratantes. — Reclamaciones término ley.

e.19 ene.-N.° 5847-v.24 ene.

Jaime Hochmann, cede y transfiere activo y pasivo negocios ramo de lapiceras fuentes y artículos de alabastro por mayor instalado calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 2602 y AV. DE MAYO 578, domicilio de las partes a la Sociedad: "J. Hochmann y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para dedicarse iguales objetos, formada por Jaime Hochmann y Francisco Adolfo Serra. — Reclamaciones escribanía Juan Seta, Avenida de Mayo 580.

e.19 ene.-N.° 5848-v.24 ene.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que José Gómez Lavín, componente de la razón social "Gómez y Lucio", vende a sus condóminos Sres. Juan Emeterio Gómez, José de Lucio, y Julián de Lucio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte indivisa del negocio de hotel, restaurant y bar, denominado "Portones de Palermo", sito en esta Capital, calle SANTA FE 4180|4188. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.19 ene.-N.° 5852-v.24 ene.

Al comercio: Manuel Malachane vende a Lorenzo Martín, despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, puestos NROS. 30 y 32 DEL MERCADO MORENO, TEJEDOR N.° 454, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley en la Administración Mercado Moreno, Tejedor N.° 454. — Bs. Aires, 18|1|1946.

e.19 ene.-N.° 5853-v.24 ene.

La sucesión de Samuel Scop, vende a Saúl Mauricio Jabkowski, el taller de camas, sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE N.° 167, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley en el mismo domicilio.

e.19 ene.-N.° 5854-v.24 ene.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, 37-4775 avisan: Miguel Galatro vende a Manuel Maquieira Ruibal, negocio de almacén comestibles, vinos y cervezas envasados, METAN 3866, domicilio contratantes. — Reclamaciones n|. oficinas.

e.19 ene.-N.° 5842-v.24 ene.

Jorge E. Piñeyro vende a Miguel Adrove su peluquería para damas e instituto de belleza sito AVDA. QUIRNO COSTA 2063, domicilios de las partes. — Reclamos de ley martillero José Borrelli, Directorio 1218.
e.19 ene.-N.° 5856-v.24 ene.

Conste que Francisca Tejeiro Sánchez, ha vendido a Gerardo Campos y Manuel Criado, su negocio de garage de la calle PATAGONES N.° 4343|60. — Para reclamos de ley, Drumond 2375, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.18 ene.-N.° 5804-v.23 ene.

Se hace saber que don Juan Alejandro Ghidini, con domicilio en la calle Pasteur 125 de Villa Angela, Chacó, locará a la sociedad comercial colectiva "José I. Ghidini y Compañía", domiciliada en la calle PASTEUR 125, DE VILLA ANGELA, CHACO, su negocio de imprenta que tiene establecido en el mismo domicilio, en el pueblo de Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco. — Los reclamos de ley al escribano José María González, en sus oficinas en Villa Angela, Chaco, calle Marcelo T. de Alvear 295. — Villa Angela, 12 de Enero de 1946.
e.18 ene.-N.° 5801-v.23 ene.

León Libovich vende a Libovich y Compañía las maquinarias, herramientas y clientela de su establecimiento de fabricación y venta de mesas de comedor sito en la calle TRES ARROYOS N.° 650|52. — Reclamaciones de ley: Tres Arroyos N.° 650|52, domicilio de los contratantes.
e.17 ene.-N.° 5769-v.22 ene.

Avisan Pernas y Cía., Directorio 1666, Avelino Estévez vende a Honorio Dufau su negocio despensa comestibles, vinos y cervezas envasados sito calle OLIDEN 1861, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.17 ene.-N.° 5759-v.22 ene.

Al comercio: Pedro Rosello, avisa, de acuerdo a la Ley 11.867 que transfiere el activo y pasivo de su fábrica de calzado sita en la calle COLOMBRES 866 a la sociedad de responsabilidad limitada a constituirse entre Pedro Rosselló y su señora esposa Gerónima Campins de Rosselló. — Reclamaciones en Colombres 866, domicilio de ambas partes. Buenos Aires, Enero 16 de 1946.
e.18 ene.-N.° 5790-v.23 ene.

Manuel Abuin, corredor y martillero público, con ofic. en Rivadavia 1414, U.T. 38-1034, avisa: Isidro Comallonca, vende a Adolfo Puga y Emilio Gallardo el negocio de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle BEBEDERO 5799, esq. AIZPURRUA, — Reclamos de ley en Rivadavia 1414, domicilio de las partes.
e.18 ene.N.° 5794-v.23 ene.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 963, U.T. 37-2762, avisan que el día 24 de enero de 1946 a las 9 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de galvanoplastia, calle PASAJE CHAJARI 4499, propiedad del señor Waldemar Goldenhorn. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.18 ene.N.° 5788-v.23 ene.

Al comercio, con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas Rojas 1285, se vende negocio despacho de pan, facturas y venta helados, sito calle GUATEMALA 4999 esquina URIARTE. — Reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. — Vendedor: Félix Treschi, Guatemala 4999. — Comprador: José Andrés Ochoa, Rojas 1285.
e.17 ene.-N.° 5775-v.22 ene.

Al comercio. Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, ofic. Oliden 199, U.T. 64-1118, que el Sr. Andrés Calabozo vde. a José Novo su negocio de despensa y vinos y cervezas envasados, sito en la calle COCKRANE N.° 3248, dom. ambas partes recl. ley t. legal m|oficinas.
e.18 ene.-N.° 5789-v.23 ene.

Al comercio, con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, oficinas calle Rojas 1285, el señor Manuel Gilberto Aneiros vende al señor Daniel Juan Mosquera la parte que tiene y le corresponde en negocio de panadería mecánica & repartos, sito en la AVENIDA CHICAGO 7271|75, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones en término ley, oficinas intermediarios, domicilio de las partes.
e.17 ene.-N.° 5773-v.22 ene.

Avísaso que Joaquín Lafuente vende libre gravámenes a Urbano Manuel Méndez, Pascual Mazzara y Luis Díaz su negocio heladería—cervecería, RIVADAVIA 4706, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.
e.18 ene.-N.° 5796 v.23 ene.

Sofía Irma Lucchesi, vende a Magdalena Francisca Angela Brianso, la farmacia "Moderna" sita en PAMPA 2501. — Reclamaciones ley Escribanía Bruno, Avda. Roque S. Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilios las partes.
e.18 ene.N.° 5797-v.23 ene.

Matilde Rogovsky vende a Renée Nelly Laruelle la farmacia "Pasteur" AVELLANEDA N.° 3499. — Reclamaciones de ley Escribanía Bruno, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.
e.18 ene.-N.° 5798-v.23 ene.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Oscar Condoluci vende a Antonio Blanco y Francisco Rosato, domiciliados Guayrá 3190, carnicería y anexos, CHARCAS 5001 esquina HUMBOLDT 2402, domicilio vendedor.
e.18 ene.-N.° 5811-v.23 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle CANGALLO N.° 4003 esquina FRANCISCO ACUÑA FIGUEROA N.° 408; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Victoriano Maroto. — Compradores: Alberto Lapeña y Adolfo Santiago. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As. 17 de Enero de 1946.
(1) Este aviso se publica nuevamente por haber aparecido con error.
e.18 ene.-N.° 5813-v.23 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U.T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de peluquería, cigarrería y librería sito en esta Capital, AVENIDA FOREST N.° 636; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Benigno Expósito. Compradores: Juan Linari y Vicente Falco. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 17 de Enero de 1946.
e.18 ene.-N.° 5814-v.23 ene.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, avisa: el señor Alfio Marino, vende negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, calle JURAMENTO 2801|9, a doña Josefa Elizari de De Zafra y Nicanor Juan Valderrey, domicilios de las partes mismo negocio. — Reclamaciones ley a mi oficina.
e.18 ene.-N.° 5815-v.23 ene.

Al comercio: aviso que, por intermedio de las Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. Domingo de Acevedo Puga, Gabriel Ripoll, y Luis Marcial Molle, mi negocio de panadería mecánica fábrica de masas y elaboración y venta de helados, calle ASAMBLEA números 943|45|47, y anexo VARELA N.° 1196. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Luis Rostan. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.
e.18 ene.-N.° 5817-v.23 ene.

Kierulf & Gravdal, Sociedad Anónima, con domicilio en Corrientes 484, vende a D. Natalio Rubens, con domicilio en Victoria 3578, el molino de caseína, sito calle QUILMES 22|32, capital, con sus instalaciones, muebles y útiles. — Reclamos de ley: Uruguay 440, esc. 76, estudio del Dr. A. del Azar Suaya.
e.18 ene.-N.° 5822-v.23 ene.

Se hace saber que la Sociedad Comercial en comandita "Eidman y Compañía" "en liquidación", con domicilio en el pueblo de Villa Angela, Chaco, vende a don Giro Boaria, con domicilio en el pueblo Charata, Chaco, su negocio de aserradero, que tiene instalado sobre el SOLAR B, DE LA MANZANA 50 DEL PUEBLO COLONIA ELISA, DEL TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO. — Los reclamos de ley, al escribano José María González, en sus oficinas en la calle Marcelo T. de Alvear 295, en Villa Angela, Chaco. — Villa Angela, Chaco, 12 de Enero de 1946.
e.18 ene.-N.° 5800-v.23 ene.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Antonio Alvarez Pérez, vende a Sofía Arens de Lohrmann, despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas sita TRES ARROYOS 3890|900 esquina CHIVILCOY 977. Domicilio partes y reclamaciones ley, n|. oficinas.
e.18 ene.-N.° 5805-v.23 ene.

Avisan, Sánchez, del Valle & Vilar, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Antonio Berenguer Gómez, vende a Victorino Fernández Alvarez y Cándido López Guerrero, café y bar, con expendio de bebidas alcohólicas, sito RIVADAVIA 542. — Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.
e.18 ene.-N.° 5806-v.23 ene.

Avisan, Sánchez, del Valle & Vilar, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Máximo Caride y José Llera, venden a Mario López Moreno y Horacio López Moreno, despensa de comestibles y bebidas envasadas en general al por menor, sita BERNARDO DE IRIGOYEN 1398. — Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.
e.18 ene.-N.° 5807-v.23 ene.

Avisan, Sánchez, del Valle & Vilar, martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Galeano Berettini, vende a Leoncio Delgado, despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas al por menor sita MONROE 4705 esquina VALDENEGRO. — Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.
e.18 ene.-N.° 8808-v.23 ene.

Nicolás Rapuano, avisa con su intervención Pascual D. Mortatti, vende a Federico Todino el taller de reparaciones de automóviles, AVENIDA QUIRNO COSTA 4636, domicilio ambos contratantes. — Reclamos término legal, Paraná 690, piso 3.° B.
e.18 ene.-N.° 5809-v.23 ene.

Se hace saber por cinco días que don Angel Luis Solari, ha vendido a don Aldo Bottini, la parte que le correspondía en el negocio de carbonería que explotaban en sociedad en esta Capital, calle CHACABUCO N.° 1000, bajo la razón social "Angel L. Solari y Cía.", haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la fecha. — Domicilio de las partes, calle Chacabuco número 1000. — Reclamos, Estudio Dr. Podestá, Avda. de Mayo 580, 2.° piso. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
e.18 ene.-N.° 5810-v.23 ene.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 338, p. 6.°, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: don Salvador Pulelia, domic. San Blas 1475, vende libre todo gravamen a don Atilio Miglio, domic. Humahuaca 3889, negocio garage alquiler "Garage Villanueva", calle SAN BLAS N.° 1475, Capital. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.
e.17 ene.-N.° 5752-v.22 ene.

Manuel Pedreira hace saber que ha vendido su negocio de despacho de venta de pan y confituras sito en la calle BAUNESS N.° 1641, al señor Manuel Palomo. — Reclamaciones de ley en el mismo, domicilio de partes.
e.17 ene.N.° 5772-v.22 ene.

Al comercio aviso: Que el señor Vahan Chinchinian vende a los señores Benito Korovsky y Jaime Grabois un negocio de taller de limpieza y planchado de ropa, sito en esta Capital calle AVENIDA FOREST N.° 342|44. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, calle Tucumán N.° 1625, domicilio de las partes.
e.17 ene.-N.° 5774-v.22 ene.

Se hace saber que doña Rosario Munafó de Marzola, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 3832, primer piso, departamento I, vende al señor Pedro C. Rodríguez, domiciliado en la calle Bebedero 5436, el negocio de librería, cigarrería, perfumería y otros, situado en la AVENIDA DIRECTORIO 3402. — Interviene en esta operación el escribano Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio.
e.17 ene.-N.° 5776-v.22 ene.

Jacobo Szuaiderman, domiciliado Viamonte 2451 vende a Moisés Chareca domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 281 su negocio de fábrica de carteras sito VIAMONTE 2451.
e.17 ene.-N.° 5761-v.22 ene.

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos, oficinas Garay 4354, avisan que Gregorio Argentino Cornejo, vende lechería y venta de helados CHICLANA 2829, a Sara Nélida Berdeal. — Reclamos ley Garay 4354, domicilio de las partes.
17 ene.-N.° 5754-v.22 ene.

"Vitek & Cizek", fábrica de caramelos y galletitas, sociedad de hecho que funciona en esta ciudad, constituída por Antonio Vitek y Carlos Cizek, se disuelve, haciéndose cargo socio Antonio Vitek activo y pasivo. — Reclamos de ley: escribano Armando P. Echeverría, Belgrano 845, P. ROQUE SAENZ PEÑA, (CHACO), domicilio de las partes.
e.17 ene.-N.° 5750-v.22 ene.

Domingo O. Prego, martillero público avisa al comercio que Héctor Truzzo Iglesias, vende a Máximo Augusto Reyes el negocio de tintorería de su propiedad, denominado "Tintorería Belga", sito en esta Capital calle RIVADAVIA número 5869|71. — Reclamos de ley Directorio 3550, donde las partes constituyen domicilio.
e.17 ene.-N.° 5753-v.22 ene.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Balbino García vende con activo y pasivo, a su condómino Rogelio Fernández López, su parte, restaurant, bar, CORRIENTES 6001|5, donde se domicilian.
e.17 ene.-N.° 5762-v.22 ene.

Ramón Lodos, martillero público; avisa, el Sr. Angel Pérez vende al Sr. Enrique C. Ranno su garage, calle ROCHA 1262. — Reclamos de ley mis oficinas Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.
e.18 ene.-N.° 5818-v.23 ene.

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos, Garay 4354, avisan que Antonio Evangelista vende su lunch, vinos y cervezas y venta de helados AVENIDA LA PLATA 1880 y 1884, a José Martín Carricabur. — Reclamos ley Garay 4354, domicilio de los contratantes.
e.17 ene.-N.° 5755-v.22 ene.

Se avisa que quedó sin efecto la transferencia de fábrica de calzados, sita CAMARONES N.° 2045 que debía efectuar don Moisés Platkowski a favor de la sociedad "Zilberman y Platkowski" cuya constitución queda asimismo sin efecto. En su virtud debe considerarse anulados los anuncios hechos oportunamente.
e.17 ene.-N.° 5756-v.22 ene.

La Sociedad Comercial Colectiva "Rojo y Moreschi", con negocio de zapatería y afines, sito en la calle CABILDO 3270 de esta Ciudad, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Moreschi, domiciliado calle Cabildo 3270. — Reclamaciones de ley Cabildo 3270, domicilio partes.
e.17 ene.-N.° 5760-v.22 ene.

Agustín P. Fernández, martillero público avisa que Ramón Varela vende a Juan Dorado su ferretería, pinturería y bazar sita calle GALVAN 3063. — Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.
e.17 ene.-N.° 5765-v.22 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U.T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle AMENABAR N.° 399 esquina JORGE NEWBERY número 2696, domicilio de ambas partes. — Vendedor: José Telmo Ramos. — Compradores: Reinaldo Ida y Juan María Ida. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As. 19|1|46.
e.19 ene.-N.° 5840-v.24 ene.

Se hace saber que don Francisco Mancini vende su taller de fabricación de estuches, denominado "Casa Mancini", ubicado en la calle ROSETI 1276, al industrial don Ludovico S. Lipeowitz. — Reclamaciones de ley en el mismo taller, donde constituyen domicilio las partes.
e.19 ene.-N.° 5841-v.24 ene.

Lisardo Vidal, Escribano, domiciliado en la calle Lavalle 710, avisa que don Gregorio Kaminsky transfiere a la sociedad en formación "Gregorio Kaminsky y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" el activo y pasivo del negocio de fabricación y compra venta de palas, carretillas, herramientas y materias primas en general, instalado en la calle USPALLATA N.° 3840, domicilio de las partes.
e.21 ene.-N.° 5871-v.25 ene.

Jordano Asencio, balanceador, martillero público nacional, oficinas Brasil 1325, 23-6603, avisa; Gerardo M. Darriba transfiere libre de todo gravamen, su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, calle CASEROS 500 esquina BOLIVAR, a los señores: Miguel López, José Amallo y Francisco Amallo y José Seoane. — Reclamaciones ley mis oficinas, domicíliase partes.
e.21 ene.-N.° 5867-v.25 ene.

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U.T. 35-4599, que con mi intervención el señor José Benito Prado, vende al señor Juan Novoa, su negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad calle BOLIVAR N.° 1017, domicilio partes, reclamos término ley en mi oficina. — Buenos Aires, Enero 19 de 1946.
e.21 ene.-N.° 5868-v.25 ene.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, teléfono 67-8736 avisa que Ricardo Alvarez, vende a Luis Quintana, la despensa LAVALLOL 4999. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.
e.21 ene.-N.° 5896-v.25 ene.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, Teléf. 67-8736, avisa que Luis Galoppe vende a Ricardo Alvarez, el almacén, NUEVA YORK 2899. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.
e.21 ene.-N.° 5894-v.25 ene.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, teléfono 67-8736, avisa que Ceferino Colinas y Alberto Alvarez, venden a Luis Galoppe el almacén ALVARIÑOS 399. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.
e.21 ene.-N.° 5895-v.25 ene.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, teléfono 67-8736, avisa que Emilio Sanzol vende a Emilio Tedeschi su parte del almacén GALICIA 3701. — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.
e.21 ene.-N.° 5893-v.25 ene.

Sánchez Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan; Bartolomé Mari vende a Vicente García y Tomás Ibáñez, café, bar y billares, AVENIDA SAN MARTIN 2273, domicilio de las partes. — Reclamos ley.
e.21 ene.-N.° 5892-v.25 ene.

Sánchez Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Gumersindo Iglesias vende a César Lozano, restaurant y despacho de bebidas, DIRECTORIO 4302, domicilio comprador. — Vendedor domicíliase nuestras oficinas. — Reclamos ley.
e.21 ene.-N.° 5891-v.25 ene.

Se hace saber que don Gaudencio Rizza transfiere el activo y pasivo del negocio de camisería y anexos establecido en SAN JUAN 1823, a la sociedad a constituirse entre aquél y don Juan Castello que girará bajo el rubro de Rizza y Cía. con asiento en el citado local, domicilio de las partes. — Reclamos, Escribanía González Venzano — Punta, Florida 440.
e.21 ene.-N.° 5888-v.25 ene.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2560, que el Sr. Blas Carlucci, vende al señor José Russo, su negocio de fraccionamiento de vinos y despacho de cervezas envasadas, sito GIRARDOT 36, domicilio de las partes.
e.21 ene.-N.° 5887-v.25 ene.

Próspero Bauso, vende a Jorge Isaac Almaleck, el negocio de farmacia, calle PAMPA 3394|400 esquina SUPERI 1797, domicilios de las partes, por ante el Escribano Pablo P. Rache, Maipú 62. Aquí reclamos ley.
e.21 ene.-N.° 5886-v.25 ene.

Luis Enrique Bottini, vende libre de todo gravamen a Angel Piergiacomi, su comercio de fiambrería y quesería, calle PEDRO GOYENA N.° 1176. — Reclamaciones de ley: Garay 4062, donde constituyen domicilio las partes.
e.21 ene.-N.° 5883-v.25 ene.

Al comercio: Antonio N. Lauriente balanceador y martillero público, oficinas Cánning 1460 — U. T. 71-2649, avisa: Que con su intervención el señor Gumersindo Granda, vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de café, bar, restaurant y cancha de bochas, sito en la calle OLAVARRIA N.° 1401|25 a los señores Ramón Agra y Teófilo Kuturiotis. — Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en mioficinas.
e.21 ene.-N.° 5884-v.25 ene.

Venderé, bar, despacho bebidas alcohólicas, LEANDRO ALEM 1524 a Juan Manuel Luciano. — Reclamos: Alberto Lencinas, Santiago del Estero 880, domicilio de partes. — Vendedora: María Luciano de Bruzzone.
e.21 ene.-N.° 5885-v.25 ene.

Se hace saber por cinco días que "Monsarsch & Dzeghitman", venden su negocio de importación, calle RIVADAVIA 1261, domicilio partes a Monsarsch & Dzeghitman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", reclamos de ley en el mismo negocio.
e.21 ene.-N.° 5876-v.25 ene.

Al comercio: avisa José Pardo, balanceador y martillero público, oficinas Uruguay 228, U. T. 37 - 6237, que Gabriel Ausgustiniak vende a Raúl Elefante Viglietti su negocio de despensa sito en esta ciudad calle CANALEJAS número 3600, domicilio de las partes. — Rec. de ley, mi oficina.
e.21 ene.-N.° 5877-v.25 ene.

Avisan: José Martínez y Cía., San José 143, que Enrique Ruiz vende a José Seijo, almacén comestibles y bebidas envasadas AVENIDA AMERICA 3190, sus domicilios. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.21 ene.-N.° 5878-v.25 ene.

Al comercio: Marcos & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Anchorena 69, U. T. 62-5106 y 5351 avisan: Que el día 14 de Enero del cte., remataron el negocio de café, bar restaurant, sito en esta ciudad, calle Avda. LA PLATA 1774, por cuenta y orden de su dueño señor José González. — Reclamos de ley n|oficinas.
e.21 ene.-N.° 5880-v.25 ene.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, T. 37 - 4554, avisan: Manuel Padilla (hijo) vende su tercera parte que tenía en sociedad de hecho, a sus condóminos Manuel Padilla y Ricardo Padilla, negocio bar, restaurant, CASEROS 3697|99, esquina CASTRO BARROS 2298. — Activo y pasivo cargo compradores. — Reclamaciones mismo negocio, domicilio contratantes.
e.21 ene.-N.° 5873-v.25 ene.

El escribano Alfredo M. Savastano, con oficina en la calle Florida N.° 32, hace saber que el señor Francisco Juan Pienovi vende a los señores Ricardo Plácido Yacachury, Diego Francisco Medina y Gerónimo Merlassino, componentes de la Sociedad en formación "Feria Boston", Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de su propiedad de ferretería, pinturería y bazar, conocido con el nombre de "Feria Boston", ubicado en esta Capital, calle PUEYRREDON N.° 301. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de las partes, calle Pueyrredón N.° 301 y en mi oficina, Florida 32.
e.21 ene.-N.° 5874-v.25 ene.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficinas Sarmiento 1940 - T. 48 - 0780 y 47 - 6977. — Avisa: Que con su intervención el Sr. Rufino Fernández vende libre de toda deuda o gravamen a los señores Eleuterio Miyar y Benigno García que giran "Mivar y García" (sociedad de hecho) su negocio de almacén, venta de bebidas alcohólicas envasadas y despacho de vinos y cervezas al copeo, sito en COCHABAMBA 2002 esquina SARANDI, Capital, domicilio partes contratantes. — Reclamaciones de ley, interpóngase término legal mis oficinas.
e.21 ene.-N.° 5869-v.25 ene.

José Lagüela, martillero público, oficinas Pozos N.° 467, avisa: Con su intervención Sindulfo Suárez, vende despacho de pan, facturas, CATAMARCA número 1516 a José Manuel Dávila. — Reclamos ley, mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.21 ene.-N.° 5870-v.25 ene.

Avísase que Fermín Silvosa vende libre gravámenes a Jesús Domínguez Angel Fernando Garibaldi y Juan Pérez, sus repartos de leche por mayor, denominados "La Libertad", con domicilio ONCATIVO 1962. — Reclamaciones Solís 458, domicilio contratantes.
e.18 ene.-N.° 5795-v.23 ene.

Vicente Wenceslao Gincika, vende a Esteban Szczur, su negocio de radioelectricidad calle MANSILLA 2553, donde ambos se domicilian. — Reclamaciones estudio doctor Eduardo J. Serra, calle Lavalle 710, 2do. p., Dep. D., U. T. 31-8999.
e.17 ene.-N.° 5771-v.22 ene.

Alfredo Albino, martillero público, oficinas Ceretti 2642 (51-5092) avisa que la Sra. María del Carmen Fernández de Farías vende a la Sta. María de los Angeles Romero, el despacho de pan sito ANDONAEGUI 3124|26, Capital. — Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
e.19 ene.-N.° 5834-v.24 ene.

Avisa Miguel A. Martinelli, martillero público, oficina Nazca 2765, que el 24 de Enero próximo a las 14,30 horas, rematará taller de repujaje y niquelado, calle CAMPICHUELO 842, por cuenta y orden de los señores Ernesto C. Mataresse, Alfredo E. Mataresse y Rogelio Borrat (que giraban en plaza bajo rubro Mataresse Hnos. & Borrat), todos allí domiciliados. — Reclamaciones ley a mi oficina.
e.19 ene.-N.° 5835-v.24 ene.

Avisan: Vitola y Solé, rematarán por orden dueña Providencia P. de Confalonieri, Boedo 1565, el 24 de Enero, 17,30 horas instalaciones y mercaderías del despacho pan BOEDO 1565. — Reclamos ley Beauchef 1436.
e.19 ene.-N.° 5836-v.24 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 31 Enero de 1946, a las diez horas, en Córdoba 2062, para,

1° Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Septiembre de 1945.

2° Elegir directores y síndico.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N° 5515-v.26 ene.

DATES & HUNT, S. A. SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES

San Martín 232 — Capital Federal

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero de 1946, a las 17 horas en el local social calle San Martín N.° 232, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 14.° ejercicio.

2.° Renovación total del Directorio.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Siendo esta la segunda convocatoria, previénese a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.21 ene.-N.° 5865-v.31 ene.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS "SOL DE MAYO"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero de 1946.

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 69 del Estatuto, nos es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 31 de Enero del cte. a las 20 y 30 horas en nuestra sede social calle California 749 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Administrativa.

2.° Consideración del Balance General.

3.° Elección por dos años de ocho miembros titulares del C. D. en sustitución de los Sres. Amadeo Schiafino, Lorenzo A. Ragni, José Scarpati, Cayetano Savignone, Manuel Fuentes, Nicolás Pivero, Obdulio Arme y Jacinto Ligure, que terminan su mandato. — Elección por un año de cinco suplentes y tres Revisores de Cuentas.

4.° Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

Encareciendo puntual asistencia, saludan a Vd. atte. Ernesto L. de Gouvea, presidente. — Leandro L. de Gouvea, secretario.

Art. 71 del Estatuto. — Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias podrán legalmente reunirse si el día y hora indicados en la convocatoria estuviera presente la mitad más uno de los socios activos con derecho a intervenir. No lográndose ese número de asistentes, éstas se realizarán una hora después con cualquier número de socios presentes.

e.21 ene.-N.° 5882-v.22 ene.

«VIBREX SUDAMERICANA»
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Enero, a las once horas, en Florida 347 (5º piso),

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, al 30 de Septiembre 1945.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 5592-v.28 ene.

«LA CRIOLLA»
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, y de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, escritorio Nº 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 5596-v.28 ene.

ENRICO DELL'ACQUA
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Calle Darwin N.º 1154, Buenos Aires

Conforme con las disposiciones de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en segunda convocatoria, el próximo 30 de Enero de 1946, a las 16 horas en la sede social, Buenos Aires, calle Darwin número 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Directorio y del señor síndico, referentes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Asignación de los honorarios de sindicatura para el mismo ejercicio terminado y nombramiento de dos nuevos síndicos, para el ejercicio 1.º de Octubre de 1945 al 30 de Septiembre de 1946.
3.º Nombramiento de dos accionistas, para suscribir el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Nota: De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social, Buenos Aires, calle Darwin N.º 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.16 ene.-N.º 5718-v.26 ene.

F.I.F.A.
Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Febrero de 1946 a las 16 horas en Lavalle 1702, para:

1.º Considerar los documentos referidos en el art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.
2.º Destino de las utilidades.
3.º Considerar la renuncia del señor Carlos A. Fiorda Kelly.
4.º Elegir directores y síndicos.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.º 5622-v.29 ene.

ASOCIACION ISRAELITA RELIGIOSA Y CULTURAL DE VILLA URQUIZA

CONVOCATORIA

La C. Directiva convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 30 de Enero de 1946, a las 20 horas, en la sede social Capdevila 3051, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del presidente.
2.º Consideración del Balance General e Inventario.
3.º Elección de Comisión Directiva.
4.º Elección de Inspectores para la Escuela.
5.º Designación de dos socios para firmar el acta aprobada, conjuntamente con el presidente y secretario.

En caso de no haber número a la hora indicada, se llamará a segunda convocatoria para una hora después, y la misma tendrá lugar con el número de socios que concurran. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946. — Miguel Weitz, presidente.

e.21 ene.-N.º 5879-v.23 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero a las 10 horas en el local social Victoria 850, 5.º piso escr. 511, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio al 30 de Septiembre 1945.
2.º Elección de un síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El vocal delegado.

e.16 ene.-N.º 5717-v.31 ene.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MOUKARZEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 3.º de los Estatutos se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Enero de 1946, a las 17 horas, en el local calle Crámer número 1222, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 1945;
2.º — Distribución de utilidades y aprobación de emolumentos extraordinarios pagados durante el año;
3.º — Designación de tres Directores titulares y un suplente por tres años;
4.º — Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;
5.º — Elección de dos Accionistas para controlar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 19 Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.14 ene.-N.º 5669-v.30 ene.

"ERABO"
Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1946, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 5.º ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945 y distribución de utilidades.
2.º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
3.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º [illegible]-v.28 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves 31 de Enero de 1946, a las 16 horas en Echeverria 955 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 5564-v.28 ene.

HOBART DAYTON ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Febrero de 1946 a las diez horas, en Leandro N. Alem N.º 1464,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2.º Remuneración del Directorio y síndico.
3.º Elección de Directorio y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.16 ene.-N.º 5725-v.1.º feb.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Enero de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de cuatro directores por el término de tres años.
3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 5581-v.28 ene.

E. L. I. S. A.
ESTABLECIMIENTO LANERO ITURRAT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Enero de 1946, en Tucumán 731, a las 17 horas, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos que establece el art. 347 inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Destino de utilidades.
3.º Elección de 7 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.º Designación de 2 señores accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ene.-N.º 5552-v.22 ene.

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima
Defensa 1262 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1946, a la hora 11,30, en el local calle Defensa 1246, para tratar l siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejecicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Destino de las utilidades.
3.º Elección de 2 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
4.º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el act de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — (Artículo 25 de los estatutos).

Buenos Aires, 3 de Enero de 1946. — El Directorio.

e.5 ene.-N.º 5372-v.25 ene.

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Enero a las 16 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.
3.º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.º 5428-v.23 ene.

BAULINA HERMANOS

Fábrica de Artículos de Aluminio, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Enero a las 15 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.
3.º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.º 5429-v.23 ene.

M I D O S

Compañía Argentina Financiera y Fideicomisaria
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Enero de 1946, a las 10 horas, en el salón de actos de la Sociedad, calle Pasteur 784, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elección del presidente y de tres directores.
3.º Elección de un síndico y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.7 ene.-N.º 5392-v.23 ene.

S. A. GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA «LOS ROBLES»

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1946, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1945.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 5589-v.28 ene.

S. A. FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA «ALFAR»

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Enero de 1946, a las 16 horas, en Cangallo 499, para,

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elegir síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 5572-v.28 ene.

COMPAÑIA EDITORA "EN AMERICA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 1570, (4.º piso J,), el día 31 de Enero de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1945; Informe del síndico.

2.º Elección de síndicos, titular y suplente, para el tercer ejercicio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.14 ene.-N.º 5687-v.30 ene.

F. A. D. E. T.
Fábrica Argentina de Tubos S. A.
Zavaleta 381

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1946, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.º 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1945 e Informe del Síndico.

2.º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta

El Directorio.

e.10 ene.-N.º 5535-v.26 ene.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1946 a las 11 horas en su local Perú 375, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945 e Informe del síndico;

2.º Elección de dos directores titulares por un período de dos años y un director suplente por un año; síndico titular y síndico suplente por igual tiempo;

3.º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.12 ene.-N.º 5635-v.29 ene.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero próximo a las 17,15 en el local de la Sociedad, entrada por la calle Azara 841, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al Directorio a emitir acciones ordinarias hasta la suma de $ 6.440.955, c|l. según art. 6.º de los estatutos.

2.º Autorizar al Directorio para que a los tenedores de acciones ordinarias distribuya de las reservas facultativas, acciones ordinarias liberadas por un valor nominal de $ 6.101.570,45 c|l. o sea un reparto del 45 o|o sobre el capital representado por esa categoría de acciones. Estas nuevas acciones participarán en las utilidades de la Sociedad desde el 1.º de Enero de 1946.

3.º Autorizar al Directorio para que resuelva la emisión de acciones preferidas hasta la suma de $ 5.148.600, según el art. 6.º de los estatutos en la manera y forma que lo crea conveniente, ya sea en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.

4.º Modificación de los estatutos, incluyendo aumento de capital y autorización al Presidente y|o Vice-Presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946. — El Presidente.

e.10 ene.-N.º 5550-v.26 ene.

CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1946, a las 15 horas, en Paseo Colón 285, piso 3º, escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1945.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director titular.

4º Elección de tres directores suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Remuneración a los directores gerentes.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires Enero 10 de 1946. — El presidente.

e.10 ene.-Nº 5525-v.26 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Enero de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1945.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-N.º 5500-v.25 ene.

SAMUHI
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Enero 1946, a las 11,30 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo N.º 11, 5.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1945, e Informe de la sindicatura y aplicación de utilidades.

2.º Elección de dos directores titulares y un suplente por dos años.

3.º Elección de síndicos y fijación de remuneración.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-N.º 5501-v.25 ene.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1946, a las 11 horas, en el domicilio social 25 de Mayo 252, Capital, par...

1.º Designar dos accionistas, artículo 8 de los estatutos.

2.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945, y dictamen del síndico.

3.º Fijación de la remuneración del directorio y síndico.

4.º Determinar el destino de las utilidades.

5.º Elección de directores y síndicos.

Roberto Kahn Sriber, presidente.

e.9 ene.-N.º 5497-v.25 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Enero de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.º 1335, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el Acta de la Asamblea.

2.º Lectura y consideración de la Memoria, del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Décimoctavo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1945.

3.º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

4.º Determinación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio.

5.º Elección de Directores que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Tomas Holt, Woldemar Kaden, Manuel Ferrero y Rolando Spinelli, que terminan su mandato.

6.º Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo del señor John A. McGlashan, titular, que ha renunciado a su cargo, y del señor Alejandro Monteith Drysdale, suplente, que termina su mandato.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la Asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — El Directorio.

e.9 ene.-N.º 5495-v.26 ene.

TRITUMOL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente, a las 12 horas en Corrientes 456, piso 3.º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.º Elección del directorio y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-N.º 5439-v.25 ene.

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Enero de 1946, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, Escritorio 6, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1.º, Código Comercio y distribución utilidades.

2.º Elección de presidente y un director por 3 años, síndico, síndico suplente y Gerentes administradores.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el Art. 9.º de los Estatutos.

e.9 ene.-N.º 5486-v.25 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LTDA S. A. INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Enero 1946 a las 16.30 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio.

2.º Distribuir utilidades.

3.º Elegir directorio y síndicos.

4.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.9 ene.-N.º 5483-v.25 ene.

SOC. AN. INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"

Calle 25 de Mayo 489 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 1946, a las 12 horas en 25 de Mayo 489 — 9.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 5 de 1946. — El Directorio.

e.8 ene.-N.º 5468-v.24 ene.

KAPPUHN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 5 de Febrero de 1944
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1946, a las 17,30 horas, en el local social calle Garay N.º 144, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1945.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Resolución de la asamblea sobre el número de miembros con que continuará funcionando el Directorio — Art. 5.º de los estatutos.

5.º Elección de uno o de tres directores, según sea lo resuelto en el punto anterior.

6.º Elección de síndico titular y suplente.

7.º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945. — Raúl Félux Puga, presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes del señalado para la misma. (Estatutos Art. 13).

e.8 ene.-N.º 5462-v.24 ene.

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 6 de Febrero de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2.º Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo del señor G. A. Lanús (fallecido) y del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato; de dos Directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.

3.º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.21 ene.-N.º 5890-v.6 feb.

A. F. I. S.
Soc. Anón. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 Enero 1946 a las 11 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 651, 4.º piso esc. 63-64.

ORDEN DEL DIA:

1.º — Consideración de los documentos Art. 347 del Cód. de Comercio.
2.º — Elección del Directorio y síndico.
3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 5604-v.28 ene.

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima
Sede social: Rivadavia 2280
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1.º de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.º ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1945.
b) Informe del síndico.
c) Propuesta de distribución de las utilidades.
d) Elección de dos directores titulares, por tres años, y dos directores suplentes, síndico, y síndico suplente, por un año.
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.15 ene.-N.º 5701-v.31 ene.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local de la Compañía calle Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Pago de dividendo.
2.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.15 ene.-N.º 5710-v.31 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS EL PARQUE S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|48, el día 7 de Febrero de 1946 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares, un director suplente, por tres años y síndicos titular y suplente por un año.
4.º Fijación de la remuneración del director Gerente General y ratificación de las retribuciones pagadas durante 1945 a los directores que prestaron servicios en la Sociedad.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 ene.-N.º 5816-v.4 feb.

(S. A. O. F. I.)
Sociedad Anónima Operaciones Financieras Industriales
CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones estatutarias pertinentes, por resolución del Directorio, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1.º de Febrero de 1946, a las 11 horas en Reconquista N.º 336, 4.º piso "J", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, por el 5.º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º — Elegir síndicos (titular y suplente por un año).
3.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 5585-v.28 ene.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIOS SUARRY

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1946, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento N.º 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1945.
2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.º Consideración sobre el acta N.º 97.
4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.
Nota: — Para tener representación en la Asamblea de acuerdo al artículo 9.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.º 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.
Otra: Los antecedentes sobre el 3.º punto de la orden del día, están a disposición de los accionistas en esta Sociedad. — El Directorio.

e.14 ene.-N.º 5677-v.30 ene.

UNION CONTINENTAL S. A.
Inmobiliaria y de Construcciones, Exportadora, Importadora, Industrial, Mercantil y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente a las 14 horas en Arenales 824, piso 5.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos del Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1945.
2.º Nombramiento de directores titulares y suplentes.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.14 ene.-N.º 5675-v.30 ene.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea Extraordinaria de Delegados
CONVOCATORIA

La Junta Directiva, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 de los Estatutos, convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea Extraordinaria de Delegados, el miércoles día 23 del corriente mes de Enero, a las 18 horas, en el local social, Alsina 1825, al solo efecto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º — Considerar el Decreto Ley número 24.499|945 creando la Dirección de Mutualidades y resolver lo que corresponda.
2.º — Nombramiento de dos Delegados para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 7 de Enero de 1946. — Bernabé Pérez Ortiz, Vicepresidente 1.º - Secretario, Silverio Vegega.

e.14 ene.-N.º 5670-v.24 ene.

PETROLINI HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 2 de Febrero de 1946 a las 10 horas en Rivadavia 4976, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar la renuncia del síndico y elegir nuevo síndico titular.
2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ene.-N.º 5612-v.29 ene.

"LA VIGIA"
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede Social, calle Florida 229, 4.º piso, escritorio 416, el día 31 de Enero de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo octavo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1945. Informe del síndico.
2.º Elección de cuatro señores directores por tres años.
3.º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1945 - 1946.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada, que es serán entregada previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones. — Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — El Directorio.

e.12 ene.-N.º 5623-v.31 ene.

WALKER HNOS., LTDA.
(Sociedad Anónima Comercial)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 28 de Enero de 1946, a las 15 horas en San José 1555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Distribución y pago de un dividendo de ganancias y reserva general;
2.º Designar dos accionistas firma acta de esta asamblea. — El Director.

e.5 ene.-N.º 5373-v.24 ene.

CASA DENK
ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Enero de 1946, en el local social calle Belgrano 550, a las 9 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
3.º Elección de otro director más, como tercer miembro del Directorio.
4.º Elección del síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 ene.-N.º 5447-v.24 ene.

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 4 de Febrero de 1946, a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946;
2.º Elección de cuatro directores titulares y de un director suplente;
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4.º Determinación de los honorarios del Directorio y del síndico;
5.º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Presidente-Gerente.

e.14 ene.-N.º 5682-v.30 ene.

I N D U S I D

Industrias Siderúrgicas Platenses, S. A.
Segunda Convocatoria
A Asamblea General Extraordinaria.

De acuerdo a los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1946, a las 9 horas en el local social, calle Belgrano N.º 1380, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Informe del Directorio sobre el desarrollo de los negocios sociales, situación económico-financiera de la empresa y presentación de Convocatoria Judicial de Acreedores.
2.º Paralización temporaria de las actividades fabriles hasta que se efectúe la presente asamblea.
3.º Pedido Judicial del señor Fideicomisario, de intervención de la Sociedad.
4.º Informe del síndico.
5.º Reducción del capital social.
6.º Nuevos aportes.
7.º Resolución de la Asamblea sobre el futuro de la empresa.
8.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Rogando puntual asistencia, se recuerda a los señores accionistas los Arts. 17 y 19 de los estatutos.

e.7 ene.-N.º 5423-v.23 ene.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 30 de Enero de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.º 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio económico.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquella. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.
Buenos Aires, Enero 8 de 1946. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmot, director-gerente.

e.10 ene.-N.º 5514-v.26 ene.

LEVERATTO & CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de Febrero de 1946 ,a las 17 horas, en Belgrano 1580, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracion de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 14.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Nombramiento de 3 directores titulares por 3 años; 1 director titular por 2 años y 1 director titular por 1 año; de 3 directores suplentes y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3.° Remuneración al síndico titular (Art. 24).

4.° Remuneración del director secretario y del director gerente comercial (Art. 23 inc. c.)

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 ene.-N.° 5778-v.2 feb.

"C I P O"

Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2.°, el jueves 31 de Enero de 1946, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1945. — Distribución de Utilidades.

2.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1945|46.

3.° Reducción a siete ,del número de miembros del Directorio (Artículo 13 de los estatutos).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2.°, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 5507-v.26 ene.

USTARIZ Y CIA. LDA.

Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 7 de Febrero de 1946

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1946, a las 11.30 horas, en el local social, Bartolomé Mitre N.° 311, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de presidente, un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946. — El Directorio.

e.18 ene.-N.° 5802-v.7 feb.

HOBART DAYTON ARGENTINA

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 7 de Febrero de 1946, a las 10,30 horas, en Leandro N. Alem N.° 1464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para la venta de ciertos activos y pasivos.

2.° Decidir sobre las futuras actividades de la Compañía.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ene.-N.° 5724-v.1.° feb.

Corporación Envasadora Argentina

ARCANCO S. A.

Conservas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle San Martín 662, 3er. piso, Dto. A., el día 29 de Enero de 1946, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 14.° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de siete directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4.° Autorización para designar directores rentados (Art. 15).

5.° Honorarios para el síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Al efecto del Art. 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la Sociedad, constituirse en depositarios de las que poseen.

El Directorio.

e.8 ene.-N.° 5442-v.24 ene.

CIA. FINANCIERA Y MARITIMA SUD AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 25 de Enero 1946, en Av. Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, a las 12 horas, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y ratificar disposición reservas.

2.° Remuneración de los directores y síndicos.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 1946. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 3545-v.22 ene.

Fábrica de Tejidos Los Andes

BAIBIENE QUINTANA S. A.

Industrial y Comercial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para 5 de Febrero 1946 a 11 horas en San José 1653 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos prescriptos por artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de secretario, síndicos, y vocales suplentes. — El Presidente.

e.16 ene.-N.° 5720-v.1 feb.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del P. E. N.° 34.318|945 dictado con fecha 29 de Diciembre de 1945, accediendo al pedido de un grupo de Delegados de los accionistas, la Comisión Administradora ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados de Accionistas, que se realizará el día 6 de Febrero de 1946 a las quince horas, en el local social Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Encomendar a la actual Comisión Administradora, tal como está constituída, la administración de la Corporación Argentina de Productores de Carnes durante el período comprendido entre la fecha de la asamblea y aquella en que se incorpore el nuevo Directorio elegido por los delegados de accionistas.

2.° El nombramiento de una subcomisión especial de accionistas, con funciones específicas de realizar conjuntamente con la Comisión Administradora, los actos necesarios para la aplicación del estatuto en lo que se refiere al proceso para la elección del nuevo Directorio cuyo mandato durará hasta tanto éste se haga cargo del organismo.

3.° Disponer, para el caso de acefalía total de la Comisión Administradora, que la subcomisión especial convoque de inmediato a la asamblea de delegados de accionistas para la designación de los miembros de la Comisión Administradora

4.° Consideración del proyecto de reforma a los estatutos de la CAP, elaborado de común acuerdo entre los representantes de ésta y los de la Sociedad Rural Argentina, Confederaciones Rurales Argentinas y Confederación de Asociaciones Rurales Tercera Zona, según acta labrada con fecha 1.° de Junio de 1945.

5.° Ratificación de los aumentos de capital efectuados por los Decretos Nos. 4.153|1944 y 12.742|1945, del Superior Gobierno de la Nación.

6.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Administradora. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Presidente Comisión Administradora.

e.7 ene.-N.° 5406-v.23 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésimosexta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Enero de 1946, a las 10.45 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al vigésimosexto ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Integración del directorio.

3.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de síndico, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto entrada.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 5385-v.26 ene.

Sociedad Anónima

ESTANCIAS «LA COLMENA» CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1946, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 ene.-N° 5591-v.28 ene.

"GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES "SAN JOSE" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio Provisional de la Sociedad Anónima, en formación, "Grandes Aserraderos y Obrajes "San José", S. A., convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en su Sede Social, calle Paysandú 1842, el jueves 7 de Febrero próximo, a las 16 horas, a los fines de considerarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución definitiva de la Sociedad, en virtud de haber sido autorizada por Decreto N.° 34.318|45 del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de Diciembre de 1945.

2.° Elección del Directorio definitivo.

a) Un Presidente,

b) Un Vice-Presidente,

c) Tres Vocales Titulares,

d) Dos Vocales Suplentes.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva, de acuerdo a lo que prescribe el art. 22 de los estatutos sociales. — El Secretario.

Nota: Art. 21. — Para participar en las Asambleas, con voz y voto, todo accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o la constancia **de su depósito en un Institución bancaria**, a efectos de obtener el recibo correspondiente que autorice su admisión con una anterioridad de tres días, por lo menos, a la fecha señalada para su celebración. — Los titulares de Certificados nominativos podrán ejercer sus derechos delegando en otra persona, siempre que ésta fuere accionista y no estuviese en mora. — A sus efectos deberán acreditar carta poder o mandato otorgado en instrumento público. — No podrán ser mandatarios los miembros del Directorio.

e.10 ene.-N.° 5542-v.26 ene.

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLTA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo N.° 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 1945.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 5546-v.26 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 1946, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1945, e Informe del síndico.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

C. G. Ballard, presidente.

e.10 ene.-N.° 5536-v.26 ene.

LA PALATINA

Sociedad Anónima

de Inmuebles e Inversiones

Cangallo 328 — U. T. 33 - Av. 0383

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del actual, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, (segundo piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para dar destino al fondo de previsión.

4.° Elección de presidente y de un director.

5.° Elección de síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1946. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 5538-v.30 ene.

PERIODICO "AHORA" S. A.

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 8a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 671, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico correspondiente al 8.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes por dos años de acuerdo al Art. 9.° de los estatutos sociales.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.10 ene.-N.° 5528-v.26 ene.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL. SECCION 42

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Pro-Hogar Policial de la Sección 42a., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de los estatutos, convoca a los señores socios de la Institución, a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día 31 de Enero a las 21 horas, en el local de la Comisaría 42a. de la Policía de la Capital, calle Tellier 2343, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al XI ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3.º Elección de siete vocales titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Vicente Zicardi; Dr. Rodolfo M. Molina, Santiago Donis, J. Vidal Montero, Carlos Donadei, Juan Cañete y Esteban Demaestri. De dos vocales titulares por un año, en reemplazo de los señores doctores José E. Mazón y Alberto C. Martínez que renunciaron. De un vocal titular por dos años, en remplazo del Dr. Pedro A. Caneri (Art. 21 del estatuto). De siete vocales suplentes por tres años, en reemplazo de Alfredo Capra, Constantino Zunino, Plácido Palencia, Hermógenes Castelao, Patricio Seilares, Dositeo Senra y José Montanari. Y tres revisores de cuentas por un año, en remplazo de los señores José M. Castelao, Fermín Nogueira y Severino Castelao, por cesar en sus mandatos.

4.º Nombramiento de dos socios, para que en representación de la Asamblea realice el escrutinio de la elección.

5.º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1946. — Vicente Zicardi, presidente (int.). — Renato Servadei, secretario.

Nota: Art. 33. — Las Asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera que sea el número de socios activos presentes después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria.

Art. 40. — Para tomar parte en las asambleas todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se facilitará en la Secretaría General hasta 24 horas antes de que se realice la misma a excepción de los socios que se encuentren en mora o incapacidad por disposición de los estatutos.

e.19 ene.-N.º 5858-v.22 ene.

CARLOS CASADO LIMITADA COMPAÑIA DE TIERRAS

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señore accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día de Febrero de 1946, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la compra de acciones de Montes y Estancias San José, S. A., realizada por el Directorio, ad-referéndum de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

2.º Contrato de venta de extracto de quebracho.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los Arts. 32 y 34 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1946. — Pablo De Corral, Vice-presidente.

e.16 ene.-N.º 5747-v.5 feb.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Enero a las 15,30 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.

3.º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.º 5430-v.23 ene.

S.A. COSTA ATLANTICA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero de 1946 a 11 horas en el local social de la calle Florida 846 a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.º Elección total del Directorio.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 ene.-N.º 5616-v.29 ene.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22.º del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 8 de Febrero próximo en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero 217, a las 10 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, destino de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 25.º ejercicio.

3.º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

De acuerdo con el artículo 27.º del estatuto, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Santiago del Estero N.º 217, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — El Directorio.

e.18 ene.-N.º 5812-v.4 feb.

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ARGENTINA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida N.º 440, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Fijación de la distribución de utilidades del ejercicio.

3.º Elección de dos directores titulares.

4.º Elección de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los señores accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 14 de los estatutos.

e.18 ene.-N.º 5821-v.4 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

LICITACION PUBLICA N.º 248

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de lámparas eléctricas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 24 de Enero de 1946 a las 9 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.14 ene.-N.º L-57-v.24 ene.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 12 del mes de Febrero del año 1946, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, la segunda licitación privada para la locación de un inmueble con destino al Archivo General de la Repartición, dentro del radio comprendido por las calles: Pozos, Chile, Salta y Avenida Rivadavia.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), Belgrano 1549, piso 4.º.

Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.21 ene.-N.º L-201-v.31 ene.

Llámase a licitación privada, hasta el día 25 del actual, a las horas 17, para la locación de un inmueble con destino al garage del Cuerpo Guardia de Infantería, dentro del radio comprendido por las calles Victoria, Venezuela, Santiago del Estero y Entre Ríos.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, Belgrano 1549 — piso 4.º.

Buenos Aires, Enero 9 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.12 ene.-N.º L-110-v.25 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, cuellos y corbatas para el personal de servicio que se abrirá el día 28 del corriente a las 16 horas en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros. — Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946.

El Gerente.

e.18 ene.-N.º L-178-v.22 ene.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

División Inmuebles y Construcciones

Sección Administrativa

«Banco de la Nación Argentina. — Sucursal Baradero. Trabajos de ampliación y reparación. Retirar documentación $ 25 c|juego en División Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 14 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en Gerencia de Casa Central. — Enero 16 de 1946. — El Gerente.»

e.17 ene.-Nº L-160-v.14 feb.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y elementos afines con destino al personal uniformado de la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Suministros del Estado (Expediente 9669|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1946, a las 11,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.16 ene.-Nº L-137-v.26 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos camionetas rurales, nuevas, usadas o a construir, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente 9815|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1946, a las 11.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital).

e.16 ene.-Nº L-136-v.26 ene.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

División Inmuebles y Construcciones

Sección Administrativa

Sucursales Córdoba e Ingeniero Jacobacci. — Trabajos de ampliación y reparación. Retirar documentación $ 25 c|. juego en División Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 12 de Febrero de 1946, a las 16 horas en Gerencia de Casa Central. — Enero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 ene.-N.º L-126-v.12 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.º 10|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del veintiuno, para resolver, con destino al personal de servicio de este Departamento, la adquisición de uniformes, camisas, etc..

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1er piso, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 a las 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados, que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 ene.-N.º L-212-v.31 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 30; ramo: Uniformes, camisas y corbatas. — Apertura de las propuestas: mes: Enero; día 28; hora: 10; (A. 24.989|45). — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 ene.-N.º L-210-v.28 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Públca ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 27. — Ramo: papel mimeógrafo. — Apertura: Enero 24. — Hora 10 — (D.24565|45).

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 ene.-N.º L-162-v.24 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 28. — Ramo: materiales de imprenta. — Apertura: Enero 24. — Hora: 10 — (D.23112|45).

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 ene.-N.º L-163-v.24 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 29. — Ramo: conf. de fichas. — Apertura: Enero 24. — Hora: 10. — (546|946).

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 ene.-N.º L-164-v.24 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 26. — Ramo máquina de escribir. — Apertura: Enero 28. — Hora 10, (Expte. N.º 353|46).

Buenos Aires, 18 de Enero de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 ene.-N.º L-177-v.28 ene.

Licitación Pública N.° 5

Llámase a licitación pública por la vez por el término de 5 días hábiles, a partir del 18|1|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de material didáctico, elementos de educación física, bazar, menaje y artículos para ropería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|1|946 a las 12 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados, que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 ene.-N.° L-142-v.23 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 23. — Ramo: Muebles de madera. — Apertura: Enero 24. — Hora: 10 — (D.02287|45).

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 ene.-N.° L-143-v.24 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 24. — Ramo: Máquina de escribir. — Apertura: Enero 24. — Hora: 10 — (000576|946).

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 ene.-N.° L-144 v.24 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 25. — Ramo: Elementos varios para consultorio odontológico. — Apertura: Enero 24. — Hora: 10 — (E.21747|945).

Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 ene.-N.° L-145 v.24 ene.

LICITACION PUBLICA N.° 4

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 12|1|946, para resolver, con destino a la Inspección General de Enseñanza y Dirección General de Enseñanza Técnica, la impresión de libros y libretas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|1|946 a las 12 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 ene.-N.° L-106-v.24 ene.

Licitación pública N.° 3

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 12|1|946, para resolver con destino a la Inspección General de Enseñanza y Dirección General de Enseñanza Técnica la impresión de libros y libretas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital. todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23|1|946, a las 11 y 30 horas. en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 ene.-N.° 107-v.23 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. C. 1420|944

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 21 del actual, para la adjudicación de:

Central telefónica automática, con capacidad para conectar hasta 25 aparatos con cuatros juegos de conexión que permita el funcionamiento de ocho aparatos simultáneamente. Completa con su correspondiente equipo de alimentación, para corriente alternada, 220 volts, 50 períodos, para colocar en la pared.

1.800 metros de alambre de cobre electrolítico de 8mm2 de sección, 600 volts de aislación.

100 aisladores forma carrúcula, porcelana, de 36 x 36 mm.

200 aisladores forma carrúcula, porcelana, de 30 x 30 mm.

25 aparatos telefónicos a batería central, de mesa o pared, con campanilla, baquelita negra, automáticos.

Con destino a la Colonia Penal de Pte. Gral. Roca (Río Negro).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) cualquier día hábil de 7 y 30 a 13 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 31 de Enero a las 8 y 30 horas en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.

e.21 ene.-N.° L-128-v.31 ene.

Secretaría

Licitación de local para garage del Ministerio

1.° — Llámase a licitación para el 23 de Enero próximo, a las 11 horas, a efecto de la presentación y apertura de propuestas de locales con el fin de tomar uno en arriendo para guarda de vehículos del Ministerio, ubicado en el radio comprendido por las calles Paseo Colón, Leandro N. Alem, Avenida Figueroa Alcorta, Canning, Córdoba, Pringles, Río de Janeiro, Rivadavia, Avenida La Plata, Caseros, Defensa y Brasil con una capacidad mínima para cinco automóviles y ocho ómnibus. Demás condiciones y características pueden consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N.° 2591, 1er. piso), donde se facilitarán asimismo los correspondientes pliegos de condiciones en forma gratuita.

2.° — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en el referido Establecimiento antes de la hora del día fijado para la licitación, que tendrá lugar en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 ene.-N.° L-1-v.23 ene.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública, por tercera vez, por el término de diez días, a partir del catorce de Enero de 1946, para la impresión del Volumen V.° de la Revista de Matemática y Física Teórica. — Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se puede retirar, desde la fecha, de la Biblioteca Central, Ayacucho 482, como así también un ejemplar del volumen anterior, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2 de Febrero de 1946 a las once horas, en el despacho del Bibliotecario de la Universidad, en presencia del Sr. Procurador Fiscal del Juzgado Federal y de los interesados que concurran. Tucumán 7 de Enero de 1946. Fdo.: Dr. Prudencio Santillán, Rector. de la Universidad Nacional de Tucumán.

e.14 ene.-N.° L-124-v.24 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 5|946, para el día 2 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para la provisión de distintivos de la especialidad de montaña, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. (V. División Compras). — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.19 ene.-N.° L-194-v.30 ene.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 26 de Enero de 1946 para la provisión de víveres al Instituto, durante el año 1946, en las horas que se indican:

9,00 horas: víveres secos y dulces.

9,20 horas: carne y subproductos, aves y huevos.

9,40 horas: leche, manteca y queso.

9,55 horas: verduras, papas y frutas.

Informe y pliego de condiciones: Servicio de Intendencia (Sección Compras) de 8 a 11 horas.

Nota: Los proponentes deberán estar inscriptos o solicitar su inscripción en el "Registro de Comerciantes del Instituto".

Oscar R. Silva, Coronel, Director del Colegio Militar de la Nación.

e.17 ene.-N.° L-147-v.25 ene.

EJERCITO ARGENTINO

Liceo Militar "General San Martín"
Licitación Pública N.° 11|46
a realizarse el día 31 de Enero de 1946, a las 11,15 horas
segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la provisión al instituto, durante el año 1946, de carnes y derivados con destino al rancho de alumnos y cadetes.

La apertura de las propuestas se realizará en el instituto el día y hora señalados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, Junta de Licitaciones e interesados que concurran.

Para informes dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar "General — San Martín, todos los días hábiles de 8,30 a 12 horas.

Dirección Postal — San Lorenzo 1100 — San Martín F. C. C. A.

Dirección Telefónica — U. T. 755 — San Martín 0635 —

e.21 ene.-N.° L-146-v.31 ene.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 6|46 para el día 31 de Enero de [illegible], a las 9,15 horas para la provisión de: Elementos de radiotelefonía (Cápsulas microfónicas, bobinas de repetición y válvulas Eimac Gammatron — tipo [illegible] — 217 C. — 8 k 7, etc.).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires 16 de Enero de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 ene.-N.° L-132-v.26 ene.

Llámase a licitación pública N.° 7|46 para el día 31 de Enero de 1946, a las 9,45 horas, para la provisión de: Cojinetes para automotores marca Ford, Chevrolet e Internacional.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 ene.-N.° L-131-v.26 ene.

Llámase a licitación pública N.° 8|46, para el día 29 de Enero de 1946 a las 9,15 horas, para la provisión de: 1 (una) camioneta rural nueva o reacondicionada a nuevo montada sobre chassis Ford o Chevrolet, modelos 1941 — 1942 de 1 1|2 tonelada aproximadamente.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.15 ene.-N.° L-130-v.25 ene.

Llámase a licitación pública número 5|46 para el día 29 de Enero de 1946, a las 8,45 horas para la provisión de: Repuestos para motores a nafta "Bosch" de 2 1|2 H. P., de dos cilindros horizontales, magneto tipo B.2, carburador Sum Vergaser Ges, tipo M. H. 22.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.15 ene.-N.° L-133-v.25 ene.

Ejército Argentino
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.° 2, para la adquisición de drogas, medicamento, productos químicos y similares, drogas para uso científico, útiles de farmacia y laborotorio, envases de vidrio, cartón, lata, envases de cartón parafinado y preservativos de goma. — Apertura de sobres el día 4 de Febrero de 1946, a las 8,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, ante el señor Escribano General. — Pliego e informes: Diariamente de 7,30 a 13 horas, Oficina de Compras, Pozos 2045.

Pedro Gattino, Mayor Cirujano, Jefe de la VIII División D. G. S.

e.4 ene.-N.° L-13-v.3 feb

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 26|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para la provisión de lingotes Valdivia N.° 3 con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.° L-171-v.29 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 27|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 10 horas, por la adquisición de refractarios y antiácidos (aislador para ánodos, cátodos y celdas, tapas tubos, rejillas, canilla de gres grillas, ladrillos, baldosas, cuarzo molido, silicato de sodio neutro, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compras del Departamento Administrativo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.° L-172-v.29 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 28|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 10,15 horas, para la provisión de elementos metálicos (manija, prensa, tapa, bridas, soportes, conos, conducto de

aire, refrigeración, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compras del Departamento Admnistrativo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.° L-173-v.29 ene.

Llámase a licitación pública N.° 29|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 11.15 horas, para la provisión de soldadura — Envases de hojalata — Lubricantes (Vaselina amarilla, cera virgen, glicerina tridestilada, sebo vacuno, aceite Degrass, aceite de ballena, aceite de lino, oleina filtrada, agua amoniacal, alcohol amílico, aguarrás vegetal, etc., etc), con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.° L-174-v.29 ene.

Llámase a licitación pública N.° 30|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 11.30 horas para la provisión de Máquinas para colocar cartuchos con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.° L-175-v.29 ene.

Llámase a licitación pública N.° 31|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 11.45 horas para la provisión de una máquina para introducir la bala, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.° L-176-v.29 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 24|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 10.30 horas, para la provisión de alambre de acero, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.° L-169-v.29 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 25|46, para el día 7 de Febrero de 1946, a las 10.45 horas, para la provisión de dos camiones con volcador hidráulico, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.18 ene.-N.° L-170-v.29 ene.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 9|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Material Refractario" con destino al Horno Martin—Siemens N.° 1, de la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina, (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 11 de Febrero de 1946, a las 8.30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n., el ejemplar, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11, y 12.45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 ene.-N.° L-114-v.29 ene.

Licitación Pública N.° 8|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación (o provisión) de dos calderas para generar vapor de alta presión" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de Propuestas: 5 de Febrero de 1946, a las 9 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. el ejemplar, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 ene.-N.° L-115 v.22 ene.

Licitación Pública Nº 63|45 (DCI).
(2do. llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la «Provisión e instalación de cuatro ascensores para pasajeros, dispuestos en dos baterías», con destino al Edificio Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de propuestas: 5 de Febrero de 1946, a las 9,15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n., el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 ene.-Nº L-150-v.28 ene.

LICITACION PUBLICA N.° 6|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de las obras necesarias para el suministro de "Agua refrigerante para la Usina Eléctrica", de la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, en Borghi (provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: 8 de Febrero de 1946, a las 8,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20,00 m|n. el juego, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11,00 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 132.581,55 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 ene.-N.° L-99-v.25 ene.

División Ventas-Lavalle 941 U.T. 35-5526

Llámase a licitación pública N.° 503|46 para el día 24 de Enero de 1946 a las 10 horas para la venta de minio común - litargirio y subóxido de plomo, provenientes de la Fábrica Militar ex I.M.E.T.A.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas.

Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.14 ene.-N.° L-121-v.24 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 17|46, para el día 5 de Febrero de 1946, a las 11.30 horas, por la provisión de:

Productos químicos (ácido nítrico, alcohol etílico puro, clorato de potasio, ácido sulfúrico y bicromato rojo). — Madera de Guindo-cajones para embalaje. — Estaño laminado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 ene.-N.° L-83-v.22 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 22|46, para el día 5 de Febrero de 1946, a las 12,10 horas, por la provisión de urotropina pura, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle 941 —. Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio; General de Brigada; Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 ene.-N.° L-89-v.22 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 23|46, para el día 5 de Febrero de 1946, a las 12,20 horas, por la provisión de elásticos para carros de transporte, con destino a la División Técnica de esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada; Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 ene.-N.° L-88-v.22 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 21|46, para el día 5 de Febrero de 1946, a las 12 horas, por la provisión de madera de nogal en vigas, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 ene.-N.° L. 86-v.22 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 18|46, para el día 5 de Febrero de 1946, a las 11,40 horas, por la provisión de:

Un acoplado para laboratorio radioeléctrico rodante, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Administrativo. — División Compras) Lavalle N.° 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 ene.-N.° L. 85-v.22 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 19|46, para el día 5 de Febrero de 1946, a las 11,50 horas, por la provisión de: Sopladores de hollín a vapor, preferiblemente del tipo multi-tobera rotativo, para calderas "Babcok y Wilcox", con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 ene.-N.° L. 84-v.22 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 26|46, para el día 29 de Enero de 1946, a las 11,45 horas, por la provisión de plomo en lingotes, pureza 99,98 o|o, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 ene.-N.° L. 87-v.22 ene.

Llámase a Licitación Pública N.° 12|46, para el día 19 de Febrero de 1946, a las 11,15 horas, para la provisión de una grúa puente, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.5 ene.-N.° L-17-v.22 ene.

Llámase a licitación pública número 11|46 para el día 19 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para la provisión de dos locomotoras eléctricas, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.5 ene.-N.° L-20-v.22 ene.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 20 de Febrero de 1946 a 11 horas para construcción de "Edificios para Talleres". Astillero de Río Santiago — Presupuesto Oficial: $ 1.507.542,14 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital. — Consulta de Pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.21 ene.-N.° L-190-v.16 feb.

Llámase a licitación pública 20 de Febrero de 1946 a 11.30 horas construcción obra "Edificio para Taller" en el Arsenal de Artillería de Marina — Zárate. — Presupuesto Oficial: $ 704.327,38 moneda nacional. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata. Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.21 ene.-N.° L-191-v.16 feb.

Llámase Licitación pública 20 de Febrero de 1946 a 11.15 horas para "Pabellón para Tropa y Servicios Sanitarios, para Obreros", en la Base de Aviación de Punta Indio — Presupuesto oficial: $ 364.060,49 m|n.

Pliego y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.21 ene.-N.° L.189-v.16 feb.

Llámese licitación pública 16 de Febrero próximo a 11 horas, construcción obra "Estación de Reparaciones para el Servicio de Comunicaciones Navales", en la Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial $ 618.246,96 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital. — Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega de propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal, citados, día y hora indicados.

e.19 ene.-N.° L-192-v.5 feb.

Llámase licitación pública, 31 de Enero a 11 horas, construcción obra "Cerco y Acera" en Núñez. — Presupuesto Oficial, $ 40.106,25 m|n. — Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital, día y hora indicados.

e.19 ene.-N.° L-193-v.30 ene.

Llámase licitación pública 24 de Enero a 11.15 horas, construcción obra "pileta de natación" Colonia Hogar "Stella Maris", Martínez. — Presupuesto oficial: $ 43.317.26 m|n.

Pliego y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuesta: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citado, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.11 ene.-N.° L-94-v.22 ene.

Llámase licitación pública 26 de Enero a 11,15 horas, construcción obra "Panadería", Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial pesos 206.810.55 m|n.

Pliegos, consultas y entrega porpuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.7 ene.-N.° L-39-v.23 ene.

Llámase a licitación pública, 4 de Febrero de 1946, a 11,00 horas para "Instalaciones Electromecánicas" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 2.186.492.25 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 ene.-N.° L-6-v.26 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

80.892|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos artículos para atender el servicio de lunch de la Dirección General de Tierras y Bosques, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Enero de 1946, a las 10 y 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.21 ene.-N.° L-206-v.25 ene.

125-634|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la confección o impresión de la revista "M.A.N.", durante el corriente año, solicitada por la de informaciones, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Enero de 1946, a las 10 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.21 ene.-N.° L-207-v.25 ene.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos útiles de escritorio, requeridos por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1946, a las 8 horas.

Natalio Marzorati, Director de Administración

e.17 ene.-N.° L-149 v.28 ene.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

E. A. C. 67|46.

Llámase a licitación pública para provisión de manteles, repasadores, servilletas, bolsas de loneta etc., para servicio coches comedores.

La apertura de propuestas, se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú 4, Capital, el 1.° de Febrero de 1946, a las 9 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.18 ene.-N.° L-161-v.29 ene.

Llámase a licitación pública para adquisición de materiales detallados a continuación:

18 Febrero 1946 — Caños de cobre electrolítico. — OC.122|45 Ax. 8.

19 Febrero 1946 — Cable de acero para señales. — OC. 142|45 Ax.13.

20 Febrero 1946 — Chapas y caballetes de fibrocemento. — Grampas de hierro para las mismas. — OC.120|45 Ax.210.

21 Febrero 1946 — Pasarela metálica para peatones de tres tramos — OC. 157|45 Ax.7.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Av. Maipú N.° 4, Capital, los días indicados a las 9,30 horas.

Consultas y retiro de pliegos en la misma Oficina todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

e.17 ene.-N.° L-153-v.28 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 1004, hasta el 20 de Marzo de 1946 a las 16, para la adquisición de una draga autopropulsora a succión por arrastre con escalera en la parte central de la eslora. Velocidad mínima 20 Km / hora. Carga 2.000 metros cúbicos de material excavado. Calado: 5,40 m. "M.O.P. 224 C.". Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P., Avenida 9 de Julio N.° 1925 — 10.° piso). — Precio del pliego $ 50 en papel sellado nacional.

e.21 ene.-N.° L-138-v.6 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 989, hasta el día 12 de Febrero de 1946, a las 8,30, para la construcción del Edificio para Subprefectura en el Puerto de Mar del Plata.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio 1925, 10.° piso) y en la División Mar del Plata (Puerto Mar del Plata).

Precio del pliego $ 50,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.17 ene.-N.° L. 75-v.28 ene.

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión de un espacio en estación Retiro (Pasajeros) de estos Ferrocarriles, para instalar un quiosco de venta de cigarrillos y golosinas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 31 de Enero de 1946, a las 10,30 horas.

Consulta y retiro de pliegos, gratuitamente, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Oficina indicada y en la Seccional de Tráfico y Movimiento Retiro (Estado).

La Administración.

e.17 ene.-N.° L-152-v.28 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.° 9

Llámase a licitación hasta el día 2 Febrero 1946, a las 10 horas, para provisión 7.000 m.² de cedro de procedencia fluvial destinado al stock de la Repartición. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto $ 80.000.— m|n.

e.18 ene.-N.° L-167-v.29 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 Febrero 1946, a las 10 horas, para la provisión y colocación de pisos y revestimientos de mosaicos en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes). Pliegos y consultas: División Secretaría General — Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y sede VIIa. Zona, Av. 3 Abril 998 — Corrientes. — Vista documentación: Juzgado Federal de Corrientes. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 32.214.48 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.16 ene.-N.° L. 141-v.26 ene.

Llámase a licitación pública, Hospital Común Regional de La Pampa en Santa Rosa. Obras: construcción de un pabellón para consultorios externos. Presupuesto: $ 176.794,46 moneda nacional.

Apertura propuestas: 6 de Febrero de 1946 a las 10,15 horas. — Pliegos y consultas: Dirección de Arquitectura Hospitalaria, Avda. de Mayo 819, 4.° piso, Capital Federal y hasta el día 31 de Enero en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa.

e.14 ene.-N.° L-101-v.24 ene.

Llamado a licitación pública. — Hospital Común Regional de La Pampa, Santa Rosa.

Obras: Construcción de un Centro Maternal e Infantil. — Presupuesto: pesos 429.225,54 m|n.

Apertura propuestas: 6 de Febrero de 1946 a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Dirección de Arquitectura Hospitalaria, Avda. de Mayo 819, 4.° piso, Capital Federal y hasta el 31 de Enero en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa.

e.14 ene.-N.° L.97-v.24 ene.

Dirección General de Construcciones de Elevadores de Granos

Llamado a licitación pública N.° 36|945

Llámase a licitación pública N.° 36, hasta el 22 de Enero de 1946, a las 10 horas 45', para la ejecución de mejoras en las instalaciones de eliminación de polvo y otros rechazos en el Elevador Terminal Rosario Norte. — Consultas en la División Zona Norte (Edificio Aduana, planta alta, Rosario) y en Moreno 970, piso 3.°, Capital Federal, donde se efectuará la apertura de las propuestas. — Presupuesto Oficial $ 157.600.85 m|n.

e.11 ene.-N.° L-3850-v.22 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Febrero de 1946, 10 horas, prosecución construcción edificio Escuela Superior de Comercio "Domingo G. Silva" de Santa Fe — Pliegos y consultas: División Secretaría General — Av. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y sede Va. Zona, calle San Luis 3000 — Santa Fe — Vista documentación: Juzgado Federal Santa Fe. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto oficial: $ 596.523.99 m|n.

e.5 ene.-N.° L-26-v.22 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de tablones y tirantes de madera, pesos 15.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 4 de Febrero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 ene.-N.° L-215-v.2 feb.

Licitación pública para la adquisición de bombas rotativas, destinadas a trasvasar combustibles, $ 7.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Enero, a las 10 horas en Florida 835, 3er. piso esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.21-ene.-N° L. 78-v.25 ene.

Licitación pública para la provisión de 117 m3. de madera pino Paraná. Camino de acceso al Aeropuerto Nacional «Esteban Echeverría».

Las propuestas pueden ser presentadas el día 7 de Febrero, a las 9.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Sección Compras y hasta el día 1° de Febrero en el Juzgado Federal de La Plata.

e.21-ene.-N° L 214-v.31 ene.

Licitación pública para la adquisición de piedra granítica, $ 20.000. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 25 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.19 ene.-N.° L-197-v.24 ene.

Licitación pública para la provisión de 124,10 toneladas de cemento portland. — — Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Enero, a las 9,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.19 ene.-N.° L-185-v.30 ene.

Licitación pública para la provisión de 100 cubiertas y 60 cámaras. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Enero, a las 10.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.19 ene.-N.° L-188-v.30 ene.

Licitación pública para la provisión de 9.000 Kgs. de pintura blanca para líneas divisorias de tránsito, $ 18.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 30 de Enero, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.18 ene.-N.° L-186 v.29 ene.

Licitación pública para la provisión de pan y leche $ 14.700.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 30 de Enero, a las 11,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.18 ene.-N.° L-187-v.29 ene.

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo, $ 12.040.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 30 de Enero, a las 9,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.18 ene.-N.° L-155-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Desvío Km 302. De la estación Desvío Km. 302 hacia el establecimiento "La Silva",

$ 53.976,30. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Febrero, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap y hasta el día 16 de Febrero, en el Juzgado Federal de Santa Fe.

e.17 ene.-N.º L-123-v.28 ene.

Licitación pública para la adquisición de 2.500 cuchillas de acero. C.I.F Buenos Aires o despachado, $ 140.000.—

Las propuestas pueden ser presentadas el día 23 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterir en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.17 ene.-N.º L. 82-v.22 ene.

Licitación pública del camino de Comandante Piedrabuena a Cañadón de Las Vacas, secciones Km. 1 a Km. 35, $ 1.010.376,30 y Km. 35 a Km. 68,084, $ 900.747,50. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas. — Las propuestas pueden ser presentadas el 22 de Febrero a las 10, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el 16 de Febrero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.17 ene.-N.º L-164-v.2 feb.

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes, varillas y tranqueras.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.16 ene.-N.º L-81-v.26 ene.

Licitación pública para la adquisición de 30 cabinas para chassis de camión, C. I. F. Buenos Aires o de fabricación local.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 28 de Enero, a las 9.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.16 ene.-N.º L-125-v.26 ene.

Licitación pública para la adquisición de herramientas para carpintería, $ 7.800.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 28 de Enero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.16 ene.-N.º L-80-v.26 ene.

Licitación pública de las obras siguientes: camino de Bonpland a Paso de Los Libres, $ 2.538.651,15 y puentes sobre los arroyos Ayuí, San Joaquín y Capy Quise, en los tramos de Miriñay a Bonpland y Bonpland a Paso de Los Libres. $ 407.036,40. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales o por separado.

Las ofertas pueden ser presentadas el 18 de Febrero a las 10 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 12 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.12 ene.-N.º L-48-v.29 ene.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos Tapebicuá y Guaviraví, en el tramo de Sommer a San Martín, $ 480.481,40. Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 18 de Febrero, a las 10.45 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 12 de Febrero, en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.12 ene.-N.º L-50-v.23 ene.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Llámase a licitación pública para la provisión de piolas, piolines y sogas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de febrero a las 16,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946.

e. 21 ene.-Nº L. 208-v.31 ene.

Expte. 54.962-LP-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de doce mil (12.000) toneladas de bauxita pulverizada o doce mil (12.000) toneladas de bauxita, en terrones a granel o cinco mil (5.000) toneladas de sulfato de aluminio cristalizado, en trozos incluído el "alum-cake". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30, hasta el 28 de Febrero próximo y de 11.15 a 15.30 luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Marzo próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — El Secretario General.

e.18 ene.-N.º L-119-v.9 feb.

Expte. 55.076-LP1945

Llámase a licitación pública para la contratación, por el término de un año, de los trabajos de refección de afirmados en la ciudad de Santa Fe. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 8.30 a 11.30, en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe o en las Oficinas del Distrito Local. Las propuestas se presentarán indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 4 de Febrero próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 8 siguiente a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 14 de 1946. — El Secretario General.

e.18 ene.-N.º L-157-v.29 ene.

Expte. 53.867-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de Febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — El Secretario General.

e.18 ene.-N.º L-168-v.29 ene.

Expte. 45.703-DEI-1945

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de dos grupos electrógenos, turbinas Francis, generadores sincrónicos, tableros, accesorios y repuestos, y la adquisición de transformadores trifásicos, con destino a San Martín de los Andes (Neuquén). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 8,30 a 11,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 1º de Marzo próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero, 3 de 1946. — El Secretario General.

e.14 ene.-Nº L-40-v.30 ene.

Expte. 44.620-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para laboratorio. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8,30 a 11,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Febrero próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — El Secretario General.

e.14 ene.-Nº L-120-v.24 ene.

Expte. 47.921-DC-1945.

Llámase a licitación pública para la provisión de una hormigonera y una máquina rompedora de cascotes con destino a las obras que se realizan en Tintina (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Febrero próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrente. — El Secretario General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.14 ene.-N.º L.96-v.24 ene.

Expte. 50.876—DEI—1945.

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos de hierro y acero fundido, y accesorios, para bombas para pozo profundo A. N. D. A., tipo A.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Los propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 1.º de Febrero próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 8 de 1946. — El Secretario General.

e. 11 ene.N.º L.73-v.22 ene.

Expte. 51.555-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías y piezas especiales de concreto simple, con destino al distrito Lomas de Zamora. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8,30 a 11,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de Febrero próximo a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Enero 8 de 1946. — El Secretario General.

e.11 ene.-N.º L.66-v.28 ene.

Expte. 35.728-C-1945

Llámase a licitación privada para el arrendamiento de una casa por el término de 2 (dos) años con opción a 2 (dos) años más, destinada a las oficinas del Departamento de Obras por contrato en la Capital Federal, la que deberá estar ubicada dentro del radio comprendido entre las calles Paseo Colón, Belgrano, Jujuy, Pueyrredón, Santa Fe, Canning, Las Heras, Billinghurst, Avda. Alvear y L. N. Alem. — La superficie mínima útil para las oficinas será de 500 metros cuadrados, divididos por lo menos en 8 locales. — El pliego de condiciones y modelo de contrato respectivo puede ser consultado en la oficina de Licitaciones y Compras, Charcas 1840, de 8,30 a 11,30 horas, en la que además, los interesados deberán retirar los formularios para presentar sus ofertas. — Las propuestas podrán presentarse en dicha oficina hasta el 21 del corriente a las 12, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1946. — El Secretario General.

e.11 ene.-N.º L.100-v.22 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

N.º 325

Llámase a licitación pública para la construcción de 30 casas individuales, a levantarse en la Ciudad de La Rioja, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan número 259, de esta Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en esta Administración el día 18 de Febrero de 1946, a las 12 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Dr. Pedro Tilli, Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.18 ene.-N.º L-180-v.29 ene.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero de 1946 a las 16 horas para la venta de 455.736 kilogramos de maíz a granel, depositados en el elevador de la casa Nannini S. R. L., en estación J. B. Molina FF. CC. del Estado. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1869, Capital, donde se abrirán las propuestas.

e.21 ene.-N.º L-203-v.31 ene.

Llámase a licitación pública para el 1.º de Febrero de 1946 a las 13 hs. para la compra de útiles de escritorio. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas el día indicado.

e.21 ene.-N.º L-205-v.31 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 6 de Febrero de 1946, a las 9.15 horas, para la provisión de instrumental científico; 1 lámpara de luminescencia con resistencia, mecheros y filtros; 1 micrótomo "Spenser"; y colorímetro Dubosq; 1 balanza analítica de precisión, capacidad doscientos gramos; 1 centrífuga para ambas corrientes, para seis tubos; 1 centrífuga de mano con 4 tubos; 1 mufla de cuarzo de 120 x 50 x 30, aproximadamente, eléctrica; 1 aparato para análisis de gas, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3.º piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector General de Administración.

e.18 ene.-N.º L-181-v.5 feb.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 6 de Febrero de 1946, a las 9 horas para la provisión de toldos, carpas, etc., con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector General de Administración.

e.18 ene.-N.º L-182-v.5 feb.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 6 de Febrero de 1946, a las 9,30 horas para la impresión y confección del Boletín Estadístico de la Secretaría de Industria y Comercio del año 1946, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector General de Administración.

e.18 ene.-N.º L-183-v.5 feb.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 23 de Enero de 1946, a las 8 horas, para la provisión de 160 libros para contabilidad, con destino a las distintas Delegaciones de esta Dirección, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Sub-Director Gral. de Administración.

e.8 ene.-N.º L-45-v.22 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

31-1-46 Accesorios para caños (Pliego N.º 1045) 15.30; 1-2-46 Repuestos para faroles, lámparas (1082) 16.30; aparatos eléctricos (1083) 17; 4-2-46 Reguladores de presión (1072) 16; 6-2-46 Manguitos de goma (1046) 15; Máquinas escribir y calcular (1068) 15.30; 7-2-46 Muebles (1075) 14.30; Bridas de hierro (1076) 15; 8-2-46 Instrumentos de laboratorio (1077) 14.30; Repuestos para autos (1078)

15; 12-2-46 Materiales para construcción de tanque (1085) 15.30; 15-2-46 Transporte de tambores (1049) 17; 18-2-46 Cojinetes (1084) 16; 20-2-46 Cemento refractario (1044) 14.30; Tejido de alambre (1052) 15; Muebles (1074) 15.30; 22-2-46 Repuestos para bombas (1080) 14.30 26-2-46 Alambres (1057, 1058 y 1067) 14.30 a 15.30 Cojinetes a rodamiento (1073) 16; Trépanos (1066) 16.30; 27-2-46 Traslado y construcción tanque (1039) 14.30; 18-3-46 Cables de acero (1063) 14.30; Camisas para bombas (1064) 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.17 ene.-N.° L.158-v.28 ene.

Llámase a Licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

28-1-46 Arena y piedra (Pliego N.° 1048) 11.20 horas; 30-1-46 Arcilla activada (1047) 16; Rieles, etc. (1056) 16.30, Sulfato de aluminio, cal, etc. (1065) 17; 31-1-46 Pilas (1054) 16. Ropas (1061) 16.30; Lavado y planchado de ropa (1070) 17; 1-2-46 Herramientas (1069) 16; 6-2-46 Cadenas varias (1043) 14.30; Acetileno, carburo, oxígeno, (1071) 16; 13-2-46 Cadenas varias (1079) 15.30; 19-2-46 Bomba de vapor (1051) 15; Repuestos bomba lucey (1055) 15.30; 22-2-46 Herramientas varias (1081) 15; 25-2-46 Papel para fotografía (1060) 14.30; 27-2-46 Motores eléctricos (1040) 15; Accesorios para tornos (1041) 15.30; Hierros (1042 y 1053) 16 y 16.30; 1-3-46 Tubos de acero (1050) 15; 6-3-46 Máquina cortadora de mosaicos (1059) 15.30; 7-3-46 Medidores de corriente (1062) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.17 ene.-N.° L.159-v.22 ene.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones públicas números 1 y 2 para el día 28 del corriente a las 8 y 8.15 horas para realizar trabajos de albañilería y carpintería en el edificio de la calle Eduardo Acevedo N.° 54 Capital, y para la provisión de dos automóviles modelo Ford, Chevrolet, Plymouth o similar, modelos 1940-41-42, nuevos o seminuevos.

Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, consultar en Díaz Vélez 3902 Capital, de 8 a 12 horas. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

.17 ene.-N.° L.151-v.28 ene.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Postérgase para el 4 de Febrero a las 16 horas, la Licitación Pública N.° 15, referente a la construcción del Hospital Regional Junín — Pcia. de Buenos Aires, que debía efectuarse el 18 de Enero a las 16 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia Subdirector general.

e.16 ene.-N.° L.139-v.4 feb.

DIRECCION GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras hidráulicas de la Central Hidroeléctrica N° 1, Luján de Cuyo (Mendoza).

Presupuesto oficial m$n. 655.157.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras de esta Dirección General, sita en la calle Libertad 1126, Capital, a las 11 del día 28 de Febrero próximo.

Costo del pliego: m$n. 100.—

Consulta y retiro de pliegos, en la oficina mencionada, todos los días hábiles, de 9 a 12, excepto sábados, que se atiende de 9 a 11. Buenos Aires, Enero 9 de 1946. — El Director General.

e.21 ene.-N.° L.209-v.6 feb.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de las instalaciones electro-mecánicas (grupos turbo-alternadores, tableros, instalaciones auxiliares, etc.) para la Central Hidroeléctrica N.° 1, Luján de Cuyo (Mendoza).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras de esta Dirección General, sita en la calle Libertad 1126, Capital, a las 11.45 hs. del día 25 de Abril próximo.

Costo del pliego: m$n. 100.—

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 9 hs. a 12 hs., excepto sábados que se atiende de 9 hs. a 11 hs.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — El Director General.

e.11 ene.-N.° L.72 v.28 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero de 1946, a las 15 horas para la provisión de aceite para aviación (Pliego N.° 1020).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.10 ene.-N.° L-71-v.26 ene.

Secretaría de Aeronáutica

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INSTITUTOS AERONAUTICOS MILITARES
Escuela de Aviación Militar
Licitación Pública N° 4

Llámase a licitación pública, para el lavado y planchado de la ropa de los cadetes de la Escuela de Aviación Militar, la cual se realizará en el local de la misma, el día 22 de Enero de 1946, a las 17 horas.

Requiriendo pliegos de condiciones generales y especiales, los interesados, deberán dirigirse personalmente o por carta, al Jefe del Servicio Administrativo de la Escuela de Aviación Militar, Casilla de Correo, Saco N° 2, Córdoba. — Jorge Alfredo Quiroga, Vice Comodoro, Director Acc. Escuela de Aviación Militar.

e.12 ene.-N° L-112-v.22 ene.

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.° 1|46, para la adquisición de máquinas para construcción y reparación de afirmado de calles y máquina para roscar y cortar caños, para el día 28 de Enero de 1946, a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 127 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones o retirarlos de nuestras oficinas en la Capital Federal, Suipacha 1225.

e.14 ene.-N.° L-111-v.24 ene.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Servicio de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero de 1946 para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 1 — Vestuario para cadetes a las 9.45 horas.

N.° 2 — Chaquetillas y capotes para cadetes a las 10 horas.

N.° 3 — Uniformes de servicio para cadetes a las 10.15 horas.

N.° 4 — Vestuario para aspirantes a las 10.30 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809 — Capital — donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.

e.5 ene.-N.° L-16-v.23 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO NEGRI CISNEROS para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 6.374.05 m|n. (seis mil trescientos setenta y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional) importe cargo formulado en Causa Fiscal 29|944, inclusive gastos de sellos y publicación de edictos.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.21 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.31 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

correspondientes a la nota N.° 128.655 A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Tren Internacional; Paquete: 37 P. fecha de entrada al puerto: Marzo 2|45; Marca: G. Ghiswell, números 1|11; 11 cajones.

Rodolfo Negri, 2.° Jefe de la Oficina Principal. — Dirección de Alcaldía. El Jefe.

e.14 ene-v.25 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días a herederos y acreedores de IMBROSI de AMENDOLA CONCEPCION.

Buenos Aires, 26 Diciembre de 1945 — Pascual Greco Blois, secretario.

e.12 ene.-N.° 284 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MANUEL.

Buenos Aires, 11 Diciembre de 1945 — Juan Bernabé Molina (h), secretario

e.12 ene.-N.° 230 s|p.p.-v.15 feb

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de DE STEFANO JUAN.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.2 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días, a herederos y acreedores de SERRA JOSE. — Buenos Aires 13 Diciembre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.22 dic.-N.° 4058 s|p.p.-v.25 ene

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRADE ANTONIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945. — José Amuchástegui Keen, secretario.

e.2 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAURICIO KURZMAN, por ante la secretaría del doctor Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945 — César F. Iraola, secretario.

e.22 dic.-N.° 4053 s|p.p.-v.23 ene

N.° 5

El señor Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría N° 18, cita por 30 días a los herederos y acreedores de don MANUEL SIN.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 ene.-N.° 5680-v.16 feb.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Sec. N.° 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SUSANA BLANCA PALLES. — Buenos Aires, Diciembre once de 1945. — Emilio Parodi, Juan Osvaldo Viviano, secretarios.

e.22 dic.-N.° 4056 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Parodi), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GARBATI. — Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 dic.-N.° 4054 s|p.p.-v.28 ene.

N.° 8

El Juez, doctor Arturo G. González, llama por treinta días a herederos o acreedores de don MANUEL PEREZ.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 ene.-N.° 321-s|p.p.-v.16 feb.

El Juez doctor Arturo G. González, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRIVELLA. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.2 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.5 feb.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIA GONZALEZ de ZALAZAR, o VICTORIA GONZALEZ.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.12 ene.-N.° 281 s|p.p.-v.15 feb.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ignacio Jorge Albarracín, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO NOCERA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

e.15 ene.-N.° 330-s.p|p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a

CARLOS BURGUIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 7 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.14 ene.-N.º 323-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO RUSSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.2 ene.-Nº 136 s|p.p.-v.5 feb.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.21 ene.-N.º 349 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NICOLAS PERRONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.21 ene.-N.º 348 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL SEBASTIAN ECHEVERRIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Enero 10 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.18 ene.-Nº 336 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a BERNARDO CROUZIELLES o JOSE NICOLAS TARELLA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.12 ene.-N.º 289 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOAQUIN GALIANO y JOSE GALAN, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.2 ene.-N.º 36 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza, a FRANCISCO MARTINEZ VOLPE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.2ene.-N.º 135-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HORACIO PEDRO HIPOLITO MAITRE, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, E. I. Cáceres, secretarios.
e.2 ene.-N.º 17 s|p.p.v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFREDO MADRIÑAN, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.2 ene.-N. 37 s|p.p.-.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en el Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAUL JOSE DIAZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.2 ene.-Nº 141 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE RODA DEL PILAR, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.22 dic.-N.º 4061 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RODOLFO RUTIVEITIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945 — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.22 dic.-N.º 4062 s|p.p.-v.28 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JAIME FAGOAGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945 — Enrique I. Cáceres (h.), secretario
e.22 dic.-N.º 4063 s|p.p.-v.28 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a PEDRO SERRANO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre doce de 1945. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.18 dic.-N.º 4018 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO FRANCISCO DUPRAT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.18 dic.-N.º 4015 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MAGLIO o FRANCISCO JOSE GIMENEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.18 dic.-N.º 4010 s|p.p.-v.23 ene.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO FERREYRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.18 ene.-Nº 333 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN PRIORE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.18 ene.-Nº 334 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.18 ene.-Nº 335 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO JOSE PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Tercer piso.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.17 ene.-Nº 332 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA RODRIGUEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.15 ene.-N.º 328-s.p|p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ARGERICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1946. — Pedro Manuel Jantus, secretario.
e.15 ene.-N.º 329 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GROISMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.12 ene.-N.° 285 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL CARRASCO CONTRERAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.2 ene.-N. 13 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO KANIEKY, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.2 ene.-N.° 134 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Jusicia, tercer piso. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.2 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ARNALDO RODRIGUEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1945 — Ernesto N. Black, secretario.
e.18 dic.-N.° 4011 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GARIS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.18 dic.-N.° 4012 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO DE YEBRA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.18 dic.-N.° 4009 s|p.p.-v.23 ene.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS OJEDA, prode estafa para que dentro del término para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora secretario.
e.21 ene.-N.° 351 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita llama y emplaza a la prófuga ADELA ULAUDOSA de SPACAPAN procesada por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.21 ene.-N.° 350 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA VALERGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.21 ene.-N.° 345.s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO PRADO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.19 ene.-N.° 340 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LUDMER procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires Enero 14 de 1946. — Rodolfo E. Campora, secretario.
e.19 ene.-N.° 341 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO VARA, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Rodolfo E. Campora, secretario.
e.19 ene.N.° 337 s|p.p.-v.-22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga SARA PASIN de LOPEZ, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.17 ene.-N.° 331 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la C. Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ITALO GUERRIERO, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 ene.-N.° 140 sp.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR AGUSTIN MERCAU, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.
e.2 ene.-N.° 33-s.p|p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo ALI MUSTAFA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.22 dic.-N.° 4059-s|p.p.-v.28 ene.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE AMICA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Raúl Pizarro Miguens secretario.
e.19 ene.-N.° 342 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA TOLOSA de CECATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.12 ene.-N.° 319 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR F. RANIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.2 ene.-N° 142 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO MORALES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945. Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.2 ene.-N° 143 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 dic.-N.° 4014 s|p.p.-v.23 ene.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO ADOLFO BOURGUIÑE (a) "El Luago", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.
e.21 ene.-N.° 347-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARON SAUL LUSSIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 ene.-N.° 288 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Intrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER CORDOBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Rodolfo A. González secretario
e.12 ene.-N.º 287 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, Enero 5 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 ene.-N.º 320 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA PERANDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.2 ene.-N.º 1-s.p|p.-v.5 feb.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA GARRIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.21 ene.-N.º 343-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANSELMO NIELSEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.21 ene.-N.º 344-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON RICARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.12 ene.-N.º 286 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.12 ene.-N.º 314-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO JORGE PELLE o PELLES o PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.2 ene.-N.º 31-s.p|p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL SINFOROSO RIVERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.21 dic.-N.º 4057 sp.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BENJAMIN SANTARAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945.— Enrique Martínez Pena, secretario.
e.20 dic.-N.º 4025 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ULEHLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945.— Enrique Martínez Pena, secretario.
e.20 dic.-N.º 4027 s|p.p.-v.25 ene.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a NICOLAS PERRONE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.21 ene.-N.º 346-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Secretaría N.º 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.19 ene.-N.º 338 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado N.º 8, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO AGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.20 dic.-N.º 4030 s|p.p.-v.25 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ERMELINDA ROCA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-N.º 292-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.º 8, se emplaza por treinta días a BENJAMIN LOPEZ y a ZULEDA de LOPEZ, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo .— Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario .
e.12 ene.-N.º 318-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.º 8, se emplaza por treinta días, a ARMANDO APOLO TALEVI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 ene.-N.º 315-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.º 8, se emplaza por treinta días a JOSE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 ene.-N.º 316-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN ORLANDO BELL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-N.º 291-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO ERNESTO LUCERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Dr. Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-N.º 290-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días, a VICTOR LUCINDO BELAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.2 ene.-N.º 137-s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días, a NESTOR SAUL LEON, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.2 ene.-N.º 138-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a KOPEL LIND o CARLOS LIND o LUIS P. CARBES a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.
e.2 ene.-N.º 132-s.p|p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FORTUNATO SILVIO INCIO y FORTUNATO INCIO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo, — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.24 dic.-N.º 4003 s|p.p.-v.29 ene.
(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial, desde el 14 al 19|12|45.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIANO SAAVEDRA DAVILA y FRANCISCO MALACRINO, a comparecer en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 dic.-N.º 4028 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JORGE C. ACOSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 dic.-N.º 4029 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MANUEL FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 dic.-N.º 4007 s|p.p.-v.23 ene.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Buenos Aires Enero 12 de 1946. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.19 ene.-N.º 339 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Narciso Ocampo, a cargo Juzgado del doctor R. Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO CURRY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 ene.-N.° 326-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Narciso Ocampo, a cargo Juzgado del doctor R. Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARMEN CASAS DE GUILLAUME, para qué dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.14 ene.-N.° 325-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARIA ANGELICA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 310-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO M. RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 311-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANGEL BETULAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 309-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANGEL HIGINIO RIZZONELLI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 317-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MANUEL FRANCISCO FERNANDEZ DE CAMPANA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.12 ene.-N.° 313-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS ANGEL ZUBIZA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 ene.-N.° 139-s|p.p.-v.5 feb.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio Jorge Albarracín, a cargo del Juzgado N.° 10, del Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL CRISOSTOMO JUAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 8 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.14 ene.-N.° 324-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR STRADA TALLERO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca antes su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18 dic.-N.° 4013 s|p.p.-v.23 ene.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 414, lote 5, Partida 237217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 126 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 126 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Loreto, sin número, Sec. 430, lote 13, mánz. 42, Partida 237661, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 127 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 127 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Heredia sin número, Sección 454, lote 10, manz. D., Partida 238.266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 128 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 128 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gavilán sin número, Sección 395, lote 7, manzana 6, Partida 236591, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 125 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 125 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avalos s|n., y Vías F.C.C.B.A., s|n., Sec. 579, lote 17, manzana 241873, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 131 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 131 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número. Sec. 208, lote 9, manzana M. Partida 55.397, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 64 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 64 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Sección 185, lote 33, manzana 48. Partida 5.167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 65 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 65 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n., Sección 339, lote 7, manz. S, Partida 234720, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 130 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 130 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, lote I, manzana 28, partida 29939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 40. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 228-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 228-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, lote 4, manzana A, partida 30.088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 229-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 229-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, lote 21, manzana E, partida 30234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 230-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 230-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote 6, manzana 2, partida 32303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 245-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 245-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 5, manzana A, partida 32234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 246-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 246-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, manzana 7, partida 31923, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 247-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 247-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya sin número, lote I, parcela 1181, partida 31880, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 248-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 248-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piérez sin número, lote 19, manzana 1, partida 32565, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 249-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 249-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Directorio sin número, lote 25, manzana 1, partida 32569, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.°250-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 250-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 27, manzana A, partida 31528, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 239-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 239-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número, lote 19, manzana 10, partida 31564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 240-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 240-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 31, manzana 10, partida 31576, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 241-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 241-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número, lote 18, manzana 9, partida 31586, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Pablo F. Porchetto, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945.

e.8 ene.-N.° 242-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 242-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piérez sin número, lote 18, manzana 1, partida 32564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 243-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 243-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 7, manzana B, partida 32330, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 244-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 244-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número y Araujo sin número, lote A, manzana 33, año 1935 — partida 29539, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|44. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 226-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 226-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número y Alvariño sin número, lote 10, manzana 30, partida 29866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 227-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 227-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado núm... se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gaona sin número, Sección 263, lote B, manzana A, partida 137.548; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 116 s|p.p.-v. 14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramos Mejía 648|56, Partida 173.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 117 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 117 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bonorino sin número, Sección 1780, lote 31, manzana F., Partida 49.071, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abr.-N.° 88 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, Sección 1773, lote 10, manzana S. Partida 48.839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 15, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 Abril.-N.° 89 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. C. D. de Medina sin número, Sección 1674, lote 1, manzana X 1, Partida 46.378, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N° 90 s|pp-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 17, Partida 44.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 91 s|pp-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 18, Partida 44.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 92 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cruz sin número y Del Bañado sin número, Sec. 1606, lote 1, Partida 44.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, y 40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 93 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 93 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cobo sin número, Sec. 1740, lote 3, manzana a, Partida 48.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 35|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 94 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 94 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, Sec. 2458, lote 5, manzana 1, Partida 63.103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 95 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 95 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número y J. P. Mujica sin número, Sec. 1598, lote 7, manzana 1, Partida 44.454, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 96 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 96 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, Sección 1597, lote 22, manzana 3, Partida 44.429, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 97 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 97 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara sin número, Sec. 1597, lote 31 manzana 3, Partida 44.420, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 98 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 98 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado, número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Te. Vías F. C. C. sin número y Corrales sin número, Sección 1591, lote 6, manzana E., Partida 44.289, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 99 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 99 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere y Saladillo sin número, Sec. 1372, lote 32, manzana 12, Partida 37.562, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 100 s|p.p.-v.25 ene
e.26 abril.-N.° 100 s|p.p.-v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección 1850, lote 10, manz. 11, Partida 50.796, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 79 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 79 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín, Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia s|n., y Corrales s|n. Sec. 1850, lote 7. manz. 1. Pda. 50.793, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 80 s|pp.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., Sección 1765, lote IV, Partida 48.572, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 72 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, Sección 1851, Lote 20. — Partida 50821, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del 1938|40.— —Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 77 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección 1851, lote 19 manz. 2. Partida 50.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 78 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número y General J. E. Garzón sin número, lote 1, manzana 9, partida 31385, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 231-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 231-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número y Fonrouge sin número, lote 10, manzana 14, partida 31403, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 232-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 232-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 10, manzana 14, partida 31445, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 233-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 233-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 4, manzana A, partida 31507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 235-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 235-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 3, manzana A, partida 31508, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 236-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 236-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 15, manzana A, partida 31516, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 237-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 237-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 17, manzana A, partida 31518 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 238-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 238-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote 13, manzana 12, partida 31470, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 ene.-N.° 234-s.p|p.-v.24 ene.
e.25 abr.-N.° 234-s.p|p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n. Sección 363, lote 16, manzana D, Partida 235560, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 122 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 122 s|p.p-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andrés Lamas s|n., Sección 363, lote 15, manzana D, Partida 235561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 123 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 123 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan A. García sin número. Sección 379, lote 17, manz. P, Pda. 236055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 124 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 124 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariños sin número y Avda. Riestra sin número y Avda. Argentina sin número, Sección 2352, Partida 61.361, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.° 112 s|p.p.-v.25 ene
e.26 abril.-N.° 112 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número y Francisco Bilbao sin número, Sección 1372, lote 36, manzana 12, Partida 37.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores , por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935, 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 101 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez sin número y Arias sin número, Sección 404, lotes 16|20, Partida 334.336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abr.-N.° 102 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta sin número, Sección 2524, lote 29, manzana F, Partida 293.589, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 103 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número, Sección 2189, lote 32, manzana H., Partida 284.239, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores , por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 104 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado sin número, Sección 2167, lote 14, manzana F., Partida 283.592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 105 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Warnes sin número, lote 9, manzana D., Partida 283.037, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 106 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Biarritz sin número Sec. 624, lote 18, manz., Pda. 242.869, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 107 s|p.p. [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, Sec. 2103, lote 6, manzana L., Pda. 56.464, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Laz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 108 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en la calle Barros Pasos sin número, Sec. 2103, lote 8, manzana L, Partida 56.466, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas e vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores , por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.° 109 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 109 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa sin número, Sección 2267, lote 2, manzana Y, Partida 59.538, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, del año 1940. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 110 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac sin número, Larraya sin número, Sección 2300, lote 1, manzana E., Partida 60.554, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1845. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 111 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 111 s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número. Sección 135, lote 37, manzana 48. Partida 5.163, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940 — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 66 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 66 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga 4583. Partida 2.937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940 — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 67 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 67 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cnel. Roca 2268. Partida 52.425, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 70 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., Sección 1798, lote 17, manz. B. Partida 49.566, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 71 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez y O' Gorman sin número. Partida 52.389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 256 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 256 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O' Gorman sin número, lote 2., manzana D., Partida 52.487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 257 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 257 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número, lote 24, manzana G. — Partida 52.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 258 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 258 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera sin número. lote 14. manzana F. Partida 52.803, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 259 s|p.p.-v26 ene.
e.27 abr.-N.° 259 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré s|n., lote 25, manz. I, Pda. 52.870, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 260 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 260 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'German sin número, lote 14, manzana C. — Partida 52.337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 254 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 254 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Urdinea s|número, Sección 563, lote 22, manzana F., Partida 241.437, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 129 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 129 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Paz Soldán s|n. y Balboa s|n., Sec. 567, lote 26, manz. 76, Pda. 241581, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 130 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 130 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número lote 35, manzana C., Partida 52.979, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1939 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 265 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 265 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré sin número lote 26, manzana I. — Partida 52.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 266 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 266 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Charrúa sin número y C. M. Ramírez s|n., lote 17. manz. 5. Pda. 52.020, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 252 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 252 s|pp.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 14, manzana 5. Partida 52.623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 253 s|p.p.v.-26 ene.
e.27 abr.N.° 253 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, lote 28, manzana H., Partida 52.377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago H. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 255 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 255 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidro Ruis Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Daract sin número, Sección 1538, lote 19, Partida 42.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 75 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número. Sección 1852. Fracción lote 24, manz. F. Pda. 50.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 76 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nicasio Oroño sin número, Sección 213, lote 11, Partida 230.465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.° 118 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.° 118 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., Sec. 1764. lote 16 manzana R. año 1938|40. Partida 48.570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.22 ene
e.23 abr.-N.° 73 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón sin número. Sección 2069, lote 27, manzana G., Partida 55.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 59 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 59 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón s|n. y Río de la Matanza s|n., Sec. 2159, lote 11, manz. 7. Pda. 55.454 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 63 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 63 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino sin número. Sección 1780, lote 23, manz. F., Pda. 49.079, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 87 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saraza sin número. Sección 1822, lote 28, manzana B., Partida 50.303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 84 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número. Sección 2061, lote 34, manzana N. Pda. 55.471, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Est providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 60 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 60 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia s|n, Sección 1849, lote 16, manz. 16. Partida 50.763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|38|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 82 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 82 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número Stranford y Fonrouge sin número , Sección 2374, manzana 12, Partida 61.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aire, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 9ene.-N.° 113 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 113 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera sin número. Sección 1821, lote 11, manz. A Pda. 50.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 85 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 85 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos s|n., Castañón s|n. Sec. 2060, lote 2, manz. M. Partida 55.456, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Est providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 61 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.N.° 61 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales 1572. Partda 50.415, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|40 y 43. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 83 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal y Rivera Cliden y Corrales y Larrazábal sin número, Sección 2735, lote 90|52, manzana D. Partida 68.648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 114 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 114 s|p.p.-v.14mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi s|n., y Esquiú s|n., Tilcara s|n. Sec. 1613, lote 4 f. Pda. 44.726 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 86 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n. y Barros Pasos s|n., Sec. 2060, lote 1, manz. M. Pda. 55.455, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . ., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 62 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 62 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza sin número. Sección 1618, lote B. — Partida 44.778, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.° 74 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.° 74 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luján sin número, Sección 227, Partida 117.441, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.9 ene.-N.° 115 s|p.p.-v.25 ene.
e.26 abril.-N.° 115 s|p.p.-v.14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n, Tilcara s|n., lote 2., manzana II. Partida 40.731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: **Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires**, Diciembre 18 de 1945. — **Pablo F.** Porchetto, secretario.

c.10 ene.-N.° 274 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 274 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número, lote 14., manzana K. Partida 43.613, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

c.10 ene.-N.° 275 s|p.p.-v26 ene.
e.27 abr.-N.° 275 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Olivos sin número lote 24, manzana O. Partida 32.055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — **Pablo F.** Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 270 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 270 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O' Gorman sin número, lote 15, manzana C. Partida 53.338, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — **Pablo F.** Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 277 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 277 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón sin número., lote J. — Partida 31.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieron, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939|1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 278 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 278 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez sin número, lote 2, manzana F. Pda. 52.911, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

c.10 ene.-N.° 267 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 267 s|p.p.v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa s|n., lote 18 Pda. 274.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

c.10 ene.-N.° 268 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 268 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35, manzana 10. — Partida 31.495, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 269 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 269 s|p.p.-v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número y Pirovano s|n., lote 7, manz. K. Pda. 43.617, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 276 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 276 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número., lote 4., manzana O. Partida 31.238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 271 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 271 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 35., manzana 10. — Partida 31.586, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 272 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 272 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 20, manzana I., Partida 55.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 261 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 261 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 19, manzana I. Partida 55.875, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 262 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 262 s|p.p.-v. 16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera s|n. lote A. Pda. 53.175, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.° 263 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 263 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, lote 36, manzana C. Partida 53.607, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 y 1944. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.° 264 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.° 264 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Coronel Rocca s|n., Sec. 2070, lote 28, manz. F., Pda. 55.730, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretaria.

e.5 ene.-N.° 58 s|p.p.-v.22 ene
[illegible] 58 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. Beláustegui 1255, Pda. 233080, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 119 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 119 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzg. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Juan B. Justo s|n., Sección 340, lote A, manz. H, Pda. 234751, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 vta. del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 ene.-N.º 121 s|p.p.-v.28 ene.
e.29 abr.-N.º 121 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Lafferrere s|n. lote 82 p. manz. D. y Larrazábal s|n. Pda. 32.852, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del del año 1935 y 1941. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.10 ene.-N.º 271 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 271 s|p.p.-v.15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número lote 27, manzana D, Partida 33.058, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Santiago M. Raimondi. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e10 ene.-N.º 273 s|p.p.-v.26 ene.
e.27 abr.-N.º 273 s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida Coronel Roca sin número. Sección 1961, lote 1, manz. G Partida 52.951, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|36. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 ene.-N.º 69 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 69 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia s|n. Sección 1849, lote 18, manz. 16. Partida 50.765, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935|1938|39. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 5ene.-N.º 81 s|p.p.-v.22 ene.
e.23 abr.-N.º 81 s|p.p.-v.10 mayo

N.º 3

El Dr. Luis Roque Gondra (h.), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. MATEO ALONSO.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 ene.-N.º 283 s|p.p.-v.23 ene.

N.º 15

El Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA CHAVARRIA

Buenos Aires, trece de Diciembre de 1945. — [illegible], secretario.

e.12 ene.-N.º 275 s|p.p.-v.23 ene.

N.º 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lisandro s/n., y Pda s/n., partida 59.576, expediente judicial número 26.[illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.º 3013 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.º 3013 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.406, expediente judicial número 26.172, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3018-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.º 3018 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n, partida 52.774, expediente judicial número 26.157, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3019-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.º 3019 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Vertiz s|n., lote 11 y 10, parte Pda. N. O. 76836, Exp. Judicial N.º 26176, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.º 3008 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.º 3008 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle [illegible] 52.160 expediente judicial N.º 26.183 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3009-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.º 3009 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2194 y O'Gorman s|n., partida 52301 expediente judicial N.º 26193, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.º 3023 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3023 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Lincoln sin número y Pedro Morán sin número, partido 270.612, expediente judicial número 26.254, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3024 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3024 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pergamino sin número, partida 56.518, Expte. judicial 26.208, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3027 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3027 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayos sin número, partida 61.820, expediente judicial número 26.228, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3026 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3026 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.883, expediente judicial Nº 26.203, Cobrador Fiscal :Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3047 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3047 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Bo-propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número, y J. V. González sin número, partida 270.831, expediente judicial 26.256, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3057 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3057 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Nepper sin número, partida 40.444, expediente judicial Nº 26.182, Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3053 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3053 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaqui número, partida 52.767, expediente judicial número 26.196, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.º 3020 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.º 3020 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, partida 63.079, expediente judicial número 26.233, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3027 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3027 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zuviría sin número partida 49.126, expediente judicial 26.181, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.º 3028-s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3028-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, expediente judicial número 26.185, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3025 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3025 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños sin número, partida 63.028, expediente judicial número 26.232, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada .(Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3030 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3030 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos sin número, partida 269.937, expediente judicial número 26.244, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3031 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3031 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número y San Pedro sin número, partida 29.895, expediente judicial número 26.180, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietatos de Contribución Territorial del año rios o poseedores, por cobro de impues-1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep. N.º 3032 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3032 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós sin número, partida 61.849, expediente judicial número 26.227, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3033 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3033 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. Indarte sin número, partida 52777, expediente judicial número 26.198, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3034 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3034 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gutemberg sin número, partida 271.567, expediente judicial número 26.272, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3035 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3035 s|pp.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez sin número, partida 53.538, expediente judicial número 26.199, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3036 s|p.p.v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3036 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz sin número, diente, bajo apercibimiento de que si así mero [illegible], Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.º 3029 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3029 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Misiones P. Campo de Roca, partida 604.368, expediente judicial 26.275, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.º 3038 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.º 3038 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Fco. Beiró s|n., partida 271.086 expediente judicial N.° 26.267, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3012 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3012 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacar s|n., Pda. 270.223, Exp. Jud. número 26.252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.° 3021 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3021 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gutemberg s|n., y Tequendama s|n., Pda. 271.592, Expte. Jud. número 26.273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3022-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3022 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Fco. Beiró s|n., partida 271085, expediente judicial N.° 26266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3004 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3004 s|p.p.-v. 27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Misiones, P. Campo de Roca, partida 604.367, expediente judicial N.° 26.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3005 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3005 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, Partida N. O. 21.410, Expediente judicial N.° 26176, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.° 3006 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3006 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional s|n. y Echeandía s|n., Partida 58555, Exp. judicial N.° 26223, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal Arturo V.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sept.-N.° 3007 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3007 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21429, Expte. judicial N.° 26178, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3003 s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3003 s|p.p.-v. 27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandia sin número y Araujo sin número, partida 58.724, expediente judicial número 26.224, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sept.-N.° 3039 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3039 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.882, expediente judicial número 26.202, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que, concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo aprecibimiento de que si así no lo hicieron se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3040 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3040 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Nacional Río Negro Viedma, partida 652.036, expediente, judicial número 26.277, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3041 s|p.p.-v.11 oct.
e.12 ene.-N.° 3041-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz sin número, partida 55.866, expediente judicial N.° 26201, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 sep.-N.° 3042 s|p.p.-v.11 oct
e.12 ene.-N.° 3042 s|p.p.-v.29 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.407, expediente judicial número 26.173, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3014-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3014 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bonorino sin número, partida 52.184, expediente judicial número 26.189, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3015-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3015 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rojas s|n., y Neuquén s|n., Partida 176.645, Expediente judicial N.° 27.235, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3016-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3016 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Gral. Paz s|n., partida N. O. 21.408, expediente judicial número 26.174, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3017-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3017 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. San Martín s|n., Gutenberg s|n y S. M. del Carril s|n., partida 269,469, expediente judicial número 26.237, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945.— Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3010-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 310 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n partida 56556 expediente judicial N.° 26209, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial del año 1934. Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945.— Ismael Ocampo, secretario.

e.24 sep.-N.° 3011-s|p.p.-v.10 oct.
e.11 ene.-N.° 3011 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llavallol sin número y Navarro sin número, partida 269.664, expediente judicial Nº 26.242, Cobrador Fiscal. Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3048 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3043 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Morán sin número, partida 270.888, exp. judicial 26.260, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3061 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3061 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número y Pedernera sin número, partida número 50.260, expediente judicial número 26.184, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3049 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3049 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chivilcoy sin número, partida 271.088, expediente judicial número 26.268, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3058 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3058 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en O'Gorman sin número, partida 52.446, expediente 26.229, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Def. de Ausentes de J. de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3062 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3062 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, partida 55.887, expediente judicial Nº 26.204, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3044 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3044 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino, sin número, partida 52.227, expediente judicial Nº 26.192, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3052 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3052 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Blanca sin número, partida 270.894, expediente judicial número 26.262, Cobrador Fiscal :Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3043 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3043 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré sin número, partida 56.671, expediente judicial 26.222, C. Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3045 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3045 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.420, expediente judicial 26177, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3046 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3046 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gutemberg sin número y Llavallol sin número, partida 209.481, expediente judicial 26.239, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3059 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3059 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Méndez de Andés 522, partida 176.419, expediente judicial 26.234, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3060 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3060 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, partida 52687, expediente judicial número 26.195, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3050 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3050 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino sin número, Partida 52.185, expediente judicial Nº 26.190, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3051 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3051 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número, partida N. O. 21.409, expediente judicial número 26.175, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3054 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3054 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama sin número, partida 269.565, expediente judicial 26241, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3055 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3055 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, expediente judicial N.º 26.211, Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 sep.-Nº 3056 s|p.p.-v.13 oct.
e.14 ene.-Nº 3056 s|p.p.-v.30 ene.

N.º 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 680.094, — Río Negro S. A. O. lote 33 C, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3141 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3127 s|p.p. v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 521060, — La Pampa — Acha — lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3142 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3142 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 38256, calle Las Naciones, Metán y Castro s|n., lote 31|32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3143 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3143 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 408, 541, calle V. Loreto s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3134 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3134 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.822, calle Chilabert sin número, lote 40, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3152-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3152-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . . ., partida 286.401, calle Cervantes s|n., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3131 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3133 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 36333, calle Chilabert sin número, lote 48, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3136 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3136 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 44713, calle Cachimayo sin número, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3137 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3137 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 66.826, calle Chilabert sin número, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3153-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3153-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.572, calle Corrales sin número y Piedrabuena sin número, lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3154-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3154-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.758, calle Avda. Cruz sin número, lote 36, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3155-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3155-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . . . ., partida 531.110, La Pampa - Victorica, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3156-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3156-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 550.125|26, Chaco, lotes 12|13, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3157-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3157-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 66.825, calle Chilabert s|n., lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3126-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3126-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . .; partida 274.465, calle Av. América s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3127 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3144-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 269.865, calle Gutemberg s|n., y Pareja s|n., lote D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3128 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3128 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Pda. 600926, — Misiones — Posadas — lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.º oct.-N.º 3144 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.º 3144-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 69.689, calle B. de Astrada s|n., lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3145-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3145-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 55.776|77, calle al lado de B. Astrada, s|n., lote 5, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3146-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3146-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.333, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3147-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3147-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.108, calle Corvalán sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3148-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3148-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.339, calle Miralla sin número, lote. . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3149-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3149-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 59.348, calle Zuviría s|n., y Alvariños s|n., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3150-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3150-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado. . . . ., partida 60.442, calle Santander sin número, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3151-s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3151-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 285.981, calle Marcos Sastre s|n lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. —Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° Oct.-N.° 3129 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3129 s|p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 286.323, calle Cervantes s|n, lote 19 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° Oct.-N.° 3150 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3130 s|p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 288.690, calles Moliere s|n, y Simbrón s|n., lote 1, para que dentro de este término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3132 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3132 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 405.288, calle Amenábar s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario

e.1.° oct.-N.° 3133 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3133 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 264960, calle J. V. González s|n., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3138 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3138 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550163|64, — Chaco — lote 12-13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3139 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3139 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., Partida 550166, — Chaco — lote 18-19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. R. Vivot.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.1.° oct.-N.° 3140 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N.° 3140 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado . . ., partida 288.700, calle Simbrón y Virgilio, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. R. Vivot. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e1° oct.-N° 3135 s|p.p.-v.18 oct.
e.19 ene.-N° 3135 s|p.p.-v.4 feb.

N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sayós s|n., Ptda. 61.819, Expte. Judicial N.° 5.952, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.- N.° 3097 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.- N.° 3097 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito sin número, Partida 55.882, Expediente Judicial número 5.939, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3080 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3080 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, Parnúmero 56.638, Expediente Judicial N.° 5.945, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3073 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3073 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, Partida 52.774, Expediente Judicial número 5.937, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3082 s|p.p-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3082 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|número, Partida 52.777, Expediente Judicial número 5.938, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3081 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3081 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Erescano s|n., y Corrales s|n., Partida 51.558, Expediente Judicial número 5.927, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3092 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3092 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, Partida 52.180, Expediente Judicial número 5.931, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3088 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3088 s|p.p.-v. 2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.170, Expediente Judicial número 5.929, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3090 s|p.p.-v.16 oct
e.17 ene.-N.° 3090 s|p.p.-v.2 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Nepper sin número, Partida 49.444, Expediente Judicial número 5.923, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3096 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3096 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.171, Expediente Judicial número 5.930, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.° 3089 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.° 3089 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.513, Expediente Judicial número 5.942, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3077 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3077 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.887, Expediente Judicial número 5.941, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3078 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3078 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino sin número, Partida 56.556, Expediente Judicial número 5.943, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3076 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3076 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número, partida 56.637, Expediente Judicial número 5.946, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3074 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3074 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Berón de Astrada sin número, Partida 52.279, Expediente Judicial número 5.934, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3085 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3085 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Partida 52.227, Expediente Judicial número 5.933, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3086 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3086 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en E. Bonorino sin número, Partida 52.185, Expediente Judicial, número 5.932, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3087 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3087 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dr. L. Beláustegui s|n. y Moctezuma s|n., Partida 275.086, Exp. Jud. N.° 5.953, Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3068 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3068 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. Rivera sin número, Partida 56.604, Expediente Judicial número 5.944, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3075 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3075 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, Partida 59.961, Expediente Judicial número 5.961, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3069 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3069 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n. y Pola s|n., Partida 59.576, expediente judicial número 5.960, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.° 3070 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.° 3070 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Partida 19.492, Expediente Judicial número 5.919, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3100 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3100 s|p.p-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sayós s|n., Ptda. 61.820, Exp. Judc. N.º 5.951, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3098 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3098 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón s|número, Partida 35.550, Expediente Judicial número 5.921, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3099 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3099 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías F. C. O., Mon sin número y F. Rivera sin número, Partida 50.388, Expediente 5.925, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3094 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3094 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeandía s|n. y Araujo s|n., Partida 58.724, Expediente Judicial número 5.949, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3102 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3102 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., Ptda. 51.578, Exp. Judicial N.º 5.928, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola secretario.

e.28 sep.-N.º 3091 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3091 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n. y Pedernera s|n., Partida 50.260, Expediente N.º 5.924, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3095 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3095 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Mon s|n., Santa Catalina s|n., Partida 50.559, Expediente Judicial número 5.926, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3093 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3093 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional s|n. y Echeandía sin número, Partida 58.555, Exp. N.º 5.948, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3071 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3071 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número, Partida número 56.726, Expediente Judicial N.º 5.947, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3072 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3072 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida 55.883, Expediente Judicial número 5.940, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3079 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3079 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2194 y O'Gorman sin número, Partida 52.301, Expediente Judicial número 5.935, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3084 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3084 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Ptda. 63.079, Expte. Judicial N.º 5.950, C. Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.28 sep.-N.º 3101 s|p.p.-v.16 oct.
e.17 ene.-N.º 3101 s|p.p.-v.2 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida 52.687, Expediente Judicial número 5.936, Cobrador Fiscal, Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.27 sep.-N.º 3083 s|p.p.-v.15 oct.
e.16 ene.-N.º 3083 s|p.p.-v.1.º feb.

N.º 36

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.º 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle General Paz, sin número y Vías F. C. C. A. (des. del Nº 5116), Circ. 17º, Pda. 5101, Expediente número 35.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-Nº 3171 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-Nº 3171 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.º 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en vías F. C. C. A. y Amenábar sin número, lote 1|2, parcela 19, Circ. 17ª, Pda. 5.307, Expediente número 35.611, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.3 oct.-Nº 3172 s|p.p.-v.20 oct.
e.21 ene.-Nº 3172 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Enrique Giménez Bustamante a cargo del Juzg. N.º 36 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Santos Dumont sin número y vías F. C. C. A., a vías F. C. P., Circ. 17a, Pda. 5.306, Expediente número 35.624, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1945. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.21 ene.-Nº 3173 s|pp.-v.6 feb.

e.3 oct.-Nº 3173 s|p.p.-v.20 oct.

N.º 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 154, Partida 653.287 (ant. 3636) para que que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 196-s|p.p.-v.23 ene.

ee.24 abr.-N.º 196-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 5, manzana 144, A, Partida 653.288, (ant. 3640), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 197-s|p.p.-v.23 ene.

e.24 abr.-N.º 197-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 147, Partida 653.305 (ant. 3724), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 208-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 208-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.261 (ant. 3785), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.7 ene.-N.º 183-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 183-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.262, (ant. 3795), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.7 ene.-N.º 184-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 184-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.263, (ant. 3796), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.7 ene.-N.º 185-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 185-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.265, (ant. 3812), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.7 ene.-N.º 186-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 186-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Comisión Flhichinales, chacra 12, manzana 88, Partida 653.275, (ant. 3746), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.7 ene.-N.º 187-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 187-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 144 B., solar 9, Partida 653.278, (ant. 3656), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.7 ene.-N.º 188-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 188-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 148, Partida 653.310, (ant. 3723), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.7 ene.-N.º 213-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 213-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 21-26, lotes 21|2|5|3, chacra 137 (2), Partida 653.504 (ant. 3680), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.7 ene.-Nº 214-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 214-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sección 21-26, lotes 21|2|5|3, Partida 653.505, (ant. 3685), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.7 ene.-N.º 215-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-Nº 215-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.225 (ant. 3583), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.7 ene.-N.º 180-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 180-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.227 (ant. 3585), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.7 ene.-N.º 181-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 181-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.260 (ant. 3526), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.7 ene.-N.º 182-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 182-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 4, manzana 144, B. Partida 653.291, (ant. 3651), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.7 ene.-N.º 198-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 198-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Partida 653.506 (ant. 3691), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.7 ene.-N.º 216-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 216-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 21-26, lotes 21|2|5| (3) Partida 653.507 (ant. 3692), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.7 ene.-N.º 217-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 217-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Partida 653.508 (ant. 3696), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.7 ene.-N.º 218-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 218-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Gral. E. Godoy, Sec. 21-26, lotes 21|2|5, (3), Partida 653.509 (ant. 3697), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.7 ene.-N.º 219-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 219-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, (Sec. 21-26, lotes 21|2| 5|3, Partida 653.510, (ant. 3706), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.7 ene.-N.º 220-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 220-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Sec. 11, frac. A. D., lotes 22|3| 2-3, Partida 654.259 (ant. 426?), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.
e.7 ene.-N.º 221-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 221-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 8, manzana 144, Partida 653.279, (ant. 3634), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 189-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 189-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 153, Partida 653.286 (ant. 3634), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 195-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 195-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 147 (4) Partida 653.304 (ant. 3722), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 207-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 207-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.307, (ant. 3730), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 210-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 210 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.308 (ant. 3726), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 211-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 211-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 148, Partida 653.309 (ant. 3727), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 212-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 212-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.297, (ant. 3713), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 201-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 201-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, manzana 141, Partida 653.298, (ant. 3714), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 202-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 202-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, manzana 141, Partida 653.299, (ant. 3715), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 203-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 203-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (6), Partida 653.300 (ant. 3716) para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 204-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 204-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (7) Pda. 653.301 (ant. 3717, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 205-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 205-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 141 (8) Partida 653.302 (ant. 3718), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 206-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 206-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.306, (ant. 3725), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 209-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 209-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 5, manzana 44 B, Partida 653.292 (ant. 3652), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 199-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 199-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 2, manzana 141, Partida 653.295 (ant. 3709), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 200-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 200-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, solar 11, manzana 144, Partida 653.280 (ant. 3670), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 190-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 190-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.282, (ant. 3617), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 191-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 191-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, Partida 653.283, (ant. 3707), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 192-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 192-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Pomona, chacra 12, manzana 94, Partida 653.284, (ant. 3752), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 193-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 193-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro, Viedma, Colonia La Flora, chacra 152, Partida 653.285, (ant. 3633), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.7 ene.-N.º 194-s|p.p.-v.23 ene.
e.24 abr.-N.º 194-s|p.p.-v.11 mayo.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Dr. Horacio N. Carlen. Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BALD, bajo apercibimiento. — Resistencia, 10 de Diciembre de 1945. — Rodolfo J. Souto, secretario.

e.18 dic.-N.º 4016 s|p.p.-v.23 ene.

Dr. Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, 10 de Diciembre de 1945. — Jacinto J. Wyszlawski, secretario.

e.18 dic.-N.º 4017 s|p.p.-v.23 ene.

Doctor Tirso Rodríguez Loredo, Juez Letrado Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS VILLA EYZAGUIRRE, bajo apercibimiento.

Resistencia, Enero 7 de 1946. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.14 ene.-N.º 322 s|p.p.-v.16 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RAPITORN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio en feria doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Pablo Teodoro Redl y Ricardo Enrique Knecht, solteros, argentinos, ambos mayores de edad, domiciliados el primero en Vera 819 y el segundo en Avellaneda 682, Villa Ballester, Pcia. Buenos Aires, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley 11.645 y sujeta a las cláusulas siguientes: 1) La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo tornería mecánica, mecánica y metalurgia en general y venta de mano de obra, pudiendo realizar todas las operaciones civiles, com-

o financieras directa o indirectamente relacionadas con el objeto de la sociedad; 2) La sociedad girará bajo la denominación de "RAPITORN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio legal en Vera 819; 3) El capital social se fija en la suma de trece mil ochocientos pesos moneda nacional, dividida en ciento treinta y ocho cuotas de cien pesos cada una suscriptas así: Redl cincuenta y cinco cuotas y Knecht ochenta y tres. El capital social está constituído por muebles, herramientas y maquinarias que con su respectiva valuación figuran en el inventario que por separado firman los otorgantes; 4) Serán gerentes ambos socios, a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la misma. La firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quedando prohibido emplearla para asuntos ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías a terceros; 5) Se fijan las siguientes remuneraciones mensuales a los gerentes: doscientos cincuenta pesos a Knecht y cien a Redl; 6) La sociedad tendrá una duración de tres años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, con renovación automática por otros tres y así sucesivamente, siempre que ninguno de los socios denuncie con tres meses de anticipación su deseo de disolver la sociedad; 7) Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario. Las bases para establecer los resultados del ejercicio serán las aceptadas para la liquidación del Impuesto a los Réditos; 8) Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) El cinco por ciento al fondo de reserva hasta que alcance el diez por ciento del capital social; b) El remanente se adjudicará el sesenta por ciento a Knecht y el cuarenta por ciento a Redl; c) Estas utilidades serán retiradas por los socios treinta días después de aprobado el balance; d) Las pérdidas se soportarán en igual proporción que las ganancias; 9) Todas las resoluciones se tomarán por unanimidad; 10) En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad se considerará disuelta; 11) En caso de disolución se practicará un inventario y balance dentro de los treinta días de producida la causa. Serán liquidadores los gerentes salvo en caso del apart. 10) en que lo será el socio sobreviviente; 12) Toda duda, cuestión o divergencia que surja entre los socios durante la existencia, disolución, liquidación y/o partición de la sociedad será decidida en forma inapelable por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, y un tercero nombrado por los árbitros en caso de empate. El socio que intimado no designara arbitrador abonará al otro socio una multa de quinientos pesos; 13) Las partes renuncian a cualquier fuero o jurisdicción y se someten a la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para el cumplimiento de cualquier efecto emergente de este contrato; 14) En todo lo no previsto regirán las disposiciones de la ley 11.645 y subsidiariamente la de los Cód. de Comercio y Civil. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 29 de Diciembre de 1945. — Pablo Teodoro Redl. — Ricardo E. Knecht. — sobrerraspado: en Feria Vale. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.21 ene.-N.° 5850-v.25 ene.

SANDELSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, la siguiente escritura de constitución de Sociedad:

Escritura Número Quinientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparece Don Luis Francisco Santarelli que dice ser casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Ciudad en la calle Ramón L. Falcón número cuatro mil seiscientos treinta y dos y Don Germán Cesario Sonntag, que dice ser de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Ciudad en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que formalizan por este acto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal es el negocio de construcciones en general, civiles, industriales, comerciales, oficinas técnicas y financiaciones de obras, a cuyo efecto establecen el asiento y domicilio principal de sus negocios en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera de la República, cuando las necesidades de los negocios así lo exijan. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de «SANDELSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y su plazo de duración será de tres años, contados desde el día primero del mes de Noviembre corriente, a cuya fecha retrotraen las partes todos los efectos del presente contrato, finalizando en consecuencia el plazo, el día treinta y uno de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: Noventa cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional el Señor Luis Francisco Santarelli, y diez cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sean cinco mil pesos moneda nacional, el Señor Germán Cesario Sonntag. Estos capitales son ya realizados por los socios en la siguiente forma: el Señor Santarelli, diez mil pesos moneda nacional en herramientas, maquinarias e instrumentos, según inventario firmado por las partes de conformidad y Doce mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo, y el Señor Sonntag dos mil quinientos pesos moneda nacional en dinero efectivo. El saldo de esos aportes, lo realizarán a medida que las necesidades sociales así lo exijan. — Cuarta: La Sociedad será administrada por ambos componentes, pero el socio Señor Germán Cesario Sonntag, investirá el carácter de gerente, tendrán ambos indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto social, ni en prestaciones gratuitas o garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materias del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos Nacionales, extranjeros o particulares, dentro y fuera del País con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar o enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Podrán los socios asimismo efectuar en nombre de la Sociedad, todos los actos que según el Código Civil o el Código de Comercio requieran poderes, especiales, pudiendo otorgar poderes generales o especiales. — Quinta: Anualmente, al treinta y uno de Octubre, se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que los socios convengan efectuar. Esos balances deberán ser aprobados por unanimidad. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital; el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Séptima: El socio Gerente Señor Germán Cesario Sonntag, dispondrá mensualmente para sus gastos personales de la suma de trescientos pesos moneda nacional a título de sueldo, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Octava: Los socios no podrán formar parte, ni como administradores empleados o con ningún otro carácter de Sociedades, oficinas o empresas comerciales, cuyo objeto sea igual al de la Sociedad que por este acto se constituye. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra o inutilidad física de uno de los socios, el socio sobreviviente o capaz, podrá optar por lo siguiente: A) Por comprar la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado, por la suma que a éste pueda corresponder de acuerdo al balance que se practicará al día del fallecimiento o incapacidad de ese socio, quedando facultado el socio supérstite o capaz, a pagar el capital del otro socio en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas empezando la primera a los treinta días de producido el fallecimiento o la incapacidad, más un interés del seis por ciento anual. — B) Por proseguir los negocios sociales con los sucesores del socio o representantes del socio premuerto o incapacitado en las mismas condiciones establecidas en este contrato, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás con la modificación de que el uso de la firma, administración y dirección de la Sociedad, con todas las atribuciones anteriormente determinadas, la tendrá única y exclusivamente el socio supérstite o hábil. Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado sólo tendrán derecho a inspeccionar la contabilidad de la Sociedad, con las únicas limitaciones de que esas revisaciones no lleguen a entorpecer la marcha normal de dicha contabilidad. Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no desearan continuar la Sociedad en la forma determinada en el presente apartado, el socio sobreviviente o capaz deberá optar, o bien en hacerse cargo de la Sociedad en las condiciones determinadas en el punto A) o proceder en la forma que se determina en el punto C. — C) Por liquidar la Sociedad, liquidación que se hará de acuerdo a las leyes comerciales que rigen la materia. — Décima: Si vencido el plazo social, los socios no estuvieran de acuerdo en continuar la Sociedad, se procederá a la liquidación de la misma, lo que se realizará de acuerdo a las leyes vigentes. En caso de que se resolviera la liquidación, cualquiera de los dos socios podrá hacerse cargo de los negocios sociales y deberá pagar al otro, la parte que le corresponda de acuerdo al último balance, en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas empezando la primera a los treinta días de haber vencido el plazo social, con más un interés del seis por ciento anual. Si ambos socios, desearan continuar por sí solos la Sociedad se procederá en la siguiente forma: Cada uno de ellos consignará en sobre cerrado y lacrado su oferta por hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad y se adjudicará al socio, que llegue a hacer mayor oferta. Si abiertos los sobres resultara identidad de ofertas, se procederá a realizar una nueva, también bajo sobre cerrado y lacrado, y si abiertos éstos, volviera a producirse igualdad de ofertas, se decidirá por sorteo, el socio que continuará con los negocios de la sociedad vencida. La entrega de los sobres, su abertura, como así también el sorteo en su caso, deberá realizarse ante Escribano, y a cuyo efecto desde ya, los comparecientes designan al Escribano Señor Ricardo Horacio Lebrero. Si éste no pudiera hacerse cargo por cualquier circunstancia que sea o si no aceptara la misión que se le encomienda, los socios se presentarán ante el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial que corresponda en turno en la Capital Federal y solicitarán la designación de oficio de un Escribano y a ese efecto. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por éstos dos, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Once Cláusulas Que Anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad «Sandelson, Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada firman los otorgantes juntamente con los testigos del acto que lo fueron Don Reinaldo Dupetit y Doña Joaquina Haydée Suñe, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — L. F. Santarelli. — Germán C. Sonntag. — Tgo.: Reinaldo Dupeit. — Tgo.: H. Suñe. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Sobrerraspado: Diciembre. Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e. 21 ene.-N.° 5133-v. 25 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que han sido modificadas las cláusulas cuarta y séptima del contrato de la sociedad "LA HELVETICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Cuarta. El capital social asciende a la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los asociados han suscripto totalmente en la siguiente proporción; — don Bautista Gargantini, ciento diez cuotas; el doctor Carlos B. Gargantini diez cuotas, don Luis F. Ferrari, ciento diez y ocho cuotas, don Roberto D. Ferrari, dos cuotas y don Raúl C. Ferraro diez cuotas. De dicho capital se encuentran integrados doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional y los veinte y cinco mil pesos nacionales restantes los integrarán los asociados cuando las necesidades del negocio lo requieran. — El capital podrá ser aumentado en cualquier momento, teniendo los socios, opción a suscribir las cuotas que se emitan, en la misma proporción que las primitivas. — Séptima. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances semestrales se destinará, en primer término, el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el cincuenta por ciento del capital social integrado en segundo término, la cantidad necesaria para abonar a los socios señores Bautista Gargantini y Luis F. Ferrari, un interés del seis por ciento anual, sobre el importe de las cien nuevas cuotas suscriptas e integradas por cada uno de ellos, en el indicado capital social y en tercer término se destinará un diez por ciento en concepto de remuneración especial, por dicho nuevo aporte de doscientos mil pesos nacionales. — El remanente se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción, treinta y cinco por ciento para los dos Gerentes y el sesenta y cinco por ciento restante para los cinco asociados en la proporción a sus respectivos capitales de origen o sea las primitivas cincuenta cuotas suscriptas. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 20 de Diciembre de 1945. — Raspado. — proporción. — Vale. Buenos Aires, Enero 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.21 ene.-N.° 5838-v.25 ene.

MENDIVIL HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de Feria, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 853 v. Primer testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Diez y Ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público autorizante y los testigos que al final firman, comparecen los señores: don Romualdo Mendivil, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Quito número cuatro mil ciento diez y seis; don José Mendivil, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Carlos Spegazzini número quinientos sesenta y siete; don Alberto Mendivil, soltero, domiciliado en la casa primeramente citada don José Luis Mendivil, soltero, domiciliado en la casa mencionada en segundo término; don Ramiro Gonzalez de Langarica, que acostumbra a firmar "Ramiro Langarica", casado en primeras nupcias domiciliado en la calle Humberto Primero número mil setecientos cincuenta y cinco y don José Carretero, soltero, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número mil ciento veintisiete; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto a los efectos de formalizar un contrato de sociedad supeditado a las siguientes condiciones: Primero: Desde la fecha queda constituida entre los concurrentes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la explotación del comercio lícito en general y especialmente a la fabricación, compra y venta de artículos de punto. — Segundo: La sociedad girará bajo el nombre de "MENDIVIL HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y será por el tiempo de treinta años, a contar desde la fecha, teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Humberto Primero número mil doscientos cincuenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en todo el país y en el extranjero.— Puede ser disuelta totalmente en cualquier tiempo por unanimidad de votos, y cualquier socio puede retirarse, previo aviso de tres años. Tercero: La sociedad será administrada por los socios don Romualdo Mendivil y don José Mendivil, conjunta, separada ó alternativamente, quienes tendrán el uso de la firma adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negocios o fianzas ajenas a la Sociedad, comprendiendo el mandato: todas las facultades pertinentes al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidas como así para el desenvolvimiento de los negocios sociales, podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles, ó inmuebles y enajenarlos a título honeroso o gratuitos con hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en todos los casos de adquisición o enajenación el precio, forma de pago, tomar o dar posesión de los bienes materia del contrato, como igualmente adquirir y vender [illegible] por los precios y forma de pago que convengan.— Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos [illegible] extranjeros o particulares, y extraer total o parcialmente los depósitos [illegible] tuidos por la Sociedad, antes o durante la vigencia de [illegible] dinero prestado a interés, en los [illegible] ciales los bancos o comerciales [illegible] particulares, con sujeción a [illegible] reglamentos y pactar dinero, [illegible] do en uno ú otro [illegible] y tipo de interés. Librar [illegible] dosar, descontar, cobrar, [illegible] o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, [illegible] otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias prendarias o personales. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante lo Tribunales, fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado. — Percibir y otorgar cartas de pago o de adeudo. — Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — Otorgar protestos y protestas. — Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos y contratos. — Contratar el personal de empleados ú obreros fijando sus sueldos o jornales. — Las facultades precedentemente enumeradas no son limitativas. — Para el caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de los gerentes nombrados, le sucederán don Alberto Mendivil y don José Luis Mendivil, quienes actuarán conjuntamente, salvo de que los otros socios que forman la Sociedad, resuelvan que ellos actúen conjunta, separada o alternativamente, o de común acuerdo nombrarán otro Gerente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, representado por setecientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, capital que es suscripto así: El socio Romualdo Mendivil, doscientas sesenta cuotas; el socio José Mendivil doscientas sesenta cuotas; el socio Alberto Mendivil, sesenta cuotas; el socio José Luis Mendivil sesenta cuotas; el socio, Ramiro Gonzalez de Langarica, treinta cuotas; y el socio José Carretero treinta cuotas. — Todas las cuotas están totalmente integradas en el valor de las máquinas, muebles, útiles, instalaciones, agujas y repuestos, créditos a cobrar y mercaderías que han aportado dichos socios. — Quinto; Los gerentes y demás socios que aquí componen la sociedad, retirarán mensualmente en retribución a los servicios que prestan a la Sociedad, los gerentes don Romualdo y don José Mendivil, Un mil quinientos pesos cada uno; los socios Alberto y José Luis Mendivil, Quinientos pesos cada uno; José Carretero y Ramiro Gonzalez de Langarica, Cuatrocientos pesos cada uno, cantidades que serán imputadas a "gastos generales". — Sexto: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y cerrará sus ejercicios el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad. — En cada uno de los balances se harán las siguientes amortizaciones: diez por ciento, sobre máquinas muebles, útiles, instalaciones, agujas y repuestos, dándose de baja por quitas y quebrantos, los créditos morosos o dudosos. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance anual, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo o distribución. — El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas de capital. — En caso de pérdidas, ellas se deducirán primeramente con los fondos de reserva disponibles, y después serán soportadas por los socios en la misma proporción que la establecida para las utilidades. — Las pérdidas serán arrastradas al nuevo ejercicio, pero para el caso de que éstas llegaren al cincuenta por ciento, la Sociedad será puesta en liquidación a pedido de cualquier socio. Los balances deberán ser firmados por el gerente y aprobados por todos los socios, por sí o por apoderado, en el término de treinta días. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin interrupción salvo unánime disposición en contrario, bajo la misma forma adoptada. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado tendrán derecho a ceder las cuotas que les correspondan a un tercero, pero deberán acordar preferencia para ello a los socios restantes, o a uno o varios de ellos en caso de no aceptarse el prorrateo. — La cesión será pagando las cuotas a su valor á la par, y en las condiciones que se establezcan por ambas partes. — Desde el momento de la venta, cesión o transferencia, los herederos no tendrán sin intervención, ingerencia ni participación en la Sociedad. — Las utilidades o pérdidas que correspondan al socio por el ejercicio en que se produjo el retiro voluntario, fallecimiento o incapacidad, se establecerán de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha del suceso. — Noveno: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de las personas socios o no socios que se nombren al efecto por mayoría de votos, quienes realizarán su cometido así: Realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la parte proporcional de su capital, de acuerdo a sus cuotas, y si hubiere remanente se distribuirá conforme y de acuerdo a los principios sobre ganancias y pérdidas establecidas. — Los liquidadores procederán bajo el mismo rubro social con el aditamento "en liquidación" a cuyos fines se le darán los poderes suficientes. — La retribución de los liquidadores se fijará en la misma forma que para los gerentes, por mayoría de votos. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o representantes legales, con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en caso de disolución o liquidación de la sociedad será dirimida y resuelta, por árbitro único, nombrado por unanimidad de votos, a cuyo fallo se someten. — Décimo Primero: Esta sociedad se hace cargo de todo el personal empleado y obrero de la extinguida sociedad Mendivil Hermanos y Compañía" disuelta por escritura de esta misma fecha, ante el autorizante, en este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente, a cuyo efecto le reconoce sus respectivas antigüedades. — Décimo Segundo: Todo aquello no previsto en este contrato, será resuelto por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué la presente escritura por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y la firman junto con los testigos del acto don Alfonso Melone y don Celedonio Scasserra vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Romualdo Mendivil. — José Mendivil. — A. Mendivil. — José L. Mendivil. — Ramiro Langarica.—José Carretero. — Tgo.: A. Melone. — Tgo.: Celedonio Scasserra. Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Pazo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos sesenta y nueve a mi cargo. doy fe. — Para la Sociedad " Mendivil Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno de numeración correlativa, siendo el primero de ellos el de un millón cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Pazo.

Buenos Aires Enero 14 de 1946. — —Lucio R. Meléndez 2º Jefe.

e.18 ene.-Nº 5.[illegible]-v.23 ene.

ROMULO LAZZARI Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco entre los los Señores Rómulo Lazzari de estado civil soltero, de nacionalidad italiano de treinta y seis años de edad domiciliado en Bernardo de Irigoyen setecientos ochenta, por una parte, y por la otra Don Arnoldo Starek, de estado civil casado, de nacionalidad argentina naturalizado, de cincuenta y dos años de edad domiciliado en la calle General Paz setecientos veinticuatro, hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "ROMULO LAZZARI Y CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta capital Federal, actualmente en su negocio calle Bernardo de Irigoyen setecientos ochenta, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: Su objeto principal será el de comprar vender y fabricar artículos de electricidad, radiotelefonía y afines, como también tomar la representación de casas extranjeras en el precitado ramo, Continuando las actividades comerciales que hasta el día quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco realizado por su exclusiva cuenta el socio Señor Rómulo Lazzari. Tercera: La duración de este contrato es indeetrminado y por un plazo mínimo de dos años a contar desde la fecha, transcurrido los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso al otro con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de Treinta y Seis Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se divide en trescientas sesenta y ocho cuotas de cien pesos cada una siendo aportadas en la siguiente proporción, Rómulo Lazzari, ciento ochenta y cuatro cuotas y Arnoldo Starek ciento ochenta y cuatro cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido del balance que se agrega y cuya mitad ha sido adquirida por el socio Don Arnoldo Starek, y la diferencia entre el precitado balance que asciende a treinta y seis mil seiscientos dieciseis pesos con treinta y seis centavos hasta completar el Capital social es aportado en Caja por los contratantes. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Señores Lazzari y Arnoldo Starek, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Rómulo Lazzari y Cía." Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada".— La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionan con el giro social quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: adquirir por compra ú otra forma, bienes muebles inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar tomar préstamos garantizados o con derechos reales aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones permutar dar y recibir en pago; cobrar percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlo; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fuere menester. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares solicitar créditos, descuentos préstamos efectuar depósitos operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, cobrarlos, endosarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente, el 15 de Julio, que practicara un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulte, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá el cincuenta por ciento al socio señor Rómulo Lazzari quien podrá retirarlas total o parcialmente al vencimiento de cada ejercicio comercial y el otro cincuenta por ciento al señor socio Arnoldo Stark quien podrá retirarlas en la misma forma. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Novena: Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, [illegible] y diligencia al mejor desarrollo de los negocios sociales quedando inhibidos de dedicarse a otras actividades que no fueran en beneficio de la sociedad. — [illegible]: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos unificar su personería. — Undécima: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios quienes los suscribirán en prueba de conformidad copiándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptarán en el respectivo libro copiador. — En caso de liquidación social esta se efectuará en forma conjun-

ta por los socios conforme a las disposiciones del Código de Comercio, bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituida esta sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obliga, con arreglo a derecho.— S|R "contratos" "siguientes" "socio" Vale. Rómulo Lazzari. — Arnoldo Stark.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

—Lucio R. Meléndez 2º Jefe

ene.17 N° 5712 v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que el señor Enrique Bottinelli Lacoste, a cedido al señor Guillermo Antonio Kosciolek, las dos cuotas por un valor de dos mil pesos moneda nacional, que poseía en la «SOCIEDAD COMERCIAL ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SOCAR», según documento de fecha 22 de Diciembre de 1945.

Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.18 ene. N° 5820-v.23 ene.

CADESU, COMPAÑIA ARGENTINA DE SUMINISTROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Franklin Barroetaveña, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se firma entre los señores Alejandro Antonio María Rodríguez Lubary, casado, argentino, que firma Alejandro Rodríguez Lubary", con domicilio en esta Capital calle Tucumán mil quinientos ochenta y cinco, y don Rodolfo Carlos Enrique Lobel, casado, alemán con domicilio en esta capital Azcuénaga mil trescientos dos, y que firma "Rodolfo Lobel" y don Miguel Angel Obrador Febrer, casado, argentino que firma "M. A. Obrador" y con domicilio en esta capital Formosa quinientos ochenta y uno, todos mayores de edad y personas hábiles, se conviene en celebrar un contrato de una sociedad comercial, quedando establecido el siguiente articulado: Primero: A contar de la fecha y por un plazo de cinco años, bajo dominación CADESU, COMPAÑIA ARGENTINA DE SUMINISTROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en esta Capital en la calle Cangallo cuatrocientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Exterior. Segundo: La Sociedad tendrá por objeto de dedicarse: a) Representaciones de personas, firmas, sociedades comerciales e industriales de cualquier ramo. — b) Compra-venta, importación y exportación, comisiones y consignaciones de cualquier mercadería. — c) Participaciones en sociedades comerciales e industriales, nacionales o extranjeras, d) para cumplimiento de tales fines, a la compra y venta, arrendamiento y explotación de inmuebles, realización de operaciones tomando o dando dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de los bienes de la sociedad. Tercero: El capital social se fija en la suma de Seis Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal dividido en seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que en dinero efectivo aportan los socios en la siguiente forma: El señor Rodríguez Lubary dos cuotas o sean dos mil pesos, el Señor Rodolfo Lobel dos cuotas o sean dos mil pesos, el señor M. A. Obrador Febrer, dos cuotas o sean dos mil pesos, integrándose en este acto el cincuenta por ciento y el resto tan pronto los negocios sociales lo requieran. Cuarto: Los socios reunidos expresarán sus voluntades y resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, salvo los casos en que la ley requiera mayoría especial o unanimidad de votos. Cada cuota de los socios da derecho a un voto. Los socios podrán hacerse representar entre éllos o por mandatarios. Se considera la votación de un socio por escrito, como representante, como representación de capital y voto presente en la reunión. Las reuniones serán convocadas siempre que un socio o un gerente lo juzguen necesario. De las resoluciones, firmadas por los socios presentes se llevará un libro especial de actas. Quinto: La sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no con todos los poderes sin otra limitaciones que las impuestas por la ley, no pudiendo comprometerla en garantía y fianzas a terceros y en operaciones ajenas a la sociedad. Los gerentes podrán efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales o extranjeros, realizar todas las funciones que según la ley requieran, poderes especiales, y otorgar poderes generales ó especiales, pero no efectuar negocios ajenos a la sociedad o en que la sociedad no tenga participación. Para obrar el nombre de la sociedad es necesario la firma conjunta de dos personas, que deberán ser dos gerentes o un gerente y un socio o de un gerente y un apoderado de la sociedad. La remuneración de los gerentes fijarán los socios en un común acuerdo. En este acto se designa como primeros gerentes de la sociedad sus actuales y únicos socios, los señores Alejandro Antonio María Rodríguez Lubary, Rodolfo Carlos Enrique Lobel y Miguel Angel Obrador Febrer. Sexto: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Enero de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales en vigencia a las resoluciones de los socios. Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad que resulten del balance anual, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, b) con el sobrante los socios podrán resolver crear fondos de previsión o reservas extraordinarias. — c) El resto será repartido, entre los socios en proporción de cuotas. Octavo: Los herederos o legatarios de un socio fallecido serán incorporados en la sociedad sin otros requisitos, no reconociendo más que un propietario por cuota. Cada uno de los socios podrá ceder y transferir sus cuotas a otro socio de la sociedad en cualquier momento y a terceros extraños de la sociedad solamente con el consentimiento de los socios. Noveno: En caso de disolverse la sociedad con arreglo de estos estatutos según la ley, la liquidación de la misma estará a cargo de los señores gerentes si los socios no resolvieran lo contrario. La liquidación de los negocios se podrá hacer mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo de la sociedad. El resultado neto de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto llevando el sello de ley, en Buenos Aires, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. Se firma el original en sellos de 0,10 N.º 1.059.598|99 y la copia N.º 1.059.600 y 1.018.101. — Alejandro Rodríguez Lubary, Rodolfo Lobel, Miguel A. Obrador.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.19 ene. N.º 5819 v.24 ene.

RIESE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1852 vto. — Primer Testimonio. — Número Ochocientos Ochenta y Tres. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Máximo Riese, casado, de sesenta y un años, argentino, domiciliado en Bánfield, calle Larroque quinientos diez y nueve, de tránsito aquí, don Gerardo Riese, soltero, de veintiocho años, argentino, con domicilio en la calle José Bonifacio tres mil novecientos treinta y uno de esta Capital, y don Oscar Carlos Rivas, casado, de treinta y cinco años, argentino, que habita en Ramos Mejía, Avenida San Martín doscientos treinta y ocho, accidentalmente aquí, todos hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, y exponen: Que han resuelto formalizar un contrato social bajo las estipulaciones siguientes: Primera: Bajo la denominación de "RIESE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", declárase constituída entre los nombrados y por el término de diez años, a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, una Sociedad mercantil dentro del régimen establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto el ramo de materiales de construcción, su exportación, importación, consignación, representación, compra, venta, elaboración, marcas, patentes, rubros afines y mercaderías en general. — Tercera: El domicilio legal, se fija en esta Capital Federal, actualmente calle José Bonifacio número tres mil novecientos treinta y uno, pudiendo establecerse sucursales en el país, y en el extranjero. — Cuarta: El capital social es de Diez y Siete Mil Pesos moneda nacional de curso legal, aportado totalmente y dividido en diez y siete cuotas de un mil pesos cada una, y está representado en la forma siguiente: Quince mil ochenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos es el valor de los bienes en especies constitutivos del activo físico de la fábrica de hidrófugos, comprada en la fecha, según escritura obrante al folio mil ochocientos cincuenta y uno vuelto de este Registro de acuerdo al inventario anexo a la misma y un mil novecientos once pesos con trece centavos en efectivo. — Dicho capital se suscribe así: quince cuotas el señor Máximo Riese, una cuota el señor Gerardo Riese, y una cuota el señor Oscar Carlos Rivas. — Quinta: Los socios serán indistintamente Gerentes, teniendo el uso de la firma social en operaciones hasta de un mil pesos moneda nacional cada una, requiriéndose la firma de dos socios para operaciones de monto mayor. — La firma social, no podrá comprometerse en actos extraños al giro de la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros, y será ejercida con las más amplias atribuciones de administración, dirección y disposición relativas al objeto social sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluso comprar, vender, gravar, hipotecar, transar, operar en cuentas corrientes bancarias y particulares, a crédito o en descubierto, librar, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, valores, pagarés y otros documentos, suscribir escrituras públicas y privadas, concertar mútuos, permutas, cesiones, locaciones, quitas, liberaciones, warrants, percibir, otorgar cancelaciones y compromisos arbitrales o de amigables componedores, asignar remuneraciones e indemnizaciones, conferir y revocar poderes y efectuar todas las operaciones civiles y comerciales que convengan a la Sociedad. — Sexta: El año financiero cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año y la utilidad líquida y realizada que arroje el Balance, previa deducción de los gastos se destinará: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá por terceras partes entre los socios que soportarán las pérdidas en esa misma proporción sin cargo de nuevos aportes, pudiendo destinarse parte de las utilidades a la formación de reservas especiales. — Con imputación a gastos generales, cada socio podrá retirar ciento cincuenta pesos mensuales. — Séptima: Los socios se reunirán en Asamblea en todas las oportunidades que la mayoría en número de cuotas o de personas lo estime conveniente y anualmente para la consideración del Balance. — Octava: El socio Máximo Riese, podrá ejercer el comercio y formar parte de otras empresas comerciales, aún cuando fueren de ramos análogos. — Novena: En todo lo demás se aplicarán las reglas estatuídas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, y la firman por ante mí y los testigos del acto, don Rogelio Vázquez, y don Melchor Andrés Rom, vecinos y hábiles, doy fe.—M. Riese. — G. Riese. — Oscar C. Rivas. — R. Vázquez. — Melchor A. Rom. — Hay un sello. — Ante mí: R. Colman Lerner. — Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro trescientos trece de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio, en dos sellos de ley números: Un millón cuatrocientos veintisiete mil ciento cuarenta, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un sello. — Ante mí: R. Colman Lerner.

Buenos Aires, Enero 4 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.19 ene. N.º 5689-v.24 ene.

CORINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo primero del contrato de la sociedad " CORINCO " SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que quedará redactado para lo sucesivo en la siguiente forma: — Artículo Primero. Con los Señores Don Luis Felipe Ferrari, Don Roberto Demetrio Ferrari, Don Bautista Gargantini hijo, y Doctor Carlos Bautista Gargantini, en calidad de socios, continuará sus operaciones " Corinco " "Sociedad de Responsabilidad Limitada," cuyo objeto es dedicarse al ramo de Representaciones, comisiones en general ya sea por su propia cuenta ó de terceros, ejercitar todos los mandatos que se le confiaren y formar parte de otras sociedades, de cualquier naturaleza aportando el capital, que se considere necesario, como también adquirir el activo y pasivo de las mismas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todos los actos y operaciones, civiles ó comerciales que se consideren necesarios, para favorecer su desarrollo, incluso aquellos para comprar y vender en cualquier forma bienes muebles, é inmuebles aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias, prendarias, incluso agrarias, celebrar contratos de locación incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos Oficiales, ó Particulares, Nacionales ó Extrangeros, con los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones, Bancarias y otras similares conforme a sus cartas orgánicas, y reglamentos, estar en juicio como actor o demandado, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Waille Bille con fecha 20 de Diciembre de 1945.—Buenos Aires, Enero 8 de 1946

— Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.17 ene. N.º 5705 v.22 ene.

REMATES

Lotes en las sierras de Córdoba. — En la Avda. Edén de La Falda. — Judicial por Mario F. Aliaga (de la firma "Aliaga y Reyna") — Orden Juez 1a. Ins. 7a. Nom. de Cba., se dispone la venta de los lotes 1 y 2 de la maz. 8 de La Falda, Dpto. Punilla, de 1.400 m.², subdivididos en 5 lotes, son superficies variables, que unidos lindan: N. Avda. Edén; E. lote 3; O., calle Rivadavia y S., lote 12 de la misma manz. — Base $ 40 el m². — Remate fijado para el domingo 27 de Enero próximo a las 11 hs. en los mismos terrenos. — Los compradores abonarán 8 o|o como seña y a cuenta, más comisión de ley. — Saldo al aprobarse la subasta. — Títulos e informes a disposición de los interesados en el escritorio de los martilleros, en Córdoba, calle S. Jerónimo número 137. — U. T. 2811. — Ofic., 21 de Diciembre de 1945. — Enrique N. Amaya, secretario

e.9 ene. N.º 5480-v.25 ene.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.
e.21 ene.-N.° 430-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO FACHINETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.
e.21 ene.-N.° 429-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ERCEG, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli. — Contador.
e.21 ene.-N.° 431-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SALVADOR MENDOZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.22 dic.-N° 1.038-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EGIDIO MENTARI, que deben apersonarse al domicilio, de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.3 ene.-N.° 37-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL RIVIEZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.3 ene.-N.° 38-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO AGUSTIN CAVALLERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.3 ene.-N.° 39-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras N.° 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1946. — El Gerente.
e.12 ene.-N.° 247-v. 15 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADELINO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.17 dic.-N.° 1025-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIO OLGUIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.22 dic.-N° 1.037-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO JOSE ORSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.3 ene.-N.° 36-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIANO IGLESIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.3 ene.-N.° 35-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JERONIMO ADOLFO GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 dic.-N.° 1042-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LINDOR RANDOLFO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubier lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.22 dic.-N° 1.035-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DONATO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 dic.-N.° 1041-v.2 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima, el obrero, don JUAN MANUEL ASOREY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.22 dic.-N° 1.039-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BASANO ALBERTELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.22 dic.-N° 1.036-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SANTIAGO MIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.22 dic.-N° 1.026-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL VIAÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.22 dic.-N° 1.027-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RAMON ESTEBAN CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e22 dic.-N° 1.028-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN JOSE SALABERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.22 dic.-N° 1.029-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS BOFFA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.22 dic.-N° 1.030-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DIONISIO BONILLAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.22 dic.-N° 1.031-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICENTE DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.22 dic.-N° 1.032-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JACOBO PALADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.22 dic.-N° 1.033-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARCOTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos uAires, Diciembre 19 de 1945 — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.22 dic.-N° 1.034-v.28 ene.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 269.643



Julio 21 de 1945. — Roccatagliata, Ramos & Cía. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la número 155.837. — Aviso N.° 2984.
v.22 ene.

Acta N.° 271.881

Octubre 4 de 1945. — Laboratorios Ibero Americano, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 4979.
v.22 ene.

Acta N.° 272.100

MODERN HOME

Octubre 11 de 1945. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2899.
v.22 ene.

Acta N.° 272.457



Octubre 23 de 1945. — Vinos de los Herederos del Marqués del Riscal, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.401. — Aviso N.° 809.
v.22 ene.

Acta N.° 272.737



Octubre 31 de 1945. — Armco Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4; menos; alambres de púas. — Renovación de la N.° 158.552. — Aviso N.° 1086.
v.22 ene.

Acta N.° 273.213

VINDOZA

Noviembre 15 de 1945. — André & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 700.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 158.809. — Aviso N.° 1531.
v.22 ene.

Acta N.° 273.057



Noviembre 12 de 1945. — Conti & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.855. — Aviso N.° 832.
v.22 ene.

Acta N.° 273.535

CHIFFON

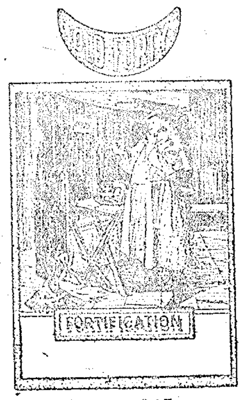
Noviembre 26 de 1945. — Die EAU de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muelhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 157.655. — Aviso N.° 1913.
v.22 ene.

Acta N.° 274.053

PEONCITO

Diciembre 7 de 1945. — Mario Corte. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buçear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 2 de 1946. — Aviso N.° 2319.
v.22 ene.

Acta N.° 274.090



Diciembre 7 de 1945. — Simpson Shepherd & Sons Ltd., de Aberdeen, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 159.860. — Aviso N.° 2397.
v.22 ene.

Acta N.° 274.098



Diciembre 7 de 1945. — The English Sewing Cotton Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 160.535. — Aviso N.° 2405.
v.22 ene.

Acta N.° 274.222

Diciembre 10 de 1945. — G. Ferrari & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos; encienede fuegos mariposas, herramientas en general con o sin filo, cabullería, cables metálicos, artículos de menaje, hojalatería, útiles de cocina y lonería. — Renovación de la N.° 162.058. — Aviso número 2275.
v.22 ene.

Acta N. 274.737

BULGAKUR

Diciembre 24 de 1945. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.973.
v.22 ene.

Acta N.° 274.738

PULGUIDUST

Diciembre 24 de 1945. — Hartenech, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.645. — Aviso N.° 1244.
v.22 ene.

Acta N.° 274.739

ALIDO

Diciembre 24 de 1945. — Cervine, S. A., de La Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes; objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3006.
v.22 ene.

Acta N.° 274.740

EL CAÑON

Diciembre 24 de 1945. — Plate & Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en emdicina; farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2950.
v.22 ene.

Acta N.° 274.741

LITTLE PETER

Diciembre 24 de 1945. — H. Bernhardt y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación; refrigeración; hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos de limpieza en general, lavado; lejivado; y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3052.
v.22 ene.

Acta N.° 274.742



Diciembre 24 de 1945. — Sociedad Anónima Fratelli Branca, de Milán, Italia. — Para distinguir vino quinado, de la clase 23. — Renovación de la número 158.456. — Aviso N.° 2884.
v.22 ene.

Acta N. 274.743

CONCIERTO PARA MANO IZQUIERDA

Diciembre 24 de 1945. — Manuel Peña Rodríguez. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes; de la clase 6. — Aviso N.° 3054.
v.22 ene.

Acta N.° 274.744

EL FEROZ

Diciembre 24 de 1945. — Arcadio Lapaco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3055.
v.22 ene.

Acta N.° 274.745



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 24 de 1945. — Francisco Torres. — Para distinguir cafés, tés, yerba mate y especies en general, de la clase 22. — Renovación de la número 159.543. — Aviso N.° 3056.
v.22 ene.

Acta N.° 274.746

PAREDOL

Diciembre 24 de 1945. — Sociedad Anónima "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.109. — Aviso N.° 3057.
v.22 ene.

Acta N.° 274.747

PAREDOL

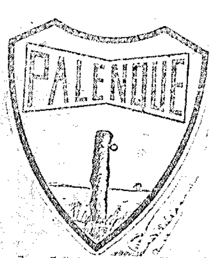
Diciembre 24 de 1945. — Sociedad Anónima "Alba", Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.110. — Aviso N.° 3058.
v.22 ene.

Acta N. 274.748

BOTIJA

Diciembre 24 de 1945. — Julio Juan Fardi. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso número ...
v.22 ene.

Acta N.° 274.749



Diciembre 24 de 1945. — Jacobo Manuel Hirsch, Felipe Alvarez y Telmo Carena. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3071.

v.22 ene.

Acta N.° 274.751

CORIFINA

Diciembre 26 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.234. — Aviso N.° 3051.

v.22 ene.

Acta N.° 274.752

USPULUN

Diciembre 26 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 160.240. — Aviso N.° 3046.

v.22 ene.

Acta N.° 274.753

FEMINOL

Diciembre 26 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir sedantes y antiespasmódicos, en general, de la clase 2. — Renovación de la número 160.241. — Aviso N.° 3047.

v.22 ene.

Acta N.° 274.754

YSTICINA

Diciembre 26 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.242. — Aviso N.° 3050.

v.22 ene.

Acta N.° 274.755

ENDOIODINA

Diciembre 26 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.243. — Aviso N.° 3045.

v.22 ene.

Acta N.° 274.756

MYO—SALVARSAN

Diciembre 26 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.457. — Aviso N.° 3048.

v.22 ene.

Acta N.° 274.757

TARONTAL

Diciembre 26 de 1945. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.648. — Aviso N.° 3049.

v.22 ene.

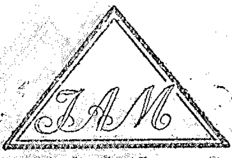
Acta N.° 274.758

MALLA 1000

Diciembre 26 de 1945. — Julio Korn. Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 3059.

v.22 ene.

Acta N.° 274.760



Diciembre 26 de 1945. — Santina Romagnoli de Guaita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3074.

v.22 ene.

Acta N.° 274.761

ATICA—ALIANZA TECNICA INDUSTRIAL CINEMATOGRAFICA ARGENTINA

Diciembre 26 de 1945. — Alberto Abel Pedro Fournie y Boris Isaac Hirsch Hardy. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3068.

v.22 ene.

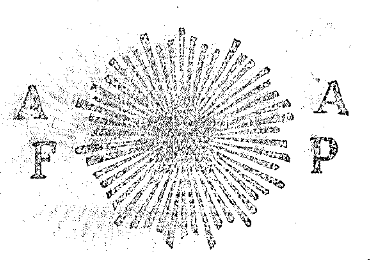
Acta N.° 274.762

ERCO ERCOUPE

Diciembre 26 de 1945. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda. Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3076.

v.22 ene.

Acta N.° 274.764



Diciembre 26 de 1945. — La Arrocera Argentina Frugone y Preve Ltda, S. A. — Para distinguir arroces.(de la clase 24. — Aviso número 3078.

v.22 ene.

Acta N.° 274.766



Diciembre 26 de 1945. — Aktiebolaget Facit, de Atvidaberg, Suecia. — Para distinguir máquinas de calcular, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.058. — Aviso número 3080.

v.22 ene.

Acta N.° 274.763

LADUBAY

Diciembre 26 de 1945. — Pini Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3077.

v.22 ene.

Acta N.° 274.767

NUJOL

Diciembre 26 de 1945. — Stanco Incorporated, Wilmington, New Castle, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.723. — Aviso número 3081.

v.22 ene.

Acta N.° 274.768

INFAL

Diciembre 26 de 1945. — Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada (en idioma Inglés) Argentine Company Sydney Ross Incorporated) Productos Farmacéuticos. Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3082.

v.22 ene.

Acta N.° 274.769

SPIRALTA

Diciembre 26 de 1945. — Philips Argentina, Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 158.651. — Aviso número 3083.

v.22 ene.

Acta N.° 274.770

DUPLO

Diciembre 26 de 1945. — Philips Argentina, Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 158.652. — Aviso N.° 3084.

v.22 ene.

Acta N.° 274.772

SEXTILEN

Diciembre 26 de 1945. — Droguería Franco Inglesa S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.672. — Aviso número 3088.

v.22 ene.

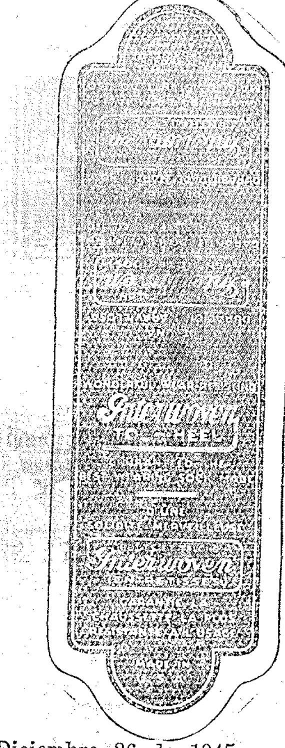
Acta N.° 274.773

GOBECIA

Diciembre 26 de 1945. — Gobecia, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.453. — Aviso N.° 3087.

v.22 ene.

Acta N. 274.771



Diciembre 26 de 1945. — Interwoven Stocking Company, de New Brunswick, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir medias, calcetines y artículos similares, de la clase 15. — Renovación de la número 158.776. — Aviso número 3085.

v.22 ene.

Acta N.° 274.774

BOYACA
Marca Registrada

Diciembre 26 de 1945. — Angel Grandal. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.288. — Aviso número 3061.

v.22 ene.

Acta N. 274.775

BUEN VIAJE

Diciembre 26 de 1945. — Ginna Maggi de Manteola. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso número 3073.

v.22 ene.

Acta N.° 274.776

PARA TODAS

Diciembre 26 de 1945. — Ginna Maggi de Manteola. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso número 3072.

v.22 ene.

Acta N.° 274.777



Diciembre 26 de 1945. — Yoshio Okita. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3097.

v.22 ene.

Acta N.° 274.779

ACEROL

Diciembre 26 de 1945. — Virulana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3075.

v.22 ene.

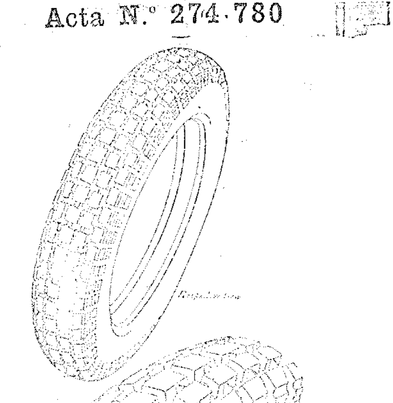
Acta N.° 274.778



Diciembre 26 de 1945. — José Juan Fabiano. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3098.

v.22 ene.

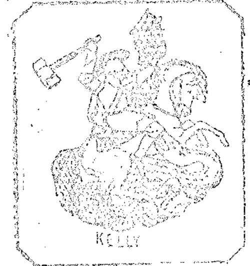
Acta N.° 274.780



Diciembre 27 de 1945. — Dunlop Rubber Company Limited, de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para vehículos en general, de la clase 17. — Renovación de la número 160.685. — Aviso N.° 3100.

v.22 ene.

Acta N.° 274.781



Diciembre 27 de 1945. — The American Fork & Hoe Company, de Cleveland, ;Ohio, Estados Unidos de Norte América — Para distinguir hachas, hachuelas, picos, zapicos, hoces, martillos, machetes, azuelas, escardas y guadañas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.313. — Aviso N.° 3101.

v.22 ene.

Acta N.° 274.783

Diciembre 27 de 1945. — Dollfus Mieg & Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, (Jaut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.648. — Aviso número 3102.

v.22 ene.

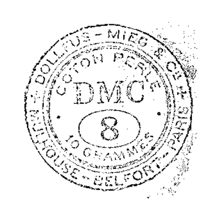
Acta N.° 274.782

MOTONETA

Diciembre 27 de 1945. — Cushman Overseas Company, Sociedad Anónima, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3099.

v.22 ene.

Acta N.° 274.784



Diciembre 27 de 1945. — Dollfus Mieg & Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.649. — Aviso número 3103.

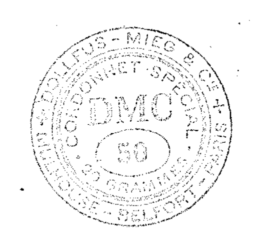
v.22 ene.

Acta N.° 274.785

Diciembre 27 de 1945. — Dollfus Mieg & Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.650. — Aviso número 3104.

v.22 ene.

Acta N.° 274.786



Diciembre 27 de 1945. — Dollfus Mieg & Cie., Société Anonyme, de Mulhouse, (Haut Rhin), Francia. — Para distinguir cordonnet, de la clase 16. — Renovación de la número 162.702. — Aviso número 3105.

v.22 ene.

Acta N.° 274.787

EXPRESS

Diciembre 27 de 1945. — Photo Produits Gervaert S. A. de Mortsel-les-Anvers, Bélgica. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas y cinematográficas, líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Renovación de la N.° 159.434. — Aviso número 3107.

v.22 ene.

Acta N.° 274.788

[illegible]AGYL

Diciembre 27 de 1945. — Société des Laboratoires des Proxita es, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3106.

v.22 ene.

Acta N.° 274.790

GARDAN

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3109.

v.22 ene.

Acta N.° 274.789

KISS

Diciembre 27 de 1945. — Depietri Hermanos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, en general, de la clase 23. — Aviso número 3108.

v.22 ene.

Acta N.° 274.791

ANTALLERGAN

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3110.

v.22 ene.

Acta N.° 274.792

FONTARSOL

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3111.

v.22 ene.

Acta N.° 274.793

SOLUFONTAMIDE

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3112.

v.22 ene.

Acta N.° 274.794

PADOPHENE

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3113.

v.22 ene.

Acta N.° 274.795

SPECILLINE

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3114.

v.22 ene.

Acta N.° 274.796

[illegible]

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3115.

v.22 ene.

Acta N.° 274.797

PULVOFONTAMIDE

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3116.

v.22 ene.

Acta N.° 274.798

ABADOL

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3117.

v.22 ene.

Acta N.° 274.799

NIVAQUINE

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3118.

v.22 ene.

Acta N.° 274.800

DILVASENE

Diciembre 27 de 1945. — Société des Usines Chimiques Rhone—Poulenc, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.119.

v.22 ene.

Acta N.° 274.801



Diciembre 27 de 1945. — Munkedals Aktiebolag, de Munkedal, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía,, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. Renovación de la N.° 153.673. — Aviso N.° 2.673.

v.22 ene.

Acta N.° 274.802



Diciembre 27 de 1945. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 158.904. — Aviso N.° 3.096.

v.22 ene.

Acta N.° 274.804

JOSAL

Diciembre 27 de 1945. — F. S. Radavero. — Para distinguir Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso

v.22 ene.

Acta N.° 274.803

JOSAL

Diciembre 27 de 1945. — R. S. Radavero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.093.

v.22 ene.

Acta N.° 274.805

JOSAL

Diciembre 27 de 1945. — F. S. Radavero. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3.095.

v.22 ene.

Acta N.° 274.806

ANICOT

Diciembre 27 de 1945. — Arbotto, Bozzini & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 125.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3092.

v.22 ene.

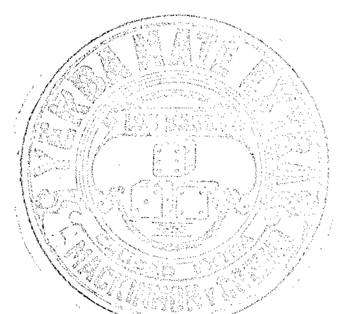
Acta N. 274.808



Diciembre 27 de 1945. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Menos: medias en general. — Aviso N.° 3.124.

v.22 ene.

Acta N.° 274.811



Diciembre 27 de 1945. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda. Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.678. — Aviso número 3.127.

v.22 ene.

Acta N.° 274.812



Diciembre 27 de 1945. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda. Compañía Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.679. — Aviso N.° 3.128.

v.22 ene.

Acta N.° 274.807

VALORY

Diciembre 27 de 1945. — Valory Watch Co. S. A., de Geneve, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3.123.

v.22 ene.

Acta N.° 274.813



Diciembre 27 de 1945. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda. Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.680. — Aviso N.° 3.129.

v.22 ene.

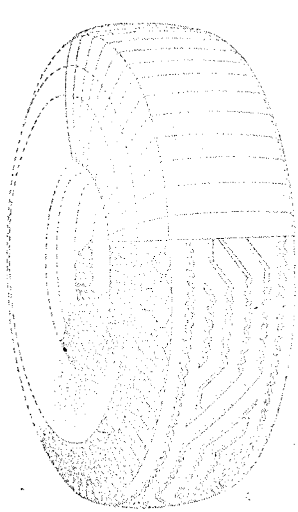
Acta N.° 274.814



Diciembre 27 de 1945. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda. Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.294. — Aviso N.° 3.130.

v.22 ene.

Acta N.° 274.815



Diciembre 27 de 1945. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cubiertas neumáticas, elásticas o macizas, hechas total o principalmente de goma, para uso en camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aviones y otros vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 3.131.

v.22 ene.

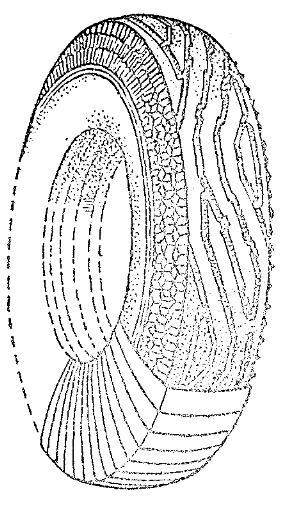
Acta N.° 274.823

PINCO

Diciembre 28 de 1945. — Cristobal Mulet. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.172.

v.22 ene.

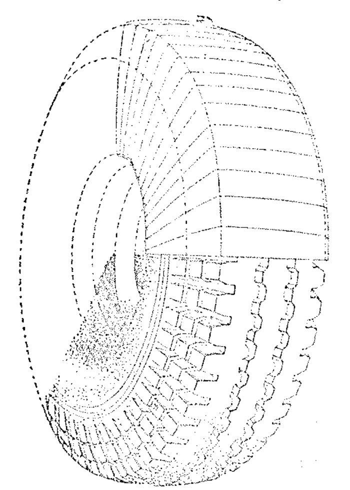
Acta N.° 274.816



Diciembre 27 de 1945. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cubiertas neumáticas, elásticas o macizas, hechas total o principalmente de goma, para uso en camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aviones y otros vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 3.132.

v.22 ene.

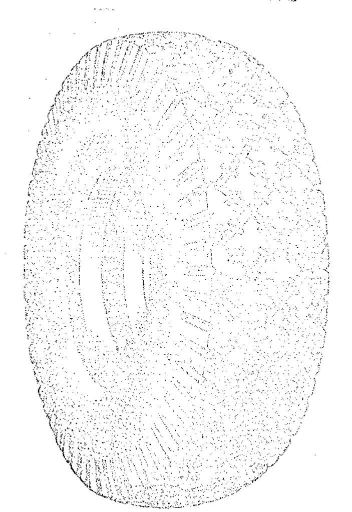
Acta N.° 274.817



Diciembre 27 de 1945. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cubiertas neumáticas, elásticas o macizas, hechas total o principalmente de goma, para uso en camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aviones y otros vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 3.133.

v.22 ene.

Acta N.° 274.818



Diciembre 27 de 1945. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cubiertas neumáticas, elásticas o macizas, hechas total o principalmente de goma, para uso en camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aviones y otros vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 3.134.

v.22 ene.

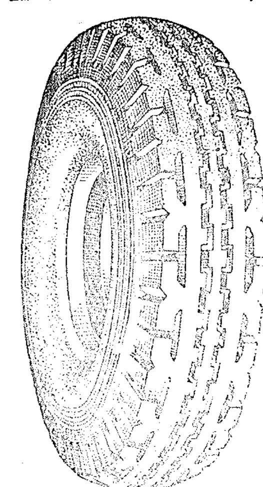
Acta N.° 274.824

TIBAR

Diciembre 28 de 1945. — Angel Barbero y José Antonio Juan Bautista Barbero Falchetto. — Para distinguir galletas, de la clase 22. — Aviso número 3.121.

v.22 ene.

Acta N.° 274.819



Diciembre 27 de 1945. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cubiertas neumáticas, elásticas o macizas, hechas total o principalmente de goma, para uso en camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aviones y otros vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 3.135.

v.22 ene.

Acta N.° 274.825



Diciembre 28 de 1945. — Juan B. Rimoldi Lino. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 158.965. — Aviso N.° 3.144.

v.22 ene.

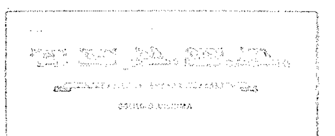
Acta N.° 274.826

AIRES DE FOYER

Diciembre 28 de 1945. — Pascual Nigro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.029. — Aviso N.° 3.147.

v.22 ene.

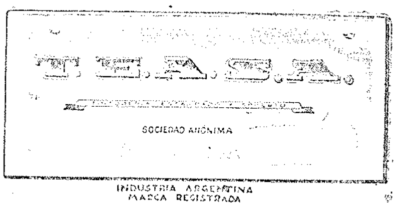
Acta N.° 274.827



Diciembre 28 de 1945. — "T. E. A. Sociedad Anónima Ltda. Tintorería, Estampado y Apresto". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.145.

v.22 ene.

Acta N. 274.828



Diciembre 28 de 1945. — "T. E. A. Sociedad Anónima Ltda. Tintorería, Estampado y Apresto". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.146.

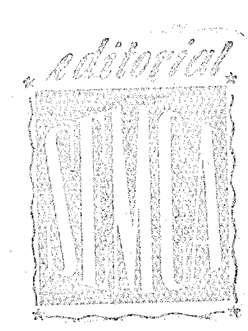
v.22 ene.

Acta N.° 274.829



Diciembre 28 de 1945. — Salomón Sesin. — Para distinguir hilos, de la clase 16. — Renovación de la número 159.957. — Aviso N.° 3.120.
v.22 ene.

Acta N.° 274.830



Diciembre 28 de 1945. — Nicolás Cataldo Cappellano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.150.
v.22 ene.

Acta N.° 274.831

BLASON

Diciembre 28 de 1945. — Antonio López y Antonio Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.869. — Aviso N.° 3.149.
v.22 ene.

Acta N.° 274.832

BLASON

Diciembre 28 de 1945. — Antonio López y Antonio Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 160.712. — Aviso N.° 3.148.
v.22 ene.

Acta N.° 274.833

RAFFOTROL

Diciembre 28 de 1945. — Jacinto T. Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.176.
v.22 ene.

Acta N.° 274.834



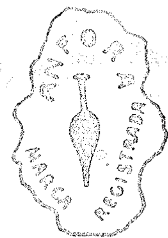
Diciembre 28 de 1945. — Francisco Leocata, Roque Berardo, Próspero Roccella y José Ménéz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.142.
v.22 ene.

Acta N.° 274.836

FOSCALMINE

Diciembre 28 de 1945. — "Sadipa" Sociedad Argentina de Intercambio de Productos Americanos, Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.177.
v.22 ene.

Acta N.° 274.837



Diciembre 28 de 1945. — Instituto Español S. A. de Sevilla, España. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.273. — Aviso N.° 3.201.
v.22 ene.

Acta N.° 274.838

HALBEN

Diciembre 28 de 1945. — Héctor Alfredo Allegrini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3.200.
v.22 ene.

Acta N.° 274.839

MULVEX

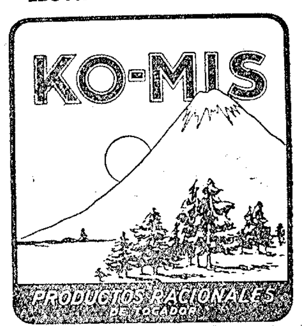
Diciembre 28 de 1945. — John Wyeth Laboratories S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.548.
v.22 ene.

Acta N.° 274.840

CARUMBE

Diciembre 28 de 1945. — Francisco Villanueva Fontana. — Para distinguir pinturas, de la clase 10. — Aviso número 3.141.
v.22 ene.

Acta N.° 274.841



Diciembre 28 de 1945. — Carlos J. M. Caivano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.069.
v.22 ene.

Acta N.° 274.848

101
CIENTOUNO

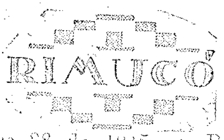
Diciembre 28 de 1945. — Harari e Hijos. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Renovación de la número 158.906. — Aviso N.° 3.184.
v.22 ene.

Acta N.° 274.842

ESCAPADE

Diciembre 28 de 1945. — Orvent Organización de Ventas Sociedad Anónima Comercial (en formación). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.178.
v.22 ene.

Acta N.° 274.843



Diciembre 28 de 1945. — Ricardo Félix Muñoz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.180.
v.22 ene.

Acta N.° 274.844

ANNA PAVLOVA

Diciembre 28 de 1945. — Orvent Organización de Ventas Sociedad Anónima Comercial, (en formación). — Para distinguir confecciones. calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.179.
v.22 ene.

Acta N.° 274.845



Diciembre 28 de 1945. — Ricardo Félix Muñoz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. de la clase 14. — Aviso N.° 3.181.
v.22 ene.

Acta N. 274.846



Diciembre 28 de 1945. — Ricardo Félix Muñoz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 3.182.
v.22 ene.

Acta N.° 274.847

"EL CHINO"
Marca Registrada

Diciembre 28 de 1945. — E. S. Sayek Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 159.955. — Aviso número 3.183.
v.22 ene.

Acta N.° 274.849



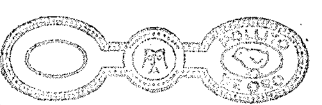
Diciembre 28 de 1945. — Harari e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 158.907. — Aviso número 3.185.
v.22 ene.

Acta N.° 274.850

APICUR

Diciembre 28 de 1945. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.341. — Aviso número 3.186.
v.22 ene.

Acta N.° 274.861



Diciembre 28 de 1945. — Galatex Company, una sociedad colectiva compuesta por Arthur O. Mojo, Decio R. Mojo, Francis A Mojo, Kathleen R. Mojo, Arthur O. Mojo Jr., Carolyn Mojo, Decio R. Mojo Jr., y Olga Wagner, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos: pañuelos. — Aviso N.° 3.197.
v.22 ene.

Acta N.° 274.863

THE BOND STREET

Diciembre 28 de 1945. — Philip Morris & C.°, Ltd. Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.632. — Aviso número 3.199.
v.22 ene.

Acta N.° 274.864

ALOMA

Diciembre 28 de 1945. — Alicia Inés Maligne, Aurelia Margarita González Pérez y Dolores Luisa Mazzola de Ledo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.665.
v.22 ene.

Acta N.° 274.865



Diciembre 28 de 1945. — Sonia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.154.
v.22 ene.

Acta N.° 274.867

PERCAPYL

Diciembre 28 de 1945. — Societé Anonyme Les Laboratories Gobey, de París, Francia. — Para distinguir substancias productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3157.
v.22 ene.

Acta N.° 274.868

ACIPANTYL

Diciembre 28 de 1945. — Societé Anonyme Les Laboratories Gobey de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.158.
v.22 ene.

Acta N.° 274.869



Diciembre 28 de 1945. — William Hunt & Sons, The Brades, Limited, de Oldbury, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.159.
v.22 ene.

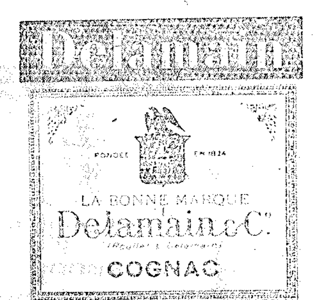
Acta N.° 274.870



Diciembre 28 de 1945. — William Hunt & Sons, The Brades, Limited, de Oldbury, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3160.
v.22 ene.

Acta N.° 274.871

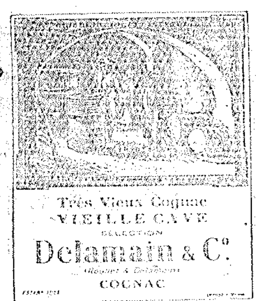




Diciembre 28 de 1945. — Delamain & C.°, de Jarnac (Charente), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3161.
v.22 ene.

Acta N.° 274.872





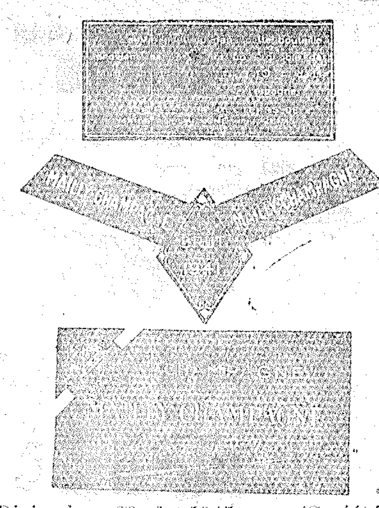
Diciembre 28 de 1945. — Delamain & C.°, de Jarnac (Charente), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3162.
v.22 ene.

Acta N.° 274.874

OPHTAZOL

Diciembre 28 de 1945. — Les Loboratoires Francais de Chimiotherapie Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3166.
v.22 ene.

Acta N.° 274.873



Diciembre 28 de 1945. — (Société de Producteurs Mailly (Champagne), de Reims, Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 22. — Aviso número 3163.
v.22 ene.

Acta N.° 274.875

K. THROMBYL

Diciembre 28 de 1945. — Les Loboratoires Francais de Chimiotherapie Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3167.
v.22 ene.

Acta N.° 274.876

SOLANTYL

Diciembre 28 de 1945. — Les Loboratoires Francais de Chimiotherapie Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3168.
v.22 ene.

Acta N.° 274.877

VERTOLAN

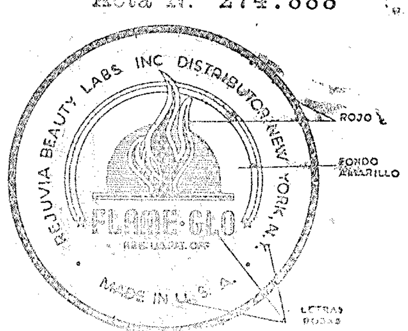
Diciembre 28 de 1945. — Les Loboratoires Francais de Chimiotherapie Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3169.
v.22 ene.

Acta N.° 274.878

GLOSSETTE

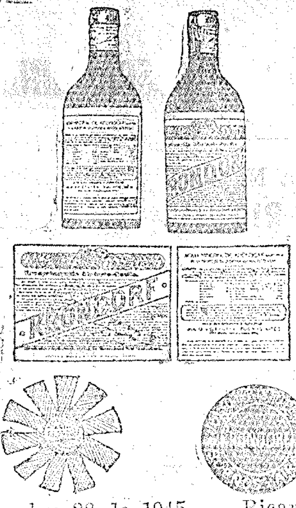
Diciembre 28 de 1945. — Les Loboratoires Francais de Chimiotherapie Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3170.
v.22 ene.

Acta N.° 274.888



Diciembre 28 de 1945. — Rejuvia Beauty Laboratories Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3.227.
v.22 ene.

Acta N.° 274.879



Diciembre 28 de 1945. — Ricardo Benewitz. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.247. — Aviso N.° 3.164.
v.22 ene.

Acta N.° 274.880

EL LATINO

Diciembre 28 de 1945. — José Locatelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.165.
v.22 ene.

Acta N.° 274.881

CASA WADEL

Diciembre 28 de 1945. — Ernesto Wadel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 158.585. — Aviso N.° 3.173.
v.22 ene.

Acta N.° 274.883

BUFACH

Diciembre 28 de 1945. — Julio Roveda & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias antiecorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.070.
v.22 ene.

Acta N.° 274.889

DINAMICA

Diciembre 29 de 1945. — Juan A. Montero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.245.
v.22 ene.

Acta N.° 274.892

TAMPICO
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Diciembre 29 de 1945. — Francisco J. Neumeyer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.248.
v.22 ene.

Acta N.° 274.891

TYVAN

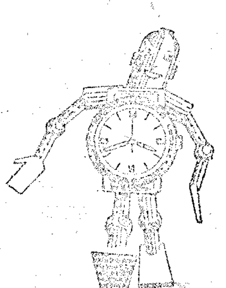
Diciembre 29 de 1945. — Harry Kuemmerle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.— Aviso N.° 3.247.
v.22 ene.

Acta N.° 274.893

S. A. J. O.

Diciembre 29 de 1945. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodega José Orfila Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.249.
v.22 ene.

Acta N.° 274.890



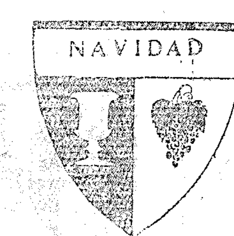
Diciembre 29 de 1945. — Miguel Pirolli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.246.
v.22 ene.

Acta N.° 274.894

LA ZAMORANA

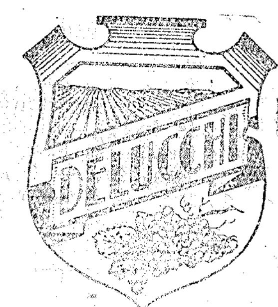
Diciembre 29 de 1945. — Serafín Roncero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.008. — Aviso N.° 3250.
v.22 ene.

Acta N.° 274.895



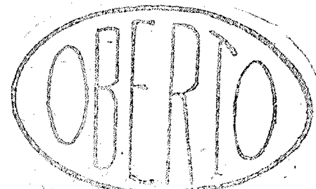
Diciembre 29 de 1945.— Enrique Delucchi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.984. — Aviso N.° 3.251.
v.22 ene.

Acta N.° 274.896



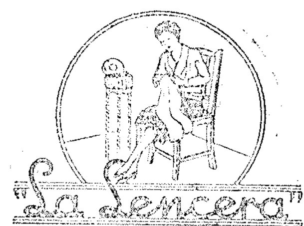
Diciembre 29 de 1945. — Enrique Delucchi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.437. — Aviso N.° 3252.
v.22 ene.

Acta N.° 274.897



Diciembre 29 de 1945. — Cattaneo & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 162.071. — Aviso N.° 3253.
v.22 ene.

Acta N.° 274.898



Diciembre 29 de 1945. — Darnond & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.258. — Aviso N.° 3.254.

v.22 ene.

Acta N.° 274.899

TURANDOT

Diciembre 29 de 1945. — Julio Lowestein. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.243.

v.22 ene.

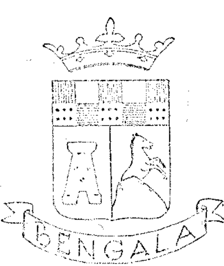
Acta N.° 274.900

ASTRAL

Diciembre 29 de 1945. — Mauricio Reingart. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería,, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3.244.

v.22 ene.

Acta N.° 274.901



Diciembre 29 de 1945. Juan Antonio de Landesberger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientse en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.224.

v.22 ene.

Acta N.° 274.902



Diciembre 29 de 1945. — Juan Antonio de Landesberger. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3223.

v.22 ene.

Acta N.° 274.903

VADURIL

Diciembre 29 de 1945. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.121. — Aviso número 3.089.

v.22 ene.

Acta N.° 274.913

LABORATORIO BETA

Diciembre 29 de 1945. — Voccia, Toppi y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 3.205.

v.22 ene.

Acta N.° 274.906

ARLEQUIN

Diciembre 29 de 1945. — Pablo Petrosillo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3140.

v.22 ene.

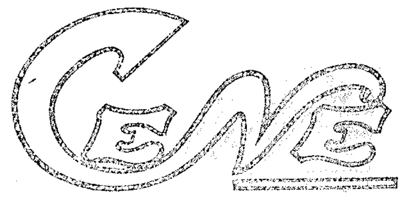
Acta N.° 274.907

ORIFLAMA

Diciembre 29 de 1945. — Emilio Argueles y Floreal García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.139.

v.22 ene.

Acta N.° 274.908



Diciembre 29 de 1945. — Marcelino Miranda Sánchez. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 .— Aviso N.° 695.

v.22 ene.

Acta N.° 274.909

ILVE

Diciembre 29 de 1945. — Domingo Preiti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— — Renovación de la N.° 158.510. — Aviso N.° 3203.

v.22 ene.

Acta N.° 274.910

MONTE CRIOLLO

Diciembre 29 de 1945. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 159.403. — Aviso N.° 3.204.

v.22 ene.

Acta N.° 274.911

DAVITAN

Diciembre 29 de 1945. — Santina Romagnoli de Guaita. — Para distinguir un producto medicinal inyectable para el tratamiento de enfermedades de los bronquios y toda clase de localización tuberculosa y estimulante del sistema recticulo endotelial. — Aviso N.° 3.206.

v.22 ene.

Acta N.° 274.934

PAPALGIN

Diciembre 29 de 1945. — Laboratorios Pierre Bardin, S. A. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3271.

v.22 ene.

Acta N.° 274.928

"C.H"

Diciembre 29 de 1945. — Castiglioni Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 15?.239. — Aviso N.° 3260.

v.22 ene.

Acta N.° 274.914

TESTIGRAMON

Diciembre 29 de 1945. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso dométrico, de la clase 2. — Aviso N.° 3202.

v.22 ene.

Acta N.° 274.922

COTECNICA

Diciembre 29 de 1945. — Cotécnica, Compañia Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.410. — Aviso N.° 3221.

v.22 ene.

Acta N. 274.923

MENOREX

Diciembre 29 de 1945. — Clinical Products Limited, de Richmond, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o praparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3263.

v.22 ene.

Acta N.° 274.925

WILTON

Diciembre 29 de 1945. — Wilton Tool Manufacturing C.°, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3264.

v.22 ene.

Acta N.° 274.926

GENERALA

Diciembre 29 de 1945. — Juan Palau. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3270.

v.22 ene.

Acta N.° 274.927

ALFIER

Diciembre 29 de 1945. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.478. — Aviso N.° 3259.

v.22 ene.

Acta N.° 274.938

VALDERROBLES

MARCA REGISTRADA

Diciembre 29 de 1945. — Bodegas Esmeralda Soc. de Resp. Ltda. Cap. 400.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3269.

v.22 ene.

Acta N.° 274.912

CALVISTOP

Diciembre 29 de 1945. — Aurelio Leonardi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3.207.

v.22 ene.

Acta N.° 274.929

BLAKE

Diciembre 29 de 1945. — Sociedad Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 159.932. — Aviso N.° 3269.

v.22 ene.

Acta N.° 274.930

BLAKE

Diciembre 29 de 1945. — Sociedad Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. S. A. — Para distinguir ferreaería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajeria, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.931. — Aviso N.° 3268.

v.22 ene.

Acta N.° 274.932

WESTALITE

Diciembre 29 de 1945. — Westinghouse Brake & Signal Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3261.

v.22 ene.

Acta N.° 274.933

WESTALITE

Diciembre 29 de 1945. — Westinghouse Brake & Signal Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3262.

v.22 ene.

Acta N.° 274.937

LA ZARZUELA

MARCA REGISTRADA

Diciembre 29 de 1945. — Bodegas Esmeralda Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 400.000 m|n. — Para distinguir bedidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3208.

v.22 ene.

Acta N.° 274.935

CRISTALRIGO

Diciembre 29 de 1945. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de orte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 160.738. — Aviso N.° 3267.

v.22 ene.

Acta N.° 274.905

FOSVITANON

Diciembre 29 de 1945. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir un tónico medicinal, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la N° 161.243. — Aviso N.° 3.091.

v.22 ene.

Acta N.° 274.931

BLAKE

Diciembre 29 de 1945. — Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. S. A. — Para distinguir trampas en general para cazar toda clase de animales, de la clase 25. — Renovación de la N.° 159.930. — Aviso número 3266.

v.22 ene.

Acta N.° 274.939

LA FLOR DE CUYO

MARCA REGISTRADA

Diciembre 29 de 1945. — Viñedos y Bodegas Leoncio Arizu Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 2.848.000 m|n. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3210.

v.22 ene.

Acta N.° 274.941

LA ESPIGA

Diciembre 29 de 1945. — Viñedos y Bodegas Leoncio Arizu Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 2.848.000 m|n. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Menos: vinos. — Aviso número 3212.

v.22 ene.

Acta N.° 274.942

EL PARAISO

Diciembre 29 de 1945. — Viñedos y Bodegas Leoncio Arizu Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 2.848.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: vinos. — Aviso N.° 3213.

v.22 ene.

Acta N.° 274.943

VALLE DEL RACIONAL

MARCA REGISTRADA

Diciembre 29 de 1945. — Viñedos y Bodegas Leoncio Arizu Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 2.848.000 m|n. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3215.

v.22 ene.

Acta N.° 274.945

ESCORIAL

Diciembre 29 de 1945. — Pablo Harpe. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3255.

v.22 ene.

Acta N.° 274.946

QUIZAS

Diciembre 29 de 1945. — Pablo Harpe. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3256.

v.21 ene.

Acta N.° 274.947

HARPOL

Diciembre 29 de 1945. — Pablo Harpe. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 .— Aviso N.° 3257.

v.22 ene.

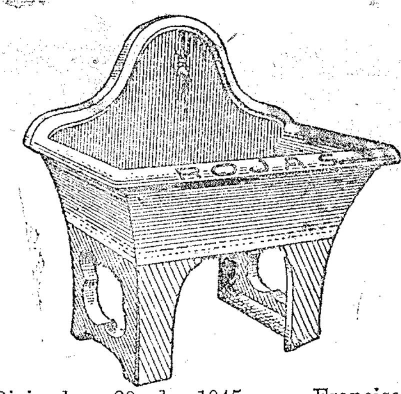
Acta N.° 274.948

ELEGANTINA

Diciembre 29 de 1945. — Pablo Harpe. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3258.

v.22 ene.

Acta N.° 274.949



Diciembre 29 de 1945. — Francisco Rojas y Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, atículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 159.033. — Aviso N.° 3285.

v.22 ene.

Acta N.° 274.950



Diciembre 29 de 1945. — Adot S. A. Industrial Comercial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.954. — Aviso N.° 3273.

v.22 ene.

Acta N.° 274.951

NARANJA VERDE

Diciembre 29 de 1945. — Adot S. A. Industrial Comercial y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.273. — Aviso N.° 3274.

v.22 ene.

Acta N.° 274.952

VIVO

Diciembre 29 de 1945. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 158.788. — Aviso número 3275.

v.22 ene.

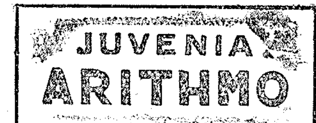
Acta N.° 274.953

REALEZA

Diciembre 29 de 1945. — Compañía Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3276.

v.22 ene.

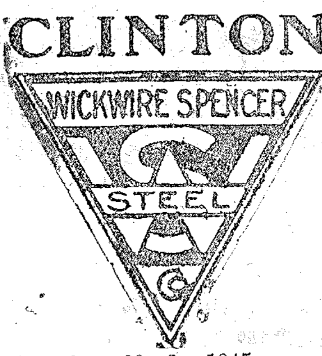
Acta N.° 274.954



Diciembre 29 de 1945. — Fabrique Juvenia Didisheim — Goldschmidt Fils & Cie., de Chaux - de - Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3277.

v.22 ene.

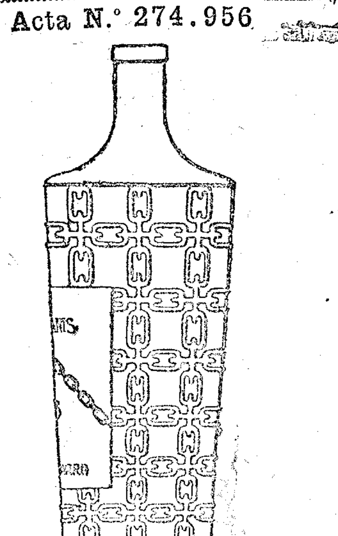
Acta N.° 274.955



Diciembre 29 de 1945. — Wickwire Spencer Steel Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 158.748. — Aviso N.° 3278.

v.22 ene.

Acta N.° 274.956



Diciembre 29 de 1945. — Hijos de Pablo Esparza, Bodegas Navarras S. A. de Villava, Navarra, España. — Para distinguir anisados, de la clase 23. — (envase). — Aviso N.° 3279.

v.22 ene.

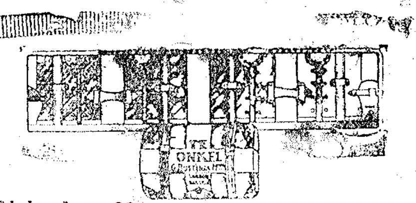
Acta N.° 274.958

FLOR DE CUBA
VALLE y CA
HABANA

Diciembre 29 de 1945. — Havana Commercial Company, de Trenton, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.765. — Aviso N.° 3281.

v.22 ene.

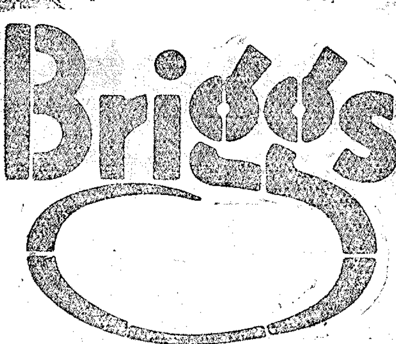
Acta N.° 274.962



Diciembre 29 de 1945. — Gregorio Bastinza. — Para distinguir té, de la clase 22. — Renovación de la número 159.713. — Aviso N.° 3229.

v.22 ene.

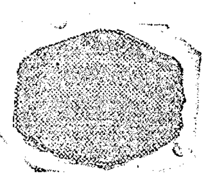
Acta N.° 274.957



Diciembre 29 de 1945. — Briggs Clarifier Company, de Wáshington, D. C., Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir clasificadores deaceite, y sus piezas, accesorios y repuestos, de la clase 5. — Aviso N.° 3280.

v.22 ene.

Acta N.° 274.959

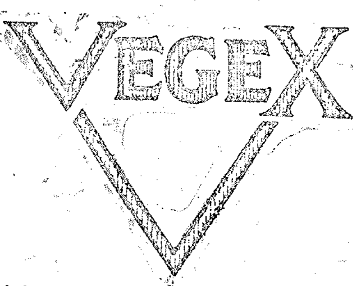


PHURNACITE

Diciembre 29 de 1945. — Powell Duffryn Associated Collieries Limited, de Londres. Inglaterra. — Para distinguir combustibles en general, de la clase 3. — Aviso N.° 3282.

v.22 ene.

Acta N.° 274.961



Diciembre 29 de 1945. — Vegex Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediante en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3228.

v.22 ene.

Acta N.° 274.963

AVENOL

Diciembre 29 de 1945. — La Vascongada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.057. — Aviso N.° 3.230.

v.22 ene.

Acta N.° 274.964

SEMINOL

Diciembre 29 de 1945. — La Vascongada, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.231.

v.22 ene.

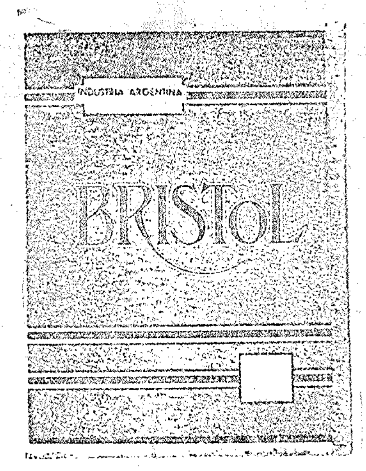
Acta N.° 274.965

CRUOSTYL

Diciembre 29 de 1945. — Institut de Serotherapie Hemopoitique, Société Anonyme, de Romainville, Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.156.

v.22 ene.

Acta N.° 274.996



Enero 2 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.— Renovación de la N.° 158.714. — Aviso N.° 3381.

v.22 ene.

Acta N.° 274.967

RHOFIL

Diciembre 29 de 1945. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.235.

v.22 ene.

Acta N.° 274.968

RHOFIL

Diciembre 29 de 1945. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3.236.

v.22 ene.

Acta N.° 274.969

RHOFIL

Diciembre 29 de 1945. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.237.

v.22 ene.

Acta N.° 274.970

RHOFIL

Diciembre 29 de 1945. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.238.

v.22 ene.

Acta N. 274.971

RHOFIBRE

Diciembre 29 de 1945. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.239.

v.22 ene.

Acta N. 274.972

RHOFIBRE

Diciembre 29 de 1945. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3240.

v.22 ene.

Acta N.° 274.973

RHOFIBRE

Diciembre 29 de 1945. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.241.

v.22 ene.

Acta N.° 274.974

RHOFIBRE

Diciembre 29 de 1945. — Société Rhodiaceta, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.242.

v.22 ene.

Acta N.° 274.975

MU—GEL

Diciembre 29 de 1945. — The Maltine Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.233.

v.22 ene.

Acta N.° 274.976

AMINAC

Diciembre 29 de 1945. — The Maltine Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.234.

v.22 ene.

Acta N.° 274.977

CORIOGONIN

Diciembre 29 de 1945. — The Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.036.

v.22 ene.

Acta N.° 268.627

DUTREX

Junio 14 de 1945. — Shell Mex Argentine Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aceites lubricantes, usados como plastificadores y extensores de la goma natural, goma sintética y de resinas sintéticas, de la clase 3. — Aviso N.° 1.941.

v.22 ene.

Acta N.° 268.695

SUPERKLEEN

Junio 16 de 1945. — León & Bonasegna. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Menos: Máquinas embotelladoras, pasteurizadoras, tapadoras y etiquetadoras y todo accesorio o máquina referente al embotellamiento. — Renovación de la N.° 155.142. — Aviso N.° 2.005.

v.22 ene.

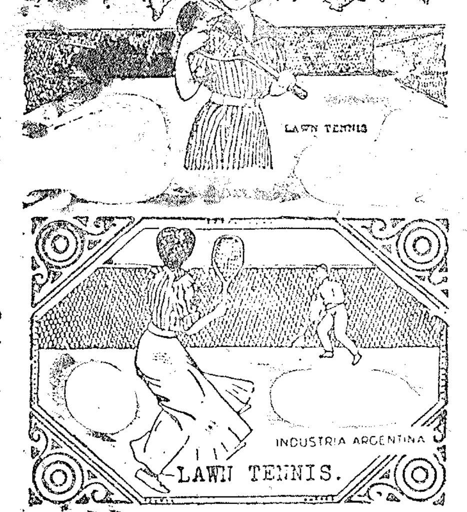
Acta N.° 269.665



Julio 21 de 1945. — Vicario y Texidor Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000. — Para distinguir licor de naranja, de la clase 23. — Renovación de la N.° 155.664. — Aviso N.° 2.957.

v.22 ene.

Acta N.° 270.211



Agosto 8 de 1945. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 155.935. — Aviso N.° 3.440.

v.22 ene.

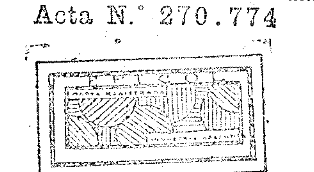
Acta N.° 270.500

SALICON

Agosto 23 de 1945. — Bernabo, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 156.083. — Aviso número 3.937.

v.22 ene.

Acta N.° 270.774



Agosto 28 de 1945. — Instituto Bio-Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 156.238. — Aviso N.° 4.010.

v.22 ene.

Acta N.° 270.840

EL SUPERLATIVO

Agosto 31 de 1945. — Raggio, Forchieri & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 5.300.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: harinas. — Renovación de la número 156.296. — Aviso N.° 4.149.

v.22 ene.

Acta N.° 270.913

STERLING

Septiembre 3 de 1945. — Héctor Rondano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas. — Renovación de la N.° 156.384. — Aviso N.° 4.222.

v.22 ene.

Acta N.° 271.783

PHANOCEL

Octubre 2 de 1945. — Société Anonyme La Cellophane, de París, Francia. — Para distinguir hojas de celulosa obtenidas mediante la regeneración y la transformación de la viscosa, de la clase 3. — Aviso N.° 179.

v.22 ene.

Acta N.° 271.958

ZULEMA

Octubre 6 de 1945. — Najman Rasumny. — Para distinguir jabones, lavandinas y artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 156.981. — Aviso N.° 303.

v.22 ene.

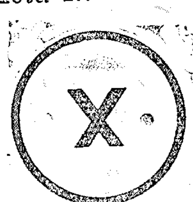
Acta N.° 272.099

FIL—O—MATIC

Octubre 11 de 1945. — The Firestone Tire & Rubber Company., de Ohio, Akron, E.-U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2.898.

v.22 ene.

Acta N.° 272.237



Octubre 16 de 1946. Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: Aceites y aceitunas y yerba mate. — Renovación de la N.° 159.180. — Aviso N.° 567.

v.22 ene.

Acta N.° 272.532

SINFIN

Octubre 25 de 1945. — Esteban Juan Viñals. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: iluminación. — Renovación de la N.° 157.157. — Aviso N.° 729.

v.22 ene.

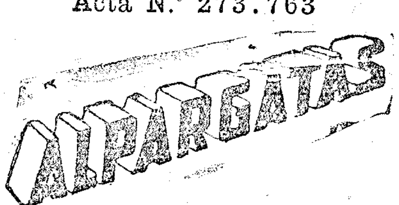
Acta N.° 272.742

GRANIX

Octubre 31 de 1945. — Alimentos Granix, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 157.285. — Aviso N.° 1.083.

v.22 ene.

Acta N.° 273.385



Noviembre 21 de 1945. — Hinders Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir soportes para los pies, de la clase 6. — Renovación de la número 158.976. — Aviso N.° 1.692.

v.22 ene.

Acta N.° 273.763

ALPARGATAS

Noviembre 29 de 1945. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 158.960. — Aviso N.° 2.172.

v.22 ene.

Acta N.° 273.791



Noviembre 29 de 1945. — Antonio I. Ulecia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: trajes para hombres y mujeres y accesorios para los mismos. — Renovación de la N.° 158.200. — Aviso N.° 0071. v.22 ene.

Acta N.° 274.032

PENIZOL

Diciembre 6 de 1945. — Instituto Bio Químico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en 8 de Enero de 1946. — Aviso N.° 2.067. v.22 ene.

Acta N.° 274.180

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.440. v.22 ene.

Acta N.° 274.181

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: cremas. — Aviso N.° 2.476. v.22 ene.

Acta N.° 274.182

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.447. v.22 ene.

Acta N.° 274.183

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.469. v.22 ene.

Acta N.° 274.184

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2.437 v.22 ene.

Acta N.° 274.185

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 2.470. v.22 ene.

Acta N.° 274.186

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2.471. v.22 ene.

Acta N.° 274.187

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.438. v.22 ene.

Acta N.° 274.188

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir Armería explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Avino N.° 2.472. v.22 ene.

Acta N.° 274.189

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2.462. v.22 ene.

Acta N.° 274.190

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintría, de la clase 13. — Aviso N.° 2.432. v.22 ene.

Acta N.° 274.191

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.463. v.22 ene.

Acta N.° 274.192

SOLYMAR

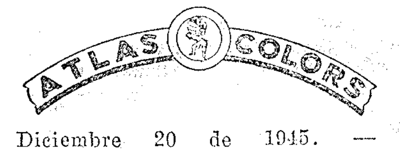
Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 2.464. v.22 ene.

Acta N.° 274.193

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2.465. v.22 ene.

Acta N.° 274.858



Diciembre 28 de 1945. — The Trailmobile Company, de Cincinnati, Ohio Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de las y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.194. v.22 ene.

Acta N.° 274.195

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.— Aiso N.° 2.467. v.22 ene.

Acta N.° 274.196

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2.468. v.22 ene.

Acta N.° 274.197

SOLYMAR

Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión, de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y para la destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, mteriales para prótesis dental, dientes artificiales; preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflamación, electricidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 2436. v.22 ene.

Acta N.° 274.218

PANGLANDULES

Diciembre 10 de 1945. — Les Etablissements Byla Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en: Enero 10 de 1946. — Renovación de la N.° 157.946. Aviso N.° 2.501. v.22 ene.

Acta N.° 274.441

AGUA DE MAR

Diciembre 17 de 1945. — María Elisa Mañay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: agua de mar. — Aviso N.° 2.688. v. 22 ene.

Acta N.° 274.625

ATLAS COLORS

Diciembre 20 de 1945. — H. Kohnstamm & Co., Inc., de Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir colorantes en forma de polvo o pasta, usados en la fabricación de cosméticos, pigmentos, tintes y otros colorantes usados en la manufactura, colorantes derivados de alquitrán, concentrados de frutas, esencias aceites esenciales, extractos para dar sabor a productos alimenticios y sabores artificiales para tales extractos, de la clase 1. — Aviso N.° 2.907. v.22 ene.

Acta N.° 274.194

SOLYMAR

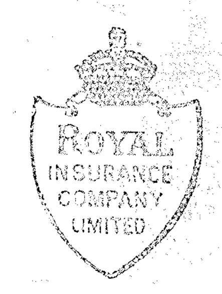
Diciembre 10 de 1945. — Guido Matarazzo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.466. v.22 ene.

Acta N.° 274.983

BRASIL DE HOY

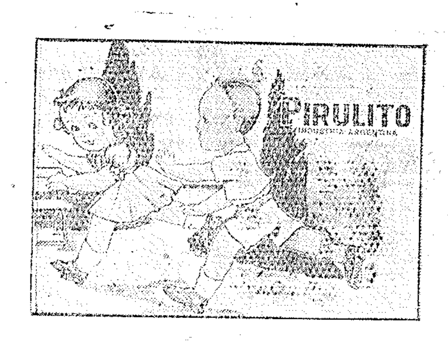
Diciembre 31 de 1945. — José Meira Rocha. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 3.281. v.22 ene.

Acta N.° 274.978



Diciembre 31 de 1945. — Royal Insurance Company Limited. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N° 159.328. — Aviso N.° 3.064. v.22 ene.

Acta N.° 274.980



Diciembre 31 de 1945. — Kevok Akrabian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 3122. v.22 ene.

Acta N.° 274.981

STERLING

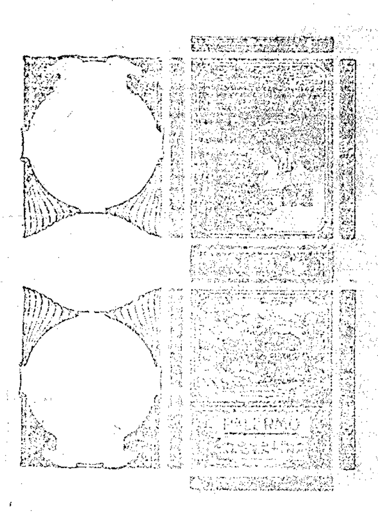
Diciembre 31 de 1945. — Lumex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000 m/n. — Para distinguir relojería, y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3.292. v.22 ene.

Acta N.° 274.982

URATOL

Diciembre 31 de 1945. — Silverio Aguilera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.293. v. 22 ene.

Acta N.° 274.985



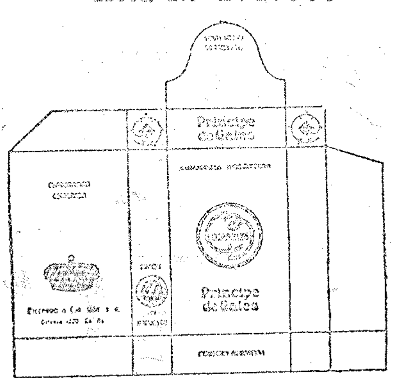
Enero 2 de 1946. — Compañía Tabacalera, S. A. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.716. — Aviso número 3299. v.22 ene.

Acta N.° 274.986

TABACALEROS

Enero 2 de 1946. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.715. — Aviso número 3.300. v.22 ene.

Acta N.° 274.987



Enero 2 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.707 —. Aviso N.° 3297.

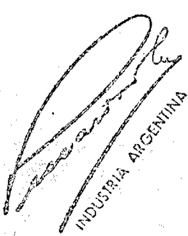
v.22 ene.

Acta N.° 274.988

Enero 2 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía., Ltda.— Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.355. — Aviso N.° 3296.

v.22 ene.

Acta N.° 274.989

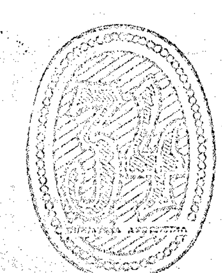


LIBRES DE TODO TRUST

Enero 2 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos, Piccardo Cía. Ltda.. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.168. — Aviso N.° 3294.

v.22 ene.

Acta N.° 274.990



Enero 2 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.167. — Aviso N.° 3295.

v.22 ene.

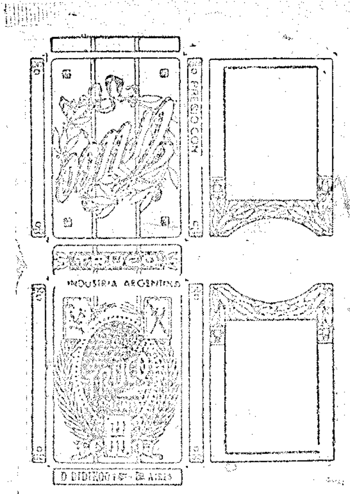
Acta N.° 274.994

CRUZ VERDE

Enero 2 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.712. — Aviso N.° 3306.

v.22 ene.

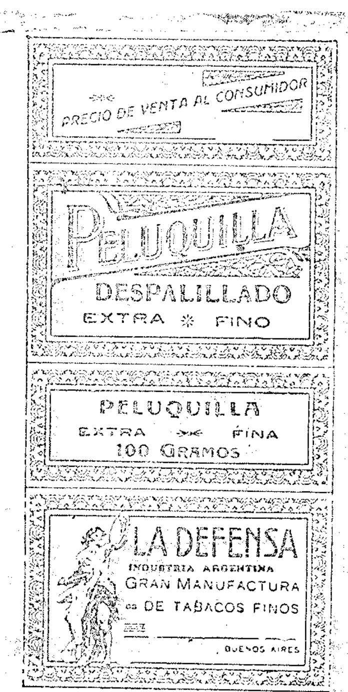
Acta N.° 274.991



Enero 2 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.711. — Aviso N.° 3302.

v.22 ene.

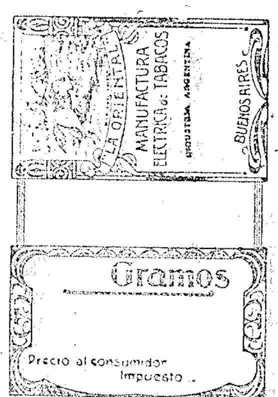
Acta N.° 274.992



Enero 2 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general de la clase 21.— Renovación de la N.° 158.709. — Aviso N.° 3303.

v.22 ene.

Acta N.° 274.993



Enero 2 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 159.060. — Aviso 3304.

v.22 ene.

Acta N.° 274.966

DROMEDARY

Diciembre 29 de 1945. — The Hills Brothers Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.200. — Aviso número 3.232.

v.22 ene.

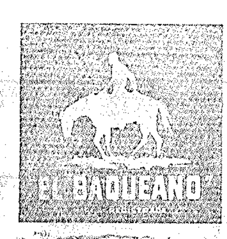
Acta N.° 274.995

EL NORTE AMERICANO

Enero 2 de 1946. — S A.. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la N.° 158.713. — Aviso N.° 3305.

v.22 ene.

Acta N.° 274.997



Enero 2 de 1946. — Domingo Antonio Colace. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3288.

v.22 ene.

Acta N.° 274.998



Enero 2 de 1946. — Juan H. Wolf. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.896. — Aviso N.° 32.87.

v.22 ene.

Acta N.° 274.999

RHIZOTANIN CHAPOTOT

Enero 2 de 1946. — P. Aubriot Propietaire de la Pharmacie Chapotot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.635. — Aviso N.° 3314.

v.22 ene.

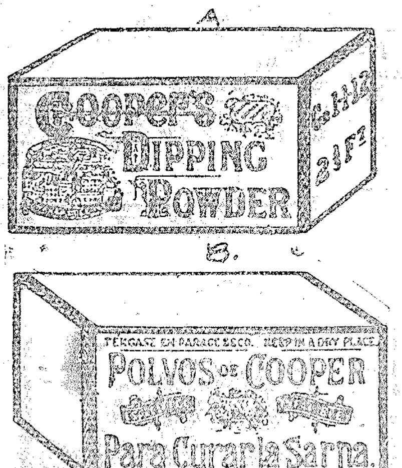
Acta N.° 275.000

ABARCAL

Enero 2 de 1946. — Guillermo A. Pallini y Juan Friscia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3315.

v.22 ene.

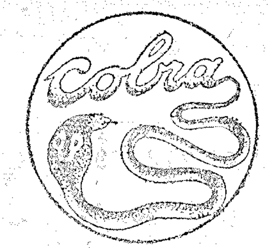
Acta N.° 275.002



Enero 2 de 1946. — William Cooper & Nephews South América Limited S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.672. — Aviso N.° 3280.

v.22 ene.

Acta N.° 275.003



Enero 2 de 1946. — Germán Ortkras. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 158.706. — Aviso N.° 3313.

v.22 ene.

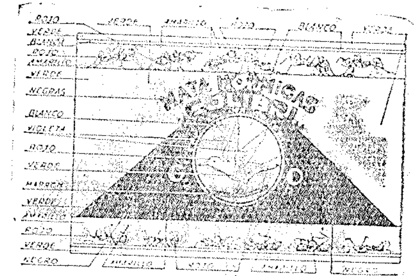
Acta N.° 275.004



Enero 2 de 1946. — Germán Ortkras. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de a N.° 158.704. — Aviso número 3312.

v.22 ene.

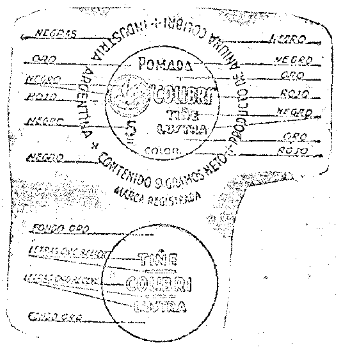
Acta N.° 275.005



Enero 2 de 1946. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de hormigas, de la clase 1. — Renovación de la número 159.067. — Aviso N.° 3311.

v.22 ene.

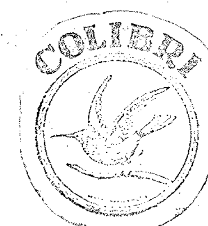
Acta N.° 275.006



Enero 2 de 1946. — Germán Ortkras. — Para distinguir pomada, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.035. — Aviso N.° 3309.

v.22 ene.

Acta N.° 275.007



Enero 2 de 1946. — Germán Ortkras. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 160.171. — Aviso número 3310.

v.22 ene.

Acta N.° 275.008

DORA
MARCA REGISTRADA

Enero 2 de 1946. — Sarandí Rodríguez. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, cremas dentífricas y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.050. — Aviso N.° 2689.

v.22 ene.

Acta N.° 275.009

ALBULA

Enero 2 de 1946. — Cosme Civilotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.278. — Aviso N.° 3326.

v.22 ene.

Acta N.° 275.010

CITODINAL

Enero 2 de 1946. — Laboratorios Farmo—Química, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3322.

v.22 ene.

Acta N.° 275.011

DERMOLAN

Enero 2 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3323.

v.22 ene.

Acta N.° 275.012

CUTISAN

Enero 2 de 1946. — José Saporiti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3324.

v.22 ene.

Acta N.° 275.013

Diazpez

Enero 2 de 1946. — Aquiles V. Díaz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3175.

v.22 ene.

Acta N.° 275.014

ENCANTANA

Enero 3 de 1946. — Alicia Seger de Schlagintweit. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3338.

v.22 ene.

Acta N.° 275.015

OLGIS

Enero 3 de 1946. — Benjamín Arce y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3336.

v.22 ene.

Acta N.° 275.016

OLGIS

Enero 3 de 1946. — Benjamín Arce y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3334.

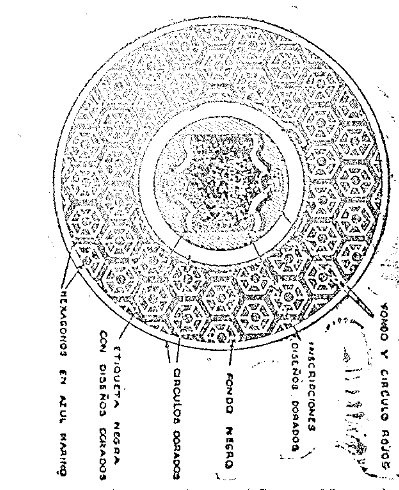
v.22 ene.

Acta N.° 275.017

Enero 3 de 1946. — Max Factor & Co. de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.771. — Aviso N.° 3335.

v.22 ene.

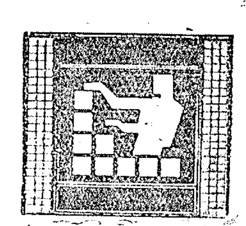
Acta N.° 275.018



Enero 3 de 1946. — Max Factor & Co. de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.772. — Aviso N.° 3333.

v.22 ene.

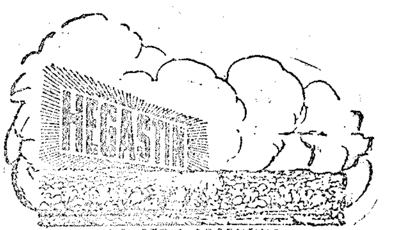
Acta N.° 275.020



Enero 3 de 1946. — Octavio Sastre. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3331.

v.22 ene.

Acta N.° 275.022



Enero 3 de 1946. — Dora Angélica Mendilaharzu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.691. — Aviso N.° 2860.

v.22 ene.

Acta N.° 275.023

VITSU

Enero 3 de 1946. — Héctor Marcelino Vitale. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3342.

v.22 ene.

Acta N.° 275.024

PRODUCTOS CHIESA SANGUINETTI
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Enero 4 de 1946. — Oscar Antonio, José Chiesa y Oscar Luis Sanguinetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3350.

v.22 ene.

Acta N.° 275.025



"CABEZA DE LOBO"

Enero 4 de 1946. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.649. — Aviso N.° 3356.

v.22 ene.

Acta N.° 275.026

" S I R I A "
Marca Registrada

Enero 4 de 1946. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 158.695. — Aviso N.° 3355.

v.22 ene.

Acta N.° 275.027

TRILLADORA

Enero 4 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 158.674. — Aviso N.° 3316.

v.22 ene.

Acta N.° 275.030

CHASA

Enero 4 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.182. — Aviso N.° 3320.

v.22 ene.

Acta N.° 275.029

CHASA

Enero 4 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.181. — Aviso número 3318.

v.22 ene.

Acta N.° 275.028

SOL

Enero 4 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.880. — Aviso N.° 3317.

v.22 ene.

Acta N.° 275.031

SALMON
ROJO
VERDE

Enero 4 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.599. — Aviso número 3321.

v.22 ene.

Acta N.° 275.032

DESARRUGAX

Enero 4 de 1946. — "Sedalana", Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 160.480. — Aviso N.° 3319.

v.22 ene.

Acta N.° 275.033

ATILA

Enero 4 de 1946. — Ricardo Escoda y Angélica Calcagno de Escoda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3337.

v.22 ene.

Acta N.° 275.034

KELMIS

Enero 4 de 1946. — José y Jorge Birgin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3341.

v.22 ene.

Acta N.° 275.035

IDIA

Enero 4 de 1946. — "Instituto de Inmunología Animal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3343.

v.22 ene.

Acta N.° 275.036

NEO COAGULASA BIOL

Enero 4 de 1946. — Instituto Biológico Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.349.

v.22 ene.

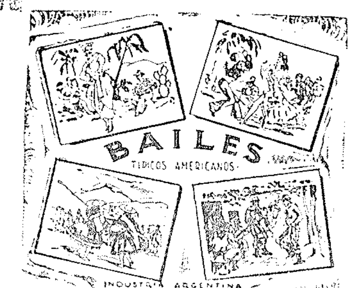
Acta N.° 275.037

TURISTA

Enero 4 de 1946. — C. Della Pena S. A. Com. e Industrial. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores, carpetas escolares y sobres, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.988. — Aviso N.° 3.347.

v.22 ene.

Acta N.° 275.038



Enero 4 de 1946. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.348.

v.22 ene.

Acta N.° 275.039

HORMOSEDAL

Enero 4 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.340.

v.22 ene.

Acta N.° 275.040

HORMISTOL

Enero 4 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.367.

v.22 ene.

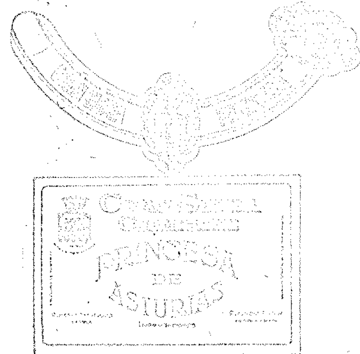
Acta N.° 275.041

GASTRALGINA

Enero 4 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.339.

v.22 ene.

Acta N.° 275.042



Enero 4 de 1946. — Armando Anastasio García Paladini, Arturo Lorenzo García Paladini, Alberto Perfecto García Paladini y Alfredo Guerino García Paladini. — Para distinguir sidra de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.147. — Aviso N.° 3.351.

v.22 ene.

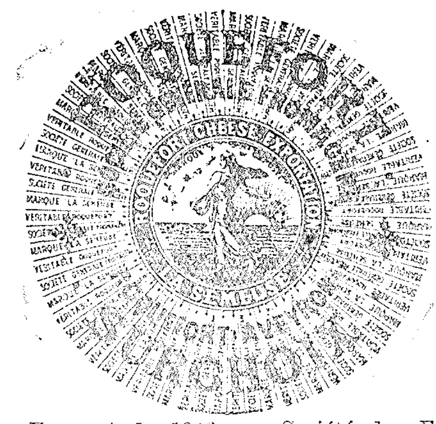
Acta N.° 275.044

ANEMISEC

Enero 4 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.357.

v.22 ene.

Acta N.° 275.043



Enero 4 de 1946. — Société des Etablissements Louis Rigal Société Anonyme, de Roquefort, Aveyron, Francia. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.659. — Aviso N.° 3.352.

v.22 ene.

Acta N.° 275.045

ANEMIPRIM

Enero 4 de 1946. — Instituto Massone, Hijo de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.358.

v.22 ene.

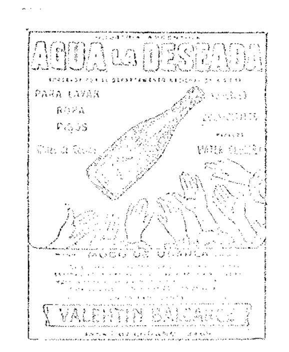
Acta N.° 275.046

LA GRANJA

Enero 4 de 1946. — Estevez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.301. — Aviso número 3.359.

v.22 ene.

Acta N.° 275.047



Enero 4 de 1946. — Valentín Balcarce. — Para distinguir agua para limpiar mármoles, maderas, ropas, etc, de la clase 12. — Renovación de la N.° 160.220. — Aviso N.° 3.330.

v.22 ene.

Acta N.° 275.048

POLVOSOL

Enero 4 de 1946. — K. J. Quinn & Co., Inc., de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.361.

v.22 ene.

Acta N.° 275.050

MARY

Enero 4 de 1946. — Jacinto Pes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.619. — Aviso N.° 3.362.

v.22 ene.

Acta N.° 275.049



Enero 4 de 1946. — Transamericana Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 20.000 m.n. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.366.

v.22 ene.

Acta N.° 275.051

GELOLAGAR

Enero 4 de 1946. — Instituto Tropical de Bio Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.467. — Aviso N.° 3.364.

v.22 ene.

Acta N.° 275.052

PLASMOTERINA

Enero 4 de 1946. — Instituto Tropical de Bio Química S. A. — Para distinguir un producto que disminuye el poder emolítico del suero sanguíneo, de la clase 2. — Renovación de la número 160.453. — Aviso N.° 3.363.

v.22 ene.

Acta N.° 275.053

CALMOPIRIN

Enero 4 de 1946. — Instituto Tropical de Bio Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.130. — Aviso N.° 3.365.

v.22 ene.

Acta N.° 275.054

AIRMEC

Enero 4 de 1946. — Aircraft and Mechanical Productions Limited de Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.368.

v.22 ene.

Acta N.° 275.055

CUPRASE

Enero 5 de 1946. — Fernand Dacatte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: Insecticidas. — Renovación de la N.° 158.721. — Aviso número 3.372.

v.22 ene.

Acta N.° 275.056

YODUREN

Enero 5 de 1946. — Bernabó & Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.373.

v.22 ene.

Acta N.° 274.835



Diciembre 28 de 1945. — Francisco Leocata, Roque Berardo, Próspero Roccella y José Méndez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3143.

v.22 ene.

Acta N.° 275.057

DODONA

Enero 5 de 1946. — Miguel Pijuan. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.376.

v.22 ene.

Acta N.° 275.058

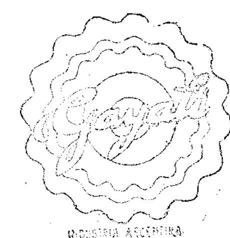
MARITZA

MARCA REGISTRADA

Enero 5 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000. — m/n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: dentífricos. — Aviso N.° 3.374.

v.22 ene.

Acta N.° 275.059



Enero 5 de 1946. — Confitería Las Delicias, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 68.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: Yerba mate y todo otro producto que pueda ser utilizado en sustitución o reemplazo de la yerba mate con fines idénticos a los que ésta pueda servir. — Renovación de la N.° 159.947. — Aviso N.° 3.375.

v.22 ene.

Acta N.° 275.060

TERSOL

Enero 5 de 1946. — Antonio Herrero. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.083. — Aviso N.° 3.385.

v.22 ene.

Acta N.° 275.063

TEXTUFF

Enero 5 de 1946. — Food Flavour Preservation Process Limited, de Leigh-on-Sea, de Essex, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.216. — Aviso número 3354.

v.22 ene.

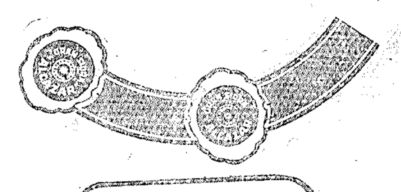
Acta N.° 275.062

BELLENDEN

Enero 5 de 1946. — D. Ballantyne Brothers & Company Limited, de Peebles, Escocia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 160.637. — Aviso número 3353.

v.22 ene.

Acta N.° 275.064



Enero 5 de 1946. — Sociedad Industrial del Ramo Almacén S.I.D.R.A. Sociedad Anónima. — Para distinguir sidra champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.178. — Aviso número 3380.

v.22 ene.

Acta N.° 275.061

TRI—ERGON

Enero 5 de 1946. — Pedro Bruno. — Para distinguir acumuladores eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la número 161.335. — Aviso N.° 3.386.

v.22 ene.

Acta N.° 275.065

LA TARANTELA

Enero 5 de 1946. — Dellepiane & Cia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 158.795. — Aviso número 3377.

v.22 ene.

Acta N.° 275.066

LA RESALA

Enero 5 de 1946. — Dellepiane & Cia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 158.796. — Aviso número 3378.

v.22 ene.

Acta N.° 275.067



Enero 5 de 1946. — Dellepiane & Cia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 158.819. — Aviso número 3379.

v.22 ene.

Acta N.° 275.068

[illegible]

Enero 5 de 1946. — Savig, Sociedad Metalúrgica Industrial Argentina, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 160.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2169.

v.22 ene.

Acta N.° 275.069

JAYDALENE

Enero 5 de 1946. — British Insulated Callender's Cables Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3387.

v.22 ene.

Acta N.° 275.070

SUPAFLEX

Enero 5 de 1946. — British Insulated Callender's Cables Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3388.

v.22 ene.

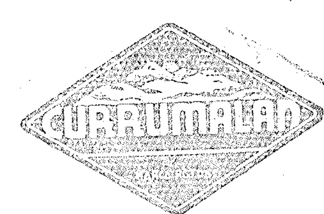
Acta N.° 275.071

COOPER
MARCA REGISTRADA

Enero 5 de 1946. — Cooper Roller Bearings Co. Ltd. de King's Lynn, Norfolk, Inglaterra. — Para distinguir cojinetes de bolillas y rodillos, embragues de fricción y partes de máquinas, de la clase 5. — Aviso N.° 3389.

v.22 ene.

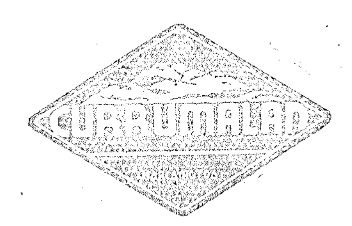
Acta N.° 275.072



Enero 5 de 1946. — Etchegaray Letamendia & Cia. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.185. — Aviso número 3390.

v.22 ene.

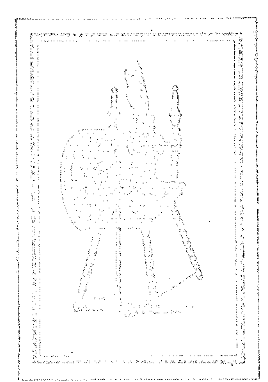
Acta N.° 275.073



Enero 5 de 1946. — Etchegaray Letamendia & Cia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.186. — Aviso N.° 3.391.

v.22 ene.

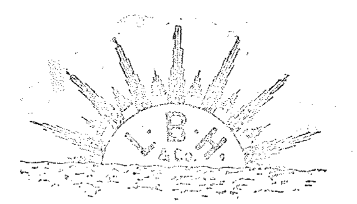
Acta N.° 275.074



Enero 5 de 1946. — Glazebrook Steel & Company Limited, de Manchester Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, alaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3392.

v.22 ene.

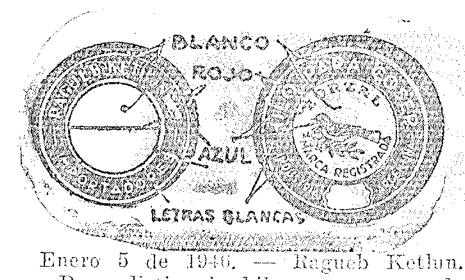
Acta N.° 275.075



Enero 5 de 1946. — L. B. Holliday & Co. Limited, de Deighton, Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir Tintas de la clase 1. — Aviso N.° 3393.

v.22 ene.

Acta N.° 275.076



Enero 5 de 1946. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir hilos para coser de la clase 16. — Renovación de la número 159.325. — Aviso número 3394.

v.22 ene.

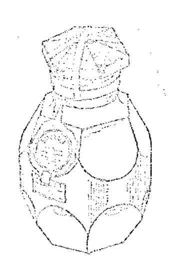
Acta N.° 275.077

RIPPLAY

Enero 5 de 1946. — Metropolitan - Vickers Electrical Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3395.

v.22 ene.

Acta N.° 275.078



Enero 5 de 1946. — Société Dailly & Cie., de París Francia. — Para distinguir productos de confitería, chocolates, y bombones, de la clase 22. — Aviso número 3396.

v.22 ene.

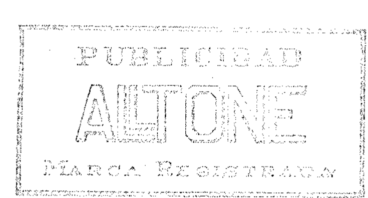
Acta N.° 275.080



Enero 5 de 1946. — Juan Carlos Gianella, Nicolás Fumarola y Cerniani Lubrano. — Para distinguir una revista humorística de la clase 18. — Aviso número 3403.

v.22 ene.

Acta N.° 275.081



Enero 5 de 1946. — Raquel Desplats de Desplats. — Para distinguir Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3400.

v.22 ene.

Acta N.° 275.082

EMULTEX

Enero 5 de 1946. — Revertex Limited, de London, E. C. 4, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3402.

v.22 ene.

Acta N.° 275.084

HIDROZINC

Enero 5 de 1946. — Virginia Smelting Company, de Virginia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3384.

v.22 ene.

Acta N.° 275.085

PULLMAX

Enero 5 de 1946. — Jorge Eduardo Skilton. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3381.

v.22 ene.

Acta N.° 275.086

FRISELLS

Enero 5 de 1946. — Jorge Eduardo Skilton. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3382.

v.22 ene.

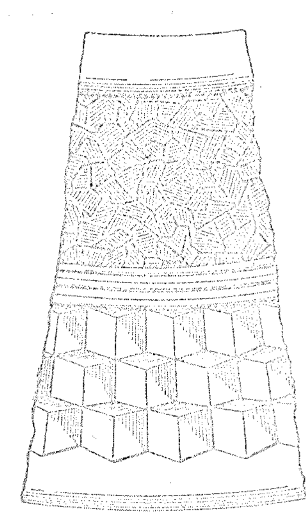
Acta N.° 275.087

HIDROSOD

Enero 5 de 1946. — Virginia Smelting Company, de Virginia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3383.

v.22 ene.

Acta N.° 274.820



Diciembre 27 de 1945. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cubiertas neumáticas, eléctricas o macizas, hechas total o principalmente de goma, para uso en camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aviones y otros vehículos, de la clase 17. — Aviso N.° 3.136.

v.22 ene.

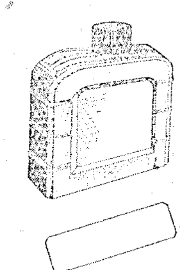
Acta N.° 274.921

COTECNICA

Diciembre 29 de 1945. — Cotécnica, Compañía Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Renovación de la N.° 160.409. — Aviso N.° 3.220.

v.22 ene.

Acta N.° 274.821



Diciembre 27 de 1945. — Eleonoro Ambrosini. — Para distinguir productos de perfumería, de la clase 16. — (envase). — Aviso número 3.152.

v.22 ene.

Acta N. 274.822

CIMA

Diciembre 28 de 1945. — Cima, Compañía Industrial y Mercantil Americana, Sociedad Anónima y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.171. —

v.22 ene.

Acta N.° 274.919

COTECNICA

Diciembre 29 de 1945. — Cotécnica Compañía Técnica e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 160.407. — Aviso N.° 3.218.

v.22 ene.

Acta N.° 274.853

PLEXON

Diciembre 28 de 1945. — Freydberg Bros. Strauss Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir hilazas revestidas con material celulósico, para uso en la industria textil y otros usos en la manufactura, de la clase N.° 3. — Aviso número 3.189.

v.22 ene.

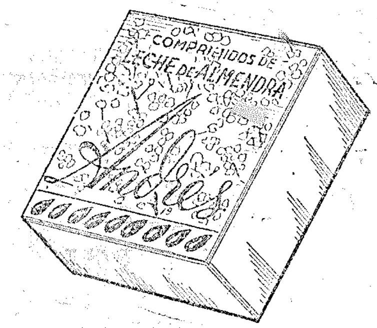
Acta N.° 274.854

PLEXON

Diciembre 28 de 1945. — Freydberg Bros. Strauss Ind., de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.190.

v.22 ene.

Acta N.° 274.856



Diciembre 28 de 1945. — Ramon Pont Andrés, de Tárrega, Lérida, España. — Para distinguir comprimidos de leche de almendras, de la clase 22. — Aviso N.° 3.192.

v.22 ene.

Acta N.° 274.855

RAYVE

Diciembre 28 de 1945. — Raymond Laboratories Inc. St. Paul, Minnesota, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.191.

v.22 ene.

Acta N.° 274.852

NEOR

Diciembre 28 de 1945. — Darwin & Milner, Inc. de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de Norte America. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3.188.

v.22 ene.

Acta N.° 274.915



Diciembre 29 de 1945. — Carlos Alberto Benites. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3.137.

v.22 ene.

Acta N.° 274.917

COTECNICA

Diciembre 29 de 1945. — Cotécnica Compañía Técnica e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 160.405. — Avios N.° 3.216.

v.22 ene.

Acta N.° 274.918

COTECNICA

Diciembre 29 de 1945. — Cotécnica Compañía Técnica e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 160.406. — Aviso N.° 3.217.

v.22 ene.

Acta N.° 274.857

BOSCO

Diciembre 28 de 1945. — Bosco Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22. — Aviso N.° 3.193.

v.22 ene.

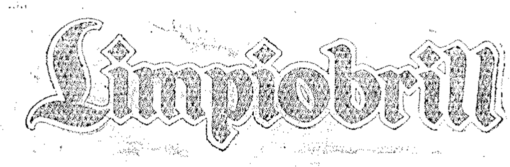
Acta N.° 274.920

COTECNICA

Diciembre 29 de 1945. — Cotécnica Compañía Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.408. — Aviso N.° 3.219.

v.22 ene.

Acta N.° 272.569

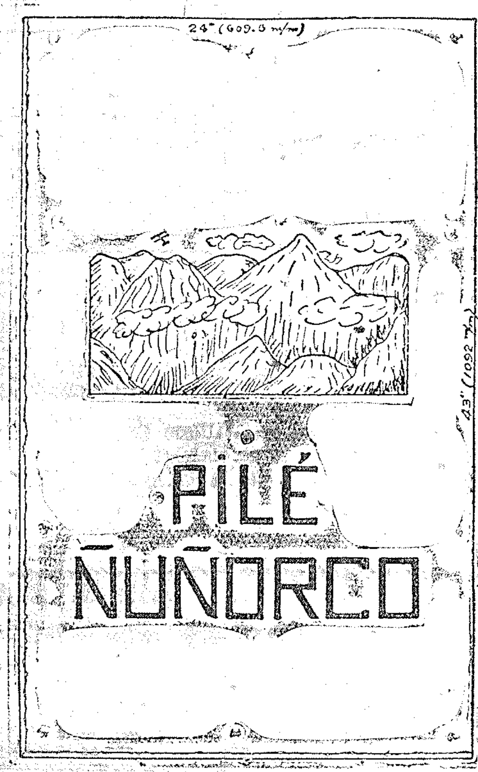


Diciembre 25 de 1945. — Antonio Di Paolo e Hijos. — Para distinguir una pasta comprimida para limpiar metales y cristalerías, de la clase 14 Aviso número 2972.

v.22 ene.

Acta N.° 274.018

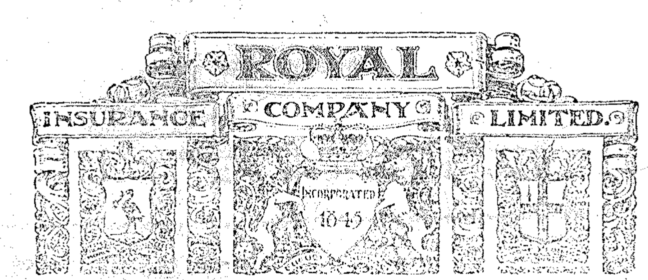




Diciembre 6 de 1945. — Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán Ingenio y Refinería Ñunorco. — Para distinguir azúcar pilé, de la clase 22. — Aviso N.° 2334.

v.22 ene.

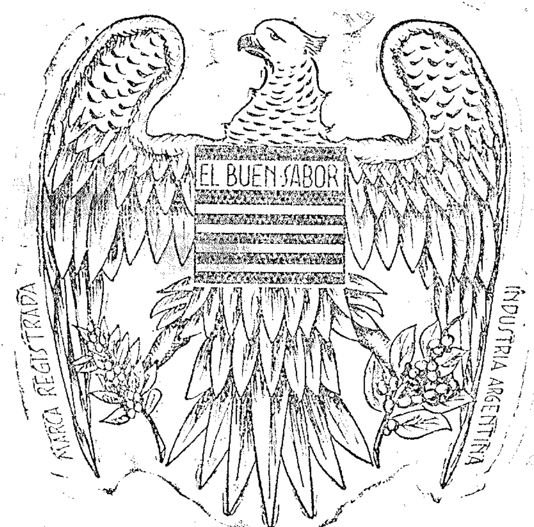
Acta N.° 274.979



Diciembre 31 de 1945. — Royal Insurance Company Limited. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.329. — Aviso número 3065.

v.22 ene.

Acta N.° 274.019



Diciembre 6 de 1945. — José Francisca. — Para distinguir aceites de oliva y comestible, malta, frutas secas, tés, cafés, chocolate, cacao, yerba mate, mieles y huevos, de la clase 22. —Aviso número 2335.

v.22 ene.

Acta N.° 274.984

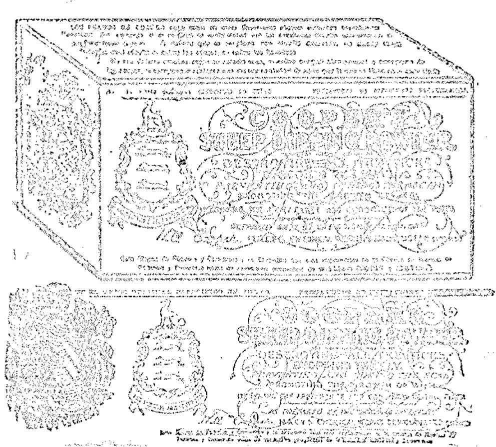
"ESTHER"

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 31 de 1945. — Avelina Montes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3286.

v.22 ene.

Acta N.° 275.001



Enero 2 de 1946. — William Cooper & Nephews South America Limited S. A. Importadora y Comercial. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2. — Renovación de la número 164.671. — Aviso N.° 3290.

v.22 ene.

Acta N.° 274.809

"MOSNECO"



Diciembre 27 de 1945. — Eva Ghiron de Pezzuto. — Para distinguir Insecticidas, de la clase 1. Aviso número 3125.

v.22 ene.

Acta N.° 274.851

BENSON AND HEDGES

Diciembre 28 de 1945. — Benson And Hedges, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabaco, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3187.

v.22 ene.

Acta N.° 274.810

"MOSNECO"

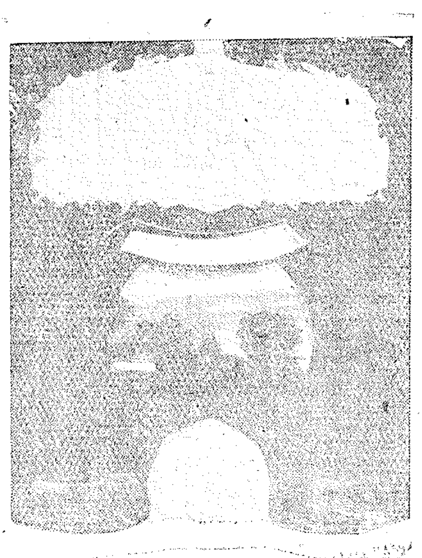


Diciembre 27 de 1945. — Eva Ghiron de Pezzuto. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3126.

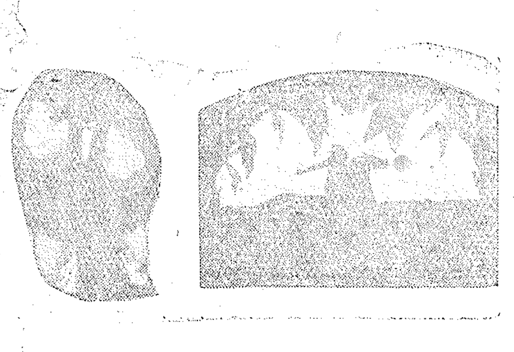
v.22 ene.

Acta N.° 274.884









Diciembre 28 de 1945. — S. C. I. A. Sociedad Comercial Industrial Americana Jaccazio y Cía., Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; menos vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 2316.

v.22 ene.

Acta N.° 274.859

Textileather

Diciembre 28 de 1945 — Textileather Corporación, de Toledo, Ohío, Estado Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3195.

v.22 ene.

Acta N.° 274.862

COLGATE

Diciembre 28 de 1945. — Colgate - Palmolive — Peet Company, de Jersey, City, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3198.

v.22 ene.

Fdo.: Ing: Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional